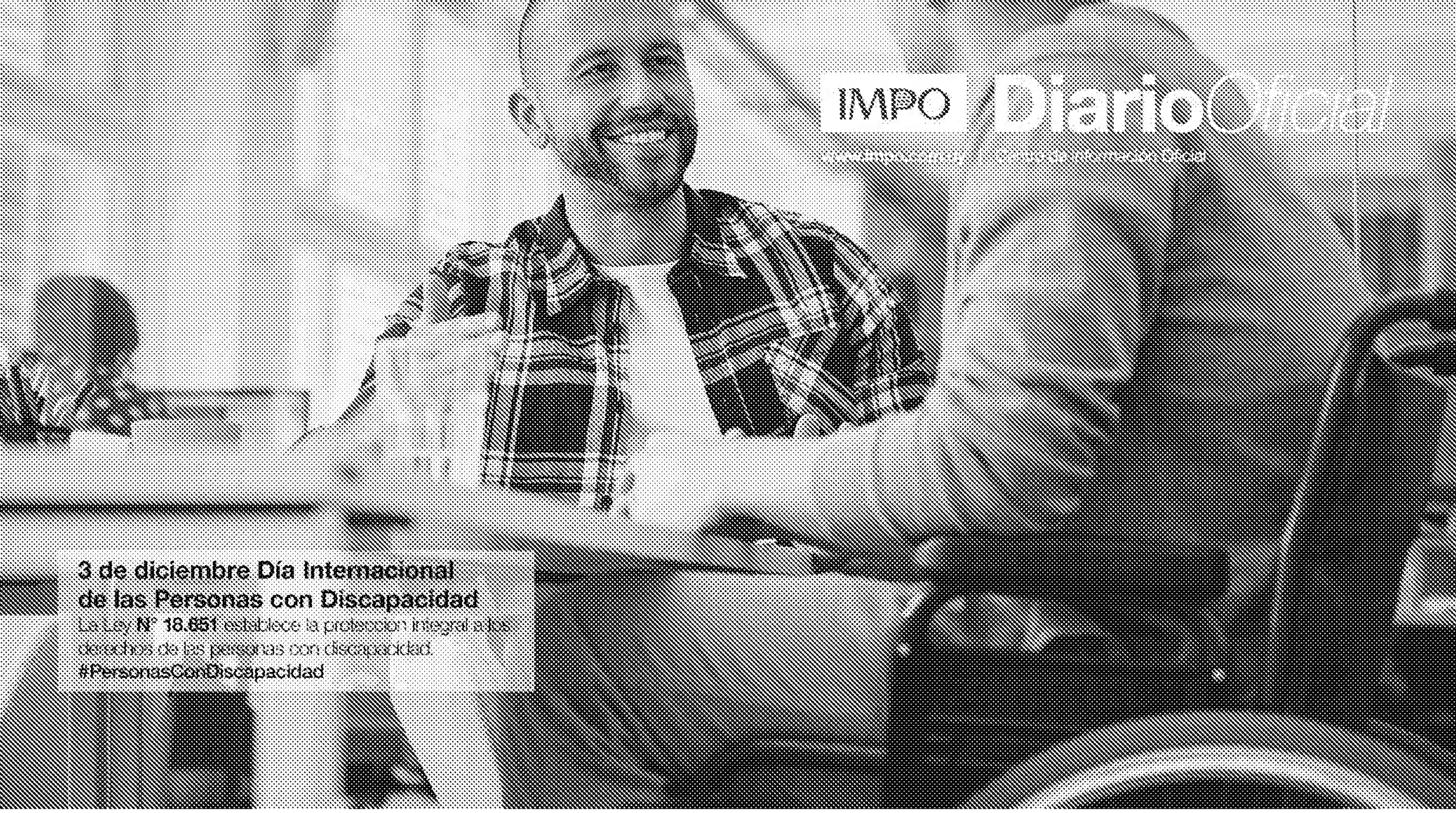


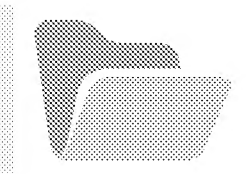
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.838 - Montevideo, lunes 4 de diciembre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 28, 29 y 30 de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES - URSEC

1

Resolución 107/017

Adóptanse las medidas necesarias para la correcta individualización de los operadores postales en toda su operativa, a fin de optimizar las tareas de control y fiscalización de dichos servicios.

(5.634*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Montevideo, 14 de julio de 2017.

RESOLUCIÓN 107 ACTA 022

VISTO: La necesidad de complementar las condiciones de prestación y fortalecer el contralor de los servicios postales establecidos por la Resolución Nº 10/013 Acta Nº 002 de esta Unidad Reguladora, de fecha 31 de enero de 2013, y de contar con la identificación clara de los operadores postales intervinientes en toda la operativa.

RESULTANDO: I) Que es competencia de esta Unidad Reguladora el control y la regulación de los servicios postales de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 19.009 de 22 de noviembre de 2012, normas modificativas y concordantes.

II) Que por el Artículo 35 de la norma antes citada se establece que la URSEC, en tanto Órgano Regulador del sector, es competente para reglamentar la prestación del servicio postal y cumplir las funciones inherentes a su cometido.

III) Que la misma norma dispone en su Artículo 20 que es la URSEC quien reglamentará las condiciones de prestación y controlará su cumplimiento por parte de todos los prestadores del servicio postal.

IV) Que asimismo el Artículo 5º define, entre otros aspectos, que URSEC otorgará las licencias o permisos y establecerá las condiciones de prestación y el contralor de los servicios postales.

CONSIDERANDO: I) Que resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para la correcta individualización de los operadores postales en toda su operativa, a fin de optimizar las tareas de control y fiscalización de dichos servicios.

II) Que corresponde a fin de optimizar las tareas de control y fiscalización, facilitar la identificación de los vehículos (automotores, camionetas, camiones, etc.) empleados por los Operadores Postales en la prestación de su actividad postal.

III) Que resulta necesario establecer las condiciones de prestación y fortalecer el contralor de la actividad postal desarrollada por todos los prestadores postales, estableciendo los requisitos para la obtención y para el mantenimiento de las licencias que habilitarán dicha actividad.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.009 de 22 de noviembre de 2012, así como las normas complementarias y concordantes.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Establecer que los Operadores Postales deberán, en el plazo de 60 días contados desde la publicación en el Diario Oficial, plotear en ambos lados laterales del compartimiento de todos sus vehículos (automotores, camionetas, camiones, etc.) destinados al transporte de los envíos postales, el logo que luce en Anexo I, el cual deberá incluir de forma clara y legible, con fondo blanco y letras azules: logo de URSEC, número de licencia postal otorgado por esta Unidad Reguladora, nombre de fantasía y nombre de la razón social del Operador Postal, a los efectos de su individualización.

2.- Las dimensiones del logo que luce en el Anexo I, serán: 20 centímetros de alto por 30 centímetros de ancho, dividiéndose el mismo en 4 cuadrantes de forma tal que en el cuadrante superior izquierdo luzca el logo de URSEC, en el cuadrante superior derecho luzca el número de licencia postal otorgado por esta Unidad Reguladora y en los cuadrantes inferiores consolidados, luzca el nombre de fantasía y nombre de la razón social del Operador Postal, en ese orden.

3.- Notifíquese a través del Sistema Galería a los Operadores Postales con licencia postal vigente, publíquese en el Diario Oficial y en la página institucional de URSEC.

4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos y Gerencia de Servicios Postales.



URSEC	EXPEDIENTE Nº
	2017-2-9-0000949
Fecha:	21/07/2017 17:04:51
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Gabriel Lombide	21/07/2017 14:31:55	Avala el documento
Oscar Mecol	21/07/2017 17:04:49	Avala el documento

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ENSINCRO S.R.L.) e importador (PARISA S.R.L.).

(5.632)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

VISTO: que la empresa PERISA S.R.L. se presenta al amparo del artículo 9° literal a) del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1° de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9°, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto N° 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa PERISA S.R.L. con fecha 10 de octubre de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por PARISA S.R.L. (desde el 10 de octubre de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERIA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADD5 PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.	ENSINCRO S.R.L.	ENSINCRO S.R.L.	PARISA S.R.L. RUT: 217907560013

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de octubre de 2017 y hasta el 9 de octubre de 2019, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

3

Resolución 1.567/017

Apruébase el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Procedimiento Disciplinario.

(5.640*R)

E. 1111/2017.

Montevideo, 22 de Noviembre de 2017.

R/D N° 1567/17

VISTO: el Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario, aprobado por R/D Nº 583/92 del 22/IV/92 y modificativas que rige para esta Administración.

RESULTANDO I: que se ha entendido pertinente revisar el texto del referido Reglamento, en virtud de las actuales necesidades de la Administración y la vigencia de diversas normas legales y reglamentarias que deben ser contempladas.

RESULTANDO II: que se conformó un Equipo técnico integrado por representantes de Secretaría General, Gerencia Jurídico Notarial, Oficina de Información Pública y Datos Personales y Asesoría Letrada de Directorio, en donde se procedió a redactar un nuevo Proyecto de Reglamento.

RESULTANDO III: que asimismo, en el ámbito de la Gerencia

Jurídico Notarial, se convocó una Sala de Abogados que propuso modificaciones al texto que fuera remitido para estudio por el Grupo de Trabajo Multidisciplinario que funciona en el ámbito de la Gerencia de Planeamiento Control y Gestión que trabajó para su actualización.

RESULTANDO IV: que finalmente se realizaron diversas modificaciones a los efectos de adaptar el Reglamento a la normativa contenida en la Ley N° 19.121 y el Decreto N° 222/14, así como otras sugerencias en su redacción, con la finalidad de adaptar el proyecto a la realidad actual del Organismo, así como para armonizar su redacción con el nuevo texto de Reglamento Interno de Personal en trámite de aprobación.

CONSIDERANDO I: que se procedió a armonizar los diversos Proyectos y corresponde por lo tanto aprobar el Reglamento elevado a consideración de Directorio cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO II: que a los efectos de su entrada en vigor, se establece que los procedimientos iniciados anteriores al día 1°/I/18, continuarán su trámite en todas sus etapas con el régimen vigente con anterioridad a esa fecha.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 11°, Literal "c" de la Ley N° 11.907.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓNDE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1°) **APROBAR** el Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y el Procedimiento Disciplinario, que se adjunta y se considera parte integrante de la presente Resolución, que comenzará a regir para todos los procedimientos iniciados a partir del 1°/I/18, conforme a lo indicado en el Considerando II de la presente Resolución.

2°) **DISPONER** la publicación del mismo en el Diario Oficial.

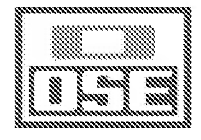
3°) **REMITIR** Oficio al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunicándole la presente Resolución.

4°) **CUMPLIDO**, pase a las Gerencias de Comunicación, a los efectos de dar la más amplia difusión al presente Reglamento y a la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, a los efectos pertinentes.

5°) **PUBLÍQUESE** en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E.

POR EL DIRECTORIO:

Firmado electronicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 27/11/2017 11:36:26, 27/11/2017 13:51:53



PROYECTO

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Aprobado por R/D Nº 583/92 del 22/04/92
Modificado por R/D Nº 512/08 de 16/04/08
Modificado por R/D Nº 570/08 de 23/04/08
Modificado por R/D Nº 1334/12 de 26/09/12
Modificado por R/D (…) de 2017

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

LIBRO I
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN GENERAL

SECCIÓN I
Principios Generales
TÍTULO ÚNICO
Reglas generales de actuación administrativa

Artículo 1. ALCANCE - Las disposiciones de este Reglamento alcanzarán al procedimiento administrativo desenvuelto en la actividad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Artículo 2. PRINCIPIOS - La Administración debe servir con objetividad los intereses generales con sometimiento pleno al Derecho y debe actuar de acuerdo con los siguientes principios generales:

a) preeminencia del interés público
b) legalidad objetiva;
c) impulsión de oficio;
d) verdad material;
e) economía, celeridad y eficacia;
f) informalismo en favor del administrado;
g) flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos;
h) delegación material;
i) debido procedimiento;
j) contradicción;
k) buena fe, lealtad y presunción de verdad salvo prueba en contrario;
l) motivación de la decisión;
m) gratuidad
n) transparencia

Los principios señalados servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las reglas de procedimiento.

Artículo 3. PREEMINENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO - La conducta funcional se desarrollará sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, debiendo actuar en todo momento en consideración del interés público.

Los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado deberán observar estrictamente el principio de probidad, que implica una conducta funcional honesta en el desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre cualquier otro.

Observarán los principios de respeto, imparcialidad, rectitud, transparencia e idoneidad y evitarán toda conducta que importe cualquier tratamiento diferencial, discriminación, abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos.

Los funcionarios intervinientes en el procedimiento administrativo deberán excusarse y ser recusados cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad por interés en el procedimiento en que intervienen o afecto o enemistad en relación a las partes, así como por haber dado opinión concreta sobre el asunto en trámite (prejuzgamiento). La excusación del funcionario o su recusación por los interesados no produce suspensión del procedimiento ni implica la separación automática del funcionario interviniente; no obstante la autoridad competente para decidir, deberá disponer preventivamente la separación, cuando existan razones que, a su juicio, lo justifiquen.

Con el escrito de excusación o recusación se formará un expediente separado, al cual se agregarán los informes necesarios y se elevará dentro de los cinco días al funcionario jerarca inmediatamente superior, el cual decidirá la cuestión. Si admitiere la excusación o recusación, designará en el mismo acto qué funcionario deberá continuar con la tramitación del procedimiento de que se trate.

Las disposiciones anteriores alcanzarán a toda persona que, sin ser funcionario, pueda tener participación en los procedimientos administrativos, cuando su imparcialidad sea exigible en atención a la labor que cumpla (peritos, asesores especialmente contratados, etc.).

Artículo 4. VERDAD MATERIAL - La Administración está obligada a ajustarse a la verdad material de los hechos, sin que la obliguen los acuerdos entre los interesados acerca de tales hechos ni la exima de investigarlos, conocerlos y ajustarse a ellos la circunstancia de no haber sido alegados o probados por las partes.

Artículo 5. DEBIDO PROCESO - Los interesados en el procedimiento administrativo gozarán de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, de conformidad con lo establecido por la Constitución, las Leyes y Normas de Derecho

Internacional aprobadas por la República. Estos derechos implican, entre otros aspectos, un procedimiento de duración razonable que resuelva sus pretensiones.

Artículo 6. RESPETO, LEALTAD Y BUENA FE - Las partes, sus representantes y abogados patrocinantes, los funcionarios públicos y en general, todos los participantes del procedimiento, ajustarán su conducta al respeto mutuo, la lealtad y buena fe.

Artículo 7. MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN - El funcionario debe motivar los actos administrativos que dicte, explicitando las razones de hecho y de derecho que lo fundamenten. No son admisibles fórmulas generales de fundamentación, sino que deberá hacerse una relación directa y concreta de los hechos del caso específico en resolución, exponiéndose además las razones que con referencia a él en particular justifican la decisión adoptada.

Tratándose de actos discrecionales se requerirá la identificación clara de los motivos en que se funda la opción, en consideración al interés público.

Artículo 8. EXTENSIÓN DE LA NULIDAD - Los vicios de forma de los actos de procedimiento no causan nulidad si cumplen con el fin que los determina y si no se hubieren disminuido las garantías del proceso o provocado indefensión. La nulidad de un acto jurídico procedimental no importa la de los anteriores ni la de los sucesivos que sean independientes de aquel. La nulidad de una parte de un acto no afecta a las otras que son independientes de ella, ni impide que el acto produzca los efectos para los que es idóneo.

Artículo 9. EFICIENCIA Y EFICACIA - En el procedimiento administrativo deberán procurarse medidas de racionalización y optimización que permitan una mayor eficiencia de la gestión pública y un mejor servicio al interesado. Deberá asegurarse la celeridad, simplicidad y economía del mismo y evitarse la realización o exigencia de trámites, formalismos o recaudos innecesarios o arbitrarios que compliquen o dificulten su desenvolvimiento. Estos principios tenderán a la más correcta y plena aplicación de los otros principios enunciados en el Art. 2°.

Artículo 10. INFORMALISMO EN FAVOR DEL ADMINISTRADO. En el procedimiento administrativo se aplicará el principio del informalismo en favor del administrado, siempre que se trate de la inobservancia de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente.

Artículo 11. INSTRUCCIONES DE SERVICIO - Las jefaturas de cada dependencia o repartición podrán dirigir con carácter general la actividad de sus funcionarios, en todo cuanto no haya sido objeto de regulación por los órganos jerárquicos, mediante instrucciones que harán conocer a través de cualquier medio idóneo.

Artículo 12. COMPETENCIA Y TRÁMITE - Corresponde a las distintas Gerencias, Subgerencias, Jefaturas y reparticiones con categoría equivalente, sin perjuicio de los casos de delegación de atribuciones, resolver aquellos asuntos que se someten a su consideración en el ámbito de su competencia y los que consisten en la simple confrontación de hechos o en la aplicación automática de normas, tales como libramiento de certificados, anotaciones e inscripciones, instrucción de expedientes, cumplimiento y traslado de los actos de las autoridades superiores, devolución de documentos y otros de similar naturaleza.

Artículo 13. CONTRADICTORIO Y TRANSPARENCIA - Estas dependencias no podrán, rechazar escritos ni pruebas presentadas por los interesados, ni negar el acceso de éstos y sus representantes o letrados a las actuaciones administrativas, salvo que por su naturaleza deban permanecer confidenciales, reservadas o secretas o hayan sido declarados como tales por Ley o resolución fundada.

No podrán remitir al archivo expedientes sin decisión expresa firme emanada de autoridad competente, notificada al interesado, que así lo ordene.

Artículo 14. AVOCACIÓN - El superior podrá, en cualquier momento, suspender el trámite de las actuaciones y ordenar la elevación de los antecedentes a fin de avocarse a su conocimiento. Asimismo podrá disponer que en determinados asuntos o trámites el inferior se comunique directamente con él, prescindiendo de los órganos intermedios.

Artículo 15. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN - Es de interés de la Administración, para el mejor cumplimiento de los servicios, el intercambio de información entre todas sus oficinas a través de cualquier medio hábil de comunicación, sin más limitación que lo dispuesto en el Artículo 73º. La Administración procurará avanzar en actividades de gobierno electrónico a través de páginas Web e intranet, ofreciendo servicios de acceso electrónico a sus trámites y a información institucional.

Artículo 16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Los funcionarios responsables de las bases de datos y todos aquellos que en el cumplimiento de sus tareas actúen en relación a datos personales de terceros, deberán ajustar su conducta a las normas, así como a los principios de legalidad, veracidad, finalidad, previo consentimiento informado, reserva, responsabilidad y seguridad de los datos.

SECCIÓN II
Del Trámite Administrativo
TÍTULO I
De la iniciación del procedimiento administrativo
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 17. INICIACIÓN - El procedimiento administrativo podrá iniciarse a petición de persona interesada o de oficio. En este último caso la autoridad competente puede actuar por disposición de su superior, por propia iniciativa, a instancia fundada de los correspondientes funcionarios o por denuncia.

Artículo 18. MEDIDAS PROVISIONALES - Iniciado el procedimiento, la autoridad competente para resolverlo podrá adoptar, si existieren elementos de juicio suficientes para ello, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios graves o irreparables.

Artículo 19. TERCEROS AFECTADOS - Si de la petición resultara que la decisión puede afectar derechos o intereses de otras personas, previo a decidir sobre lo peticionado, se les notificará lo actuado a efecto de que intervengan en el procedimiento reclamando lo que les corresponde.

En el caso de comparecer, deberán hacerlo en la misma forma que el peticionante y tendrán los mismos derechos que éste.

Artículo 20. COMPARECENCIA CONJUNTA - En caso de ser varios los interesados, podrán comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito con el que se formará un único expediente o formulario, según corresponda, siempre que pretendan un único acto administrativo.

CAPÍTULO II
De la forma, presentación y recepción de los escritos

Artículo 21. FORMA DE LOS ESCRITOS - Toda petición o exposición que se formule ante cualquier órgano administrativo, se efectuará por escrito. Podrán utilizarse formularios proporcionados por la Administración o también los impresos que presenten las partes, siempre que cumplan con lo especificado en el Artículo 22°.

Su presentación podrá realizarse asimismo por fax o a través de otros medios electrónicos, de acuerdo al formato y en los casos que determine la Administración.

Artículo 22. CONTENIDO - La petición debe presentarse ante la autoridad competente para decidir o proponer una decisión.

Esa petición debe contener:

1) Nombre y domicilio electrónico y/o físico del peticionante, con indicación del lugar donde deben realizarse las notificaciones y teléfono de contacto. Tratándose de domicilio físico éste deberá constituirse dentro del radio de la ciudad, villa o pueblo donde tenga su asiento aquella autoridad. Si el escrito estuviese firmado por varios interesados, se establecerá en él la persona con quien deben entenderse las actuaciones. Cuando se actúa en representación de otro, se procederá de conformidad a lo establecido en los Artículos 20º y 26º del presente Reglamento.

2) Los hechos, prueba y fundamentos de derecho en que se apoya, expuestos con claridad y precisión. El peticionante podrá acompañar los documentos que se encuentren en su poder, copia fehaciente o fotocopia simple que certificará y eventualmente digitalizará la Administración, e indicar las pruebas que deben practicarse para acreditar lo que estime pertinente. Si ofreciere prueba testimonial designará el nombre y domicilio de los testigos y acompañará el interrogatorio respectivo.

3) La solicitud concreta que efectúa, formulada con toda precisión.

Si la petición careciere de alguno de los requisitos señalados en los numerales 1) y 3) de este Artículo o, si del escrito no surgiere con claridad cuál es la petición efectuada, se requerirá a quien la presente que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles salve la omisión o efectúe la aclaración correspondiente, bajo apercibimiento de mandarla archivar, de lo que se dejará constancia en el escrito con la firma de aquél.

Artículo 23. REPRESENTACIÓN - Los apoderados y en general, el que actúe en virtud de una representación, deberán expresar en todos sus escritos, la calidad de tal y el nombre o nombres de las personas o entidades que representan, acompañando mandato o documento que la acredite. La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por reproducciones en la forma señalada en el presente reglamento.

Si la personería no es acreditada en el acto de la presentación del escrito, igualmente será recibido, pero el funcionario receptor requerirá a quien lo presente que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles salve la omisión, bajo apercibimiento de disponerse el archivo, de lo que se dejará constancia en el escrito con la firma de este último.

Artículo 24. FIRMA DE LOS ESCRITOS - Los particulares que efectúen gestiones ante la Administración, suscribirán sus documentos con su firma habitual autógrafa -o electrónica si correspondiere- y la aclaración de firma -nombres y apellidos-, siempre que éstos no consten claramente en el escrito. Cuando los particulares presenten documentos extendidos por terceros, en los cuales no conste el nombre del firmante, deberán aclararlo.

Artículo 25. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN - Todo funcionario que reciba un escrito deberá dejar constancia bajo su firma de la fecha en que lo recibe, oficina receptora y funcionario actuante. Si corresponde según el procedimiento, deberá incorporar hora de recepción, el número de hojas que contiene, la mención de los documentos que se acompañan, y cualquier otra particularidad relevante que surja de la recepción. Igual constancia se estampará en la copia que a tales efectos pudiera acompañar el interesado y le será devuelta.

Cuando en el procedimiento se presenten documentos en soporte no electrónico y sea posible su digitalización, el funcionario receptor procederá a su incorporación al sistema de gestión documental en uso y a la devolución o archivo del original.

Cuando el escrito sea iniciado en forma electrónica, se le adjudicará un número de ingreso por la oficina de Trámite Documental, el cual le será informado al interesado por mail u otro medio que determine la Administración.

Artículo 26. AGREGADO DE DOCUMENTOS y COPIAS - En toda actuación administrativa, los documentos cuya agregación exijan las normas legales o reglamentarias correspondientes o aquellos que el gestionante agregue como prueba, podrán presentarse en fotocopia, reproducción similar o documento electrónico.

Cuando sea necesaria la certificación de autenticidad de dichos documentos, la misma la realizará - en cuanto sea posible - el funcionario receptor, previo cotejo con el original. En caso de complejidad derivada del cúmulo o la naturaleza de los documentos a certificar, tratándose de documentos en soporte físico, la unidad actuante podrá retener los originales, previa expedición de los recaudos correspondientes al interesado, por el término máximo de cinco días hábiles, a efectos de realizar la certificación de las correspondientes reproducciones. Cumplida, devolverá a la parte los originales mencionados.

Las copias recibidas o realizadas por medios electrónicos de documentos emitidos originariamente en soporte papel o en soporte electrónico (en este último caso tengan o no el formato exacto del original), tendrán el carácter de copias auténticas siempre que el funcionario actuante deje constancia de ello

Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, el órgano administrativo podrá exigir, en cualquier momento, la exhibición del original o de fotocopia certificada notarialmente de los documentos cuya copia fue provista.

Artículo 27. OBSERVACIONES - En los casos en que el escrito presentado por el administrado mereciere observaciones, el funcionario receptor procederá en la forma establecida en el inciso final del artículo 22. Si el interesado no las aceptase, consignará las alegaciones de la parte y someterá el caso a consideración de la autoridad correspondiente quien, de estimar fundadas las observaciones, dispondrá se requiera a quien hubiese firmado el escrito para que salve las mismas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, bajo apercibimiento de archivarlo, salvo las disposiciones especiales al respecto.

TÍTULO II
De la documentación y del trámite
CAPÍTULO I
De las formas de documentación

Artículo 28. FORMA DOCUMENTAL Y VOLUNTAD ADMINISTRATIVA - La forma es el modo o manera de documentar y dar a conocer la voluntad administrativa.

Los actos administrativos se documentarán cuando la norma lo disponga expresamente, o la importancia del asunto o su trascendencia jurídica así lo impongan; debiendo contener lugar y fecha de emisión, el órgano de quien emanan, funcionario interviniente y su firma autógrafa o electrónica.

Artículo 29. ORALIDAD - Podrá prescindirse de la forma escrita, cuando correspondiere, si mediare urgencia o imposibilidad de hecho. En el caso, sin embargo, deberá documentarse el acto en la primera oportunidad posterior en que sea posible, salvo que se trate de actos cuyos efectos se hayan agotado y respecto de los cuales la comprobación no tenga razonable justificación, caso en el cual tal documentación no será necesaria.

Artículo 30. REGISTRO DE ÓRDENES VERBALES - Siempre que en un trámite documentado se dicten órdenes verbales, el funcionario que las reciba deberá dejar constancia de ello mediante la fórmula "De mandato verbal de...", en la actuación correspondiente.

Artículo 31. DOCUMENTOS ELECTRONICOS - Documento electrónico es la serie ordenada de documentos registrados por vía informática, provenientes de la Administración o de terceros, tendientes a la formación de la voluntad administrativa en un asunto determinado, teniendo la misma validez jurídica y probatoria que el documento tradicional.

Todas las normas sobre procedimiento administrativo serán de

aplicación a los documentos electrónicos, en la medida en que no sean incompatibles con la naturaleza del medio empleado.

Artículo 32. FORMAS DOCUMENTALES - Las actuaciones en la Administración, se harán utilizando las siguientes formas documentales: expediente, nota, oficio, circular, memorando, formularios y correo electrónico institucional.

Expediente: Se formará expediente con aquellos asuntos en los que sea necesario mantener reunidas todas las actuaciones sobre las cuales fuere a recaer una Resolución de Directorio.

Nota: La nota será el documento utilizado cuando sobre su contenido no deba recaer, en principio, Resolución de Directorio. Será empleada asimismo para la producción de información del subordinado a su jerarca.

Oficio: El oficio será el documento utilizado cuando OSE deba dar conocimiento de sus resoluciones a terceros, responder a peticiones de organismos o formularles alguna solicitud para el cumplimiento de diligencias del procedimiento.

Formulario: El formulario es el documento o serie ordenada de documentos estructurados, registrados por vía informática, diseñados con el propósito de que el usuario introduzca los datos solicitados en las zonas del documento destinadas a ese propósito, y programados para seguir una secuencia de trámite pre determinada.

Memorando: El memorando se empleará para emitir y documentar en forma numerada las instrucciones y comunicaciones directas del jerarca a un subordinado o para la comunicación en general entre dos o más unidades.

Circular: La circular será el documento utilizado para poner en conocimiento de todos o parte de los funcionarios órdenes o instrucciones de servicio, así como noticias o informaciones de carácter general.

Correo electrónico: El correo electrónico institucional se empleará para las comunicaciones por razones de trabajo entre funcionarios y áreas o unidades. Deberá priorizarse su uso para todas las comunicaciones de coordinación, las que no requieran formalización posterior, las instrucciones de trabajo, comunicaciones que se consideren preparatorias del uso de otras formas documentales y las notificaciones cuando el procedimiento así lo disponga. Es obligación de todos los funcionarios la apertura diaria de su casilla de correo institucional y/o la casilla de la dependencia, a su cargo. La no apertura de la casilla no exime de responsabilidad ante el incumplimiento derivado de las instrucciones contenidas en un correo, o los plazos establecidos en un procedimiento, salvo que el funcionario se encuentre impedido de acceder por razones de fuerza mayor.

Artículo 33. AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN - La documentación emergente de la transmisión a distancia por medios electrónicos entre dependencias de la Administración, constituirá de por sí, documentación auténtica y hará plena fe a todos sus efectos en cuanto a la existencia del original transmitido. Las copias de documentos electrónicos, en soporte papel (mantengan o no su formato original) se tendrán por auténticas, siempre que el funcionario actuante en su impresión, deje constancia bajo su firma.

El que voluntariamente transmitiere a distancia un texto del que resulte un documento infiel, incurrirá en los delitos previstos por los Artículos 236º a 245º del Código Penal, según corresponda.

CAPÍTULO II
De los expedientes, notas y formularios

Artículo 34. FORMACIÓN - Los expedientes y notas se formarán siguiendo el ordenamiento regular de las actuaciones y los documentos que lo integran, en forma sucesiva y por orden de fechas.

No se formará expediente con aquellos documentos que por su naturaleza no tengan relación directa con una decisión o acto administrativo ni lo hagan necesario, ni sea de ellos menester para la sustanciación de un trámite. Especialmente quedan comprendidos en esta prohibición la correspondencia recibida, las circulares, los memorandos e invitaciones.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de la agregación de esos documentos a los expedientes que se formen de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38°, cuando así corresponda.

Artículo 35. IDENTIFICACIÓN - Los expedientes se identificarán por su número correlativo anual, único para todo el Organismo. Las notas, memorandos y circulares por oficina que la genere y por número correlativo anual. Los oficios con el número de expediente o nota del que forma parte y la fecha de emisión, sin perjuicio del registro interno que pueda llevar el emisor.

Artículo 36. INTERVINIENTES - En aplicación del principio de economía, celeridad y eficacia, en todos los casos, quienes actúen en un documento electrónico procurarán que solo intervengan en el trámite aquellas unidades que en razón de su competencia, aporten pertinentemente a la sustanciación del asunto, evitando así pases innecesarios.

Artículo 37. ACTUACIONES ELECTRÓNICAS - Las actuaciones administrativas electrónicas se identificarán con un número correlativo y secuencial dentro del procedimiento del que forman parte. Las pantallas del sistema de gestión documental donde se documenten las actuaciones podrán incluir en su diseño todos los aspectos que faciliten el trabajo tales como: la identificación de la repartición, renglones, tablas, fórmulas, textos prediseñados y otros de similar naturaleza, según se disponga en el procedimiento correspondiente.

Artículo 38. AGREGACIÓN - Cuando más de un expediente o nota, por sus características, admitan ser resueltos mediante un mismo acto formal y se proceda a su sustanciación conjunta, se agregarán al expediente o nota principal para continuar las actuaciones. Se entiende a estos efectos como el principal, aquél en el que se solicitó la agregación.

Artículo 39. COPIA PARCIAL - Cuando se requiera información de un documento para otra tramitación, se procederá a obtener una copia digital o testimonio de la información requerida. En el trámite de destino, el funcionario actuante agregará dicha información dejando constancia de ello, del número de la forma documental de origen y toda otra información pertinente para la ubicación de su fuente.

Artículo 40. CONSTANCIA DE ACTUACIONES EXTERNAS - Toda vez que en un documento electrónico sea necesario justificar actuaciones realizadas fuera de aquel, el funcionario actuante dejará constancia en el mismo de lo realizado. Si corresponde, agregará archivo digital conteniendo la copia de las actuaciones externas, indicándose que se trata de copia fiel del original que tuvo a la vista o, en su caso, del sistema electrónico del que procede y de toda otra información pertinente para la ubicación de su fuente.

Artículo 41. FORMULARIOS ELECTRÓNICOS - Los procedimientos de trabajo deberán ser diseñados y revisados con arreglo a las reglas generales de racionalización administrativa.

En los procedimientos administrativos reiterativos que se tramitan en el sistema de gestión documental, se procurará el uso de formularios electrónicos. Realizado el estudio correspondiente, su diseño deberá ser aprobado por la autoridad respectiva para su puesta en práctica.

Artículo 42. USO DE FORMULARIOS - Especialmente se emplearán formularios electrónicos para:

a) Las gestiones de los funcionarios y la formulación de las documentaciones técnicas o administrativas rutinarias (licencias, solicitud de materiales, acciones de personal, control de vehículos, informes de avance de obras, y otras de similar naturaleza).

b) Las gestiones de los particulares relativas a prestaciones de servicios, cumplimiento de exigencias legales o reglamentarias

tales como: certificaciones, inscripciones, permisos, autorizaciones y otros actos de trámite directo o inmediato entre las dependencias competentes y los administrados.

Artículo 43. NUMERACIÓN - Los formularios se individualizarán por su denominación, y número correlativo anual asignado por la dependencia emisora.

Artículo 44. TRÁMITE POR FORMULARIO - Los formularios no requerirán carta o memorando de presentación, ni expediente para su tramitación, sin perjuicio de su agregación cuando fuere necesario. Se tramitarán directamente entre la persona o entidad interesada y la dependencia competente para actuar o proveer.

Se evitará utilizar otras formas documentales para dar trámite a los temas cuya tramitación está prevista en formulario, debiendo devolverse el documento que no se ajuste a ello, para su regularización.

CAPÍTULO III
De los aspectos materiales del trámite

Artículo 45. USO DE SOPORTES FÍSICOS - Toda vez que no sea posible el uso de medios informáticos para la sustanciación de un trámite podrán utilizarse soportes alternativos como el papel u otros medios físicos para soporte de documentos y archivos electrónicos.

Artículo 46. TRAMITE MIXTO - Todo trámite electrónico podrá -excepcionalmente- acompañarse de documentos en soporte físico (papel u otro medio). El mismo estará constituido por escritos, planos, folletos, etc., cuya digitalización e incorporación al trámite electrónico no sea posible o conveniente de acuerdo a las instrucciones de uso del sistema o cuando así lo establezca el procedimiento de que se trate.

Artículo 47. REMISIÓN - Cuando un expediente o nota contenga documentos que no hubieran podido ser digitalizados, los mismos deberán remitirse en formato físico. En estos casos se deberá dejar constancia de la agregación de dichos documentos en la actuación que así lo disponga así como en las sucesivas.

Artículo 48. FOLIATURA DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL - Todo conjunto documental en soporte papel de más de una hoja deberá ser foliado con guarismos en forma manuscrita, mecánica o electrónica.

Cuando haya que enmendar la foliatura, se testará la existente y se colocará a su lado la que corresponda, dejándose constancia de ello en nota marginal en la primera y última foja objeto de la enmienda, bajo la firma del funcionario que la realice.

Artículo 49. IMPRESIÓN Y COMPAGINACIÓN - Cuando sea necesario imprimir un expediente o nota electrónica o conjunto de formularios electrónicos, su compaginación se hará siguiendo el orden de las actuaciones y dentro de éstas, los archivos anexos que formen parte de las mismas, las precederán en orden de fechas.

El funcionario que realice la compaginación, previo a su entrega o remisión, dejará constancia que se trata de una copia fiel del original digital y del número de folios de que consta.

Artículo 50. PIEZAS EN SOPORTE PAPEL - Todo expediente administrativo en soporte papel deberá ser debidamente cosido.

Cuando un expediente administrativo en soporte papel alcance a 100 (cien hojas) se formará una segunda pieza, o las que sean necesarias con las subsiguientes, que tampoco deberán pasar el número de 100 (cien), siempre que no quedaren divididos escritos o documentos que constituyan un solo texto, en cuyo caso se deberá mantener la unidad de los mismos, prescindiendo del número de hojas. Las piezas correrán agregadas por cordón. Cada pieza llevará una carátula en dónde se repetirán las características del expediente. La foliatura de cada pieza continuará la de la precedente.

Artículo 51. DESGLOSE - Toda vez que haya que realizar el desglose de un documento se dejará constancia de ello en una hoja que se colocará en el lugar ocupado por el documento desglosado, poniéndole la misma foliatura de modo de no alterar la foliatura total.

Artículo 52. AGREGACIÓN - Si fuera necesario agregar un expediente a otro se hará por cordón, precediendo al principal, así como a los anteriormente agregados, los que conservarán sus respectivas foliaturas. Cuando se agreguen documentos en soporte papel se harán en forma posterior a su último folio, dejando constancia de ello en una actuación del trámite electrónico al que pertenece.

CAPÍTULO IV
De la sustanciación del trámite

Artículo 53. TRÁMITE ELECTRÓNICO - La sustanciación de actuaciones así como los actos administrativos que se dicten se realizarán, salvo razón fundada, por medios informáticos.

Cuando dichos actos hayan sido redactados o extendidos por funcionarios competentes, según las formas requeridas y dentro del límite de sus atribuciones, constituirán documentos públicos y como tales se tendrán como auténticos y harán plena fe, salvo desconocimiento o tacha de falsedad. Sin perjuicio de lo expresado podrá llevarse una copia física, -en el caso de los expedientes- para su mejor estudio y sustanciación, si así fuere necesario.

Artículo 54. FIRMA ELECTRÓNICA - Las actuaciones y actos administrativos sustanciados por medios informáticos, se suscribirán con firma electrónica la que tendrá idéntica validez y eficacia a la firma autógrafa, siempre que cumpla con los requerimientos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 55. DIVULGACION DE CLAVE - La divulgación de la clave o contraseña personal de cualquier funcionario autorizado a firmar electrónicamente, constituirá falta grave, aún cuando la clave o contraseña no llegase a ser utilizada.

Artículo 56. IMPULSIÓN DE OFICIO - La impulsión del procedimiento se realizará de oficio por los órganos intervinientes en su tramitación, a cuyos efectos la autoridad correspondiente practicará las diligencias y requerirá los informes y asesoramientos que correspondan, sin perjuicio de la impulsión que puedan darles los interesados.

La falta de impulsión del procedimiento por los interesados no produce la perención de las actuaciones, debiendo la Administración continuar con su tramitación hasta la decisión final.

Artículo 57. ACTO INDIVIDUAL Y CONCRETO - Cuando la autoridad administrativa disponga de oficio determinado acto individual y concreto, deberá indicar la persona o personas físicas o jurídicas a las cuales el acto se refiera, o en su defecto, los elementos necesarios para su debida identificación.

Artículo 58. INFORME TÉCNICO - En cualquier etapa de la sustanciación de un expediente podrá solicitarse el informe técnico que se estime conveniente indicándose con precisión las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.

El técnico que deba pronunciarse, dentro de un plazo de diez días hábiles, podrá bajo su responsabilidad devolver sin informe todo expediente en el que no se señale con claridad el punto sobre el que se solicita su opinión. Este plazo podrá extenderse hasta por veinte días hábiles con la constancia fundada, en el expediente del funcionario consultado. Cuando la complejidad del asunto lo justifique, el funcionario asesor podrá solicitar ante el superior que dispuso el dictamen o información, una nueva prórroga, estándose a lo que éste resuelva.

Artículo 59. OPINIÓN FUNDADA - Todo funcionario, cuando eleve solicitudes, proyectos o produzca informes o dictámenes, fundamentará su opinión en forma sucinta. Procurará en lo posible no incorporar a su texto el extracto de las actuaciones anteriores, ni reiterar datos, pero hará referencia a todo antecedente que permita ilustrar para su mejor resolución. Cuando haya que citar actuaciones

del mismo expediente, deberá indicarse el número de la actuación respectiva.

Toda vez que un funcionario o particulares en la actuación administrativa, hagan referencia a las Leyes o a los Decretos del Poder Ejecutivo y a las Resoluciones de Directorio, deberán citarlos con expresión del número y fecha. En el caso de los Decretos, su número se citará cuando lo tuviere.

Artículo 60. CELERIDAD Y CONCENTRACIÓN - Para dar al procedimiento la mayor rapidez, se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea, y se concentrarán en una misma audiencia todas las diligencias y medidas de prueba pertinentes.

Artículo 61. SUSTANCIACIÓN CONJUNTA - Cuando dos o más asuntos puedan ser resueltos por un mismo acto formal, podrán sustanciarse conjuntamente, salvo disposición contraria y fundada de aquél a quien la resolución corresponda.

Varios asuntos podrán ser resueltos por un mismo acto formal cuando sea posible decidir sobre ellos por medio de un acto regla o cuando, aún requiriéndose una pluralidad de actos subjetivos o de actos condición, la identidad sustancial de las resoluciones posibles permita la unidad de su formulación.

Es condición fundamental para que varios asuntos sean resueltos por un mismo acto formal, que ello pueda ocurrir sin quebrantar los términos legales o reglamentarios que tenga la autoridad administrativa para sustanciar el trámite y pronunciarse. Por tanto no podrá postergarse la sustanciación y resolución de un asunto so pretexto de procurar la formulación unitaria de una pluralidad de actos.

Cada asunto de los que son resueltos por un mismo acto formal deberá formar un expediente, salvo que se tratase de designaciones, promociones, sanciones u otros de similares características formales en cuyo caso se podrá formar un solo expediente.

En cada uno de los expedientes de aquellos en que corresponda dictar un solo acto formal se dejará copia de la resolución adoptada. Aquellos expedientes que sean conjuntamente sustanciados con el fin de resolver en ellos mediante un único acto formal, estarán informáticamente relacionados.

Artículo 62. EXPEDIENTE DERIVADO - Cuando en el transcurso de la tramitación de un asunto derive otro que no pueda sustanciarse conjuntamente porque obsta al principal, se extraerán las copias del caso con las que se formarán expedientes electrónicos que se tramitarán por separado.

Artículo 63. REMISIÓN - Un trámite sólo podrá remitirse a otros órganos o entes administrativos siempre que les corresponda dictaminar o lo requiera el correspondiente procedimiento especial. Todo pedido de informaciones o datos necesarios para sustanciar las actuaciones, se hará directamente a través de las formas de comunicación admitidas por el presente Reglamento.

Artículo 64. CONCURRENCIA DE INTERESADOS - Para mejor instruir y salvo lo que se establezca a texto expreso en los procedimientos especiales, en cualquier etapa del procedimiento administrativo, las oficinas técnicas donde se encuentre radicado el trámite podrán citar por cualquier medio idóneo a los directamente interesados en él, sus representantes o sucesores a cualquier título a comparecer. De tal concurrencia se dejará constancia en el expediente, así como de lo tratado o acordado, con la firma del funcionario y la parte que compareció.

La no concurrencia no aparejará ningún perjuicio a la parte y no podrá alegarse por el funcionario técnico como eximente de su obligación de expedirse, ni por la Administración para decidir en tiempo y forma.

Artículo 65. MEDIO DE PRUEBA - Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por la Ley.

La valoración de la prueba se efectuará de conformidad con las reglas contenidas en el Código General del Proceso o el del Código de Procedimiento Penal, cuando correspondiere.

Artículo 66. PERIODO DE PRUEBA - La Administración podrá disponer de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias para el esclarecimiento de los hechos acerca de los cuales debe dictar resolución.

Si mediare pedido de parte, deberá disponer la apertura de un período de prueba por un plazo prudencial no superior a los 10 (diez) días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas sean legalmente admisibles y juzgue conducentes o concernientes al asunto en trámite. La Administración podrá rechazar *in limine* el diligenciamiento de una prueba por considerarla inadmisible, inconducente o impertinente. Dicha resolución será debidamente fundada y podrá ser objeto de los recursos administrativos correspondientes.

En el ámbito del procedimiento disciplinario, la admisión o rechazo de una prueba, será competencia del Instructor actuante y los recursos administrativos que se interpongan contra la resolución denegatoria, que se tramitarán por cuerda separada, no afectarán el curso del sumario en trámite.

Las partes tienen derecho a controlar la producción de la prueba; a tal efecto, la Administración les comunicará con antelación suficiente el lugar, fecha y hora en que se practicará la prueba y les hará saber que podrán concurrir asistidos por técnicos.

Artículo 67. PRUEBA DE TESTIGOS - El proponente de la prueba de testigos tiene la carga de la comparecencia de los mismos en el lugar, fecha y hora fijados por la Administración. Si el testigo no concurriera sin justa causa, se prescindirá de su testimonio.

La Administración, sin perjuicio del pliego presentado por la parte, podrá interrogar libremente a los testigos y en caso de declaraciones contradictorias podrá disponer careos, aún con los interesados.

Las partes o sus abogados patrocinantes podrán impugnar las preguntas sugestivas, tendenciosas o capciosas y al término de las deposiciones de los testigos podrán hacer repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de la declaración. El funcionario actuante conservará en todo momento la dirección del procedimiento, pudiendo hacer nuevas preguntas, rechazar cualquier pregunta que juzgare inconducente, innecesaria, perjudicial o agraviante para el testigo, así como dar por terminado el interrogatorio.

Artículo 68. DESIGNACION DE PERITOS - Los administrados podrán proponer la designación de peritos a su costa, debiendo en el mismo acto acompañar el cuestionario sobre el que éstos deberán expedirse. La Administración se abstendrá de contratar peritos por su parte, debiendo limitarse a recabar información de sus agentes y oficinas técnicas, salvo que ello resultare necesario para la debida sustanciación del procedimiento.

Artículo 69. AUXILIATORIA DE POBREZA - Los gastos que ocasione el diligenciamiento de la prueba serán de cargo de la Administración o de las partes por el orden causado, sin perjuicio de que pueda conferirse el beneficio de auxiliatoria de pobreza en casos debidamente justificados mediante una información sumaria.

Artículo 70. DERECHO A TOMAR VISTA - Terminada la instrucción o vencido el término de la misma, cuando de los antecedentes resulte que pueda recaer una decisión contraria a la petición formulada, o se hubiere deducido oposición antes de dictarse resolución, deberá darse vista por el término de 10 (diez) días hábiles a la persona o personas a quienes el procedimiento refiera.

Al evacuar la vista, el interesado podrá pedir el diligenciamiento de pruebas complementarias que deberán cumplirse dentro del término

de 5 (cinco) días hábiles y de conformidad a lo establecido en los Artículos precedentes.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas y correrá del día siguiente a la última notificación.

En los procedimientos administrativos seguidos de oficio, con motivo de la aplicación de sanciones o de la imposición de un perjuicio a determinado administrado, no se dictará resolución sin previa vista al interesado por el término de 10 (diez días) hábiles para que pueda presentar sus descargos y las correspondientes probanzas y articular su defensa.

El derecho a tomar vista de las actuaciones reconocido a los interesados o sus patrocinantes, comprende no sólo la facultad de revisar y leer las actuaciones, sino también la de copiar o reproducir por cualquier medio, todo o parte de ellas.

En los trámites electrónicos la reproducción de las actuaciones se podrá realizar mediante la impresión de las mismas o accediendo a copia de los archivos electrónicos que las contengan. Cuando se haga entrega de información al interesado o su patrocinante, el funcionario dejará constancia detallada de ello en el expediente.

Artículo 71. EXHIBICION DE EXPEDIENTES - La exhibición de los expedientes a los fines de su consulta y/o entrega de copia es permitida en todos los casos, salvo que tengan el carácter de confidencial, reservado o secreto. Para acceder a ello, basta la simple solicitud verbal de la parte interesada o de su apoderado o patrocinante constituidos en forma, siempre y cuando dicho expediente estuviere disponible.

Artículo 72. RETIRO DE EXPEDIENTES - Atendiendo la naturaleza del procedimiento, en aquellos casos en que se lleve copia física de los expedientes, y sin perjuicio de otros medios disponibles, también podrá el interesado retirar el mismo de la oficina para su estudio, siempre que tal retiro no represente un obstáculo para el trámite normal que se esté cumpliendo o un prejuicio cierto para los derechos de otros interesados. En tal caso, se autorizará el fotocopiado del mismo a costa del peticionante.

El retiro del expediente será en todos los casos bajo la responsabilidad del abogado patrocinante individualizado en la forma prescripta por el Artículo 74º, quien deberá firmar recibo en forma.

El término durante el cual el expediente puede ser sacado de la oficina no excederá de 3 (tres) días hábiles.

Se exceptúa del plazo establecido en el inciso anterior, el retiro de expedientes que tenga por finalidad el cumplimiento de trámites o la evacuación de vistas que tengan término para la parte interesada, señalado por Ley o Reglamento. En estos casos, el término para la saca del expediente expirará con el establecido para aquellos efectos.

Artículo 73. DOCUMENTOS RESERVADOS - Tendrán carácter de "secreto" los documentos o piezas documentales calificados como tales por la Ley. Tendrán carácter de "confidenciales o reservados" los documentos o piezas documentales calificados como tales por la Resolución del jerarca correspondiente.

El mero hecho de que los informes o dictámenes sean favorables o adversos a los interesados no habilita a darles carácter de reservados.

En los procedimientos se tomarán los recaudos correspondientes para preservar la reserva establecida.

Artículo 74. PATROCINANTE - En cualquier etapa del procedimiento administrativo, el abogado firmante, en su calidad de patrocinante de la parte interesada y siempre que así se conviniere mediante escrito o acta administrativa, quedará investido en especial y para ese trámite, del carácter de representante de aquélla, pudiendo seguirlo en todas sus etapas: notificarse, evacuar vistas, presentar escritos, asistir a todas las diligencias, aún cuando no se encuentren presentes sus patrocinados. En tales casos, podrá formular las observaciones que considere pertinentes, ejercer la facultad de repreguntar y todas aquellas adecuadas para el mejor desempeño del derecho de defensa.

Para que la autorización sea válida, la parte deberá establecer en el escrito su domicilio real, físico y/o electrónico, así como comunicar en la misma forma los cambios que el mismo experimentare.

Deberá instruirse especialmente al interesado de la representación de que se trata y de sus alcances, dejándose constancia expresa de ello en el escrito o acta administrativa pertinente.

Artículo 75. OBLIGACION DE DECIDIR - Una vez concluida la sustanciación del expediente, la autoridad competente deberá decidir sobre el asunto sometido a su consideración. En ningún caso el vencimiento de los plazos previstos a esos efectos eximirá a dicha autoridad de su obligación de emitir un pronunciamiento.

Artículo 76. DESISTIMIENTO - Todo interesado podrá desistir de su petición o renunciar a su derecho. Si el escrito de petición se hubiere presentado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquellos que la hubieren formulado.

Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por escrito o verbalmente. En este último caso se formalizará con la comparecencia del interesado ante el funcionario encargado de la instrucción del asunto, quien conjuntamente con aquél suscribirá la respectiva diligencia.

La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluido el procedimiento en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la vista que del desistimiento otorgará la Administración, salvo que se hubieren presentado en el mismo, terceros interesados que insten a su continuación.

Si la cuestión en trámite fuese de interés general, la Administración seguirá el procedimiento de oficio.

Si tras el desistimiento se comprobare que el interesado hubiere movilizado su petición actuando con mala fe, manifiesta falta de fundamento o malicia temeraria, previa vista, atendiendo la naturaleza del asunto podrán aplicársele las sanciones administrativas que pudieren corresponder, sin perjuicio de las acciones judiciales por reparación del daño causado a la Administración.

Artículo 77. NO COMPARECENCIA - Paralizado un trámite por causas imputables al interesado por un término de 30 (treinta) días, la Administración intimará su comparecencia en un plazo prudencial, que fijará de acuerdo con la naturaleza del asunto.

En caso omiso y no mediando causa debidamente justificada, la Administración dejará la respectiva constancia y podrá continuar el procedimiento hasta tomar decisión. Si el interesado compareciere antes de que ésta sea adoptada, tomará intervención en el estado en que se encuentre el procedimiento.

Cuando la inactividad del interesado impida a la Administración continuar la sustanciación del expediente, vencidos los plazos a que se refiere el inciso primero, aquélla se pronunciará sin más trámite sobre el fondo del asunto, de acuerdo con los elementos de juicio que obren en autos.

Artículo 78° - ARCHIVO. Todos los documentos y expedientes electrónicos deberán archivarse por medios electrónicos, debiendo asegurarse su adecuado respaldo, conservación y recuperación, así como la seguridad de la información que contienen.

Podrá procederse a la destrucción de los documentos en soporte papel cuando el expurgo documental así lo proponga, de conformidad con las técnicas archivísticas y normas vigentes en la materia.

Autorízase la copia digital de los expedientes y demás documentos archivados en soporte papel. Estas copias autenticadas por el

funcionario actuante, tendrán a todos los efectos, igual validez que los antecedentes originales.

Capítulo V
De las notificaciones

Artículo 79. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS - Las dependencias de OSE en sus comunicaciones con los interesados, cuando éstos lo hayan solicitado y/o consentido expresamente, utilizarán los medios electrónicos disponibles. La solicitud y el consentimiento se podrán emitir y recabar por medios electrónicos.

Tratándose de funcionarios de OSE, el consentimiento se considera concedido en el momento de asignación de la casilla de correo electrónico institucional.

Los procedimientos de comunicación y notificación a que se refiere el presente Capítulo, se seguirán sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 80. DOMICILIO - Se entiende por domicilio a los efectos de este Capítulo, el constituido por el interesado en su comparecencia, o el real de éste si no lo hubiere constituido.

Se entiende por domicilio electrónico el identificador asociado al medio electrónico elegido o proporcionado por el interesado para recibir y enviar electrónicamente información en su vínculo con OSE.

Artículo 81. MODALIDADES DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Los interesados que optaren por recibir notificaciones electrónicas, siempre que estén disponibles, deberán indicar su domicilio electrónico en el escrito de presentación.

Artículo 82. NOTIFICACIÓN PERSONAL - Las resoluciones que den vista de las actuaciones, decreten la apertura a prueba, las que culminen el procedimiento, las que se inicien de oficio y en general, todas aquellas que causen gravamen irreparable o que la autoridad disponga expresamente que así se haga, serán notificadas personalmente al interesado. Las notificaciones a las personas jurídicas se harán a nombre de éstas en las personas de sus representantes, sin necesidad de individualizarlos.

La notificación personal referida en el párrafo primero se practicará:

a) en la oficina mediante la comparecencia del interesado, su apoderado, o persona debidamente autorizada para estos efectos,

b) en el domicilio electrónico en el que ha solicitado y/o consentido las comunicaciones y notificaciones.

c) en el domicilio constituido, si lo hubiere, o en su defecto en el real.

d) tratándose de notificaciones a funcionarios de OSE, sin perjuicio de lo anterior, podrá notificarse también en la dirección de correo institucional si fuere posible o en el último domicilio denunciado en su legajo personal.

Las notificaciones a domicilio se realizarán mediante cualquier medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia, entre ellas telegrama colacionado con acuse de recibo, carta certificada con aviso de retorno, acta notarial o cedulón entregado por funcionario público.

Cuando corresponda la notificación en el domicilio referido en los literales c) y d) del inciso segundo y la misma se efectuare mediante cedulón, si se hallara allí a la persona que debe ser notificada se procederá a efectivizar la misma con ésta. Si el interesado no fuere hallado, la diligencia se entenderá con su cónyuge, hijos mayores de edad, persona de servicio o habitante del domicilio. A falta de ello, se dejará cedulón en lugar visible, del modo que mejor asegure su recepción por el interesado, dejándose constancia de la diligencia, que suscribirá el funcionario actuante.

La Administración podrá disponer que las notificaciones a domicilio en las zonas rurales se practiquen por intermedio de la policía.

Artículo 83. OTRAS NOTIFICACIONES - Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero del Artículo 82º, se notificarán en el domicilio electrónico proporcionado o constituido y en su defecto, en la oficina, a cuyos efectos se establece la carga de asistencia para todos los interesados que actúen en el procedimiento respectivo. Si la notificación se retardare 3 (tres) días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente.

En todos los casos si por razones de fuerza mayor, el día en que concurriera el interesado la notificación no pudiera practicarse, a su solicitud la oficina actuante expedirá constancia de ello.

Artículo 84. PLAZO - Las notificaciones se practicarán en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, computados a partir del día siguiente al del acto objeto de notificación.

La notificación electrónica se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en la dirección electrónica constituida o proporcionada por el interesado.

Artículo 85. NOTIFICACIÓN POR DIARIO OFICIAL - Cuando corresponda notificar un acto administrativo y se desconozca el domicilio de quien debe tener conocimiento de él, se le tendrá por notificado del mismo mediante su publicación en el Diario Oficial durante 3 (tres) días hábiles.

El emplazamiento, la citación, las notificaciones e intimaciones a personas inciertas, o a un grupo indeterminado de personas, podrá además realizarse por cualquier medio idóneo.

Artículo 86. DOCUMENTACIÓN - Los emplazamientos, citaciones y notificaciones e intimaciones a que se refiere este Capítulo, se documentarán mediante copia digital del documento utilizado y el correspondiente aviso de recibo, en el que deberán constar necesariamente, fecha y hora de recepción.

Cuando hayan sido hechas por publicación en el Diario Oficial, se estará a lo dispuesto en el Artículo 40 de este Reglamento. Si además se realizó por otro medio, se dejará también constancia de ello, certificándose el medio utilizado, fecha y contenido del texto difundido.

Artículo 87. TEXTO A NOTIFICAR - En las notificaciones por medio de telegrama colacionado con aviso de entrega, publicación en el Diario Oficial u otro medio, se reproducirá la parte dispositiva del acto, íntegra o parcialmente. En este último caso se hará en forma suficiente para que el interesado tenga cabal conocimiento del acto de que se trata. La publicación incluirá la expresa mención de la persona con la que se entiende practicada la diligencia, y de los antecedentes en que el acto fue dictado.

En los demás casos se proporcionará al notificado, el texto íntegro del acto de que se trata.

Cuando no sea posible la digitalización de los documentos a notificar, se prescindirá de la notificación electrónica, estándose a otras modalidades previstas en este Reglamento.

Artículo 88. ALEGATOS - Las notificaciones que se hicieren personalmente en la oficina deberán ser firmadas en forma autógrafa por las personas citadas.

Podrán concomitantemente al acto de notificación incluirse alegatos o respuestas, siempre que ello sea solicitado en el acto que se notifica. Todo otro escrito que el interesado desee presentar en ese acto, se recibirá para formar un nuevo asunto que, de ser necesario, se relacionará con el que contiene la notificación.

Artículo 89. IMPOSIBILIDAD O NEGATIVA DE FIRMA - Si el interesado no supiera o no pudiera firmar, lo expresará así, firmando un testigo por el notificado y poniéndose constancia en el expediente.

Si la parte se resistiera a firmar la notificación de la resolución

administrativa en la oficina, el funcionario encargado del trámite deberá hacer la anotación correspondiente, firmándola él y su jerarca inmediato.

Artículo 90. NOTIFICACIONES DEFECTUOSAS - Las notificaciones defectuosas surtirán, sin embargo, efecto a partir de la fecha en que se haga manifestación expresa en tal sentido por el interesado, o se interponga el recurso pertinente.

Artículo 91. EXAMEN DEL EXPEDIENTE - Todo peticionario o recurrente podrá autorizar a un letrado de su elección para que, sin su presencia, pueda examinar el expediente o retirarlo en confianza, en la forma prevista en el Artículo 74°, siempre que se hubiere notificado debidamente del acto administrativo que correspondiere en dicha oportunidad procesal; o en su caso, puede el interesado darse por notificado de lo actuado y conjuntamente otorgar tal autorización a su letrado, en la oficina correspondiente.

Artículo 92. PUBLICACIÓN DE REGLAMENTOS - Los reglamentos serán publicados en el sitio web y portal interno oficiales del Organismo, sin perjuicio de toda otra publicidad que determine el Directorio según el caso.

Artículo 93. NOTIFICACION VERBAL - Cuando válidamente el acto administrativo no esté documentado por escrito, se admitirá la notificación verbal o por el medio acorde con el signo, señal o convención empleada.

CAPÍTULO VI
De los términos y plazos

Artículo 94. PLAZO PARA DECIDIR - La Administración está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, previo los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de 120 (ciento veinte a) días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la Ley o el Reglamento aplicable. Se entenderá desechada la petición si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

En ningún caso el vencimiento de este plazo exime a la autoridad correspondiente de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

Artículo 95. PLAZO DE INSTRUCCIÓN - Los trámites para la debida instrucción del asunto, a los que se refiere el artículo anterior, deberán cumplirse en el caso de las peticiones, dentro del término de 30 (treinta) días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se formuló la petición.

Las providencias de trámite, deberán dictarse en el término máximo de 3 (tres) días hábiles a contar del siguiente al de la recepción del documento o expediente por el órgano respectivo.

Las diligencias o actuaciones ordenadas se cumplirán dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, el que se podrá ampliar a solicitud fundada del funcionario, hasta por 3 (tres) días hábiles más.

Artículo 96. PLAZO DE DICTAMENES - Los funcionarios técnicos y asesores deberán expedir sus dictámenes o informes dentro de los 20 (diez) días hábiles de recibido el expediente.

Cuando la complejidad del asunto lo justifique, el funcionario asesor podrá solicitar ante el superior que dispuso el dictamen o información, una prórroga, estándose a lo que éste resuelva.

En caso de requerirse información adicional para emitir pronunciamiento, y siempre que ello pueda cumplirse sin necesidad de remitir el expediente, lo harán saber directamente al consultante, por el medio más rápido, haciéndose constar en el expediente, suspendiéndose el plazo por hasta 10 (diez) días hábiles. Vencido el término, sin que se hubiere agregado la información solicitada, el expediente será devuelto.

La oficina consultante contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles, prorrogable en forma fundada, según la complejidad del tema consultado, para remitir la información requerida.

Artículo 97. DENEGATORIA FICTA - Las peticiones que el titular de un derecho o de un interés directo, personal y legítimo, formule ante cualquier órgano administrativo, se tendrán por desechadas si al cabo de 150 (ciento cincuenta) días siguientes al de su presentación no se dictó resolución expresa sobre lo pedido.

El vencimiento de dicho plazo no exime al órgano de su obligación de pronunciarse expresamente sobre el fondo del asunto.

La decisión expresa o ficta sobre la petición, podrá ser impugnada de conformidad con las disposiciones vigentes.

Cuando el peticionario sea titular de un derecho subjetivo contra la Administración, la denegatoria expresa o ficta no obstará al ejercicio de las acciones tendientes a hacer valer aquel derecho.

Artículo 98. PRÓRROGA - Siempre que se trate de plazos exclusivamente reglamentarios - esto es, que no fueren impuestos por una norma constitucional o legal - la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Si la Administración no se expidiera sobre la solicitud de prórroga en el plazo de 3 (tres) días hábiles, se reputará concedida. Podrá solicitarse prórroga por una sola vez, y en ningún caso ésta excederá de la mitad del plazo original.

Artículo 99. CÓMPUTO DE PLAZOS - Cuando los plazos reglamentarios se señalen por días y éstos no excedan de 10 (diez), se entiende que son hábiles, salvo disposición en contrario. Los días son hábiles o inhábiles, según funcionen o no en ellos, todas las oficinas de la Administración. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las respectivas oficinas de la Administración.

Si el plazo se fija en meses, éstos se computarán de fecha a fecha. Si en el mes del vencimiento no hubiere día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Si es en años, se entenderán naturales en todo caso.

Los demás plazos se cuentan por días corridos, y se computan sin interrupción, y si vencen en días feriados se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente.

El plazo de que disponen las autoridades administrativas para resolver las peticiones se suspenderá solamente durante la Semana de Turismo.

Artículo 100. CÓMPUTO EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO - El cómputo de plazos para la sustanciación de los documentos electrónicos, se hará a partir del día siguiente en el que el mismo se encuentre en el canal de la oficina a la que fue remitido, disponible para ser tramitado por un funcionario. Para el caso del trámite en formato papel el plazo comenzará a regir a partir del día de su recepción en la Oficina de destino, lo que deberá quedar debidamente asentado por escrito.

Artículo 101. VENCIMIENTO - Los plazos vencen en el último momento hábil del horario de la oficina del día respectivo. Los términos o plazos administrativos que vencieren en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

Artículo 102. RESPONSABILIDAD - Los términos y plazos señalados en este Reglamento, obligan por igual y sin necesidad de apremio a las autoridades y funcionarios competentes para la instrucción de los asuntos y a los interesados en los mismos.

Su inobservancia por parte de los funcionarios intervinientes, determina la responsabilidad consiguiente, pasible de sanción disciplinaria, en caso que la demora encuadre dentro de las faltas administrativas previstas en el Reglamento Interno de Personal (R.I.P).

Artículo 103. OBLIGACIÓN DE FISCALIZAR - En todos los casos, los jefes o encargados de las dependencias y oficinas, deberán fiscalizar si se han cumplido los términos y plazos señalados.

Si se comprobara su incumplimiento por parte del funcionario actuante, deberán dar cuenta al jerarca de quien dependan para que sancione la omisión.

SECCIÓN III
De los Actos y Recursos Administrativos
TÍTULO I
De los actos administrativos en general
CAPÍTULO ÚNICO
De la definición, estructura y formalidades de los actos

Artículo 104. OBLIGACION DE DECIDIR - Toda autoridad administrativa está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un derecho subjetivo o de un interés legítimo en que se dicte o ejecute un determinado acto administrativo.

Artículo 105. ACTO ADMINISTRATIVO - Acto administrativo es toda manifestación de voluntad de la Administración que produce efectos jurídicos.
Llámase Reglamento, a las normas generales y abstractas creadas por acto administrativo.
Llámase Resolución, a las normas particulares y concretas creadas por acto administrativo.

Artículo 106 - MOTIVACION DE LA DECISIÓN - Todo acto administrativo deberá ser motivado, explicándose las razones de hecho y de derecho que lo fundamentan. No son admisibles fórmulas generales de fundamentación, sino que deberá hacerse una relación directa y concreta de los hechos del caso específico en resolución, exponiéndose además las razones que con referencia a él en particular justifican la decisión adoptada.

Artículo 107. CONTENIDO DEL ACTO - Todo acto administrativo debe constar de una parte expositiva y una dispositiva.

La parte expositiva debe contener:
1) Un "Visto". La finalidad del "Visto" es situar la cuestión que va a ser objeto del acto.
2) Uno o varios "Resultandos" puestos a continuación del "Visto", en los que se deben exponer los hechos que constituyan los antecedentes del acto administrativo de que se trate.
3) Uno o varios "Considerandos", en los que se desarrollan los fundamentos de derecho, las doctrinas aplicables, las razones de mérito y la finalidad perseguida.
4) Un "Atento", en el que se citan o se hace referencia a las reglas de derecho y a las opiniones o asesoramientos recabados en que el acto se fundamenta.
En ciertos casos pueden ser sustituidos los "Considerandos", por el "Atento".

Ello es pertinente en los siguientes casos:

a) Cuando como solo fundamento del acto se citan una o varias disposiciones legales o reglamentarias, o se expresan en forma muy breve sus fundamentos,
b) Cuando se hacen constar una o varias opiniones emitidas en el expediente que constituye el antecedente del acto administrativo. Cuando no existe ninguna cuestión de hecho ni se plantea ningún problema de derecho puede prescindirse de los "Resultandos" y de los "Considerandos", y consistir la parte expositiva en un "Visto" y un "Atento".
La parte dispositiva debe ir numerada en las resoluciones y articulada en los Reglamentos.
El acápite de la parte dispositiva debe mencionar al órgano que adopta el acto administrativo, a lo que seguirá un "Resuelve".

No se admitirá en la parte expositiva ninguna otra expresión que las citadas precedentemente.

Artículo 108. ATRIBUCIONES DELEGADAS - Los actos administrativos dictados en ejercicio de atribuciones delegadas o subdelegadas deberán contener constancia de ello con señalamiento de la correspondiente resolución delegatoria, y se reputarán a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Artículo 109. NUMERACION DE RESOLUCIONES - Las Resoluciones de Directorio serán numeradas correlativamente con series que abarquen cada una un año completo. Cada Serie se iniciará con el número correspondiente y se diferenciará con el agregado separado por un trazo de las últimas dos cifras del año y la inclusión al comienzo de las letras R/D.

La numeración compete a la Secretaría General, quien deberá, además tener a su cargo que la misma sea incorporada a las Actas de las Sesiones de Directorio.

TÍTULO II
De los Recursos Administrativos
CAPÍTULO I
De las clases y denominaciones y de los plazos para interponerlos y resolverlos

Artículo 110. IMPUGNACION - Los actos administrativos, expresos o tácitos, podrán ser impugnados con el recurso de revocación ante el mismo órgano que los haya dictado, dentro de los 10 (diez) días corridos y siguientes al de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el Diario Oficial.

Si el acto administrativo no ha sido notificado personalmente ni publicado en el Diario Oficial, según corresponda, el interesado podrá recurrirlo en cualquier momento.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico para ante el jerarca máximo de dicho órgano, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por el Directorio podrá interponerse además, en forma conjunta y subsidiaria al de revocación, el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo, el que deberá fundarse en las mismas causas de nulidad previstas en el Artículo 309º de la Constitución de la República.

Cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía podrán interponerse, además en forma conjunta y sucesivamente subsidiaria al de revocación, el recurso jerárquico para ante el Directorio, y el recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo.

Artículo 111. OBLIGACION DE NOTIFICAR - De conformidad con el principio general señalado en el inciso segundo del artículo anterior, en ningún caso el conocimiento informal del acto lesivo por parte del interesado suple a la notificación personal o a la publicación en el Diario Oficial, según corresponda, por lo que no hace correr el cómputo del plazo para recurrir. No obstante, el interesado, si lo estimare del caso, podrá ejercitar sus defensas jurídicas dándose por notificado.

Artículo 112. SUSPENSIÓN DE PLAZO - El plazo para la interposición de los recursos administrativos se suspende durante las Ferias Judiciales y la Semana de Turismo, y si vence en día feriado se extiende al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 113. PLAZO PARA RESOLVER - Toda autoridad administrativa está obligada a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previo los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de 120 (ciento veinte) días a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la Ley o el Reglamento aplicable.

Si no lo hiciere, se entenderá rechazado el recurso administrativo. En ningún caso el vencimiento de los plazos respectivos exime a la autoridad competente para resolver el recurso de que se trate, de su obligación de dictar resolución sobre el mismo.

Este plazo se contará por días corridos y se computará sin interrupción; se suspenderá durante la Semana de Turismo y si vence en día feriado se extenderá al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 114. PLAZO DE INSTRUCCIÓN - Los trámites para la debida instrucción del asunto, deberán cumplirse dentro del término de 30 (treinta) días contados en la siguiente forma:

a) En los recursos de revocación, a partir del día siguiente a la fecha en que se interpuso el recurso.
b) En los recursos subsidiarios, jerárquicos o de anulación, a partir de los 150 (ciento cincuenta) días a contar del día siguiente a la fecha en que se interpusieron los recursos, o a partir del día siguiente a la fecha en que se notificó la decisión expresa, resolviendo el recurso de revocación.
c) En el recurso subsidiario de anulación, cuando se hubiere interpuesto en forma conjunta con los de revocación y jerárquico, según corresponda, a partir de los 200 (doscientos) días a contar del día siguiente a la fecha en que se interpusieron los recursos, o a partir de los 150 (ciento cincuenta) días siguientes a la fecha en que se notificó la decisión expresa resolviendo el recurso de revocación, o a partir del día siguiente a la fecha en que se notificó la decisión expresa del recurso jerárquico.

Estos plazos se cuentan por días corridos y se computan sin interrupción, y si vencen en día feriado se extenderán hasta el día hábil inmediato siguiente. No se suspenden por la Semana de Turismo.

Artículo 115. FRANQUEO DE RECURSOS - Vencido el plazo de 150 (ciento cincuenta días) o el de 200 (doscientos), en su caso, se deberán franquear, automáticamente, los recursos subsidiariamente interpuestos, reputándose fictamente confirmado el acto impugnado.

El vencimiento de los plazos a que se refiere el inciso anterior, no exime al órgano competente para resolver el recurso de que se trate, de su obligación de dictar resolución sobre el mismo.

Si los órganos competentes no resuelven esos recursos de revocación o jerárquicos seguidos del subsidiario, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel en que se configuró la denegatoria ficta, la omisión se tendrá como presunción simple a favor de la pretensión del administrado en el momento de dictarse sentencia por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para el caso que se promoviere acción de nulidad.

Artículo 116. AGOTAMIENTO DE VIA ADMINISTRATIVA - A los 150 (ciento cincuenta) días siguientes al de la interposición del recurso de revocación, de ser éste el único correspondiente, si no se hubiere dictado resolución sobre el mismo, se tendrá por agotada la vía administrativa.

A los 200 (doscientos) días siguientes a la interposición conjunta de los recursos de revocación y jerárquico y de revocación y anulación y a los 250 (doscientos cincuenta) días siguientes al de la interposición conjunta de los recursos de revocación, jerárquico y de anulación, si no se hubiere dictado resolución sobre el último recurso se tendrá por agotada la vía administrativa.

Artículo 117. AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA POR NOTIFICACION - Si la resolución expresa del único o del último recurso correspondiente interpuesto, fuere notificada personalmente al recurrente o publicada en el Diario Oficial, según sea procedente, antes del vencimiento del plazo total que en cada caso corresponda, la vía administrativa quedará agotada en la fecha de la notificación o de la publicación.

Artículo 118. SUSPENSION DEL ACTO IMPUGNADO - Fuera de los casos preceptivamente fijados por la Ley, en los recursos administrativos interpuestos ante la Administración, ésta podrá, a petición de parte interesada o de oficio, disponer la suspensión transitoria, total o parcial, de la ejecución del acto impugnado, siempre que la misma fuere susceptible de irrogar a la parte recurrente daños graves, y que de la mencionada suspensión no se siga perturbación grave a los intereses generales, o de los derechos fundamentales de un tercero.

La reglamentación podrá asimismo prever la suspensión para todos o para determinada clase de actos, en las condiciones que se establezcan.

Del mismo modo, se podrá disponer toda otra medida cautelar o provisional que, garantizando la satisfacción del interés general, atienda al derecho o interés del recurrente durante el término del agotamiento de la vía administrativa, con el fin de no causarle injustos e inútiles perjuicios.

Artículo 119. RECURSO DE ANULACION - Al Poder Ejecutivo corresponde el conocimiento del recurso subsidiario de anulación interpuesto conjuntamente con el de revocación, cuando el acto administrativo impugnado haya sido dictado por el Directorio, o cuando haya sido interpuesto en forma conjunta y sucesivamente subsidiaria con los de revocación y jerárquico, cuando el acto administrativo haya sido dictado por un órgano sometido a jerarquía del Directorio.

El recurso de anulación deberá fundarse en que dicho acto es contrario a una regla de derecho o implica desviación, abuso o exceso de poder.

El recurrente podrá fundar su impugnación en cualquier momento, mientras el asunto este pendiente de resolución, indicando la norma o principio de derecho que en el caso, considere violada, o las razones de la desviación, abuso o exceso de poder que vician el acto impugnado.

CAPÍTULO II
De las disposiciones que regulan especialmente el trámite de los recursos

Artículo 120. DERECHO A RECURRIR - Podrán interponer recursos administrativos, los peticionarios y las personas que se consideren directamente lesionadas en sus derechos o intereses por el acto administrativo impugnado.

Artículo 121. INTERVENCION DE INTERESADOS - Cuando los recursos se interpusieren contra un acto administrativo, declarativo o constitutivo de una situación jurídica subjetiva, se dará intervención en los procedimientos al interesado en que el acto impugnado se mantenga. En el caso de comparecer deberá hacerlo en la misma forma que el recurrente y tendrá los mismos derechos que éste.

Artículo 122. CONTENIDO DEL ESCRITO - Cualquiera sea la forma documental utilizada para la interposición de los recursos (escrito en papel simple, formulario o impreso, telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, télex, fax o cualquier otro medio idóneo), siempre deberá constar claramente el nombre y domicilio del recurrente y su voluntad de recurrir traducida en la manifestación de cuáles son los recursos que se interponen y la designación del acto administrativo que impugna.

Si se actúa en representación de otro, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del presente Reglamento.

Artículo 123. FUNDAMENTACION DEL RECURSO - La fundamentación del recurso constituye un derecho del recurrente, que podrá cumplir posteriormente a la presentación del recurso, en cualquier momento, mientras el asunto esté pendiente de resolución. La omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución, de conformidad con los principios generales señalados en el presente Reglamento.

Artículo 124. FIRMA LETRADA - Llevarán firma de letrado los

escritos en que se interpongan recursos administrativos y los que se presenten durante su tramitación.

En caso de incumplimiento de este requisito, se requerirá a quien lo presente que en el plazo de 5 (cinco días) hábiles salve la omisión de la firma letrada, bajo apercibimiento de mandarlo archivar, de lo que se dejará constancia en el escrito con la firma de aquél.

Artículo 125. INTERPOSICION POR MEDIOS A DISTANCIA. En caso que los recursos se hayan interpuesto mediante telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, télex, fax u otro procedimiento similar, la Administración procederá a su digitalización y formará el correspondiente expediente.

En los casos señalados precedentemente, el recurrente o su representante, dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente a la recepción del correspondiente documento por la Administración, para comparecer en la oficina a efectos de ratificar por escrito su voluntad de recurrir para cumplir con la exigencia legal de la firma letrada, para la agregación del mandato respectivo en caso de representación y en general, para cumplir con todo otro requisito que para el caso sea exigible.

Si no lo hiciere dentro del plazo señalado, sin justa causa, la Administración tendrá el recurso por no presentado.

En los casos de utilización del procedimiento del telegrama colacionado certificado con aviso de entrega, se tendrá por fecha y hora de interposición del recurso la que estampe la oficina telegráfica al recibir el texto a remitir. En los demás procedimientos referidos en el artículo anterior, se tendrá por fecha y hora de recepción, la que luzca el reporte emitido por el equipo utilizado o, en su defecto, la que estampe el funcionario receptor.

Se entenderá que el recurso no fue presentado en tiempo cuando sea interpuesto el último día del término fijado por el Artículo 110 después de vencido el horario de la oficina donde deba presentarse.

Artículo 126. CONSTANCIAS EN LA RECEPCION - Cualquiera sea la forma documental utilizada para la interposición de los recursos, el funcionario receptor deberá anotar la fecha de recepción del documento, bajo su firma.

Si se tratare de un escrito en papel simple, dejará constancia además, del número de fojas que contenga y la mención de los documentos que se acompañan y copias que se presentan. Deberá, asimismo, devolver una de las copias que acompañan al escrito, dejando constancia de la fecha de presentación, de los documentos que se acompañan y de la oficina receptora.

Los documentos recibidos serán digitalizados y el original incorporado al expediente electrónico como "paquete".

Artículo 127. ATRIBUCIONES DELEGADAS - Si el acto administrativo hubiese sido dictado por un órgano en ejercicio de atribuciones delegadas por otro órgano, los recursos podrán presentarse indistintamente ante el órgano delegante o ante el órgano delegado. En este último caso el órgano delegado lo sustanciará y someterá oportunamente al órgano delegante con el proyecto de resolución respectivo.

Artículo 128. SUSTANCIACION CONJUNTA - La autoridad administrativa ante la cual se tramiten recursos relacionados con un mismo acto administrativo, podrá disponer su acumulación y resolver en una sola decisión, en la forma dispuesta por el Artículo 61.

Artículo 129. RESPONSABILIDAD - El trámite de los recursos se regulará, en lo pertinente, de acuerdo con las normas establecidas en la Sección II del presente Reglamento y se considerará falta grave el retardo u omisión de las providencias del trámite o de la omisión de los informes, diligencias o asesoramientos ordenados.

Artículo 130. RECURSO SUBSIDIARIO - En los casos en que se hayan interpuesto en forma conjunta y subsidiaria los recursos de revocación y jerárquico, o de revocación y de anulación, o de revocación jerárquico y de anulación, el recurrente podrá presentarse ante los órganos competentes para resolver los recursos subsidiarios a efectos de urgir la resolución de los recursos en trámite, a medida que se vayan operando las correspondientes confirmaciones fictas del acto impugnado.

Recibido el petitorio, el órgano referido, requerirá, sin más trámite, al órgano que dictó la resolución recurrida o, en su caso, al órgano competente para decidir el recurso subsidiario siguiente al de revocación, que cumpla con lo preceptuado en el Artículo 115.

Artículo 131. RESOLUCIÓN RECURSO JERÁQUICO - La resolución del recurso jerárquico confirmará, modificará o revocará total o parcialmente el acto impugnado. Cuando el jerarca estime que existe vicio de forma podrá convalidar el acto impugnado, subsanando los defectos que lo invaliden.

Artículo 132. DEROGACION, REFORMA O ANULACION - La resolución que haga lugar al recurso interpuesto contra una norma de carácter general, implicará la derogación, reforma o anulación de dicha norma según los casos. Sus efectos serán generales y en los casos de anulación o derogación por reforma por razones de legitimidad serán además con efectos retroactivos ("ex-func"), sin perjuicio de que subsistan:

a) Los actos firmes y estables dictados en aplicación de la norma impugnada; y,
b) Los derechos adquiridos directamente al verificarse el supuesto de hecho previsto en dicha norma sin necesidad de acto de ejecución alguno que no resulten incompatibles con el derecho del recurrente. En todos los casos previstos en este artículo, la resolución del recurso deberá publicarse en el Diario Oficial.

LIBRO II
DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
SECCIÓN I
Principios Generales

Artículo 133. DEFINICIÓN - El procedimiento disciplinario es el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración en el ejercicio de sus poderes disciplinarios. Se regulará por las normas del presente Libro, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente, de las contenidas en el anterior.

Artículo 134. FALTA - La falta susceptible de sanción disciplinaria, es todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales. Considerándose deberes funcionales las obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades del funcionario, establecidas por la regla de derecho.

Artículo 135. PRESUNCIÓN DE INOCENCIA - El funcionario público sometido a un procedimiento disciplinario tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad, y se presumirá su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad por resolución firme dictada con las garantías del debido proceso.

Artículo 136. DESCARGOS Y DEFENSA - El Artículo 66° de la Constitución de la República, es aplicable en todos los casos de imputación de una irregularidad, omisión o delito, sin que la notoriedad objetiva del hecho imputado exima a la autoridad respectiva de dar al interesado la oportunidad de presentar prueba de descargo sobre los aspectos objetivos o subjetivos del caso, y de articular su defensa aduciendo circunstancias atenuantes de responsabilidad o causas de justificación u otras razones.

Artículo 137. PRESCRIPCIÓN - Las faltas administrativas prescriben:

a) Cuando además constituyan delito, en el término de prescripción de ese delito.

b) Cuando no constituyen delito, a los cinco años.

El plazo para las prescripciones enumeradas precedentemente comenzará a correr, para las faltas consumadas desde el día de la consumación y para las faltas permanentes desde el día en que cesa el estado antijurídico duradero. Se considera falta permanente

aquella que, por conducta de la persona, sea por acción u omisión, la consumación prosigue en el tiempo dando lugar a un estado antijurídico duradero.

El plazo de prescripción de la falta administrativa en cuestión, se interrumpirá en cualquiera de los siguientes casos: i.- Resolución que disponga la instrucción de una investigación administrativa. ii.- Resolución que disponga la instrucción de un sumario administrativo. iii.- Sanción provisoria establecida en el Reglamento Interno de Personal. iv.- Acto que disponga la información de urgencia.

Artículo 138. NON BIS IN IDEM - Ningún funcionario será llamado a responsabilidad disciplinaria más de una vez por un mismo y único hecho que haya producido ("non bis in ídem"), sin perjuicio de las responsabilidades penal, civil o política coexistentes.

Artículo 139. RESERVA - Todos los procedimientos a que se refiere el presente Libro serán de carácter reservado, la obligación de mantener la reserva alcanza a todo funcionario que por cualquier motivo o circunstancia tuviese conocimiento de aquellos. Su violación será considerada falta grave.

Artículo 140. CLAUSURA - Los procedimientos se clausurarán si la Administración no se pronuncia sobre el fondo del asunto en el plazo de dos años, contados a partir de la resolución que dispuso la instrucción del sumario.

El cómputo del plazo referido se suspenderá:

A. Por un término máximo de sesenta días, durante la tramitación de la ampliación o revisión sumarial.

B. Por un plazo máximo de treinta días en cada caso, para recabar los dictámenes del Tribunal de Cuentas y de la Comisión Nacional del Servicio Civil cuando corresponda.

C. Por un plazo máximo de sesenta días en cada caso, si el expediente fuera remitido a consideración de la Comisión Asesora de Faltas y de Seguridad Industrial y de Asesoría Letrada de Directorio cuando corresponda.

Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la Justicia Penal, y procederá en todos los casos a pedido del interesado.

SECCIÓN II
De las denuncias y de las Informaciones de Urgencia

Artículo 141. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR - Todo funcionario público tiene la obligación de denunciar ante el respectivo superior jerárquico y si la situación lo amerita ante cualquier superior, las irregularidades de las que tuviera conocimiento y los hechos con apariencia ilícita y/o delictiva. Asimismo deberá recibir y dar trámite a las denuncias que se le formulen al respecto. En uno y en otro caso los pondrá en conocimiento de sus superiores jerárquicos.

La denuncia podrá ser escrita o verbal. Tratándose de denuncia verbal, se labrará acta, que será firmada por el denunciante y por el funcionario ante quien se formule. Si aquel no supiese o no pudiere firmar, lo hará el funcionario, poniendo la constancia respectiva.

Artículo 142. REQUISITOS - La denuncia deberá contener en forma clara y precisa, en cuanto sea posible, la siguiente información:

a) Los datos personales necesarios para la individualización del denunciante, denunciado y testigos, si los hubiere;
b) Relación circunstanciada de los actos, hechos u omisiones que pudieran configurar la irregularidad;
c) Cualquier otra circunstancia que pudiera resultar útil a los fines de la investigación.

Artículo 143. INFORMACIÓN DE URGENCIA - En conocimiento de alguna irregularidad administrativa, el Secretario General, Gerente, Jefe o Encargado de la repartición dispondrá la realización de una información de urgencia. Ésta consiste en los procedimientos inmediatos tendientes a individualizar a los posibles autores, cómplices y/o testigos, y para evitar la dispersión de la prueba. A tales efectos, personalmente o por el funcionario que se designe, interrogará al personal directamente vinculado al hecho, agregará la documentación que hubiere, y se ocupará de todo otro elemento que pueda resultar útil a los fines de ulteriores averiguaciones.

En todos los casos, la denuncia con la información de urgencia, deberá ser puesta en conocimiento del jerarca del servicio dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizada dicha información. Ello sin perjuicio de la comunicación inmediata, si la gravedad del hecho así lo justificare.

Artículo 144. DENUNCIA POLICIAL Y/O JUDICIAL - Lo dispuesto en el artículo 143 anterior, es sin perjuicio de la denuncia policial o judicial de los delitos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 168°, numeral 10° de la Constitución de la República, y en el Artículo 177° del Código Penal.

Artículo 145. OMISIÓN - La omisión de denuncia administrativa y policial o judicial configurará falta grave.

SECCIÓN III
De los Sumarios e Investigaciones Administrativas
TÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 146. INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA - La investigación administrativa es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio, o que lo afecten directamente aún siendo extraños a él y a la individualización de los responsables.

Artículo 147. SUMARIO ADMINISTRATIVO - El sumario administrativo es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la responsabilidad de los funcionarios imputados de la comisión de falta administrativa y su esclarecimiento.

Artículo 148. INDIVIDUALIZACIÓN DE IMPUTADOS - Si en el curso de la investigación administrativa fueran individualizados uno o más imputados, se solicitará que por la autoridad pertinente se decrete a su respecto el sumario y se adopten las medidas a que se refiere el Artículo 150°, si correspondieran, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

Las actuaciones cumplidas se considerarán incorporadas al sumario, el que se continuará sustanciando en los mismos autos.

Si la individualización ocurriere al finalizar la instrucción, será suficiente dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 179° a 188° del presente Reglamento.

TÍTULO II
De la Iniciación de los sumarios e investigaciones administrativas y de las suspensiones preventivas

Artículo 149. INICIO DEL TRÁMITE - Todo sumario o investigación administrativa se iniciará con resolución fundada del Directorio, la que dará comienzo a los obrados. Conjuntamente se podrá designar al funcionario encargado de la investigación. Decretado un sumario se dispondrá se cursen las comunicaciones pertinentes al Registro de Sumarios de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con las normas vigentes. El incumplimiento de esta obligación en el plazo de 10 días a partir de la notificación al o los sumariados se considerará falta administrativa.

Artículo 150. SUSPENSIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS - Al decretar un sumario, el Directorio podrá disponer la suspensión preventiva del o de los funcionarios imputados, de conformidad a lo establecido en el artículo 151. Asimismo, podrá proponer la adopción de otras medidas preventivas que estime convenientes en función del interés del servicio y de acuerdo con los antecedentes del caso. La indicada suspensión o medidas preventivas podrán decretarse, con la resolución que dispone el inicio del sumario administrativo o en cualquier momento de este procedimiento.

Artículo 151. CAUSALES DE SUSPENSIÓN PREVENTIVA - El Directorio podrá disponer la suspensión preventiva en el desempeño del cargo de cualquier funcionario sujeto a sumario administrativo, cuando se configuren cualquiera de las siguientes causales:

a) Que la continuidad del funcionario en el servicio, implique un riesgo de perjuicios, de cualquier índole, para la Administración. A tales efectos, se entenderá no sólo perjuicios de carácter

material o económico, sino además los que pudieren comprometer la imagen institucional del Organismo.

b) Que consideradas las circunstancias del caso, la continuidad del funcionario perjudique u obstruya por cualquier causa la instrucción del sumario administrativo o el diligenciamiento de medios probatorios.
c) Por cualquier otra causal que el Directorio la considere como suficiente para disponer la suspensión preventiva.

La suspensión preventiva lleva aparejada la retención de todos los haberes del funcionario suspendido. En la resolución que se disponga la suspensión preventiva se indicará el plazo de la misma, el que no podrá exceder de 180 (ciento ochenta) días contados desde el día en que se notifique al funcionario la resolución que dispone tal medida.

Artículo 152. CESE DE SUSPENSIÓN - Cumplida la suspensión preventiva, el instructor sumariante deberá comunicar el vencimiento del plazo al jerarca que dispuso el sumario, quien dispondrá el cese inmediato de la suspensión preventiva y de la retención total de haberes, sin que ello suponga pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario.

En tal caso dicho jerarca podrá disponer que pase a desempeñar otras funciones compatibles con el sumario que se le instruya, en la misma o en otras reparticiones.

Del cese de la suspensión preventiva por vencimiento del plazo, el instructor deberá disponer se cursen las comunicaciones pertinentes al Registro de Sumarios de la ONSC de conformidad con las normas vigentes. El incumplimiento de esta obligación en el plazo de diez días a partir de la Resolución del Jerarca se considerará falta administrativa.

Artículo 153. REINTEGRO - Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior y en función del deber de asistencia del funcionario, cumplido el término de 180 (ciento ochenta) días de la suspensión preventiva el funcionario deberá presentarse ante el jerarca de su Repartición. La omisión del funcionario de presentarse, una vez vencido el término de la suspensión, determina su responsabilidad administrativa por violación del deber de asistencia.

Artículo 154. COMPETENCIA - Todos los antecedentes relacionados con los hechos que habrán de investigarse, se pasarán de oficio al funcionario instructor.

El funcionario sumariante no deberá desprenderse del expediente por ningún motivo, a fin de no interrumpir su labor y todo informe o trámite que su actividad requiera, ha de sustanciarlo por requisitoria cuya contestación o cumplimiento, una vez recibido su comunicado, agregará en el orden cronológico en que lo reciba.

Artículo 155. PROHIBICION DE INGRESO - Los funcionarios suspendidos no podrán entrar a las oficinas ni en las dependencias de su servicio, sin autorización:

a) en Montevideo, de los Gerentes y Jefes de División; y
b) en el Interior, de los Gerentes, Jefes Administrativos Departamentales, Jefes Departamentales Comercial Operativos y Jefes Técnicos Departamentales.

Durante la instrucción del sumario, también el sumariante podrá prestar tal autorización.

TÍTULO III

Del procedimiento para la instrucción de los sumarios e investigaciones administrativas

Artículo 156. NOTIFICACION - El funcionario instructor deberá, como primera medida, notificar la resolución que dispone el sumario o la investigación al Gerente del Área y al Jefe de la Oficina donde se practicará, o, en su caso, a las autoridades que legalmente tengan la representación del servicio. La misma notificación se practicará a los funcionarios sumariados si los hubiere.

Artículo 157. SUSPENSIÓN PREVENTIVA - El funcionario instructor podrá suspender preventivamente a funcionarios que no lo hubieran sido por la resolución respectiva, contra los que resultara semiplena prueba de su complicidad o intervención dolosa en alguna forma en el hecho o hechos investigados. En este caso, la suspensión preventiva importará la retención total de los haberes correspondientes, y se regirá en cuanto a su duración por lo dispuesto en el Artículo 151.

En todos los casos, las suspensiones dispuestas por el funcionario instructor deberán ponerse en conocimiento inmediato del Directorio, estándose a lo que éste resuelva, sin que por ello se suspendan los procedimientos.

Los 180 (ciento ochenta) días previstos en el Artículo 151 comenzarán a contarse a partir del día en que se notifique al suspendido la resolución del funcionario instructor que disponga la suspensión.

Artículo 158. REINTEGRO DE IMPUTADOS - Cuando el funcionario instructor juzgue suficientemente avanzado el trámite del sumario y/o investigación a su cargo, o cuando la naturaleza de las irregularidades indagadas lo permita, deberá solicitar al Directorio, si no deriva perjuicio para la normal investigación, sean repuestos los funcionarios separados preventivamente de sus cargos o alguno de ellos.

Si el Directorio adoptara resolución favorable, no supondrá ello pronunciamiento alguno sobre el fondo del sumario y/o investigación.

Artículo 159. INSTRUCCIÓN - El diligenciamiento del sumario o investigación lo efectuará el instructor adoptando todas las medidas que considere necesarias y convenientes, tendiendo al mejor y más completo esclarecimiento de los hechos. Todas las diligencias que dispusiera el instructor para el debido cumplimiento de sus cometidos deberán ser instrumentadas en forma de acta, que será firmada en cada caso, por las personas intervinientes en aquellas.

Artículo 160. MEDIOS DE PRUEBA - Los hechos relevantes para la decisión del procedimiento disciplinario podrán acreditarse por cualquier medio lícito de prueba (fotografía, fotocopia, croquis, cintas magnetofónicas documentos informáticos, así como por todo otro medio hábil que provea la técnica).

Artículo 161. COMPARECENCIA - Durante el curso del sumario o investigación, el instructor podrá llamar cuantas veces crea necesario a los sumariados y a los testigos, sean estos últimos funcionarios o particulares, para prestar declaración o ampliar las ya prestadas, y éstos podrán también ofrecerlas debiendo ser aceptadas de inmediato, siempre que tengan relación con el sumario o la investigación.

El sumariado deberá prestar la más amplia colaboración para el esclarecimiento de los hechos investigados, de acuerdo con la regla enunciada en el Artículo 5° del Código General del Proceso, lo que será valorado en la resolución que recaiga en el sumario.

Artículo 162. INSTRUCTOR - Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 168° de este Reglamento, el instructor procederá a tomar personalmente las declaraciones de las personas llamadas al sumario o investigación; excepcionalmente podrá solicitar por pliego cerrado la declaración de algún testigo cuando a su juicio así sea conveniente.

El instructor podrá delegar, bajo su responsabilidad, la práctica de diligencias de orden material, inspecciones oculares, verificación y ocupación de cualquier elemento que pueda resultar útil a los fines de la instrucción y hacer las citaciones de los testigos.

En el primer caso, el funcionario actuante procederá a citar a los declarantes según las reglas que se expresan a continuación.

Artículo 163. CITACIONES - Las citaciones a funcionarios y particulares que deban declarar en el sumario o investigación, las practicará el instructor directamente o por intermedio de las oficinas públicas respectivas según determine, sin perjuicio de hacerlas por intermedio de la policía cuando la negativa contumaz del citado o la ignorancia de su residencia lo justifique.

Artículo 164. FORMA DE CITAR - Las citaciones serán personales y se extenderán en cédulas en las que se expresará día, hora y lugar donde debe concurrir el testigo o sumariado y el motivo de la citación, siendo aplicables en lo pertinente las disposiciones de los Artículos 79° y siguientes.

Artículo 165. DECLARACIONES - Las declaraciones deberán ser tomadas por separado a cada testigo y personalmente por el funcionario instructor.

Las declaraciones deberán ser recogidas textualmente y en el Acta

que se levantará se hará constar el nombre y apellidos, edad, cargo de que es titular y funciones que desempeña, domicilio y las demás generales de la Ley (si el testigo es pariente por consanguinidad o afinidad, amigo íntimo o enemigo del sumariado, y si tiene interés directo o indirecto en el sumario). Terminada que fuere, se le interrogará por la razón de sus dichos y se leerá íntegramente el Acta al declarante, quien deberá manifestar de inmediato si se ratifica en sus declaraciones y si tiene algo que agregar o enmendar. Si el declarante no se ratificase en su respuesta en la forma que hubiesen sido redactadas y leídas, y tuviese algo que enmendar o agregar, se harán constar las nuevas declaraciones o enmiendas al final del Acta, sin alterarse lo ya escrito.

Artículo 166. INTERROGATORIO - El deponente será interrogado en forma concisa y objetiva y las preguntas no serán sugestivas, tendenciosas o capciosas.

No se permitirá leer apuntes o escritos, a menos que el funcionario actuante lo autorice cuando se trate de preguntas referidas a cifras, fechas o en los demás casos que se considere justificado.

Tampoco podrá recibir asistencia en sus declaraciones con excepción del funcionario sumariado, que podrá ser asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 67, conservando el funcionario instructor la dirección del procedimiento en la forma señalada en dicho artículo.

Artículo 167. FIRMA DE DECLARACIONES - Las declaraciones serán firmadas en cada una de las hojas por el deponente y el funcionario instructor. Si el declarante no quisiere, o no pudiere o no supiere firmar, la declaración valdrá sin su firma, siempre que conste en el Acta el nombre y firma de 2 (dos) testigos de actuación, o de Escribano Público.

Artículo 168. DECLARANTES - El funcionario instructor procederá a recibir declaraciones de todas las personas que hubieran sido indicadas en el sumario o investigación, que se considere que tienen conocimiento del hecho que lo motiva y que se trata de comprobar, o de otros que tengan relación con él, y si algunos de los expresamente indicados no fuere interrogado, se pondrá constancia de la causa que hubiera obstado al examen.

Artículo 169. OMISION DE CONCURRENCIA - El funcionario que sin causa justificada no concurra a prestar declaración cuando sea citado, será suspendido preventivamente por el funcionario instructor en el ejercicio de las funciones de su cargo hasta tanto lo haga.

Esta medida importará la retención de total de haberes previstas en el Artículo 151 y deberá comunicarse de inmediato al Directorio, el que podrá declarar definitiva la retención preventiva de haberes operada.

En caso de que el sumariado no concurriere al ser citado en forma por el Instructor, éste lo comunicará de inmediato al Jerarca máximo del Servicio, quien adoptará las medidas administrativas que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias previstas en el inciso final del Artículo 161° de este Reglamento.

Artículo 170. IMPEDIMENTO PARA CONCURRIR - Si el testigo o el sumariado estuviera justamente impedido de concurrir a prestar declaración, el instructor adoptará las providencias necesarias para recabar su testimonio en la forma que estime más conveniente.

Artículo 171. CAREO - Podrá también el funcionario instructor disponer careo entre quienes hayan declarado en el curso de la instrucción con el fin de explicar contradicciones entre sus respectivas declaraciones, o para que procuren convencerse recíprocamente.

Artículo 172. PROCEDIMIENTO DE CAREO - El careo se verificará ante el funcionario e instructor, quien leerá a los careados las declaraciones que se reputen contradictorias y llamará la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvengan, o traten de acordarse para obtener la declaración de la verdad.

A tal efecto el instructor podrá formular las preguntas que estime convenientes; y si uno de los confrontados fuese el sumariado, podrá concurrir asistido de su abogado a los fines y con las facultades previstas en el Artículo 67.

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconvenciones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

Artículo 173. AGREGADO DE DOCUMENTOS - Cuando se presenten documentos que tengan relación con los hechos que motivan el sumario o investigación, se mencionará en el acta respectiva su presentación y se mandará agregar a los autos, previa rubricación por el instructor y la persona que lo ofreciese y, en su caso según el procedimiento a que alude el Artículo 167°, ordenará simplemente la agregación bajo su firma, de todo documento que recibiese por cualquier otra vía.

Artículo 174. TRAMITE PREFERENCIAL - A efectos de garantir el secreto de la investigación, el instructor podrá dirigirse directamente a las distintas dependencias del Ente, recabando los datos o información necesaria a su labor. Las diligencias solicitadas por el instructor revestirán carácter urgente y tendrán preferencia especial en el trámite.

Artículo 175. DILIGENCIAMIENTO. Para el más rápido diligenciamiento, el instructor podrá solicitar la habilitación de horas extraordinarias y días feriados a fin de tomar declaraciones y realizar las prácticas que estime del caso.

Artículo 176. PLAZO - Todo sumario o investigación administrativa deberá terminarse en el plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde aquél en que el funcionario instructor haya sido notificado de la resolución que lo ordena. En casos extraordinarios o circunstancias imprevistas, previa solicitud del funcionario instructor, el jerarca respectivo podrá prorrogar dicho plazo por un máximo de 60 (sesenta) días, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente. Cualquier prórroga que supere el límite señalado precedentemente, será de exclusiva responsabilidad del Jerarca que la hubiere concedido.

Vencida ésta, el sumariado podrá pedir la clausura de la instrucción del sumario, debiendo en tal caso la Administración proceder de conformidad con el artículo 179° y siguientes, hasta la culminación del procedimiento. La clausura de la instrucción no será de aplicación en el caso de funcionarios sometidos a la Justicia Penal.

Artículo 177. FISCALIZACION - El superior inmediato del Instructor, en cuanto tenga intervención en el trámite, deberá fiscalizar que el sumario o la investigación administrativa hayan sido instruidos dentro del término correspondiente; que el instructor no se haya desprendido del expediente por ningún motivo; y que el diligenciamiento de la prueba se cumplió conforme a derecho. Si la instrucción hubiere violado algunos de los preceptos enunciados, se dará cuenta al jerarca de quien dependa para que sancione la omisión.

Este deber de fiscalizar se extiende, asimismo, a los abogados de la Administración, cuando tengan que dictaminar respecto del sumario o la investigación administrativa.

Al funcionario a quien por primera vez se le compruebe esta omisión, se le sancionará con la anotación del hecho mismo en su legajo personal.

La reiteración y la omisión dolosa serán circunstancias agravantes.

La omisión en la fiscalización será sancionada de la misma manera y en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Artículo 178. FICHA FUNCIONAL - El instructor deberá agregar copia autenticada de la ficha funcional de cada uno de los funcionarios implicados en el procedimiento, con las anotaciones al día, y pedirá el documento referido directamente a la Gerencia de Gestión del Capital Humano.

TÍTULO IV
Del trámite posterior a la instrucción

Artículo 179. PLAZO PARA INFORMAR - Concluida la instrucción, el instructor dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles para realizar un informe circunstanciado con las conclusiones a que arribe; en su caso, la relación de los hechos probados y la participación que en ellos hubieren tenido los funcionarios sujetos al procedimiento disciplinario en trámite, así como las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos.

Cuando lo creyere conveniente podrá aconsejar se estudien las correcciones necesarias para un mejor funcionamiento del servicio. La

tipificación de la falta cometida y propuesta de sanción, corresponderá a la Jefatura de Sumarios y a la Gerencia Jurídico Notarial.

Artículo 180. TRAMITE - Tratándose de investigaciones administrativas, previo informe letrado, serán elevadas al Directorio, quien adoptará decisión.

Tratándose de sumarios o investigaciones administrativas en la que se diera la circunstancia prevista en el inciso final del Artículo 148º, el expediente se pondrá de manifiesto en la Oficina en la que se realizó, dándose vista a los interesados por el término no inferior a los 10 (diez) días hábiles.

Cuando haya más de una parte que deba evacuar la vista, el término será común a todas ellas, y correrá del día siguiente a la última notificación.

En el caso de que los funcionarios que debieran tomar vista de las actuaciones estuvieran radicados en el interior de la República, se procederá de la siguiente manera:

a) Si estuvieran radicados en la ciudad en la que tengan asiento la Jefatura Departamental o la Gerencia Regional, en su caso, cometerá el diligenciamiento de los trámites de notificación y de las vistas a los jerarcas respectivos, salvo que alguno de ellos tenga interés personal en el asunto, o esté involucrado, en cuyo caso lo realizará directamente la División Sumarios de la Gerencia Jurídico Notarial o la Asesoría Letrada de Directorio.
b) Si estuvieran radicados en localidades donde existan servicios locales, el diligenciamiento se cometerá directamente por la oficina Instructora que corresponda, al funcionario de mayor jerarquía de la dependencia, salvo que éste sea precisamente quien deba evacuar la vista, o tenga interés personal en el asunto, en cuyo caso regirá lo dispuesto en el literal a) o debiendo la Gerencia Jurídico Notarial disponer lo que entienda conveniente. A los efectos de este artículo, por radicación se entiende, no el lugar del domicilio del funcionario, sino aquél en el que desempeña funciones. Vencido los términos, la dependencia que hubiera intervenido agregará al expediente los escritos presentados o dejará constancia de que no se ha presentado ninguno, y remitirá de inmediato el expediente directamente a la oficina instructora, no admitiéndose después a los interesados, presentar escritos ni petitorios que tengan por fin estudiar el sumario.

Si dentro del término de vista se ofreciera prueba, el instructor se pronunciará de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 3º del Artículo 66º, debiendo proceder a su diligenciamiento toda vez que dicha prueba fuera aceptada.

Artículo 181. PROHIBICION DE SACAR EL EXPEDIENTE - El expediente sumarial no podrá ser sacado de la Oficina en donde fuere puesto de manifiesto sino en casos muy excepcionales apreciados por las autoridades que conocen en él, debiendo en tal caso solicitarse por escrito por los interesados, con firma del letrado y bajo la responsabilidad de éste, quien deberá dejar recibo en forma.

Artículo 182. PLAZO JEFATURA DE SUMARIOS - La Jefatura de Sumarios deberá expedirse en el plazo de 15 (quince) días hábiles informando las actuaciones, las que elevará con las conclusiones a las que arribe a la Gerencia Jurídico Notarial.

La Gerencia Jurídico Notarial y la Jefatura de Sumarios fiscalizarán el cumplimiento de los plazos para la instrucción, y controlarán la regularidad de los procedimientos, estableciendo las conclusiones. En caso que se hubiera comprobado la existencia de falta administrativa, tipificarán la misma y propondrán la sanción correspondiente, así como las medidas que en su concepto corresponda aplicar. También podrán aconsejar la ampliación o revisión del sumario.

Artículo 183. PLAZO GERENCIA JURIDICO NOTARIAL - La Gerencia Jurídico Notarial, dentro de un plazo máximo de 20 (veinte) días, deberá elevar con informe las actuaciones al Directorio, proponiendo la sanción que estime aplicable, las medidas que deberán tomarse para el mejor funcionamiento del servicio o el archivo del expediente.

Si decidiera la ampliación o revisión de la instrucción, en el mismo acto se designará el funcionario que debe hacerse cargo de dicha tarea, el que la cumplirá también con sujeción al presente Reglamento en un plazo no mayor de 30 (treinta) días.

Artículo 184. PLAZO COMISIÓN ASESORA - En todos los casos que la Gerencia Jurídico Notarial o Asesoría de Directorio hayan tipificado falta muy grave y propongan la destitución, o el funcionario hubiere solicitado su pase a la mencionada Comisión, el expediente deberá remitirse por Secretaría General a la Comisión Asesora de Promociones, Faltas y Seguridad Industrial. Esta Comisión deberá pronunciarse dentro del plazo establecido en su Reglamento de Funcionamiento. Asimismo, se librarán las correspondientes comunicaciones al Registro General de Sumarios Administrativos.

Artículo 185. DESTITUCION - El Directorio podrá requerir en cualquier momento el dictamen de la Asesoría de Directorio, y de entender que corresponde propiciar la destitución del funcionario, remitirá las actuaciones a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 186. RESOLUCION - Devuelto el expediente por la citada Oficina, se adoptará resolución. La resolución que recaiga en el sumario se notificará personalmente a quienes corresponda, siguiéndose el procedimiento previsto en los Artículos 89º y siguientes del presente Reglamento, en lo que fueren aplicables. La resolución admitirá los recursos comunes a los actos administrativos. Asimismo, se librarán las correspondientes comunicaciones al Registro General de Sumarios Administrativos.

Artículo 187. REINTEGRO DE HABERES - Cuando el sumario termine con la destitución del funcionario no corresponderá devolver los haberes retenidos.

Artículo 188. OBLIGACION DE PRONUNCIARSE - El vencimiento de los plazos previstos para los procedimientos disciplinarios no exonera a la Administración de su deber de pronunciarse.

TÍTULO V
De la suspensión como sanción disciplinaria

Artículo 189. SUSPENSIÓN - Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de 180 (ciento ochenta) días al año. La suspensión hasta de 90 (noventa) días será con retención total de haberes, o con la mitad de los mismos, según la gravedad del caso. La que exceda de este término será siempre con retención total de haberes.

Artículo 190. RETENCION DE HABERES - La retención de haberes o parte de los mismos sólo se admitirá como consecuencia del no ejercicio de la función que tiene asignada el funcionario, ya sea por causa de suspensión como medida preventiva o correccional, o por causa imputable al funcionario. Todo descuento por sanción se calculará sobre la retribución mensual nominal percibida por el funcionario en el momento de la infracción, y nunca sobre la retribución percibida en el momento de hacerse efectivo el descuento.

Artículo 191. INHABILITACION - A los funcionarios a quienes se les aplique sanciones con suspensión por la comisión de faltas graves o por la reiteración o reincidencia de faltas leves, en tareas relativas a la materia financiera, de adquisiciones, de gestión de inventarios, o al manejo de bienes o dinero, no podrán prestar servicios vinculados con estas áreas o actividades.

SECCIÓN IV
De los funcionarios sometidos a la justicia penal

Artículo 192. MEDIDAS A ADOPTAR - En todos los casos de sometimiento a la Justicia Penal de un funcionario público, el Directorio apreciará la circunstancia y situación del encausado para dictar las medidas que correspondan con relación al desempeño de sus cometidos, pudiendo disponer la continuidad en el cargo, el pase provisional a otras tareas compatibles con la imputación, y asimismo la suspensión temporaria en el empleo.

Conjuntamente se resolverá lo relativo al a retención total o parcial de haberes, entendiéndose que el no desempeño del cargo aparejará siempre la retención de la mitad cuando menos de los haberes, sin perjuicio de las restituciones que pudieran proceder en caso de declararse por sentencia no haber lugar a los procedimientos.

Serán excluidos del beneficio los funcionarios que obtengan la remisión procesal por gracia, amnistía, sobreseimiento, etc.

Artículo 193. DECRETO DE SUSPENSIÓN - Siempre que el Juez de la causa decrete la suspensión del funcionario inculpado, se retendrá la mitad de la dotación, a los mismos fines del artículo anterior en lo aplicable.

Artículo 194. DECRETO DE PRISION - Decretada judicialmente la prisión del funcionario, se deberá retener la totalidad de los haberes, teniendo en cuenta los requerimientos del servicio a cargo del inculpado y mientras no se defina la situación de éste.

Artículo 195. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA - Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa, independiente de la judicial, para instruir procedimientos disciplinarios.

Tampoco obsta disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionarios públicos, la que será juzgada como grave o muy grave falta disciplinaria. En tales casos la autoridad administrativa podrá requerir de la magistratura actuante, los datos que necesite y cuya revelación no afecte el secreto de los procedimientos en curso de ejecución.



4

Resolución 1.603/017

Apruébanse el Pliego de Contratación de Servicios de Transporte con Chofer y su Reglamento correspondiente.

(5.639*R)

E. 1072/2017.

Montevideo 22/11/2017.

R/D N° 1603/17

VISTO: que con fecha 15/XI/17 se realizó el Sorteo correspondiente al proceso de Contratación de Servicios de Transporte con Chofer y Reglamento de Servicio de Transporte con Chofer, siendo necesario continuar con el proceso de contratación correspondiente.

RESULTANDO I: que por R/D Nº 549/17 de fecha 11/V/17, se aprobó el Procedimiento Especial para la Contratación de Servicios de Vehículo con Chofer y Registro de Proveedores del Servicio de Vehículos con Chofer.

RESULTANDO II: que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, por Resolución Nº 07/017 de fecha 17/V/17, de su Consejo Directivo Honorario, otorgó su conformidad al citado Procedimiento Especial, sugiriendo incorporar una modificación el Inciso Primero del Artículo 3º.

RESULTANDO III: que por Resolución que obra en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 17/V/17, el Directorio modificó el mencionado Procedimiento Especial, exclusivamente en relación a la redacción del Inciso Primero del Artículo 3º, tomando la sugerencia de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

RESULTANDO IV: que por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República Nº 1872/17 de fecha 14/VI/17, se emitió dictamen favorable al multicitado Procedimiento Especial, con la modificación introducida en el Acta de Sesión de Directorio de fecha 17/V/17.

RESULTANDO V: que por R/D Nº 895/17 de fecha 20/VII/17, se dispuso publicar el Procedimiento Especial y Resolución en el Diario Oficial y remitir Oficio a la Asamblea General, comunicando la aprobación del mismo, lo que fue cumplido seguidamente.

RESULTANDO VI: que por R/D Nº 1142/17 de fecha 30/VIII/17, se aprobó el Pliego de Contratación de Servicios de Transporte con Chofer y Reglamento de Servicio de Transporte con Chofer y se dispuso la realización de un Llamado a inscripción de interesados en la prestación de los servicios de que se trata y encomendó a la Gerencia de Servicios Generales, en coordinación con la Gerencia de Comunicación, que proceda a realizar la publicación del Llamado correspondiente.

CONSIDERANDO I: que conforme a lo establecido en los Art. 2° del incidido Proceso Especial de Contratación, se llevaron a cabo las inscripciones de interesados durante el período comprendido entre el 13/IX/17 y el 11/X/17.

CONSIDERANDO II: que con fecha 15/XI/17 se realizó, en la Dirección Nacional de Loterías y Quiniela el correspondiente sorteo, de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Contratación de Servicio de Transporte con Chofer.

CONSIDERANDO III: que el sorteo antes indicado fue realizado en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas ante Escribano Público y con la intervención del Instituto de Estadísticas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República.

CONSIDERANDO IV: que de conformidad con lo establecido en el Art. 19° del mismo del Pliego, correspondería aprobar por parte del Directorio del Organismo las listas de los postulantes sorteados en calidad de titulares y suplentes.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el Procedimiento Especial aprobado de conformidad con el Artículo 37º del T.O.C.A.F..

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1º) TOMAR CONOCIMIENTO del sorteo realizado con fecha 15/XI/17 para la "Contratación de Servicio de Transporte con Chofer", para cubrir las necesidades de dicho servicio en todo el País.

2º) APROBAR las nóminas de favorecidos, sorteados en calidad de Titulares y Suplentes, que figuran en los listados que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

3º) DISPONER la contratación por el plazo de 3 (tres) años de las personas que figuran en las nóminas en carácter de Titulares, así como de los Suplentes ante la ocurrencia de alguna de las hipótesis prevista en el Pliego con respecto a quien figura como Titular y por el plazo que corresponda (Artículo 23º del Pliego).

4º) AUTORIZAR un crédito por la suma de $ 762:452.639,oo (pesos uruguayos setecientos sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y nueve), como preventivo de gastos por concepto de la Contratación referida en el Numeral anterior, en todo el País por todo el plazo del Contrato, el que se discrimina de la siguiente forma: Básico $ 633:904.062,oo (pesos uruguayos seiscientos treinta y tres millones novecientos cuatro mil sesenta y dos), Ajuste Paramétrico $ 58:123.950,oo (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones ciento veintitrés mil novecientos cincuenta), I.V.A. $ 70:424.627,oo (pesos uruguayos setenta millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos veintisiete).

5º) COMETER a la Gerencia de Servicios Generales la notificación de la presente Resolución a los favorecidos en el sorteo, que figura en la nómina indicada en el Numeral 2º en calidad de Titulares y Suplentes, así como la continuación del proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el Pliego.

6º) DELEGAR en la Gerencia de Servicios Generales la suscripción de los contratos, con las personas que integran la nómina aprobada anteriormente de conformidad con lo establecido en el Numeral 3º, quedando el perfeccionamiento del Contrato y su suscripción a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República.

7º) COMUNÍQUESE a la Gerencia de Comunicación, a los efectos de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial. Cumpllido, pase a la Gerencia de Servicios Generales, a los efectos de lo dispuesto en el Numeral 5º. Oportunamente, remítase estas actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, para su intervención.

8º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

POR EL DIRECTORIO:

Firmado electronicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 27/11/2017 11:45:07, 27/11/2017 14:11:39.

OSE

Localidad	Vehiculo	N°	Cédula	Localidad	Vehiculo	N°	Cédula
ARTIGAS	B2	1	33002005	ARTIGAS	B2	2	43152185
ATLANTIDA	A1	1	25640657	ATLANTIDA	A1	2	42815398
ATLANTIDA	A1	3	39805902	ATLANTIDA	A1	4	44701214
ATLANTIDA	A1	5	41953149	ATLANTIDA	B2	1	26737360
ATLANTIDA	B2	2	46214813	ATLANTIDA	B2	3	17157709
ATLANTIDA	B2	4	25844102	ATLANTIDA	C1	1	13529398
ATLANTIDA	C1	2	31252836	ATLANTIDA	C1	3	44758245
BELLA UNION	B2	1	31271123	BELLA UNION	B2	2	28945913
BELLA UNION	B2	3	33061811	BELLA UNION	C2	1	28098122
CANELONES	A1	1	44580931	CANELONES	A1	2	30867896
CANELONES	A1	3	18451166	CANELONES	A1	4	47523922
CANELONES	A1	5	17477319	CANELONES	A1	6	47966758
CANELONES	A1	7	28427636	CANELONES	B2	1	44409276
CANELONES	B2	2	45510185	CANELONES	B2	3	28280212
CANELONES	B2	4	32240212	CANELONES	B2	5	27683067
CANELONES	B2	6	45264920	CANELONES	C3	1	25277731
CARDONA	B2	1	37213878	CARDONA	B2	2	31004114
CASTILLOS	B2	1	43198169	CASTILLOS	B2	2	34307557
CASTILLOS	B2	3	32389604	CA SUPA	B2	1	39038026

CERRO LARGO	B2	1	35593177	CHUY	B2	1	36011126
CIUDAD DE LA COSTA	A1	1	18877584	CIUDAD DE LA COSTA	A1	2	11288996
CIUDAD DE LA COSTA	A1	3	18482915	CIUDAD DE LA COSTA	A1	4	32509212
CIUDAD DE LA COSTA	B2	1	27000025	CIUDAD DE LA COSTA	B2	2	18890792
CIUDAD DE LA COSTA	C3	1	17519032	CIUDAD DE LA COSTA	C3	2	37322716
CIUDAD DEL PLATA	B2	1	41588708	CIUDAD DEL PLATA	B2	2	37235355
COLONIA	A1	1	29421627	COLONIA	A1	2	36315617
COLONIA	A1	3	48650875	COLONIA	A1	4	41195096
COLONIA	B2	1	19193246	DOLORES	B2	1	40111603
DURAZNO	B2	1	35878462	DURAZNO	B2	2	42778437
DURAZNO	B2	3	28825313	DURAZNO	B2	4	26175776
FLORIDA	A1	1	36869527	FLORIDA	A1	2	26877609
FLORIDA	B2	1	33156086	FLORIDA	B2	2	19118587
FLORIDA	B2	3	38278598	FRAY BENTOS	B2	1	36467907
FRAY BENTOS	B2	2	47772513	GUICHON	B2	1	35536999
J. P. VARELA	B2	1	34739831	JOAQUN SUREZ	C1	1	32431239
LA FLORESTA	A1	1	11918262	LA FLORESTA	B2	1	37687083
LA PA1OMA	B2	1	13478955	LA PA1OMA	B2	2	30565080
LAS PIEDRAS	A1	1	28700638	LAS PIEDRAS	C3	1	35980095
LAS PIEDRAS	C3	2	20048618	LAS PIEDRAS	C3	3	35467702
LAS CAN O	B2	1	37505277	LA SCANO	B2	2	31354541
LAS CAN O	B2	3	40673693	LIBERTAD	A1	1	44468979
LIBERTAD	B2	1	27583441	LIBERTAD	B2	2	36173776
MELO	B2	1	17948308	MELO	B2	2	27960429
MELO	B2	3	36264757	MELO	B2	4	46362486
MELO	B2	5	26588973	MELO	B2	6	41593331
MELO	C1	1	38823200	MERCEDES	B2	1	19192844
MINAS	A1	1	31748451	MONTEVIDEO	A1	1	28420183
MONTEVIDEO	A1	2	17336195	MONTEVIDEO	A1	3	37077668
MONTEVIDEO	A1	4	39627968	MONTEVIDEO	A1	5	13354343
MONTEVIDEO	A1	6	13099640	MONTEVIDEO	A1	7	18610039
MONTEVIDEO	A1	8	15791133	MONTEVIDEO	A1	9	25501099
MONTEVIDEO	A1	10	34911332	MONTEVIDEO	A1	11	13646429
MONTEVIDEO	A1	12	45115488	MONTEVIDEO	A1	13	41858294
MONTEVIDEO	A1	14	14364240	MONTEVIDEO	A1	15	42992289
MONTEVIDEO	A1	16	38927214	MONTEVIDEO	A1	17	18809939
MONTEVIDEO	A1	18	28730126	MONTEVIDEO	A1	19	19335256
MONTEVIDEO	A1	20	16175405	MONTEVIDEO	A1	21	20159178
MONTEVIDEO	A1	22	39845879	MONTEVIDEO	A1	23	15559496
MONTEVIDEO	A1	24	48425703	MONTEVIDEO	A1	25	41823643
MONTEVIDEO	A1	26	13247691	MONTEVIDEO	A1	27	12251774
MONTEVIDEO	A1	28	17175337	MONTEVIDEO	A1	29	31774034
MONTEVIDEO	A1	30	38607701	MONTEVIDEO	A1	31	12817110
MONTEVIDEO	A1	32	29723085	MONTEVIDEO	A1	33	45946095
MONTEVIDEO	A1	34	19210866	MONTEVIDEO	A1	35	26145498
MONTEVIDEO	A1	36	31779733	MONTEVIDEO	A1	37	15919301
MONTEVIDEO	A1	38	12904634	MONTEVIDEO	A1	39	43641194
MONTEVIDEO	A1	40	34241597	MONTEVIDEO	A1	41	40737069
MONTEVIDEO	A1	42	30669549	MONTEVIDEO	A1	43	12022076
MONTEVIDEO	A1	44	15945962	MONTEVIDEO	A1	45	13355585
MONTEVIDEO	A1	46	13568982	MONTEVIDEO	A1	47	45342075
MONTEVIDEO	A1	48	16475025	MONTEVIDEO	A1	49	10569165
MONTEVIDEO	A1	50	13646338	MONTEVIDEO	A1	51	9392602
MONTEVIDEO	A1	52	8100179	MONTEVIDEO	A1	53	40021193
MONTEVIDEO	A1	54	39663801	MONTEVIDEO	A1	55	13893733
MONTEVIDEO	A1	56	26724086	MONTEVIDEO	A1	57	17665196
MONTEVIDEO	A1	58	44123501	MONTEVIDEO	A1	59	16460254
MONTEVIDEO	A1	60	44177972	MONTEVIDEO	A1	61	46300690
MONTEVIDEO	A1	62	11696698	MONTEVIDEO	A1	63	13993575
MONTEVIDEO	A1	64	29206451	MONTEVIDEO	A1	65	12679786
MONTEVIDEO	A1	66	36279590	MONTEVIDEO	A1	67	30823246
MONTEVIDEO	A1	68	28322587	MONTEVIDEO	A1	69	12375615
MONTEVIDEO	A1	70	32299683	MONTEVIDEO	A1	71	11559618
MONTEVIDEO	A1	72	11625671	MONTEVIDEO	A1	73	11414307
MONTEVIDEO	A1	74	40834229	MONTEVIDEO	A1	75	27698139
MONTEVIDEO	A1	76	27779402	MONTEVIDEO	A1	77	12168795
MONTEVIDEO	A1	78	13647871	MONTEVIDEO	A1	79	15872456
MONTEVIDEO	A1	80	36626795	MONTEVIDEO	A1	81	20133560
MONTEVIDEO	A1	82	17776957	MONTEVIDEO	A1	83	48006480
MONTEVIDEO	A1	84	7155060	MONTEVIDEO	A1	85	33397478
MONTEVIDEO	A1	86	41189992	MONTEVIDEO	A1	87	37335426
MONTEVIDEO	A1	88	15981140	MONTEVIDEO	A1	89	19269453
MONTEVIDEO	A1	90	31452523	MONTEVIDEO	A1	91	33636052
MONTEVIDEO	A1	92	16686509	MONTEVIDEO	A1	93	43323156
MONTEVIDEO	A1	94	49525922	MONTEVIDEO	A1	95	19880546
MONTEVIDEO	A1	96	30579023	MONTEVIDEO	A1	97	14750443
MONTEVIDEO	A1	98	27093290	MONTEVIDEO	A1	99	18393158

MONTEVIDEO	A1	100	44582804	MONTEVIDEO	A1	101	29143380
MONTEVIDEO	A1	102	37023883	MONTEVIDEO	A1	103	27623279
MONTEVIDEO	A1	104	38753166	MONTEVIDEO	A1	105	33840447
MONTEVIDEO	A1	106	18096916	MONTEVIDEO	A1	107	12908903
MONTEVIDEO	A1	108	29172573	MONTEVIDEO	A1	109	19865948
MONTEVIDEO	A1	110	16862727	MONTEVIDEO	A1	111	35590880
MONTEVIDEO	A1	112	28217021	MONTEVIDEO	A1	113	50821169
MONTEVIDEO	A1	114	16657924	MONTEVIDEO	A1	115	40389547
MONTEVIDEO	A1	116	12254845	MONTEVIDEO	A1	117	40491910
MONTEVIDEO	A1	118	15585342	MONTEVIDEO	A1	119	13245790
MONTEVIDEO	A1	120	18666765	MONTEVIDEO	A1	121	26054661
MONTEVIDEO	A1	122	20164369	MONTEVIDEO	A1	123	39822097
MONTEVIDEO	A1	124	15955476	MONTEVIDEO	A1	125	37716983
MONTEVIDEO	A1	126	35649560	MONTEVIDEO	A1	127	18709987
MONTEVIDEO	A1	128	47262708	MONTEVIDEO	A1	129	48609042
MONTEVIDEO	A1	130	15806633	MONTEVIDEO	A1	131	48006515
MONTEVIDEO	A1	132	46433308	MONTEVIDEO	A1	133	17812325
MONTEVIDEO	A1	134	19567605	MONTEVIDEO	A1	135	10879409
MONTEVIDEO	A1	136	27554684	MONTEVIDEO	A1	137	44587826
MONTEVIDEO	A1	138	38671930	MONTEVIDEO	A1	139	44315099
MONTEVIDEO	A1	140	40257106	MONTEVIDEO	A1	141	32613843
MONTEVIDEO	A1	142	42622583	MONTEVIDEO	A1	143	25722134
MONTEVIDEO	A1	144	36812198	MONTEVIDEO	A1	145	17961748
MONTEVIDEO	A1	146	34263165	MONTEVIDEO	A1	147	40178938
MONTEVIDEO	A1	148	44824468	MONTEVIDEO	A1	149	48054067
MONTEVIDEO	A1	150	34024113	MONTEVIDEO	A1	151	25513062
MONTEVIDEO	A1	152	16347414	MONTEVIDEO	A1	153	46003163
MONTEVIDEO	A1	154	13649437	MONTEVIDEO	A1	155	17771258
MONTEVIDEO	A1	156	26198047	MONTEVIDEO	A1	157	39123003
MONTEVIDEO	A1	158	46873530	MONTEVIDEO	A1	159	18021959
MONTEVIDEO	A1	160	49105815	MONTEVIDEO	A1	161	42577768
MONTEVIDEO	A1	162	40978401	MONTEVIDEO	A1	163	43142239
MONTEVIDEO	A1	164	29456557	MONTEVIDEO	A1	165	12963967
MONTEVIDEO	A1	166	44381339	MONTEVIDEO	A1	167	48037320
MONTEVIDEO	A1	168	26611857	MONTEVIDEO	A1	169	14061173
MONTEVIDEO	A1	170	42646212	MONTEVIDEO	A1	171	18820387
MONTEVIDEO	A1	172	39627833	MONTEVIDEO	A1	173	18146537
MONTEVIDEO	A1	174	25275670	MONTEVIDEO	A1	175	15511561
MONTEVIDEO	A1	176	39229918	MONTEVIDEO	A1	177	36672584
MONTEVIDEO	A1	178	27093256	MONTEVIDEO	A1	179	44751435
MONTEVIDEO	A1	180	42775065	MONTEVIDEO	A1	181	16900068
MONTEVIDEO	A1	182	43999692	MONTEVIDEO	A1	183	14075069
MONTEVIDEO	A1	184	26170287	MONTEVIDEO	A1	185	15068837
MONTEVIDEO	B2	1	12342034	MONTEVIDEO	B2	2	15818270
MONTEVIDEO	B2	3	46281903	MONTEVIDEO	B2	4	19706403
MONTEVIDEO	B2	5	19388617	MONTEVIDEO	B2	6	20142218
MONTEVIDEO	B2	7	11148544	MONTEVIDEO	B2	8	19164019
MONTEVIDEO	B2	9	34979257	MONTEVIDEO	B2	10	33641146
MONTEVIDEO	B2	11	29951911	MONTEVIDEO	B2	12	13536032
MONTEVIDEO	B2	13	44446317	MONTEVIDEO	CI	1	14475512
MONTEVIDEO	CI	2	6082371	MONTEVIDEO	CI	3	37622110
MONTEVIDEO	CI	4	11819286	MONTEVIDEO	CI	5	11190490
MONTEVIDEO	CI	6	16963682	MONTEVIDEO	CI	7	19689673
MONTEVIDEO	CI	8	33099618	MONTEVIDEO	C2	1	34891704
MONTEVIDEO	C2	2	15887205	MONTEVIDEO	C2	3	27889322
MONTEVIDEO	C2	4	19323283	MONTEVIDEO	C2	5	19353953
MONTEVIDEO	C2	6	34623161	MONTEVIDEO	C2	7	18905236
MONTEVIDEO	C2	8	43392915	MONTEVIDEO	C2	9	33045350
MONTEVIDEO	C2	10	17801798	MONTEVIDEO	C3	1	14848234
MONTEVIDEO	C3	2	12945464	MONTEVIDEO	C3	3	31075238
MONTEVIDEO	C3	4	18234130	N U E V A HELVECIA	B2	1	14462363
PANDO	B2	1	20082092	PANDO	B2	2	17033056
PAYSANDU	A1	1	51031690	PAYSANDU	B2	1	28571043
PAYSANDU	B2	2	35479866	PAYSANDU	B2	3	33385104
PAYSANDU	B2	4	26089745	PAYSANDU	C2	1	25321267
PROGRESO	C3	1	35466849	RIO BRANCO	A1	1	19582849
RIO BRANCO	B2	1	26886288	RIO BRANCO	B2	2	37035828
RIO NEGRO	A1	1	31904883	RIVERA	A1	1	38708224
RIVERA	B2	1	37124049	RIVERA	B2	2	27991375
RIVERA	B2	3	30789365	RIVERA	B2	4	33322148
RIVERA	B2	5	31792418	RIVERA	B2	6	38110239
RIVERA	B2	7	32058962	ROCHA	A1	1	27591117
ROCHA	A1	2	14522012	ROCHA	A1	3	41141001
ROCHA	A1	4	47022376	ROCHA	B2	1	30191154
ROCHA	B2	2	43324536	SALTO	B2	1	38434726
SA1TO	B2	2	30325642	SALTO	C2	1	35692915
SA1TO	C2	2	31158399	SAN JOSE	A1	1	46992584
SAN JO SE	A1	2	30262747	SAN JOSE	A1	3	44820086
SAN JO SE	A1	4	39200273	SAN JOSE	A1	5	40032190
SAN JO SE	B2	1	32801733	SAN JOSE	B2	2	41261106
SAN JO SE	B2	3	42160377	SAN JOSE	B2	4	39197759
SAN JO SE	B2	5	44522323	SAN JOSE	B2	6	33598620

SAN RAMN	A1	1	36468854	SAN RAMN	A1	2	25950559
SAN RAMN	B2	1	33570428	SAN RAMN	B2	2	43281314
SANTA LUCA	A1	1	17954032	SANTA LUCA	B2	1	26150338
SANTA LUCA	B2	2	32240074	SANTA ROSA	B2	1	26282036
SARANDI DEL YI	B2	1	40119241	SARANDI DEL YI	B2	2	44331914
S A R A N D I GRANDE	B2	1	41890216	SAUCE	B2	1	33290650
SAUCE	B2	2	28529802	TACUAREMBO	B2	1	42191176
TACUAREMBO	B2	2	29567835	TACUAREMBO	B2	3	37583693

TARARIRAS	B2	1	25883906	TOLEDO	A1	1	11785308
TOLEDO	B2	1	26625903	TOLEDO	C1	1	32196526
TOLEDO	C1	2	32988981	TOLEDO	C1	3	37549714
TRANQUERAS	B2	1	55209685	TRANQUERAS	B2	2	33142576
TRANQUERAS	B2	3	29118416	TREINTA Y TRES	A1	1	26158528
TREINTA Y TRES	B2	1	8923690	TREINTA Y TRES	B2	2	30482098
TREINTA Y TRES	B2	3	43249944	TRINIDAD	B2	1	35659234
TUPAMBAE	B2	1	28005565	VI CHADERO	B2	1	39971200
YOUNG	B2	1	38794491				

Id	Nombre	CI	Vehiculo	Localidad	ordensorteado	Condición
685	William Cresseri	33002005	B2	ARTIGAS	1	Titular
571	Richard Javier Severo lopez	43152185	B2	ARTIGAS	2	Titular
675	GARY RENEE MARRERO GONZALEZ	25640657	A1	ATLANTIDA	1	Titular
459	Pablo Alvarez	42815398	A1	ATLANTIDA	2	Suplente
612	Marcelo Silva Sabellico	39805902	A1	ATLANTIDA	3	Suplente
715	Karen long	44701214	A1	ATLANTIDA	4	Suplente
1079	CECILIA DE LEÓN	41953149	A1	ATLANTIDA	5	Suplente
426	BRUSCHI TRUCIDO, ANDREA	26737360	B2	ATLANTIDA	1	Titular
1232	Valentina L Silva	46214813	B2	ATLANTIDA	2	Titular
1242	Rossana Faggi	17157709	B2	ATLANTIDA	3	Titular
793	ROQUE MARCOS AGUIRRE AZAMBUYA	25844102	B2	ATLANTIDA	4	Suplente
1280	Washington Schubert Lacues	13529398	C1	ATLANTIDA	1	Titular
640	Maria Isabel Belora Viazzo	31252836	C1	ATLANTIDA	2	Suplente
566	Dario Serra	44758245	C1	ATLANTIDA	3	Suplente
1381	MONICA BEATRIZ PINTOS FERREIRA	31271123	B2	BELLA UNION	1	Titular
1340	IRINEL RIVAS RAMPA	28945913	B2	BELLA UNION	2	Titular
1353	WALTER BERTIZ	33061811	B2	BELLA UNION	3	Suplente
773	Elio Raul Pintos Larronda	28098122	C2	BELLA UNION	1	Titular
780	Laeandro Gabriel Cuadra Gilino	44580931	A1	CANELONES	1	Titular
983	Hector Helvecio Machin Batista	30867896	A1	CANELONES	2	Titular
586	Ignacio Andres Matos Roriguez	18451166	A1	CANELONES	3	Suplente
670	Santiago Couto	47523922	A1	CANELONES	4	Suplente
1076	Roberto Marazzani	17477319	A1	CANELONES	5	Suplente
212	Lorena barboza	47966758	A1	CANELONES	6	Suplente
271	Saul Cipriano Rocha Mascaraña	28427636	A1	CANELONES	7	Suplente
1486	Mauro largacha	44409276	B2	CANELONES	1	Titular
1195	Pedro Pereira	45510185	B2	CANELONES	2	Suplente
787	SERGIO BATISTA	28280212	B2	CANELONES	3	Suplente
1236	federico fose rosso barrios	32240212	B2	CANELONES	4	Suplente
1252	WASHINGTON MAZZOLENNI	27683067	B2	CANELONES	5	Suplente
1300	Mariana Cecilia Viera Sosa	45264920	B2	CANELONES	6	Suplente
979	WALTER RICARDO ABRIL GARCIA	25277731	C3	CANELONES	1	Titular
962	ROSSINA SANGUINETTI BRITOS	37213878	B2	CARDONA	1	Titular
909	JOSE MARIA IRAOLA MARTINEZ	31004114	B2	CARDONA	2	Suplente
1116	LAURA DANIELA RODRIGUEZ VEIGA	43198169	B2	CASTILLOS	1	Titular
1088	Ricardo Gaston Artasamanoa	34307557	B2	CASTILLOS	2	Suplente
492	Jose Roberto Diaz Silvera	32389604	B2	CASTILLOS	3	Suplente
1101	MARIO RAUL BARRIOS FONTES	39038026	B2	CASUPA	1	Titular
545	YONNY DEL RIO COUSILLAS	35593177	B2	CERRO LARGO	1	Titular
967	Monica Elisabeth Albarenga Cos	36011126	B2	CHUY	1	Titular
379	Rodolfo Scaffo	18877584	A1	CIUDAD DE LA COSTA	1	Titular
1417	frene Elizabeth Perdomo Nakamu	11288996	A1	CIUDAD DE LA COSTA	2	Titular
916	julio cesar perovich	18482915	A1	CIUDAD DE LA COSTA	3	Titular
941	Maria Laura Pollero Molinari	32509212	A1	CIUDAD DE LA COSTA	4	Suplente
996	Ignacio Albanez Mendoza	27000025	B2	CIUDAD DE LA COSTA	1	Titular
1146	Daniel Peralta	18890792	B2	CIUDAD DE LA COSTA	2	Titular
872	CESAR MARCELO JAURENA SAN MART	17519032	C3	CIUDAD DE LA COSTA	1	Titular
1468	RICHARD HUMBERTO GONZALEZ ELEN	37322716	C3	CIUDAD DE LA COSTA	2	Suplente
1218	Diego Icardo	41588708	B2	CIUDAD DEL PLATA	1	Titular
1240	Richard Martin Quesada Barboza	37235355	B2	CIUDAD DEL PLATA	2	Titular
887	CARLOS DANIEL LAUSAROT PERALTA	29421627	A1	COLONIA	1	Titular
581	Gaspar Fernando Riet Vega	36315617	A1	COLONIA	2	Suplente
21	Héctor Ignacio Franco Pérez	48650875	A1	COLONIA	3	Suplente
32	Luis Alberto Martinez Vera	41195096	A1	COLONIA	4	Suplente
958	GUILLERMINA GEROSA OLIVERA	19193246	B2	COLONIA	1	Titular
1439	FERNANDO GAUTHIER	40111603	B2	DOLORES	1	Titular
540	LAURA VIZCAYA	35878462	B2	DURAZNO	1	Titular
1325	Claudio Torales	42778437	B2	DURAZNO	2	Titular
809	Maximo Gelpi	28825313	B2	DURAZNO	3	Suplente
783	DARWIN ROGELIO PEREIRA GARCIA	26175776	B2	DURAZNO	4	Suplente
1085	ALVARO EGOZCUE	36869527	A1	FLORIDA	1	Titular
977	GRACIELA VIGLIANTE	26877609	A1	FLORIDA	2	Suplente
1297	HERNAN JAVIER GUICHON CLAVIJO	33156086	B2	FLORIDA	1	Titular
1241	CARLOS MARTINEZ	19118587	B2	FLORIDA	2	Titular
1385	MIGUEL ANGEL LOPEZ LAGARRETA	38278598	B2	FLORIDA	3	Titular
1358	Carlos Viñas	36467907	B2	FRAY BENTOS	1	Titular

647	Patricia Johana Sosa Ruiz	47772513	B2	FRAY BENTOS	2	Titular
912	ENSO DARDO GARCIA RODRIGUEZ	35536999	B2	GUICHON	1	Titular
519	Marina Marichal Olivera	34739831	B2	J.P. VARELA	1	Titular
1093	Marcelo Raul Ratto Soca	32431239	C1	JOAQUIN SUÁREZ	1	Titular
753	Gustavo Cassanello	11918262	A1	LA FLORESTA	1	Titular
1172	Milton Alfredo Lopez Deglaux	37687083	B2	LA FLORESTA	1	Titular
729	JUAN CARLOS PEREYRA ALVAREZ	13478955	B2	LA PALOMA	1	Titular
611	Mario Cesar Laredo Curcho	30565080	B2	LA PALOMA	2	Suplente
1458	Myriam Fernandez Gonzalez	28700638	A1	LAS PIEDRAS	1	Titular
644	Hugo Inoel Conti Birriel	35980095	C3	LAS PIEDRAS	1	Titular
501	Luna Maravillosa S.A	20048618	C3	LAS PIEDRAS	2	Suplente
1298	ANA CARINA GONZALEZ MASTROIANN	35467702	C3	LAS PIEDRAS	3	Suplente
1094	ALFREDO ASDRUBAL MIGUEZ ALAYON	37505277	B2	LASCANO	1	Titular
1434	ALEJANDRO OLIVERA	31354541	B2	LASCANO	2	Suplente
1438	Alvaro Caetano	40673693	B2	LASCANO	3	Suplente
121	Gonzalo Torres	44468979	A1	LIBERTAD	1	Inválido
758	Elsa Noelia Salas Keckickian	27583441	B2	LIBERTAD	1	Titular
720	Ana Maria Torres Guiarte	36173776	B2	LIBERTAD	2	Titular
708	DIANA MARGARITA LUCAS NAVARRET	17948308	B2	MELO	1	Titular
1256	Elmer Fernandez	27960429	B2	MELO	2	Titular
1260	Santo Rafael Silva	36264757	B2	MELO	3	Titular
774	Ana Beatriz Fialho	46362486	B2	MELO	4	Titular
622	HUGO ALBERTO ALBA RIVERO	26588973	B2	MELO	5	Titular
1401	Gustavo Silveira Silveira	41593331	B2	MELO	6	Suplente
969	Marcelo L. Saralegui Aleman	38823200	C1	MELO	1	Titular
1131	JORGE GEROSA OLIVERA	19192844	B2	MERCEDES	1	Titular
4	Gabriel Camps Clavijo	31748451	A1	MINAS	1	Titular
1105	Marina Carlevaro	28420183	A1	MONTEVIDEO	1	Titular
1254	Javier De Leon	17336195	A1	MONTEVIDEO	2	Titular
1376	Guillermo Cisneros	37077668	A1	MONTEVIDEO	3	Titular
819	MARIA PIA FLETCHER TRUJILLO	39627968	A1	MONTEVIDEO	4	Titular
1248	ENRIQUE ALEJNDRO CIOMPI SANTIN	13354343	A1	MONTEVIDEO	5	Titular
1227	MARIA ALBA RIVERO RIOS	13099640	A1	MONTEVIDEO	6	Titular
1174	Alejandro del Rio	18610039	A1	MONTEVIDEO	7	Titular
439	ROMAN RODRIGUEZ DIAZ	15791133	A1	MONTEVIDEO	8	Titular
1096	FERNANDO GUTIERREZ	25501099	A1	MONTEVIDEO	9	Titular
636	Santiago Patrona	34911332	A1	MONTEVIDEO	10	Titular
500	Aldo Langone Reyes	13646429	A1	MONTEVIDEO	11	Titular
1273	David Ginzburgo Gómez	45115488	A1	MONTEVIDEO	12	Titular
890	EDUARDO A. SANGUINETTI BRITOS	41858294	A1	MONTEVIDEO	13	Titular
1066	SERGIO DE LEON	14364240	A1	MONTEVIDEO	14	Titular
514	german devichenzi	42992289	A1	MONTEVIDEO	15	Titular
717	victoria puñales	38927214	A1	MONTEVIDEO	16	Titular
1301	Mario Curbelo	18809939	A1	MONTEVIDEO	17	Titular
1114	Javier Rodriguez	28730126	A1	MONTEVIDEO	18	Titular
934	Marcelo Brocchi Rigau	19335256	A1	MONTEVIDEO	19	Titular
498	Yamandu Amado Hernández Favale	16175405	A1	MONTEVIDEO	20	Titular
587	Marianela Ferrari	20159178	A1	MONTEVIDEO	21	Titular
163	Manuel Teijeiro	39845879	A1	MONTEVIDEO	22	Titular
978	SYLVIA FIRPO	15559496	A1	MONTEVIDEO	23	Titular
482	Felipe osano	48425703	A1	MONTEVIDEO	24	Titular
1275	Andrés Rodriguez	41823643	A1	MONTEVIDEO	25	Titular
826	Adriana Maria Rodriguez Papa	13247691	A1	MONTEVIDEO	26	Titular
1348	Laura López	12251774	A1	MONTEVIDEO	27	Titular
576	Maria Cristina Abreu Bacci	17175337	A1	MONTEVIDEO	28	Titular
1231	Marcelo Bentancor	31774034	A1	MONTEVIDEO	29	Titular
1371	Diego Devoto	38607701	A1	MONTEVIDEO	30	Titular
711	RODOLFO LAMBOGLIA	12817110	A1	MONTEVIDEO	31	Titular
712	XIMENA PIZZORNO	29723085	A1	MONTEVIDEO	32	Titular
1233	Carolina Lurdes Migues Larrosa	45946095	A1	MONTEVIDEO	33	Titular
1370	DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ	19210866	A1	MONTEVIDEO	34	Titular
772	Alvaro Franco	26145498	A1	MONTEVIDEO	35	Titular
373	Germán Di Leva Facciuto	31779733	A1	MONTEVIDEO	36	Titular
1104	Richard Ariel Saravia Araujo	15919301	A1	MONTEVIDEO	37	Titular
933	José Luis Barcia Dungey	12904634	A1	MONTEVIDEO	38	Titular
89	FABIAN PEREIRA	43641194	A1	MONTEVIDEO	39	Titular
1016	Edgardo perez	34241597	A1	MONTEVIDEO	40	Titular
437	wilder balbuena	40737069	A1	MONTEVIDEO	41	Titular
306	Ramiro Crevoisier	30669549	A1	MONTEVIDEO	42	Titular
854	JORGE MORANDO MARCHESI	12022076	A1	MONTEVIDEO	43	Titular
1388	Victor Hugo Jurado Martinez	15945962	A1	MONTEVIDEO	44	Titular
251	Carlos Serolini Guerrero	13355585	A1	MONTEVIDEO	45	Titular
1010	Elsa Tropiano	13568982	A1	MONTEVIDEO	46	Titular
1320	Fabrizio Morando	45342075	A1	MONTEVIDEO	47	Titular
1451	jose di paulo	16475025	A1	MONTEVIDEO	48	Titular
870	ENRIQUE ELBIO TUTTE VARELA	10569165	A1	MONTEVIDEO	49	Titular
568	Ulises Langone Reyes	13646338	A1	MONTEVIDEO	50	Titular
947	WALTER GORGA	9392602	A1	MONTEVIDEO	51	Titular

1038	José Luis Sanguinetti	8100179	A1	MONTEVIDEO	52	Titular
997	Fernando Escribano	40021193	A1	MONTEVIDEO	53	Titular
1033	LUCIA TORENA	39663801	A1	MONTEVIDEO	54	Titular
938	Diego Javier Lopez Sady	13893733	A1	MONTEVIDEO	55	Titular
59	PATRICIA LAURA GALLI CAPPELLI	26724086	A1	MONTEVIDEO	56	Titular
560	Héctor Vinaja	17665196	A1	MONTEVIDEO	57	Titular
804	fabrizio forcella	44123501	A1	MONTEVIDEO	58	Titular
954	Susana Vega	16460254	A1	MONTEVIDEO	59	Titular
266	Omar Andres Padua Lamanna	44177972	A1	MONTEVIDEO	60	Titular
1387	SOFIA ROSTAN	46300690	A1	MONTEVIDEO	61	Titular
592	Maria del Rosario Mendoza	11696698	A1	MONTEVIDEO	62	Titular
937	Mirta Nelia Puyo Romero	13993575	A1	MONTEVIDEO	63	Titular
722	EDUARDO MARQUEZ CHAGAS	29206451	A1	MONTEVIDEO	64	Titular
917	CARMEN INES ROSSO	12679786	A1	MONTEVIDEO	65	Titular
1351	Natalia Garcia	36279590	A1	MONTEVIDEO	66	Titular
1128	Yaninna MellaRomeo	30823246	A1	MONTEVIDEO	67	Titular
268	Héctor Belén	28322587	A1	MONTEVIDEO	68	Titular
769	BROQUETAS ERNESTO	12375615	A1	MONTEVIDEO	69	Titular
678	ESTELA PEREZ CHOCA	32299683	A1	MONTEVIDEO	70	Titular
866	Teresa Paredes Espino	11559618	A1	MONTEVIDEO	71	Titular
781	Blas Del Negro Marcotullio	11625671	A1	MONTEVIDEO	72	Titular
1203	Juan Héctor Sierra Victora	11414307	A1	MONTEVIDEO	73	Titular
1204	FEDERICO DIAB	40834229	A1	MONTEVIDEO	74	Titular
552	jorge eduardo rebollo vicente	27698139	A1	MONTEVIDEO	75	Titular
1295	Hilarlo Rondan	27779402	A1	MONTEVIDEO	76	Titular
905	Teresa Cóssaro	12168795	A1	MONTEVIDEO	77	Titular
1126	María Gabriella LORENZO PARODI	13647871	A1	MONTEVIDEO	78	Titular
1383	Jorge Devoto	15872456	A1	MONTEVIDEO	79	Titular
1440	Marcelo CAMPOS	36626795	A1	MONTEVIDEO	80	Titular
1111	Alejandro Sergio Piñeiro	20133560	A1	MONTEVIDEO	81	Titular
820	Adrian Patrone	17776957	A1	MONTEVIDEO	82	Titular
1186	Guillermo A Albanesa Fernandez	48006480	A1	MONTEVIDEO	83	Titular
1001	Hugo Lalín Bravo	7155060	A1	MONTEVIDEO	84	Titular
524	Maria Isabel Peñalva Arellano	33397478	A1	MONTEVIDEO	85	Titular
805	William Andres Ibañez Antelo	41189992	A1	MONTEVIDEO	86	Titular
272	OSCAR HORNES	37335426	A1	MONTEVIDEO	87	Titular
510	Pedro Angel Albanesa Iuliano	15981140	A1	MONTEVIDEO	88	Titular
907	OSCAR APOLINARIO	19269453	A1	MONTEVIDEO	89	Titular
949	Aurora Gamarra	31452523	A1	MONTEVIDEO	90	Titular
1100	Gastón Bello	33636052	A1	MONTEVIDEO	91	Titular
1098	MARIANELA DEPRE	16686509	A1	MONTEVIDEO	92	Titular
1207	Ismael Mella Romeo	43323156	A1	MONTEVIDEO	93	Titular
975	Vania Gabriela Suarez	49525922	A1	MONTEVIDEO	94	Titular
1429	GERARDO CASTRO	19880546	A1	MONTEVIDEO	95	Titular
972	Maximiliano Pigni	30579023	A1	MONTEVIDEO	96	Titular
179	Juan Horacio Bermudez Rosa	14750443	A1	MONTEVIDEO	97	Titular
1262	Isabel medrano	27093290	A1	MONTEVIDEO	98	Titular
326	HEBER LLOVERA	18393158	A1	MONTEVIDEO	99	Titular
30	Gonzalo Alvarez Cortes	44582804	A1	MONTEVIDEO	100	Titular
984	Fabian Garrido Baez	29143380	A1	MONTEVIDEO	101	Titular
325	Eddy Alberto Acosta Pereira	37023883	A1	MONTEVIDEO	102	Titular
961	FERNANDO MOGLIA	27623279	A1	MONTEVIDEO	103	Titular
1302	Javier Fernandez	38753166	A1	MONTEVIDEO	104	Titular
1224	jose rodriguez	33840447	A1	MONTEVIDEO	105	Titular
1311	jose pedro busakr	18096916	A1	MONTEVIDEO	106	Titular
1148	Gloria Perez	12908903	A1	MONTEVIDEO	107	Titular
1054	Leticia Dellavalle	29172573	A1	MONTEVIDEO	108	Suplente
1442	Washington Rodríguez	19865948	A1	MONTEVIDEO	109	Suplente
1360	Roberto Enrique Moreira Bayle	16862727	A1	MONTEVIDEO	110	Suplente
798	Nestor Omar Pintos Sellanes	35590880	A1	MONTEVIDEO	111	Suplente
516	Ernesto Severo	28217021	A1	MONTEVIDEO	112	Suplente
1421	Martín Bentancor Gonzalez	50821169	A1	MONTEVIDEO	113	Suplente
956	jorge carbonel	16657924	A1	MONTEVIDEO	114	Suplente
53	Alejandro Artigas Prieto Fraig	40389547	A1	MONTEVIDEO	115	Suplente
695	JORGE ALBERTO YEYE RODRIGUEZ	12254845	A1	MONTEVIDEO	116	Suplente
595	GUSTAVO ALMEIDA GONZÁLEZ	40491910	A1	MONTEVIDEO	117	Suplente
496	Gustavo Bovino	15585342	A1	MONTEVIDEO	118	Suplente
1334	Sylvia Barriola	13245790	A1	MONTEVIDEO	119	Suplente
862	Gerardo Pasquale Viscardi	18666765	A1	MONTEVIDEO	120	Suplente
951	Neris Escribano	26054661	A1	MONTEVIDEO	121	Suplente
317	Gabriela Souto	20164369	A1	MONTEVIDEO	122	Suplente
54	José Almeida	39822097	A1	MONTEVIDEO	123	Suplente
1261	ricardo aja	15955476	A1	MONTEVIDEO	124	Suplente
483	Matias Vallejo	37716983	A1	MONTEVIDEO	125	Suplente
1384	Pablo Moreira	35649560	A1	MONTEVIDEO	126	Suplente
867	Laura Cesar	18709987	A1	MONTEVIDEO	127	Suplente
863	santiago nicolas viña sanchez	47262708	A1	MONTEVIDEO	128	Suplente
269	Carol Fabiana Rodriguez Acosta	48609042	A1	MONTEVIDEO	129	Suplente

986	Maria Teresa Alvarez Cortes	15806633	A1	MONTEVIDEO	130	Suplente
1198	Gastón Albanese Fernandez	48006515	A1	MONTEVIDEO	131	Suplente
786	JOSE DANIEL SANCHEZ	46433308	A1	MONTEVIDEO	132	Suplente
1375	estela mederos	17812325	A1	MONTEVIDEO	133	Suplente
1025	Gustavo Macias	19567605	A1	MONTEVIDEO	134	Suplente
600	SUSANA BATTO	10879409	A1	MONTEVIDEO	135	Suplente
821	LUIS EDUARDO VIETTRO DE MARIA	27554684	A1	MONTEVIDEO	136	Suplente
396	Juan Collazo	44587826	A1	MONTEVIDEO	137	Suplente
1447	DIEGO OLIVERA	38671930	A1	MONTEVIDEO	138	Suplente
776	Gustavo Olivera	44315099	A1	MONTEVIDEO	139	Suplente
922	Andres Pablo Vidal Puyo	40257106	A1	MONTEVIDEO	140	Suplente
908	Nicolás Leonardo Sosa Villalba	32613843	A1	MONTEVIDEO	141	Suplente
950	Fiorela Escribano	42622583	A1	MONTEVIDEO	142	Suplente
1069	Juan Carlos Lemos Sanz	25722134	A1	MONTEVIDEO	143	Suplente
875	DAYANA RODRIGUEZ	36812198	A1	MONTEVIDEO	144	Suplente
196	Roberto Sosa	17961748	A1	MONTEVIDEO	145	Suplente
1095	RICARDO GUTIERREZ	34263165	A1	MONTEVIDEO	146	Suplente
957	Omar Angel Bellizzi Fera	40178938	A1	MONTEVIDEO	147	Suplente
203	Ruben Crescenti	44824468	A1	MONTEVIDEO	148	Suplente
643	Gonzalo Viena	48054067	A1	MONTEVIDEO	149	Suplente
859	Victor Andres Monzón Fonseca	34024113	A1	MONTEVIDEO	150	Suplente
267	Miryam Garrido	25513062	A1	MONTEVIDEO	151	Suplente
1414	Nestor Olivera	16347414	A1	MONTEVIDEO	152	Suplente
815	Emiliano Fiorentin	46003163	A1	MONTEVIDEO	153	Suplente
1238	Daniel Saldarini Fernandez	13649437	A1	MONTEVIDEO	154	Suplente
1425	Carlos Alberto Ledesma Fleitas	17771258	A1	MONTEVIDEO	155	Suplente
434	Alvaro Vila	26198047	A1	MONTEVIDEO	156	Suplente
1008	Marcelo Müller	39123003	A1	MONTEVIDEO	157	Suplente
411	Carol De Ovalle	46873530	A1	MONTEVIDEO	158	Suplente
590	Marcos Bentancor	18021959	A1	MONTEVIDEO	159	Suplente
1239	Valeria Larrosa Maciel	49105815	A1	MONTEVIDEO	160	Suplente
1057	Rober Duarte	42577768	A1	MONTEVIDEO	161	Suplente
1285	Laura ramos	40978401	A1	MONTEVIDEO	162	Suplente
216	Mariana Choca	43142239	A1	MONTEVIDEO	163	Suplente
672	LEONARDO SUAREZ	29456557	A1	MONTEVIDEO	164	Suplente
873	Ricardo Gimenez	12963967	A1	MONTEVIDEO	165	Suplente
55	JOSE IGNACIO OLMOS LOPEZ	44381339	A1	MONTEVIDEO	166	Suplente
1304	Bruno Di Leva Siage	48037320	A1	MONTEVIDEO	167	Suplente
743	Ricardo Rinaldi Martinez	26611857	A1	MONTEVIDEO	168	Suplente
588	MARIO ARMANDO PAGLIETTI	14061173	A1	MONTEVIDEO	169	Suplente
318	Carmen Alvarez	42646212	A1	MONTEVIDEO	170	Suplente
1134	Luis Marcelo Viera Sum	18820387	A1	MONTEVIDEO	171	Suplente
885	RICARDO FLETCHER TRUJILLO	39627833	A1	MONTEVIDEO	172	Suplente
668	Patricia Ruocco	18146537	A1	MONTEVIDEO	173	Suplente
1167	FABIANA MELLA	25275670	A1	MONTEVIDEO	174	Suplente
1160	ARISTIDES de LEÓN LEGUISAMO	15511561	A1	MONTEVIDEO	175	Suplente
1118	Gustavo Calcagno	39229918	A1	MONTEVIDEO	176	Suplente
1350	Adrian Fernandez Moreira	36672584	A1	MONTEVIDEO	177	Suplente
1373	Gerardo medrano	27093256	A1	MONTEVIDEO	178	Suplente
1372	andres martin rodriguez pereir	44751435	A1	MONTEVIDEO	179	Suplente
1405	Marcos Martinez	42775065	A1	MONTEVIDEO	180	Suplente
418	Daniel Manuel Rodriguez	16900068	A1	MONTEVIDEO	181	Suplente
1206	Gabriel Lopez	43999692	A1	MONTEVIDEO	182	Suplente
1389	juan posse	14075069	A1	MONTEVIDEO	183	Suplente
281	Gladys Lorena Alamo Garay	26170287	A1	MONTEVIDEO	184	Suplente
124	Edgardo Scatoni	15068837	A1	MONTEVIDEO	185	Suplente
632	Omar Ferrari	12342034	B2	MONTEVIDEO	1	Titular
1120	Maria del Carmen Gazzo	15818270	B2	MONTEVIDEO	2	Titular
481	Mathias Perez	46281903	B2	MONTEVIDEO	3	Titular
1119	Javier Arturo MARTINEZ BIANCO	19706403	B2	MONTEVIDEO	4	Titular
1259	MARIA CAROLINA DOBARRO OTERO	19388617	B2	MONTEVIDEO	5	Titular
995	Christian Nichele	20142218	B2	MONTEVIDEO	6	Titular
673	NELSON CHANQUET	11148544	B2	MONTEVIDEO	7	Titular
910	Roberto Leite	19164019	B2	MONTEVIDEO	8	Titular
1362	Pablo Ferrari	34979257	B2	MONTEVIDEO	9	Titular
691	ALFREDO LEIROS	33641146	B2	MONTEVIDEO	10	Titular
1365	Javier Rodriguez	29951911	B2	MONTEVIDEO	11	Titular
842	Francisco D'Andrea Gambetta	13536032	B2	MONTEVIDEO	12	Titular
733	Christian Pertrone	44446317	B2	MONTEVIDEO	13	Titular
488	Antonio Di Leva Faccuito	14475512	C1	MONTEVIDEO	1	Titular
1023	ADOLFO DELGADO	6082371	C1	MONTEVIDEO	2	Titular
1435	Aldo Ronchetti	37622110	C1	MONTEVIDEO	3	Titular
900	RODOLFO VILLANUEVA BABBA	11819286	C1	MONTEVIDEO	4	Titular
883	Enrique Larrosa Berrondo	11190490	C1	MONTEVIDEO	5	Titular
1015	HECTOR EDUARDO MARTINEZ SOLER	16963682	C1	MONTEVIDEO	6	Titular
868	Claudia Franco	19689673	C1	MONTEVIDEO	7	Titular
750	CHRISTIAN MASSARONI	33099618	C1	MONTEVIDEO	8	Suplente
1006	Jorge Silvera Cristaldo	34891704	C2	MONTEVIDEO	1	Titular

825	Edelma González	15887205	C2	MONTEVIDEO	2	Titular
834	ALBERTO PATINO	27889322	C2	MONTEVIDEO	3	Titular
1303	ALEJO MARTINEZ LISTUR	19323283	C2	MONTEVIDEO	4	Titular
816	Carlos Patino	19353953	C2	MONTEVIDEO	5	Titular
1082	MARIA FERNANDA ROBERT PEREYRA	34623161	C2	MONTEVIDEO	6	Titular
1068	Fabian Franco	18905236	C2	MONTEVIDEO	7	Titular
837	ANDRES GIMENEZ	43392915	C2	MONTEVIDEO	8	Titular
1428	Gustavo Herrera	33045350	C2	MONTEVIDEO	9	Titular
508	Ricardo Benelli	17801798	C2	MONTEVIDEO	10	Titular
928	Nicola Platas Cavalieri	14848234	C3	MONTEVIDEO	1	Titular
1078	MARIA DELLAVALLE	12945464	C3	MONTEVIDEO	2	Titular
1127	Fernando Martin CUBAS PUENTES	31075238	C3	MONTEVIDEO	3	Titular
1129	Hugo Daniel CUBAS PUENTES	18234130	C3	MONTEVIDEO	4	Titular
1152	luis Fernandez	14462363	B2	NUEVA HELVECIA	1	Titular
374	WASHINGTON BARRETO	20082092	B2	PANDO	1	Titular
704	Armando Rivero Sosa	17033056	B2	PANDO	2	Titular
546	Agustín Borche	51031690	A1	PAYSANDU	1	Inválido
1092	JUAN JOSE LAMAS ERASO	28571043	B2	PAYSANDU	1	Titular
564	Juan andres corts	35479866	B2	PAYSANDU	2	Titular
994	José Luis Tacain Bicco	33385104	B2	PAYSANDU	3	Titular
1367	AGOSTINA MARIA ARRIGONNI TARAN	26089745	B2	PAYSANDU	4	Suplente
896	CARLOS VAZQUEZ	25321267	C2	PAYSANDU	1	Titular
1364	CARLOS GONZALEZ	35466849	C3	PROGRESO	1	Titular
146	ADRIAN INCHAUSTI	19582849	A1	RIO BRANCO	1	Inválido
607	OSVALDO RAMIRO ANTONINI	26886288	B2	RIO BRANCO	1	Titular
940	CARLOS ALEJANDRO ODERA DOS SAN	37035828	B2	RIO BRANCO	2	Suplente
797	Jose Luis Vespa	31904883	A1	RIO NEGRO	1	Titular
240	Mario Gustavo Elizalde Romero	38708224	A1	RIVERA	1	Inválido
617	BELSAGUI ANTUNEZ TILMA IRIS	37124049	B2	RIVERA	1	Titular
874	SILVIA YANET GÓMEZ DE AZEVEDO	27991375	B2	RIVERA	2	Titular
1457	Olden Olivera	30789365	B2	RIVERA	3	Titular
1290	Claudio Martin Lopez Trinidad	33322148	B2	RIVERA	4	Titular
623	Sergio Marcelo Ibañez Caprioli	31792418	B2	RIVERA	5	Titular
169	Pablo De los Santos	38110239	B2	RIVERA	6	Suplente
1412	Rodolfo Daniel Vega Diaz	32058962	B2	RIVERA	7	Suplente
415	sergio robad mendez torres	27591117	A1	ROCHA	1	Titular
639	FRANCISCO ANTONIO MENDEZ SUARE	14522012	A1	ROCHA	2	Suplente
1000	Carlos Atillo Vega Berrueta	41141001	A1	ROCHA	3	Suplente
1110	Adriana Paola Franco Albarenga	47022376	A1	ROCHA	4	Suplente
960	MILTON FREDDY CORBO DAGUERRE	30191154	B2	ROCHA	1	Titular
1090	Jorge Larrosa	43324536	B2	ROCHA	2	Suplente
687	Jose Ignacio Alvez Martinez	38434726	B2	SALTO	1	Titular
406	JOSE DERLI FASSANA ARTEGOITIA	30325642	B2	SALTO	2	Titular
719	Sergio Javier Bayda Chub	35692915	C2	SALTO	1	Titular
948	Giovanna Bentancor	31158399	C2	SALTO	2	Titular
706	IGNACIO PICCOZZI	46992584	A1	SAN JOSE	1	Titular
1014	Alfredo Curbelo	30262747	A1	SAN JOSE	2	Suplente
832	Jorge Nieves	44820086	A1	SAN JOSE	3	Suplente
1161	Sergio Sebastian Espinosa	39200273	A1	SAN JOSE	4	Suplente
689	Maria Jose Miqueo Gonzalez	40032190	A1	SAN JOSE	5	Suplente
974	ENRIQUE PEREZ SELLANES	32801733	B2	SAN JOSE	1	Titular
1080	Carlos Fernando Britos cedrés	41261106	B2	SAN JOSE	2	Titular
285	Alberto Galaretto	42160377	B2	SAN JOSE	3	Suplente
1074	ALEJANDRO MARTIN ARENANE SOTO	39197759	B2	SAN JOSE	4	Suplente
422	MARIA VICTORIA BORGUNDER	44522323	B2	SAN JOSE	5	Suplente
848	Roberto German Angulo Chapper	33598620	B2	SAN JOSE	6	Suplente
1062	SERGIO DIAZ	36468854	A1	SAN RAMÓN	1	Titular
1182	EDISON RAMOS MARTINEZ	25950559	A1	SAN RAMÓN	2	Suplente
924	JORGE BIRRIEL DOMINGUEZ	33570428	B2	SAN RAMÓN	1	Titular
1317	Gaston Bassani	43281314	B2	SAN RAMÓN	2	Titular
1293	Jose Mario Terra Miraballes	17954032	A1	SANTA LUCIA	1	Titular
1151	EDITH RAMONA LEITES ACEREDO	26150338	B2	SANTA LUCIA	1	Titular
968	Laura Noelia Cerpa Moraes	32240074	B2	SANTA LUCIA	2	Titular
763	Luis Horacio Corujo Gonzalea	26282036	B2	SANTA ROSA	1	Titular
730	PEDRO LUTEGUI	40119241	B2	SARANDI DEL VI	1	Titular
1154	Sebastian Rodriguez Medreros	44331914	B2	SARANDI DEL VI	2	Suplente
1102	FLAVIA MARIANA CARDOZO VIDAL	41890216	B2	SARANDI GRANDE	1	Titular
1149	JOSE LARROSA	33290650	B2	SAUCE	1	Titular
1168	Ruben Ariel Pérez Rodriguez	28529802	B2	SAUCE	2	Suplente
833	Gerardo Rafael Mendez Marquez	42191176	B2	TACUAREMBO	1	Titular
1403	Mariana Rivero	29567835	B2	TACUAREMBO	2	Titular
1205	Rodolfo Soares De Lima Collare	37583693	B2	TACUAREMBO	3	Suplente
1299	ADRIAN BATISTA CAMACHO	25883906	B2	TARARIRAS	1	Titular
892	Fredy Mutter Valerio	11785308	A1	TOLEDO	1	Titular
923	JOSÉ ARIEL GAGO ALVAREZ	26625903	B2	TOLEDO	1	Titular
1450	CRISTHIAN CHIARLE	32196526	C1	TOLEDO	1	Titular
1117	Ruben Diego Cuadra Gilino	32988981	C1	TOLEDO	2	Suplente
1187	Daniel Martín García	37549714	C1	TOLEDO	3	Suplente

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

5

Resolución 4.657/017

Dispónese no hacer lugar a la prueba documental y testimonial ofrecida por la Sra. Gabriela Casaravilla Colazzo.

(5.577*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Octubre de 2017

Visto: la prueba ofrecida por la Sra. Gabriela Casaravilla Colazzo en los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos contra la Resolución Interna dictada por la Dirección del Centro Departamental de Rivera con fecha 28/04/17, por la cual dispuso instruirle sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de mitad de haberes por comentarios realizados en la red social facebook en relación a aspectos asistenciales de usuarios, conductas de funcionarios médicos y procesos asistenciales del citado centro;

Resultando: I) que la recurrida fue notificada al impugnante con fecha 28/04/2017, presentando los recursos el día 05/05/2017, por lo que los mismos fueron interpuestos dentro del plazo legal, reuniendo la impugnación los requisitos exigidos por el artículo 133 y ss. del Procedimiento Administrativo aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 23/12/15, y se fundamenta la impugnación de acuerdo con el artículo 146 del citado procedimiento;

II) que la recurrente ofrece como prueba documental: a) copia de su legajo personal, b) planilla de asistencia del año 2016 y 2017, c) reconocimiento al trabajo realizado por la recurrente, d) solicitud de cambio de lugar de trabajo presentada el 01/02/2017, las dos últimas (c y d) resultarían agregadas a los presentes obrados a fs. 7 y fs. 8, así como testimonial;

Considerando: I) que los medios probatorios ofrecidos, documental y testimonial, son inadmisibles por razones de oportunidad procesal, ya que si bien se refieren a hechos relevantes no son hábiles en esta instancia para demostrarlos, atento a que el sumario constituye el procedimiento idóneo tendiente a determinar o comprobar los hechos que ocasionaron su instrucción (artículo 173 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E.);

II) que las pruebas ofrecidas deben ser valoradas en el procedimiento sumarial y no en el presente, resultando de obrados los antecedentes que motivaron el dictado del acto recurrido, por lo que se considera que la Administración cuenta con elementos que respaldan la instrucción sumarial dispuesta y que ameritan su mantenimiento;

III) que habiendo solicitado la suspensión del acto, y siendo ésta una potestad discrecional de la Administración, no se da en la especie la irrogación de daños graves a perturbación de los derechos fundamentales de un tercero que ameriten hacer lugar a dicha medida;

IV) que por todo lo expuesto, corresponde no hacer lugar a la prueba documental y testimonial ofrecida, al considerarla inadmisible por razones de oportunidad procesal, ni a la suspensión de la ejecución del acto;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 70 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por resolución del Directorio de ASSE Nº 5500 de fecha 23/12/15, al artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/2007, a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) No hacer lugar a la prueba documental y testimonial ofrecida por la Sra. Gabriela Casaravilla Colazzo, por inadmisible por razones de oportunidad procesal.

2) No hacer lugar a la suspensión transitoria del acto impugnado.

3) Notifíquese a la funcionaria involucrada. Cumplido vuelva a la División Asesoría Jurídica de A.S.S.E

Ref.: 979/2017
Res.: 4657/2017
av

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

6

Resolución 4.946/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Laura Paez Rubio.

(5.624)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Laura Páez Rubio;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo de Tte. 2do.(M) - Escalafón "K", cumpliendo funciones como Médico Cardiólogo en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas;

Considerando: que la mencionada situación esta comprendida en el artículo 5 de la Ley Nº 16.720 de 13 de octubre de 1995 y del artículo 107 del Decreto - Ley Nº 14.985 de fecha 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. LAURA PAEZ RUBIO, entre el cargo Tte. 2do.(M) - Escalafón "K", cumpliendo funciones como Médico Cardiólogo en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 30 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, siendo su carga horaria genérica de 24 horas, realizará 14 horas semanales por compromiso funcional en la U.E. 006 Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4946/17
Ref.: 29/006/2/339/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 4.948/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Partera María Pilar Zunino Afonzo.

(5.626)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obs.Partera María Pilar Zunino Afonzo;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimiliado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 004 Hospital Pereira Rossell a un cargo Técnico IV Obstetra Partera - Escalafón "A" - Grado 07 de la U.E. 029 Centro Departamental de San José, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs.Partera MARIA PILAR ZUNINO AFONZO, entre el cargo Técnico IV Obstetra Partera - Escalafón "A" - Grado 07 de la U.E. 029 Centro Departamental de San José, 24 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 004 Hospital Pereira Rossell, 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4948/17
Ref: 29/004/2/1133/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 4.950/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Obs. Partera Valeria Vanesa Capdevila Penone.

(5.627)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Obs.Partera Valeria Vanesa Capdevila Penone;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimiliado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia a la de otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Obs.Partera VALERIA VANESA CAPDEVILA PENONE, entre el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 026 Centro Departamental de Río Negro, 24 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 07 - Técnico IV Obstetra Partera de la U.E. 018 Centro Departamental de Colonia, 24 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota los Departamentos de Personal de las Unidades Ejecutoras y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 4950/17
Ref: 29/018/2/115/2017
Téc. SC/bg
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 4.957/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Gaston Daniel Cameto Pereyra.

(5.618)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Gastón Daniel Cameto Pereyra;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico a la de su otro contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto - Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. GASTON DANIEL CAMETO PEREYRA, entre el cargo del Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales y el cargo del Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales por el cargo respectivo y 12 horas por el compromiso funcional, ambos perteneciente a la U.E. 017 - Centro Dptal. Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4957/17
Ref: 29/017/2/13/2017
Téc. SC/mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 5.008/017

Dispónese la clausura de las actuaciones relativas a la denuncia formulada por la Sra. Miriam Veleda.

(5.592*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2017

Visto: la denuncia formulada por la Sra. Miriam Veleda ante la Comisión Técnica de Acoso Laboral;

Resultando: que respecto a la Lic Raquel Larronda, a la Dra. Carmen Montiel y a la Lic. Marisa Do Prado denuncia una serie de hechos que percibe como acoso laboral y moral;

Considerando: I) que de la prueba testimonial producida no se ha podido comprobar la existencia de los echos denunciados y atribuídos a la Lic. Raquel Larronda y a la Dra. Carmen Montiel;

II) que de acuerdo al informe de la Comisión Técnica de Acoso Laboral, el hecho atribuído a la Lic. Marisa Do Prado carece de la reiteración, requisito necesario para la configuración de acoso laboral;

III) que la citada Comisión concluye que la prueba diligenciada no se ha podido comprobar la existencia de una situación de acoso hacia la funcionaria denunciante;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Acta No. 421 del Directorio de ASSE de fecha 28/12/2016;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Dispónese la clausura de las actuaciones concernientes a la denuncia formulada por la Sra. Miriam Veleda.

2º) Comuníquese al Hospital de Rivera, para conocimiento y notificación de la denunciante.

3º) Tome conocimiento la Comisión Técnica de Acoso Laboral de la decisión adoptada. Cumplido, archívese.

Res. 5008/2017
Ref. 29/068/1/465/2016
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 5.009/017

Incorpórase al padron presupuestal de la Unidad Ejecutora de Centro Departamental Cerro Largo a la funcionaria Sra. María Angelica Vaz Sosa con el cargo de Técnico III Médico.

(5.593*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Octubre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, formulada por la Sra. Maria Angelica Vaz Sosa, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A"- Grado 8 - Correlativo 3177).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 017 - Centro Departamental Cerro Largo ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 1153).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur y la Dirección Este entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 - correlativo Nº 3177), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a la Sra. Maria Angelica Vaz Sosa;

2º) Asignase a la Sra. Maria Angelica Vaz Sosa, el correlativo 1175 en el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo;

3º) Suprímase el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A" - Grado 8, correlativo Nº 1153, de la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo de Técnico III Médico. (Escalafón "A" - Grado 8 correlativo Nº 698);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental Cerro Largo.

Res: 5009/2017
Ref. 29/002/2/287/2017
SC / ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 5.049/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Angel Cabrera Suárez como Administrador IV Administrativo, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(5.644)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Miguel Angel Cabrera Suárez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor MIGUEL ANGEL CABRERA SUÁREZ - C.I.: 1.531.032-5, como Administrador IV Administrativo, perteneciente al Hospital Vilardebó (Unidad Ejecutora 007 - Programa 008 - Escalafón "C" - Grado 02 - Correlativo 3977), a partir del 1º de noviembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5049/17
Ref.: 29/007/2/51/2016
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13
Resolución 5.051/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Graciana Ipar Vázquez como Administrativo I Administrativa, perteneciente al Centro Departamental Artigas.

(5.599)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Graciana Ipar Vázquez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA GRACIANA IPAR VÁZQUEZ - C.I.: 3.067.834-4, como Administrativo I Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Artigas (Unidad Ejecutora 015 - Programa 007 - Escalafón "C" - Grado 05 - Correlativo 2700), a partir del 1º de enero de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5051/17
Ref.: 29/015/2/174/2017
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14
Resolución 5.052/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María del Rosario Vargas Balsamo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Durazno.

(5.600)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María del Rosario Vargas Balsamo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora MARÍA del ROSARIO VARGAS BALSAMO - C.I.: 2.614.949-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental Durazno (Unidad Ejecutora 019 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4460), a partir del 1º de diciembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5052/17
Ref.: 29/019/2/41/2017
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15
Resolución 5.053/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Alzira Margaret Ogston Borges como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(5.601)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Alzira Margaret Ogston Borges, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ALZIRA MARGARET OGSTON BORGES - C.I.: 1.034.968-2, como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1140), a partir del 30 de diciembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 5053/17
Ref.: 29/021/3/108/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16
Resolución 5.062/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Verónica Contrera Lois como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.616)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la

funcionaria Sra. Patricia Verónica Contrera Lois, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria PATRICIA VERÓNICA CONTRERA LOIS - C.I.: 1.570.916-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 15372), a partir del 14 de noviembre de 2017.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5062/17
Ref: 29/004/2/1220/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 5.063/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Adriana Margot Ríos Mier como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.642)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Adriana Margot Ríos Mier;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18030, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ADRIANA MARGOT RÍOS MIER, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18030 - C.I.: 1.847.052-2, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell), a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5063/17
Ref.: 29/004/2/1258/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 5.065/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rosana Silvera Palermo como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.645)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Rosana Silvera Palermo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ROSANA SILVERA PALERMO - C.I.: 2.509.200-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 16210), a partir del 29 de diciembre de 2017.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5065/17
Ref: 29/004/2/1276/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 5.066/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Claudia Virginia Pereira como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.643)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria Sra. Claudia Virginia Pereira, con un Contrato a Término - Ley Nº 17.556;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia conforme lo establece el artículo 272 de la Ley Nº 18.996 de 07/11/2012, de Auxiliar IV Servicio, Escalafón "F" - Grado 02 - Programa 006 - Correlativo 343224 de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 1401/17 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora CLAUDIA

VIRGINIA PEREIRA, al Contrato a Término - Ley Nº 17.556 como Auxiliar IV Servicio (Escalafón "F" - Grado 02 - Programa 006 - Correlativo 343224 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell - C.I.: 4.552.486-1) a partir del 12 de noviembre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5066/17
Ref.: 29/004/2/1288/2017
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 5.067/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Elizabeth Olivera Méndez como Técnico IV Asistente Social, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.646)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Andrea Elizabeth Olivera Méndez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANDREA ELIZABETH OLIVERA MÉNDEZ - C.I.: 2.537.572-9, como Técnico IV Asistente Social, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 07 - Correlativo 6595), a partir del 25 de noviembre de 2017.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal - Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5067/17
Ref: 29/004/2/1316/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 5.127/017

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Juan Carlos Aguirre.

(5.603)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Octubre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por el Sr. Juan Carlos Aguirre.

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008.

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley.

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase el acceso a la información pública solicitada por el Sr. Juan Carlos Aguirre.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Nota: 025/32/2017
Res.: 5127/2017
gdm
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

22

Resolución 5.144/017

Modifícase la Resolución de la Dirección de la Región Oeste de ASSE 4346/17, por la que se autoriza el alta del rubro mayor horario a la funcionaria Sra. María Marcela Silva.

(5.604)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Octubre de 2017

Visto: que por Resolución Nº 4346/2017 de fecha 02/10/2017, la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E. en ejercicio de sus atribuciones delegadas, autorizó el alta del rubro mayor horario a la funcionaria Sra. María Marcela Silva, perteneciente a la U.E. 082 - RAP Río Negro;

Resultando: I) que se padeció en error involuntario en el Correlativo de la Sra. Silva, siendo el correcto 681 en lugar de 1210, así como al establecer la carga horaria de la Sra. Piriz, ya que la misma pasa a cumplir un horario de 36 horas semanales en lugar de 30 horas semanales;

II) que en fs. 5, surge de resolución Nº 3334/2017 que se asigna a la Sra. Silva el Correlativo 681;

Considerando: que por lo expuesto corresponde proceder a la modificación de la misma;

Atento: a lo expresado y a resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente el Visto de la resolución Nº 4346/2017 de fecha 02/10/2017, estableciéndose que el Correlativo de la Sra. María Marcela Silva es 681 en lugar de 1210.

2º) Modifícase el Resultando y el numeral 1º) de la citada resolución, donde dice "48 a 30 hs." debe decir "48 a 36 hs.".

3º) Mantiénese los demás términos contenidos en la aludida resolución.

4º) Comuníquese a las Us.Es. 086 y 082 a fin de tomar conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 082/75/2017
Res.: 5144/2017
/mmf
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

23

Resolución 5.156/017

Dispónese no hacer lugar a la petición presentada por la Sra. Rosana Valeria Silveira, en la que solicita la autorización en forma urgente para utilizar el medicamento que se especifica.

(5.605)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Noviembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición presentada con fecha 14/07/2017 por la Sra. Rosana Valeria Silveira solicitando que este Organismo autorice en forma urgente el tratamiento con el medicamento ONCASPAR para su hija Mía Figari Silveira de seis años de edad, importándolo directamente por uso compasivo por constituir la única alternativa posible para su menor hija;

Resultando: I) que la compareciente señala que su hija padece Leucemia Linfoblastica Aguda inicio tratamiento de quimioterapia indicado por el equipo médico con KIDROLASE (Lasparaginasa), sin existir en el país otra alternativa para su tratamiento;

II) que el fármaco ONCASPAR es necesario para continuar con el tratamiento, logrando la eficacia del mismo permitiendo anular el avance de la patología, con las consecuencias que tendrá para la salud de la citada usuaria;

III) que según informe médico de fs. 5 a 5 vta. el medicamento no se encuentra en el país por lo que debería ser tratada por uso compasivo en Buenos Aires, en total son 4 ampollas cuyo costo aproximado es de U$ S7.000 (siete mil dólares americanos) cada una;

IV) que solicita que A.S.S.E. se haga cargo de proporcionar la citada medicación, en forma urgente por tratarse de un planteo de vida o muerte, basando su reclamo en el Artículo 44 de la Constitución de la República por ser carente de recursos;

Considerando: I) que a fs. 9 se pronuncia la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell, indicando que no existe Convenio entre dicho Centro y la Fundación Peluffo Giguens/Fundación Pérez Scremini para la compra de Medicación Oncológica Pediátrica que no esté incluida en el Formulario Terapéutico de Medicamentos y/o sin registro en nuestro país;

II) que a fs. 10 se pronuncia la Dirección de Unidades Especializadas indicando que la usuaria no pertenece al padrón de A.S.S.E. que la medicación solicitada no está incluida en el Formulario Terapéutico de Medicamentos y no cuenta con registro en el M.S.P., que no hay antecedentes en los sistemas informáticos de A.S.S.E. de adquisición por la figura de uso compasivo de cooperación con la Fundación Peluffo Giguens/Fundación Pérez Scremini;

III) que en virtud de lo mencionado ut supra se confirió vista a la interesada con fecha 30/08/2017, en cumplimiento del Artículo 74 de la Resolución N.º 5500 del Directorio de A.S.S.E., la cual vencido el término no fue evacuada por la peticionante;

IV) que por lo expuesto, corresponde no hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Rosana Valeria Silveira,

Atento: a lo expuesto, y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) No hacer lugar a lo peticionado por la Sra. Rosana Valeria Silveira.

2º) Notifíquese a la peticionante. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E

Ref.: 886/2017
Res.: 5156/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

24

Resolución 5.250/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Denise Nicole Da Rosa Santos como Especialista VII Especialización, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

(5.619)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Denise Nicole Da Rosa Santos;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 22491, de la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. - Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora DENISE NICOLE DA ROSA SANTOS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 22491 - C.I.: 4.688.953-7, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.), a partir del 24 de noviembre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Registro y Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5250/17
Ref.: 29/068/2/805/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 5.251/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Adalberto Andrés Ferreyra García como Especialista VIII Telefonista, perteneciente al Sistema de Atención Médica Extra-Hospitalaria.

(5.620)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Adalberto Andrés Ferreyra García, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario ADALBERTO ANDRÉS FERREYRA GARCÍA - C.I.: 1.878.795-5, como Especialista VIII Telefonista, Presupuestado, perteneciente al S.A.M.E. - Sistema de Atención Médica Extra-Hospitalaria (Unidad Ejecutora 105 - Escalafón "D" - Grado 02 - Correlativo 1430), a partir del 30 de enero de 2018.
2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5251/17
Ref: 29/105/3/242/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 5.260/017

Autorízase la contratación de la Sra. Sofía Belen Alvarado, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Andrea Fabiana Latorre perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.

(5.617)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia de la Sra. Andrea Fabiana Latorre, con C.I. 4.311.294-5 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Médica.
Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no pueden cubrir la acefalía en el período solicitado, por lo que se recurre a la designación directa.
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Sofia Belen Alvarado, con C.I. 4.996.669-7 por el período del 14/11/17 al 20/11/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Sofia Belen Alvarado, con C.I. 4.996.669-7 por el período del 14/11/17 al 20/11/17, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Andrea Fabiana Latorre, con C.I. 4.311.294-5.
2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5260/2017
Ref.: 29/048/2/140/2017
SC./jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 5.261/017

Autorízase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Fernando Diaz, perteneciente a la RAP de Colonia.

(5.621)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia respecto a la suplencia del Dr. Fernando Diaz, con C.I. 1.486.245-2 como Médico General quien Renuncia al cargo.
Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.
II) que no se cuenta con disponibilidad de los suplentes para cubrir dicho período, por lo que se recurre a la única persona que puede cubrir la acefalía.
Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Carol Vivian Rodriguez, con C.I. 4.050.547-2 por el período del 29/11/2017 al 05/12/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos.
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Carol Vivian Rodriguez, con C.I. 4.050.547-2 por el período del 29/11/2017 al 05/12/2017, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Fernando Diaz, con C.I. 1.486.245-2.
2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Colonia U.E. 048 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota la Región Oeste.

Res: 5261/2017
Ref.: 29/048/2/139/2017
SC./jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 5.263/017

Promúevase a la Sra. María Teresita Sarli Fernandez para ocupar un cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales en la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

(5.622)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Noviembre de 2017

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón D Especializado de la Unidad Ejecutora 007- Hospital Vilardebó correspondientes al ejercicio 2014.
Resultando: que para la promoción de constituyó el Tribunal

de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2º. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 30/11/2017;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE en el ejercicio de las atribuciones delegadas RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes del Escalafón D Especializado, de la Unidad Ejecutora 007- Hospital Vilardebó correspondientes al ejercicio 2014:

Un cargo de Especialisata VI Servicios Asistenciales, correlativo 705271, Grado 4, Esc. D, a la Sra Maria Teresita Sarli Fernandez.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 30 de noviembre de 2017.

3º) Notifíquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE.

Ref: 29/068/3/8951/2017
Res No. 5263/2017
/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 5.311/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Juan Carlos Paulo como Director del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, perteneciente a la RAP de Colonia.

(5.610)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Paulo (C.I: 3.281.368-7) al Cargo de Director del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, perteneciente a la RAP Colonia.

Considerando: que se estima pertinente aceptar la misma.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Paulo (C.I: 3.281.368-7) al cargo de Director del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, perteneciente a la RAP Colonia.

2) Agradécese los valiosos servicios prestados.

3) Exlúyase de la Escala Salarial correspondiente.

4) Pase el citado profesional a cumplir tareas inherentes a su cargo presupuestal en la RAP Colonia.

5) Comuniquese a la U.E. 048 a fin de notificar al interesado. Tome nota Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 048/51//2017
Res: 5311/2017
gdm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 5.347/017

Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 1745/17 "Suministro, instalación y puesta en marcha de una torre de endoscopia compatible Marca Olympus" con destino al Hospital Pasteur.

(5.611)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Noviembre de 2017

Visto: que por Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 1745/2017 de fecha 05/05/17 "Suministro, instalación y puesta en marcha de una torre de endoscopia compatible para endoscopio Marca Olympus" con destino al Hospital Pasteur, se adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 8/17 a la firma Bioerix S.A.

Resultando: I) que la Contadora Delegada Subrogante del Tribunal de Cuentas de la República, expresa que al día de la fecha firmado el acto administrativo, la Gerencia Administrativa no poseía la potestad delegada para ordenar gastos referidos a las excepciones previstas por el artículo 33 literal C del TOCAF;

II) que por Resolución del Directorio de ASSE N.º 3863/17 de fecha 06/09/17, se otorga la potestad para ordenar gastos en las contrataciones directas, indicadas en las excepciones del artículo 33, literal C del TOCAF;

Considerando: que por lo expresado, corresponde dejar sin efecto la resolución N.º 1745/17 y proyectar un nuevo acto con el mismo contenido;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por Resolución del Directorio N.º 5673/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 1745/17 de fecha 05/05/17.

2º) Tome nota el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas de la República. Cumplido, pase a la Dirección Recursos Económicos Financieros.

Nota: 1263/2017
Res.: 5347/2017
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

31

Resolución 5.351/017

Autorízase el aumento de carga horaria al funcionario Sr. José Luis Britos Silva, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(5.612)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Noviembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú respecto a la necesidad de incrementar la carga horaria que viene realizando el funcionario Sr. José Luis Britos Silva (C.I. 2.822.741-6);

Resultando: que por Resolución Nº 3735/2017 de fecha 28/08/17, se autorizó el incremento de la carga horaria de la Sra. Paola Herrera (C.I. 4.223.322-5), quien con fecha 03/10/2017 renuncia a su incremento de carga horaria por motivos personales;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado por

la Dirección del Centro Asistencial, en el entendido que es un alta por baja que no genera incremento económico;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a incrementar la carga horaria que viene realizando el funcionario Sr. José Luis Britos Silva (C.I. 2.822.741-6), pasando de 30 a 40 horas semanales, liquidando su salario en proporción a las horas efectivamente realizadas.

2º) Establécese que el incremento de referencia se costeará con la baja de la funcionaria Sra. Paola Herrera (C.I. 4.223.322-5).

3º) Comuníquese a la U.E. 024 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios interesados y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/024/3/172/2017
Res.: 5351/2017
/mcm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
32
Acordada 7.954

Créanse los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º y 2º Turno.

(5.641*R)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge O. Chediak González -Presidente-, Felipe Hounie Sánchez, Elena Martínez, Eduardo J. Turell y Bernadette Minvielle, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada nº 7929 de fecha 8 de octubre de 2017, se crearon los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º y 2º Turno;

II) que atento al volúmen de expedientes en estado ejecución que van a recibir (7.000 expedientes) y a la conformación actual de la mencionada oficina, en cuanto a número de funcionarios administrativos y Actuarios, es necesario realizar las adecuaciones correspondientes para determinar una remisión gradual de los mencionados expedientes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por lo art. 239 ordinal 2º de la Constitución de la República, art. 55 num. 6 de la Ley nº 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º. Modifícase el artículo 4º de la Acordada nº 7929 de fecha 9 de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Asumirán competencia únicamente en aquellas causas con penados presos en etapa de ejecución de los Juzgados Letrados de Primera Instancia con competencia en materia penal del departamento de Canelones, las que se distribuirán entre ambos turnos de la siguiente forma:

* al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º Turno, las IUE par;
* al Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución y Vigilancia de Canelones de 2º Turno, las IUE impar;

La tramitación de aquellas causas con penados en libertad continuará a cargo de las Sedes con competencia en materia penal, que se encontraban tramitando su ejecución previo a la entrada en vigencia del nuevo Código del Proceso Penal.

Serán asimismo competentes, los Juzgados de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º y 2º Turno, para entender en todos los asuntos en que recaiga sentencia y pasen en autoridad de cosa juzgada posteriormente a su creación y en todas aquellas causas que reciban en aplicación del art. 289 del nuevo Código del Proceso Penal. La distribución se realizará en la forma establecida en el presente artículo."

2º.- Respecto de los cúmulos, el trámite será el siguiente: deberán enviarse al Juzgado donde se tramite la causa madre, aquellos expedientes con los que deba formarse el cúmulo. Una vez formado, deberá remitirse a los Juzgados Letrados de Ejecución y Vigilancia de Canelones de 1º y 2º Turno, en las circunstancias descriptas en la modificación a que se hace referencia en el artículo anterior.-

3º.- Hágase saber a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior.

4º.- Comuníquese.

Dr. Jorge O. CHEDIAK GONZÁLEZ, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Felipe HOUNIE SÁNCHEZ, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Elena MARTÍNEZ, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Eduardo J. TURELL, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Bernadette MINVIELLE, Ministra Suprema Corte de Justicia; Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado Suprema Corte de Justicia.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

33

Resolución 120/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(5.638)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 17 de noviembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
SAX 1565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG5501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 5007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP6624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS6687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDG 204	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIT081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

34

Notificación 158/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.633)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000157, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA8761	25/11/2017 14:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3202	21/11/2017 10:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6824	24/11/2017 11:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7233	25/11/2017 01:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8085	24/11/2017 16:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB7022	25/11/2017 14:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2391	22/11/2017 14:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5525	27/11/2017 00:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7501	23/11/2017 07:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD2121	23/11/2017 22:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD3552	21/11/2017 08:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003674	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD4817	21/11/2017 20:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6444	25/11/2017 07:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2106	26/11/2017 06:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	25/11/2017 05:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	27/11/2017 05:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3590	25/11/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8828	21/11/2017 12:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9684	20/11/2017 18:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3440	23/11/2017 05:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAF3440	25/11/2017 05:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3483	25/11/2017 15:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF6063	24/11/2017 05:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF8824	26/11/2017 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF9398	20/11/2017 18:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2713	22/11/2017 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4562	24/11/2017 20:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6472	25/11/2017 11:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7356	24/11/2017 13:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3061	21/11/2017 10:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3462	19/11/2017 18:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG3994	20/11/2017 13:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG5053	21/11/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG5795	21/11/2017 09:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8393	24/11/2017 20:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1185	23/11/2017 14:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6542	22/11/2017 20:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6598	20/11/2017 22:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6723	23/11/2017 13:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6839	22/11/2017 13:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7423	21/11/2017 18:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8492	25/11/2017 09:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9228	25/11/2017 20:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9399	23/11/2017 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9607	22/11/2017 06:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9978	25/11/2017 08:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2248	21/11/2017 21:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2251	21/11/2017 18:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH2471	24/11/2017 16:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2563	21/11/2017 18:53	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470006088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH3880	23/11/2017 22:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5690	24/11/2017 12:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH9664	21/11/2017 17:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2608	26/11/2017 16:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1040	25/11/2017 08:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4886	20/11/2017 09:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5692	22/11/2017 16:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5771	20/11/2017 15:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7541	21/11/2017 18:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7590	22/11/2017 21:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006462	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI4141	19/11/2017 15:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8829	23/11/2017 10:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 1050	23/11/2017 11:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1656	24/11/2017 11:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4673	22/11/2017 11:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006201	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5037	22/11/2017 14:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5065	26/11/2017 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5690	20/11/2017 06:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5742	22/11/2017 11:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6651	20/11/2017 11:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9475	26/11/2017 11:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3429	21/11/2017 02:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3845	24/11/2017 07:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4408	21/11/2017 03:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ4928	25/11/2017 20:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5690	21/11/2017 13:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ5731	26/11/2017 20:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ6281	24/11/2017 12:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7090	21/11/2017 17:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7765	22/11/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9410	21/11/2017 19:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1430	20/11/2017 20:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006306	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAK 1628	21/11/2017 09:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2089	25/11/2017 08:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2683	22/11/2017 11:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3037	26/11/2017 04:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4111	22/11/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5543	21/11/2017 15:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7055	23/11/2017 11:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	21/11/2017 23:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1340	25/11/2017 09:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1430	21/11/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5772	24/11/2017 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5827	25/11/2017 01:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK7335	22/11/2017 08:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2829	21/11/2017 20:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3000	20/11/2017 13:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1793	22/11/2017 12:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4463	21/11/2017 18:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6963	22/11/2017 18:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9958	24/11/2017 06:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2861	20/11/2017 20:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3254	22/11/2017 12:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN9086	25/11/2017 17:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN9958	24/11/2017 06:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030003796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2748	20/11/2017 19:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3011	20/11/2017 19:23	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3253	25/11/2017 14:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4147	22/11/2017 14:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4663	20/11/2017 21:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6743	26/11/2017 14:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1693	25/11/2017 16:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2246	26/11/2017 21:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2361	24/11/2017 12:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2417	19/11/2017 16:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6503	23/11/2017 00:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO6722	25/11/2017 14:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7143	25/11/2017 11:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7681	20/11/2017 16:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9149	21/11/2017 23:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2029	21/11/2017 14:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2918	21/11/2017 15:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3376	26/11/2017 01:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003857	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5059	20/11/2017 09:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6390	22/11/2017 12:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7226	25/11/2017 14:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7938	23/11/2017 16:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9388	21/11/2017 20:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9910	23/11/2017 07:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1947	25/11/2017 14:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP2602	25/11/2017 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5078	25/11/2017 06:25	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6385	21/11/2017 16:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6489	25/11/2017 19:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6496	21/11/2017 17:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6819	27/11/2017 10:55	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8142	22/11/2017 20:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8774	25/11/2017 06:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1509	24/11/2017 04:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	21/11/2017 12:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	21/11/2017 16:33	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	21/11/2017 12:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2096	21/11/2017 15:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3015	21/11/2017 14:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3049	20/11/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4029	22/11/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4116	21/11/2017 18:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 4457	20/11/2017 13:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4457	24/11/2017 12:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4519	24/11/2017 17:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5652	24/11/2017 17:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6980	21/11/2017 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7245	20/11/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9015	23/11/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1509	24/11/2017 04:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2352	22/11/2017 20:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ4186	25/11/2017 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4930	21/11/2017 08:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5133	20/11/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6071	19/11/2017 17:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6994	26/11/2017 14:28	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1398	27/11/2017 09:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2370	23/11/2017 09:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2573	24/11/2017 06:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3471	20/11/2017 17:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3567	21/11/2017 16:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3654	24/11/2017 12:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7862	24/11/2017 10:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7915	25/11/2017 08:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2236	19/11/2017 21:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3157	23/11/2017 21:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR3654	24/11/2017 12:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4811	21/11/2017 15:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5075	21/11/2017 22:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR5265	21/11/2017 10:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5965	20/11/2017 10:41	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR6982	20/11/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1431	22/11/2017 13:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF1636	24/11/2017 11:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOY 150	26/11/2017 14:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQI833	24/11/2017 01:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQQ 962	19/11/2017 23:44	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQS200	26/11/2017 11:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARA438	24/11/2017 06:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003773	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 1100	22/11/2017 00:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	25/11/2017 08:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 173	21/11/2017 18:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 857	19/11/2017 16:22	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5550006133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASA 372	20/11/2017 04:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASB 818	23/11/2017 18:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 650	27/11/2017 07:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 650	26/11/2017 07:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	24/11/2017 16:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	20/11/2017 17:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 614	22/11/2017 17:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 813	26/11/2017 02:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASL 454	25/11/2017 15:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 541	21/11/2017 17:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 267	21/11/2017 19:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	21/11/2017 00:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 638	22/11/2017 09:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 425	26/11/2017 14:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 436	26/11/2017 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 366	21/11/2017 06:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 366	20/11/2017 06:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 784	22/11/2017 18:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATC 1294	26/11/2017 20:40	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1711	24/11/2017 13:11	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006474	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1830	21/11/2017 05:03	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1875	24/11/2017 14:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1739	22/11/2017 15:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 692	24/11/2017 13:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 428	24/11/2017 06:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 935	20/11/2017 23:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 462	22/11/2017 17:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 462	25/11/2017 17:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 606	20/11/2017 19:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 694	24/11/2017 11:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 428	22/11/2017 17:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 428	23/11/2017 17:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	22/11/2017 18:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 344	23/11/2017 00:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 274	19/11/2017 04:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 3467	22/11/2017 05:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP3403	21/11/2017 17:41	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 133	22/11/2017 07:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS133	21/11/2017 07:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 540	26/11/2017 00:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 739	25/11/2017 16:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1502	21/11/2017 01:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1508	24/11/2017 07:38	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 105	21/11/2017 23:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 105	20/11/2017 00:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 355	23/11/2017 22:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 963	21/11/2017 22:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 123	23/11/2017 18:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 615	20/11/2017 00:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	22/11/2017 16:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	21/11/2017 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 976	22/11/2017 14:25	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 676	23/11/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 707	21/11/2017 06:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	27/11/2017 07:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL904	22/11/2017 07:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUM 477	20/11/2017 11:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 013	19/11/2017 15:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 649	19/11/2017 15:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 178	22/11/2017 10:55	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 674	24/11/2017 10:01	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 316	27/11/2017 14:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT617	26/11/2017 18:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 307	21/11/2017 11:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6570002452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX 845	26/11/2017 13:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX381	24/11/2017 00:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 780	19/11/2017 09:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 536	19/11/2017 21:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 821	22/11/2017 00:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	24/11/2017 07:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2202	26/11/2017 07:19	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	21/11/2017 06:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	22/11/2017 06:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6063	25/11/2017 07:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6658	20/11/2017 06:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6833	21/11/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7477	26/11/2017 14:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 8045	22/11/2017 17:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8748	27/11/2017 02:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9312	22/11/2017 07:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH4989	23/11/2017 05:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 1257	21/11/2017 22:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1765	25/11/2017 08:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2058	20/11/2017 12:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2152	24/11/2017 18:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2152	19/11/2017 06:22	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	26/11/2017 11:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	25/11/2017 21:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3296	19/11/2017 21:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4929	26/11/2017 07:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5209	23/11/2017 14:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5417	25/11/2017 09:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5732	24/11/2017 14:05	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6122	19/11/2017 19:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6182	22/11/2017 10:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6182	24/11/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6476	21/11/2017 14:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4929	25/11/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI5406	24/11/2017 17:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 118010	22/11/2017 07:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123870	22/11/2017 14:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123870	21/11/2017 15:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 125655	21/11/2017 16:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128619	27/11/2017 08:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530007831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130460	26/11/2017 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 131063	23/11/2017 07:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134913	23/11/2017 11:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136234	25/11/2017 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136365	24/11/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137473	25/11/2017 23:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138605	27/11/2017 03:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139670	21/11/2017 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141239	19/11/2017 21:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141288	22/11/2017 20:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141802	23/11/2017 13:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142961	26/11/2017 06:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143451	24/11/2017 23:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145390	22/11/2017 09:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147156	20/11/2017 14:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 147767	23/11/2017 17:26	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148062	25/11/2017 19:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207976	23/11/2017 09:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209845	26/11/2017 04:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211162	23/11/2017 14:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211231	22/11/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303953	23/11/2017 07:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303953	23/11/2017 08:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305488	21/11/2017 06:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 504598	23/11/2017 14:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 508322	25/11/2017 03:47	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509077	22/11/2017 07:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 509637	21/11/2017 23:19	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 510599	24/11/2017 08:51	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517959	21/11/2017 06:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531603	22/11/2017 11:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 532852	24/11/2017 21:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533867	23/11/2017 20:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 536959	25/11/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538370	22/11/2017 16:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 540499	21/11/2017 13:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540632	22/11/2017 08:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543703	22/11/2017 09:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543929	20/11/2017 11:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544183	23/11/2017 17:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544856	21/11/2017 19:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545127	23/11/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548300	22/11/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548579	24/11/2017 12:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548604	20/11/2017 07:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549893	23/11/2017 22:33	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5680005797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550786	22/11/2017 13:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550821	20/11/2017 22:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551057	20/11/2017 17:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551328	24/11/2017 14:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551658	20/11/2017 10:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552800	21/11/2017 20:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553513	22/11/2017 13:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	24/11/2017 11:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555832	23/11/2017 12:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556536	21/11/2017 09:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556850	22/11/2017 08:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556892	26/11/2017 10:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557134	22/11/2017 11:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	22/11/2017 14:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	24/11/2017 14:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560292	24/11/2017 18:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560867	22/11/2017 16:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561064	24/11/2017 12:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561445	23/11/2017 15:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561682	26/11/2017 14:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561832	24/11/2017 07:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561946	20/11/2017 19:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563059	25/11/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563251	20/11/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563800	24/11/2017 13:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564197	20/11/2017 14:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564759	26/11/2017 06:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564784	25/11/2017 01:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564989	26/11/2017 12:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565321	22/11/2017 13:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565436	23/11/2017 12:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565556	24/11/2017 23:23	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565701	24/11/2017 12:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567831	20/11/2017 16:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569133	24/11/2017 10:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570081	23/11/2017 19:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570254	24/11/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570501	23/11/2017 13:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570593	22/11/2017 21:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	21/11/2017 20:56	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220006340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571012	22/11/2017 02:16	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571752	21/11/2017 11:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572257	25/11/2017 18:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572278	24/11/2017 07:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572808	21/11/2017 11:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573826	21/11/2017 13:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573977	26/11/2017 22:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574357	25/11/2017 15:43	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006568	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57463	26/11/2017 03:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576755	21/11/2017 00:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576919	22/11/2017 12:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577430	20/11/2017 07:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577430	27/11/2017 07:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578493	20/11/2017 14:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 578627	22/11/2017 14:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578636	20/11/2017 20:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	20/11/2017 20:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580420	23/11/2017 18:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580805	19/11/2017 06:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580897	25/11/2017 10:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582472	25/11/2017 03:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582829	21/11/2017 12:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583554	21/11/2017 17:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583962	26/11/2017 15:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584000	25/11/2017 03:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584136	26/11/2017 16:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58433	25/11/2017 08:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584386	26/11/2017 14:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584446	19/11/2017 13:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680005582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585368	22/11/2017 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585703	26/11/2017 09:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585721	26/11/2017 02:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 585749	21/11/2017 13:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585855	22/11/2017 05:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586273	24/11/2017 03:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	20/11/2017 09:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586884	21/11/2017 11:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587018	23/11/2017 18:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587030	21/11/2017 13:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220006332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587260	21/11/2017 17:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587260	21/11/2017 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587373	23/11/2017 13:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588483	23/11/2017 11:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003746	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589088	23/11/2017 23:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589099	25/11/2017 16:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589413	21/11/2017 20:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589436	23/11/2017 20:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59329	22/11/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59335	25/11/2017 20:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 701945	23/11/2017 05:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709359	27/11/2017 09:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710161	24/11/2017 04:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711010	26/11/2017 21:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711336	21/11/2017 15:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5220006335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712231	20/11/2017 21:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712279	26/11/2017 10:27	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712800	22/11/2017 11:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713987	21/11/2017 22:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 800802	24/11/2017 06:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 802830	26/11/2017 15:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805006	22/11/2017 12:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805006	21/11/2017 09:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805204	24/11/2017 19:32	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B016861	21/11/2017 12:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B128619	26/11/2017 05:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B143451	25/11/2017 18:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B533079	26/11/2017 07:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B550831	23/11/2017 12:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B553800	22/11/2017 08:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566051	19/11/2017 15:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566228	22/11/2017 13:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B709774	20/11/2017 11:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BAL 0315	23/11/2017 22:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680005790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBQ736	21/11/2017 09:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBU 315	20/11/2017 10:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC 1965	23/11/2017 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 579	23/11/2017 18:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	20/11/2017 01:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BDK 317	20/11/2017 23:34	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BES676	25/11/2017 23:13	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM1077	21/11/2017 15:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7695	24/11/2017 05:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 8020	25/11/2017 14:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1184	26/11/2017 19:56	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6600	25/11/2017 16:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB 2029	21/11/2017 19:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL 1084	21/11/2017 18:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 2910	21/11/2017 18:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 2910	21/11/2017 02:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4166	23/11/2017 06:16	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5680005799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB2910	26/11/2017 19:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB4166	24/11/2017 06:16	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCS 193	23/11/2017 17:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CID 0004	21/11/2017 11:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8374	21/11/2017 17:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8833	26/11/2017 15:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2891	22/11/2017 11:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DRI 379	20/11/2017 16:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE 0203	23/11/2017 11:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAC 029	20/11/2017 19:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAI 963	26/11/2017 16:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAR 356	20/11/2017 20:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7167	21/11/2017 14:02	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 8650	24/11/2017 22:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 2500	24/11/2017 03:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2786	21/11/2017 13:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB0595	24/11/2017 11:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB4692	22/11/2017 11:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6561	24/11/2017 20:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6793	22/11/2017 07:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPF 373	24/11/2017 08:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2387	26/11/2017 00:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2804	21/11/2017 05:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 2977	21/11/2017 16:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAB 427	21/11/2017 07:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 7244	19/11/2017 15:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA3136	22/11/2017 22:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4406	27/11/2017 05:44	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 1457	22/11/2017 17:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2314	22/11/2017 13:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2314	22/11/2017 18:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 2314	22/11/2017 13:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 4654	21/11/2017 14:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD1825	20/11/2017 20:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FUR 849	22/11/2017 17:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020005598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FXR 619	24/11/2017 07:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA8135	25/11/2017 15:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 4700	21/11/2017 02:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAQ 135	22/11/2017 09:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAT415	24/11/2017 20:09	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAY084	25/11/2017 20:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD525	19/11/2017 19:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBD599	21/11/2017 10:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 138	22/11/2017 16:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 7039	20/11/2017 10:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA8632	20/11/2017 03:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB4292	22/11/2017 10:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC6952	26/11/2017 13:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD7880	24/11/2017 19:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 5454	21/11/2017 12:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	23/11/2017 14:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1351	26/11/2017 04:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

IAE5454	21/11/2017 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBE 632	21/11/2017 06:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	26/11/2017 13:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	22/11/2017 10:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0350	20/11/2017 13:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 2751	21/11/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO0957	24/11/2017 05:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO3267	21/11/2017 09:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1767	22/11/2017 12:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5982	21/11/2017 17:26	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA9082	25/11/2017 17:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4224	22/11/2017 21:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6020005613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7923	19/11/2017 02:34	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMI 943	20/11/2017 17:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 2257	25/11/2017 05:56	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5030003890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2576	22/11/2017 18:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2582	23/11/2017 11:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 225	23/11/2017 16:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3864	21/11/2017 18:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6675	25/11/2017 11:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7229	23/11/2017 04:15	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1112	24/11/2017 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7312	21/11/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3762	24/11/2017 10:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1535	22/11/2017 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2097	25/11/2017 14:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2535	25/11/2017 07:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5615	21/11/2017 11:18	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008366	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7551	21/11/2017 07:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9421	21/11/2017 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1628	19/11/2017 01:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2535	23/11/2017 07:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2535	25/11/2017 07:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7181	22/11/2017 15:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1954	20/11/2017 13:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5147	25/11/2017 06:23	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020005698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3064	25/11/2017 09:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3744	26/11/2017 15:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5479	24/11/2017 09:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4494	21/11/2017 20:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4687	20/11/2017 01:03	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6083	23/11/2017 11:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5680005818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6691	24/11/2017 06:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6214	21/11/2017 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4744	23/11/2017 08:01	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5680005800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 5619	23/11/2017 02:38	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020005635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5773	21/11/2017 20:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7189	21/11/2017 08:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4965	24/11/2017 14:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5676	22/11/2017 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5676	21/11/2017 09:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6353	24/11/2017 14:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7217	22/11/2017 00:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003939	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7399	23/11/2017 18:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005812	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7399	24/11/2017 10:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7751	20/11/2017 19:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8420	21/11/2017 00:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2513	20/11/2017 11:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2807	20/11/2017 01:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5200006436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2821	24/11/2017 03:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2028	20/11/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCF 789	21/11/2017 17:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDA 3329	23/11/2017 10:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5707	19/11/2017 02:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020005511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9011	25/11/2017 19:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA1879	26/11/2017 12:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4616	25/11/2017 08:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4889	25/11/2017 13:44	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA7928	23/11/2017 05:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA8584	21/11/2017 09:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1510	19/11/2017 20:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1752	23/11/2017 09:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1881	22/11/2017 09:10	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2141	23/11/2017 01:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2404	22/11/2017 14:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2600	22/11/2017 11:04	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2941	22/11/2017 18:51	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020005609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 3386	22/11/2017 13:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4109	20/11/2017 10:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4930	20/11/2017 16:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2050	24/11/2017 01:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDD 210	25/11/2017 15:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDD 210	25/11/2017 12:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3036	22/11/2017 09:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3028	25/11/2017 17:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3334	22/11/2017 17:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 3362	19/11/2017 09:44	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4452	24/11/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2596	21/11/2017 05:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA5335	20/11/2017 16:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1060	21/11/2017 06:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1481	25/11/2017 15:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3242	22/11/2017 11:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3314	22/11/2017 07:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4311	25/11/2017 06:01	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6820	22/11/2017 12:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7011	19/11/2017 02:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7683	25/11/2017 09:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7923	21/11/2017 14:19	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1082	25/11/2017 15:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3721	26/11/2017 08:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4342	21/11/2017 04:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA1057	21/11/2017 00:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2230	25/11/2017 06:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1991	25/11/2017 08:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LME1245	19/11/2017 15:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA1436	25/11/2017 17:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	22/11/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3717	23/11/2017 17:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5680005810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 4199	23/11/2017 12:04	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 7530	22/11/2017 17:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7611	20/11/2017 17:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 2364	21/11/2017 09:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB1080	22/11/2017 14:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4090	23/11/2017 23:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB9393	25/11/2017 18:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1315	25/11/2017 00:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3079	20/11/2017 12:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5262	25/11/2017 19:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9964	25/11/2017 18:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9969	23/11/2017 17:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD1864	21/11/2017 16:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD4343	26/11/2017 04:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD4775	26/11/2017 09:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD5262	25/11/2017 19:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAD8225	25/11/2017 20:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1739	22/11/2017 13:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3939	19/11/2017 23:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5689	25/11/2017 23:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6381	21/11/2017 19:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7187	23/11/2017 22:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7286	24/11/2017 17:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8182	26/11/2017 10:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9425	22/11/2017 13:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3185	23/11/2017 15:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE3885	26/11/2017 09:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE4665	20/11/2017 07:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430003093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE5632	20/11/2017 07:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6869	26/11/2017 18:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE7309	20/11/2017 15:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE9950	25/11/2017 07:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1214	25/11/2017 11:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1635	21/11/2017 19:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 2036	23/11/2017 02:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6020005620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3162	22/11/2017 11:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3789	25/11/2017 01:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5449	26/11/2017 12:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5632	23/11/2017 23:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6594	25/11/2017 12:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8265	19/11/2017 10:06	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5550006132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1031	25/11/2017 02:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2445	19/11/2017 16:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8183	25/11/2017 13:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8759	23/11/2017 08:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF9080	24/11/2017 12:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6480008384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1492	20/11/2017 12:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6480008330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 1658	20/11/2017 08:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2096	21/11/2017 19:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 215	26/11/2017 11:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2444	20/11/2017 08:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3889	19/11/2017 12:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680005581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5989	22/11/2017 03:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006198	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6564	27/11/2017 10:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	26/11/2017 07:30	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030004004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8079	23/11/2017 10:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5680005807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 8163	26/11/2017 14:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8999	19/11/2017 08:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680005577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1658	22/11/2017 09:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3621	25/11/2017 04:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5218	24/11/2017 17:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5338	19/11/2017 14:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG6206	24/11/2017 08:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG6827	24/11/2017 15:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7199	22/11/2017 08:12	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG7833	24/11/2017 00:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG8082	22/11/2017 20:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006460	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1645	23/11/2017 16:45	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1645	24/11/2017 22:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1769	22/11/2017 16:42	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1893	26/11/2017 16:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1914	25/11/2017 17:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAR 475	24/11/2017 15:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAS 927	24/11/2017 11:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 512	23/11/2017 05:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBI330	25/11/2017 23:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBJ 264	23/11/2017 11:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK 092	26/11/2017 16:43	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK092	25/11/2017 02:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

MBR223	24/11/2017 22:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBW 393	21/11/2017 06:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBW 396	26/11/2017 10:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 456	22/11/2017 07:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440005941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4148	25/11/2017 19:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MOF 1366	23/11/2017 14:11	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6412	26/11/2017 16:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 761	23/11/2017 15:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ 344	21/11/2017 08:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270003920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4226	22/11/2017 12:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM4401	20/11/2017 10:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5344	23/11/2017 13:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5965	21/11/2017 05:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6925	22/11/2017 13:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7984	19/11/2017 09:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8219	26/11/2017 14:44	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9013	21/11/2017 08:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270003921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2222	23/11/2017 11:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2802	19/11/2017 21:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3303	25/11/2017 13:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3694	23/11/2017 12:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6004	25/11/2017 13:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6366	26/11/2017 14:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6624	24/11/2017 13:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5220006354	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8576	26/11/2017 09:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 414	25/11/2017 08:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1782	24/11/2017 13:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NDP 12	24/11/2017 01:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4599	21/11/2017 09:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6501	23/11/2017 13:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6568	24/11/2017 18:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8195	25/11/2017 12:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9257	24/11/2017 01:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9576	22/11/2017 19:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB4920	24/11/2017 12:08	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003777	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB5402	25/11/2017 13:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB7704	26/11/2017 16:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6430003144	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 2040	21/11/2017 19:48	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2076	24/11/2017 15:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3523	21/11/2017 10:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3523	23/11/2017 07:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7850	19/11/2017 15:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5680005583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8973	20/11/2017 10:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1238	22/11/2017 20:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470006105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC8193	25/11/2017 16:20	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8246	26/11/2017 14:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC9419	26/11/2017 08:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBG 843	19/11/2017 22:29	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020005521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 4010	21/11/2017 22:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA4010	26/11/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA4822	25/11/2017 03:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5030003956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4322	22/11/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 6304	22/11/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7189	24/11/2017 17:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7736	22/11/2017 11:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7798	25/11/2017 10:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 837	26/11/2017 15:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8439	26/11/2017 15:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB3222	26/11/2017 08:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 793	24/11/2017 11:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 2958	20/11/2017 13:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5656	25/11/2017 11:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5809	19/11/2017 19:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA1073	27/11/2017 12:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

QAA3002	25/11/2017 15:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA5008	20/11/2017 18:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 1163	25/11/2017 11:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030004016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1183	27/11/2017 07:38	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530007835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2327	22/11/2017 21:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3389	19/11/2017 15:50	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6089	21/11/2017 10:54	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3919	21/11/2017 16:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4058	25/11/2017 15:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB6880	21/11/2017 15:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200003664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1808	21/11/2017 11:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5118	19/11/2017 02:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6020005512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD1874	26/11/2017 14:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2894	26/11/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5897	20/11/2017 16:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1280	24/11/2017 07:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1423	23/11/2017 06:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1423	23/11/2017 07:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAZ 403	26/11/2017 18:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020005722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 111	22/11/2017 22:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5530007154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF 596	25/11/2017 15:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7235	20/11/2017 23:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA6459	24/11/2017 14:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4359	24/11/2017 20:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8783	21/11/2017 10:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 1906	21/11/2017 14:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5440005968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 2970	23/11/2017 20:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020005639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 2970	24/11/2017 10:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAY 369	19/11/2017 16:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA 3397	23/11/2017 02:00	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA3525	22/11/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA3755	24/11/2017 11:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5030003802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCF064	25/11/2017 20:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA 1076	23/11/2017 14:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 5080	22/11/2017 11:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 7570	23/11/2017 16:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 3433	21/11/2017 04:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5440005912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 6941	19/11/2017 05:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8337	23/11/2017 20:20	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5030003754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8278	26/11/2017 15:57	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8337	27/11/2017 07:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 6769	23/11/2017 15:43	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG9728	19/11/2017 16:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH5071	20/11/2017 03:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 6969	25/11/2017 06:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 2139	23/11/2017 07:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 2752	23/11/2017 20:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO2139	23/11/2017 07:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430003108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ1327	22/11/2017 12:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 7886	21/11/2017 18:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR9392	20/11/2017 23:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV2679	25/11/2017 14:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 7761	20/11/2017 19:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 7906	21/11/2017 14:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 5139	23/11/2017 06:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 7165	25/11/2017 13:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ3194	21/11/2017 08:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ7464	21/11/2017 16:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO2848	26/11/2017 08:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO2848	26/11/2017 11:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5060003781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4044	21/11/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBR7580	26/11/2017 08:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5193	26/11/2017 10:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030003870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM1744	25/11/2017 15:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 339	21/11/2017 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4947	24/11/2017 07:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5680005836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 5586	22/11/2017 05:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680005638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRI 929	19/11/2017 16:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440005862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SYJ 819	24/11/2017 23:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6200003741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

35

Notificación 159/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.635)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000155, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 9027	20/11/2017 20:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3623	20/11/2017 15:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200003610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC4905	20/11/2017 12:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3579	21/11/2017 07:26	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH7084	20/11/2017 12:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1793	20/11/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3196	20/11/2017 15:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577638	20/11/2017 12:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM1078	20/11/2017 11:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA9726	21/11/2017 08:14	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA9726	21/11/2017 08:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5605	20/11/2017 21:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA4700	21/11/2017 00:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7036	20/11/2017 23:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1100	20/11/2017 10:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA2180	20/11/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2805	21/11/2017 09:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC1726	21/11/2017 06:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

36

Notificación 160/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(5.636)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000154, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 2303	16/11/2017 20:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 3272	12/11/2017 18:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 4506	14/11/2017 17:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAA 4792	16/11/2017 19:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA1245	16/11/2017 14:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3316	16/11/2017 15:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA3354	14/11/2017 15:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4058	19/11/2017 10:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA4856	18/11/2017 11:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5017	12/11/2017 17:30	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA5115	19/11/2017 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA6062	15/11/2017 17:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7949	11/11/2017 18:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 2903	16/11/2017 09:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3256	19/11/2017 15:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB6480	18/11/2017 10:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB9987	19/11/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1567	15/11/2017 15:32	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2482	17/11/2017 11:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7637	15/11/2017 14:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9785	13/11/2017 09:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3949	18/11/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3949	17/11/2017 17:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC3949	16/11/2017 15:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC9871	19/11/2017 19:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3645	12/11/2017 18:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3819	18/11/2017 09:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5842	12/11/2017 16:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 7574	16/11/2017 23:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6738	18/11/2017 20:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD6738	18/11/2017 22:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2795	18/11/2017 15:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002991	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 3509	18/11/2017 10:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 7475	13/11/2017 12:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE6053	18/11/2017 14:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE7090	18/11/2017 02:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE8507	19/11/2017 07:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003605	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2794	18/11/2017 16:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3025	16/11/2017 05:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	15/11/2017 05:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5279	17/11/2017 12:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5739	19/11/2017 14:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9606	17/11/2017 19:30	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550005998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1265	16/11/2017 11:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3320	12/11/2017 08:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3320	11/11/2017 19:31	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 3390	19/11/2017 03:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4283	18/11/2017 17:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4664	12/11/2017 19:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5795	17/11/2017 19:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6023	13/11/2017 15:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7048	14/11/2017 08:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9516	19/11/2017 01:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6757	19/11/2017 10:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG9218	13/11/2017 14:13	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480008070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 1533	15/11/2017 17:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2013	11/11/2017 01:38	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4435	18/11/2017 09:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4746	16/11/2017 14:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5747	19/11/2017 04:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7289	18/11/2017 14:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7903	14/11/2017 15:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAH 9101	19/11/2017 21:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9574	13/11/2017 07:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9574	17/11/2017 19:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH1903	12/11/2017 12:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5028	19/11/2017 14:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH5788	18/11/2017 04:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH6280	13/11/2017 16:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH7612	17/11/2017 20:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1388	11/11/2017 19:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1626	19/11/2017 07:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2359	13/11/2017 11:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2546	14/11/2017 10:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005478	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3219	15/11/2017 13:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3424	13/11/2017 08:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5150	12/11/2017 18:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7979	15/11/2017 11:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8353	17/11/2017 05:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470005881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8976	17/11/2017 10:30	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9650	12/11/2017 13:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3713	15/11/2017 08:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI6105	15/11/2017 09:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7249	12/11/2017 08:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7688	16/11/2017 13:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI8684	16/11/2017 17:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1229	17/11/2017 10:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2551	12/11/2017 10:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3297	14/11/2017 08:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3750	14/11/2017 16:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4403	13/11/2017 18:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6267	13/11/2017 21:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6720	13/11/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7333	15/11/2017 11:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8092	13/11/2017 06:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9782	19/11/2017 13:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9839	13/11/2017 13:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ1464	18/11/2017 01:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2624	18/11/2017 14:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3845	19/11/2017 06:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6417	17/11/2017 13:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9096	13/11/2017 07:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9866	15/11/2017 17:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1105	19/11/2017 07:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2170	15/11/2017 15:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4293	19/11/2017 11:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4483	18/11/2017 18:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470005957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4822	14/11/2017 13:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5772	15/11/2017 20:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7044	14/11/2017 14:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8435	15/11/2017 09:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8960	16/11/2017 04:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8981	15/11/2017 03:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3565	18/11/2017 19:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4799	15/11/2017 07:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8796	19/11/2017 01:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1347	18/11/2017 15:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2303	16/11/2017 14:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2484	16/11/2017 22:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2568	17/11/2017 12:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2644	17/11/2017 22:17	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAL 2751	14/11/2017 17:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 2876	18/11/2017 12:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2876	13/11/2017 16:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2999	13/11/2017 18:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL1489	19/11/2017 10:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2721	19/11/2017 07:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2926	14/11/2017 04:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2929	17/11/2017 11:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2947	18/11/2017 01:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3073	18/11/2017 06:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2314	17/11/2017 21:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2925	16/11/2017 15:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3165	15/11/2017 20:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5380	16/11/2017 07:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6734	19/11/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1729	18/11/2017 11:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN5697	16/11/2017 10:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6784	19/11/2017 20:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2671	12/11/2017 08:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2910	19/11/2017 14:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3012	18/11/2017 21:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3956	16/11/2017 07:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6534	18/11/2017 02:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6747	11/11/2017 18:44	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480008014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7106	15/11/2017 16:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7203	17/11/2017 19:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7294	12/11/2017 14:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8197	15/11/2017 10:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8314	14/11/2017 08:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9398	15/11/2017 14:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO2184	14/11/2017 16:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3339	19/11/2017 10:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3339	19/11/2017 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3740	11/11/2017 21:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO4255	19/11/2017 15:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4789	20/11/2017 08:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6779	12/11/2017 13:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO7545	17/11/2017 14:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7771	16/11/2017 02:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9538	18/11/2017 07:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1291	17/11/2017 13:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1420	18/11/2017 09:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2047	17/11/2017 14:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2342	17/11/2017 09:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2911	18/11/2017 12:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2952	18/11/2017 20:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470005964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3591	13/11/2017 11:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3985	19/11/2017 00:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4130	14/11/2017 09:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4324	11/11/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4711	17/11/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4836	15/11/2017 11:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4900	15/11/2017 12:35	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5120	11/11/2017 14:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5528	17/11/2017 08:57	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5550006021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7199	11/11/2017 22:56	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7308	11/11/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8320	19/11/2017 14:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8967	16/11/2017 23:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9086	18/11/2017 17:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9940	16/11/2017 22:07	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9981	17/11/2017 10:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1786	18/11/2017 03:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1786	18/11/2017 03:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1963	14/11/2017 12:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP2652	17/11/2017 10:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5068	12/11/2017 21:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5085	17/11/2017 11:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5425	19/11/2017 00:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6056	12/11/2017 13:03	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7697	14/11/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8683	15/11/2017 15:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP9467	16/11/2017 16:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9620	12/11/2017 02:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1183	13/11/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1855	12/11/2017 06:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2696	18/11/2017 07:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3000	19/11/2017 14:06	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3568	12/11/2017 07:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005948	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 4457	13/11/2017 10:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4930	14/11/2017 13:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5060	17/11/2017 08:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5192	16/11/2017 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5750	19/11/2017 22:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6025	13/11/2017 13:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7030	13/11/2017 17:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7838	13/11/2017 19:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1588	17/11/2017 11:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	16/11/2017 15:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2540	16/11/2017 10:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3521	15/11/2017 15:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ4164	19/11/2017 09:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4798	19/11/2017 14:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5486	15/11/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6211	18/11/2017 12:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6263	15/11/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ6481	18/11/2017 08:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6988	18/11/2017 18:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ7068	18/11/2017 11:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8172	12/11/2017 08:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8489	15/11/2017 12:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ8522	12/11/2017 17:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9094	19/11/2017 12:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9834	16/11/2017 12:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1104	14/11/2017 06:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2163	15/11/2017 08:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3763	13/11/2017 12:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4601	12/11/2017 14:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5044	12/11/2017 18:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5487	14/11/2017 19:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5528	18/11/2017 14:05	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5907	15/11/2017 15:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5907	16/11/2017 06:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5907	14/11/2017 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6345	15/11/2017 17:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7523	18/11/2017 17:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2620	14/11/2017 08:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4743	17/11/2017 11:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4933	12/11/2017 08:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5000	16/11/2017 11:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6467	18/11/2017 15:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7570	18/11/2017 07:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APK 802	13/11/2017 00:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APM449	13/11/2017 14:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 972	14/11/2017 20:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AQA389	13/11/2017 00:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQC630	18/11/2017 15:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQG 007	14/11/2017 05:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQJ 222	18/11/2017 13:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQJ 346	16/11/2017 06:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQL 611	15/11/2017 10:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQO 305	16/11/2017 16:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 249	17/11/2017 20:55	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQV 698	16/11/2017 11:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQY151	13/11/2017 14:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1243	14/11/2017 16:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	18/11/2017 08:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 712	12/11/2017 16:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2122	16/11/2017 05:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2122	15/11/2017 09:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2401	15/11/2017 06:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2447	16/11/2017 13:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 596	13/11/2017 06:17	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 5270003910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ322	16/11/2017 13:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARR 699	18/11/2017 09:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARU 099	19/11/2017 07:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARX 108	18/11/2017 04:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	13/11/2017 04:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 957	16/11/2017 17:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 957	17/11/2017 16:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 294	15/11/2017 01:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASJ 866	12/11/2017 12:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASP 140	12/11/2017 08:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 343	14/11/2017 00:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASQ 800	16/11/2017 11:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 458	18/11/2017 18:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 360	16/11/2017 05:58	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASV948	14/11/2017 07:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 244	14/11/2017 00:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005670	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASX 236	12/11/2017 19:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 425	19/11/2017 16:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 1483	13/11/2017 12:23	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 614	20/11/2017 07:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATB 366	17/11/2017 06:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1222	19/11/2017 13:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1669	12/11/2017 13:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1769	16/11/2017 10:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1424	20/11/2017 07:04	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 281	13/11/2017 17:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATH 401	19/11/2017 14:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 267	13/11/2017 15:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 586	17/11/2017 16:04	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 606	18/11/2017 00:43	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATI 878	18/11/2017 22:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 165	16/11/2017 20:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATK 588	12/11/2017 09:06	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 582	17/11/2017 21:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 711	15/11/2017 10:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 352	14/11/2017 06:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 352	13/11/2017 16:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6031	14/11/2017 16:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 7476	20/11/2017 02:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM3099	13/11/2017 05:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM6880	16/11/2017 14:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 174	17/11/2017 12:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 766	14/11/2017 15:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1172	18/11/2017 10:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 015	15/11/2017 18:51	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1762	12/11/2017 05:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 105	13/11/2017 00:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 105	13/11/2017 12:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 355	18/11/2017 13:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 904	13/11/2017 15:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008074	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 123	16/11/2017 18:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 525	15/11/2017 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 177	15/11/2017 07:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 877	15/11/2017 01:10	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUF604	14/11/2017 00:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008092	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 268	12/11/2017 06:27	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480008047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG268	13/11/2017 05:49	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480008067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 934	17/11/2017 10:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 396	13/11/2017 19:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 048	17/11/2017 17:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 611	13/11/2017 20:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5220006236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 686	19/11/2017 18:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL809	17/11/2017 07:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 396	13/11/2017 12:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	16/11/2017 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 711	19/11/2017 17:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 063	15/11/2017 16:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 629	11/11/2017 20:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 870	11/11/2017 08:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUR 407	17/11/2017 07:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 268	14/11/2017 08:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUV601	14/11/2017 18:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006418	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 381	12/11/2017 19:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 829	18/11/2017 18:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	17/11/2017 02:14	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 780	16/11/2017 20:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630005138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 370	15/11/2017 20:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	12/11/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 910	12/11/2017 15:21	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ843	19/11/2017 14:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 472	18/11/2017 11:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 495	15/11/2017 13:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG472	16/11/2017 12:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1006	14/11/2017 16:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	18/11/2017 07:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	16/11/2017 07:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3468	19/11/2017 13:07	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4398	18/11/2017 07:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	17/11/2017 06:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	14/11/2017 06:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AVH 4680	15/11/2017 06:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4680	16/11/2017 06:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5375	18/11/2017 17:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	14/11/2017 06:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	17/11/2017 06:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	15/11/2017 06:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8477	17/11/2017 15:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9001	13/11/2017 19:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9046	13/11/2017 13:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9361	12/11/2017 23:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH8748	18/11/2017 03:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1811	16/11/2017 13:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	14/11/2017 15:26	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	18/11/2017 06:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4662	17/11/2017 14:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5170	13/11/2017 05:35	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006254	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5197	14/11/2017 21:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5297	17/11/2017 14:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5686	17/11/2017 09:34	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6182	15/11/2017 10:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6833	17/11/2017 13:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 7366	18/11/2017 20:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7609	15/11/2017 12:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI6187	12/11/2017 07:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 016940	13/11/2017 13:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 128914	18/11/2017 17:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 128944	12/11/2017 11:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130079	19/11/2017 08:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132970	18/11/2017 13:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133002	12/11/2017 08:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134065	15/11/2017 01:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134173	18/11/2017 02:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134824	17/11/2017 07:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136097	11/11/2017 10:56	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480007973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 136494	15/11/2017 12:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005890	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 138962	13/11/2017 06:48	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480008069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139016	18/11/2017 15:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140269	16/11/2017 17:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006455	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 141232	19/11/2017 20:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141232	19/11/2017 20:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142806	13/11/2017 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144132	15/11/2017 03:55	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 144998	16/11/2017 08:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144998	16/11/2017 06:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146446	12/11/2017 10:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146754	16/11/2017 19:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 148198	11/11/2017 20:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148431	17/11/2017 16:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 200792	15/11/2017 06:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007024	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205052	15/11/2017 11:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 205189	17/11/2017 16:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 206993	19/11/2017 10:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211157	19/11/2017 09:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211157	19/11/2017 08:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211524	15/11/2017 23:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 302047	15/11/2017 00:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 303041	15/11/2017 20:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 305402	15/11/2017 16:53	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 305619	19/11/2017 19:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 516243	19/11/2017 09:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517960	13/11/2017 17:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 524418	20/11/2017 05:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528635	13/11/2017 16:16	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529481	17/11/2017 00:01	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533867	18/11/2017 23:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533867	15/11/2017 14:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535254	18/11/2017 19:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 535432	14/11/2017 09:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538370	15/11/2017 14:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 538998	14/11/2017 14:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539629	15/11/2017 16:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541606	19/11/2017 09:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542303	15/11/2017 13:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543273	13/11/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543356	12/11/2017 23:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543473	12/11/2017 12:38	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543654	16/11/2017 14:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007038	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 544043	15/11/2017 13:51	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546136	12/11/2017 14:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546355	12/11/2017 00:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547183	16/11/2017 18:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548525	17/11/2017 11:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 548604	14/11/2017 11:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549204	19/11/2017 04:34	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430002998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549282	19/11/2017 13:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549384	18/11/2017 07:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550374	16/11/2017 14:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550930	13/11/2017 21:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550990	18/11/2017 09:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555560	17/11/2017 19:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555994	18/11/2017 08:32	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556037	19/11/2017 18:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556649	13/11/2017 12:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556714	15/11/2017 07:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556950	19/11/2017 06:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558278	14/11/2017 08:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558471	19/11/2017 09:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558614	13/11/2017 12:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	19/11/2017 16:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559208	13/11/2017 10:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559370	11/11/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	20/11/2017 14:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	15/11/2017 14:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560390	17/11/2017 02:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560410	12/11/2017 21:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003525	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560983	16/11/2017 12:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561064	18/11/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561184	16/11/2017 16:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561445	15/11/2017 20:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562664	16/11/2017 16:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562767	18/11/2017 10:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563037	20/11/2017 10:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563690	13/11/2017 17:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 563861	13/11/2017 12:16	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564030	17/11/2017 19:08	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630005294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564787	17/11/2017 09:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565337	14/11/2017 14:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565878	14/11/2017 13:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 565947	19/11/2017 14:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566000	19/11/2017 14:36	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566120	19/11/2017 18:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566159	18/11/2017 08:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566381	13/11/2017 14:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567630	13/11/2017 17:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568914	17/11/2017 21:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 568928	18/11/2017 09:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569416	16/11/2017 19:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569484	18/11/2017 10:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569484	18/11/2017 17:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569695	12/11/2017 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569852	15/11/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570598	14/11/2017 09:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570732	16/11/2017 16:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570885	18/11/2017 11:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570940	19/11/2017 17:19	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571112	13/11/2017 15:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571112	19/11/2017 16:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571277	17/11/2017 01:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571310	19/11/2017 14:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	14/11/2017 13:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571348	15/11/2017 13:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571965	15/11/2017 14:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573345	16/11/2017 15:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573779	17/11/2017 16:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573895	15/11/2017 08:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574624	14/11/2017 12:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005825	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575711	18/11/2017 12:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575951	16/11/2017 21:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576404	13/11/2017 16:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576968	16/11/2017 10:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57699	12/11/2017 10:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577012	12/11/2017 09:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	15/11/2017 01:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57741	13/11/2017 10:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577464	15/11/2017 13:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	17/11/2017 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030003729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	17/11/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	15/11/2017 17:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577638	15/11/2017 18:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578095	18/11/2017 15:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578576	16/11/2017 00:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578879	16/11/2017 18:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579100	18/11/2017 01:50	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579620	16/11/2017 00:12	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005708	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579909	14/11/2017 12:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580105	16/11/2017 18:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580420	18/11/2017 10:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580560	15/11/2017 13:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58074	16/11/2017 15:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 580799	19/11/2017 06:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580805	12/11/2017 18:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581364	16/11/2017 12:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582099	16/11/2017 12:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582285	14/11/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582428	16/11/2017 16:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582591	16/11/2017 15:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583814	16/11/2017 20:14	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583859	14/11/2017 09:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584316	14/11/2017 13:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584446	19/11/2017 13:24	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58448	19/11/2017 21:00	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584585	14/11/2017 07:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 584704	18/11/2017 10:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585119	14/11/2017 15:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585277	13/11/2017 06:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585413	16/11/2017 15:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585613	17/11/2017 18:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585995	18/11/2017 16:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586068	16/11/2017 15:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58618	15/11/2017 12:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58664	19/11/2017 08:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58664	19/11/2017 08:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586790	13/11/2017 09:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586900	14/11/2017 07:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586993	16/11/2017 14:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587025	15/11/2017 09:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587497	13/11/2017 16:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587575	19/11/2017 09:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587585	17/11/2017 13:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587831	18/11/2017 18:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58801	15/11/2017 00:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58859	14/11/2017 12:06	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588604	16/11/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588624	14/11/2017 14:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588626	19/11/2017 10:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588831	13/11/2017 09:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588920	19/11/2017 19:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589084	12/11/2017 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589088	17/11/2017 02:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589099	19/11/2017 12:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589099	13/11/2017 14:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59061	17/11/2017 20:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600290	16/11/2017 05:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600518	11/11/2017 13:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600694	13/11/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707184	18/11/2017 20:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 708647	16/11/2017 09:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708847	11/11/2017 17:38	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480008008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709560	16/11/2017 12:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709618	18/11/2017 23:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709979	14/11/2017 10:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710955	19/11/2017 00:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710997	18/11/2017 21:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008134	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711595	15/11/2017 13:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712473	12/11/2017 13:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714090	14/11/2017 11:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 7O8805	12/11/2017 19:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802632	13/11/2017 18:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804354	17/11/2017 08:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805083	14/11/2017 18:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B566577	14/11/2017 16:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B711852	14/11/2017 12:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBG 775	15/11/2017 15:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCA493	16/11/2017 09:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 836	11/11/2017 23:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCN 836	12/11/2017 00:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCT 950	15/11/2017 16:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 852	16/11/2017 01:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	19/11/2017 01:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEB 509	12/11/2017 18:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002869	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED 458	15/11/2017 14:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BED 458	15/11/2017 15:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 690	14/11/2017 09:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEI 388	13/11/2017 20:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM1140	16/11/2017 14:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU 1135	15/11/2017 09:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU1059	16/11/2017 13:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

BTX1351	19/11/2017 10:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1153	11/11/2017 14:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480007991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1987	14/11/2017 08:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1987	14/11/2017 08:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 2350	18/11/2017 03:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3044	14/11/2017 01:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4749	12/11/2017 13:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550005972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4780	17/11/2017 13:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5929	14/11/2017 06:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1660	12/11/2017 20:46	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA5870	14/11/2017 13:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8602	14/11/2017 10:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1944	17/11/2017 08:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6945	17/11/2017 08:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8157	13/11/2017 16:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8203	13/11/2017 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA2902	16/11/2017 19:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA2902	14/11/2017 18:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 2910	18/11/2017 11:59	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4166	14/11/2017 06:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7760	13/11/2017 14:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8785	17/11/2017 09:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB6209	14/11/2017 11:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCM2769	16/11/2017 07:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CIM1198	17/11/2017 09:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005811	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7329	19/11/2017 02:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9726	17/11/2017 17:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA9034	12/11/2017 07:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DCC 0345	15/11/2017 00:33	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DVE 004	16/11/2017 20:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAR 356	19/11/2017 16:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAR 356	16/11/2017 15:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 5873	12/11/2017 23:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2669	13/11/2017 17:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7098	17/11/2017 03:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB1261	13/11/2017 12:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005664	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ERB 0772	16/11/2017 00:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3554	13/11/2017 10:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERE 0023	18/11/2017 11:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAB 029	15/11/2017 07:49	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAE 182	16/11/2017 13:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 137	11/11/2017 08:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 137	15/11/2017 06:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 171	14/11/2017 22:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAH 129	12/11/2017 14:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAK 3799	12/11/2017 14:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5088	12/11/2017 08:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006327	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9793	19/11/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB7456	11/11/2017 16:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480008003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB8400	18/11/2017 14:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB8728	16/11/2017 23:29	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRC 1645	13/11/2017 12:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC1645	12/11/2017 11:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 3320	12/11/2017 12:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTT444	16/11/2017 07:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FWR 247	11/11/2017 22:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5270003891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FYR 570	15/11/2017 15:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002948	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 9386	18/11/2017 12:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

GAB 4290	18/11/2017 08:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB3303	15/11/2017 11:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB3926	18/11/2017 05:19	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470005953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ 263	15/11/2017 02:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 4947	15/11/2017 05:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 6288	19/11/2017 04:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAF479	17/11/2017 07:10	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS049	19/11/2017 10:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBA135	17/11/2017 13:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH855	20/11/2017 08:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIX 762	18/11/2017 11:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HKH 750	12/11/2017 07:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 1055	12/11/2017 21:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6613	18/11/2017 15:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 9957	17/11/2017 16:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC1706	19/11/2017 19:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 2237	13/11/2017 01:40	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005676	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 2292	11/11/2017 19:18	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3450	14/11/2017 14:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3644	16/11/2017 03:59	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005710	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 3649	16/11/2017 14:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9467	14/11/2017 09:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 4999	14/11/2017 11:14	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5389	13/11/2017 22:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	19/11/2017 15:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5634	12/11/2017 09:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 6503	18/11/2017 07:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE4515	16/11/2017 08:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE4843	19/11/2017 10:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE4999	14/11/2017 11:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6503	18/11/2017 07:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBE 632	16/11/2017 06:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5096	14/11/2017 12:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8481	20/11/2017 16:14	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB8848	12/11/2017 18:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JNB 0299	12/11/2017 16:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	15/11/2017 12:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	16/11/2017 14:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JRE 0066	13/11/2017 15:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYF 485	18/11/2017 01:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 0270	13/11/2017 17:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 4347	13/11/2017 15:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6570002407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8256	18/11/2017 12:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO5659	13/11/2017 17:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KAL1727	16/11/2017 14:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630005135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 4156	17/11/2017 10:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550005974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2327	19/11/2017 10:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6014	19/11/2017 16:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9231	16/11/2017 06:21	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA6677	18/11/2017 11:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2195	13/11/2017 01:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3048	14/11/2017 20:52	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6060	17/11/2017 12:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 1669	14/11/2017 05:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005839	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA2344	19/11/2017 12:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1984	16/11/2017 16:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5293	11/11/2017 18:16	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 5966	14/11/2017 10:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 6476	12/11/2017 12:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7302	12/11/2017 20:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7919	18/11/2017 13:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAA1819	12/11/2017 14:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1900	16/11/2017 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7523	17/11/2017 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA8401	17/11/2017 16:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1180	14/11/2017 11:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1596	13/11/2017 23:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080005848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3199	16/11/2017 08:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6013	11/11/2017 20:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6173	18/11/2017 10:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6234	14/11/2017 07:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2005	12/11/2017 16:30	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB2486	12/11/2017 06:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5053	13/11/2017 11:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB5983	15/11/2017 21:25	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1457	19/11/2017 14:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2450	14/11/2017 18:57	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5200006430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 6021	19/11/2017 11:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC1457	16/11/2017 10:50	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC1765	12/11/2017 17:18	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC4470	16/11/2017 20:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4470	16/11/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4738	18/11/2017 23:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5652	17/11/2017 14:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5731	19/11/2017 09:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 4687	12/11/2017 20:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6697	20/11/2017 14:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL1637	17/11/2017 03:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL2618	17/11/2017 19:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6460	17/11/2017 12:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6835	18/11/2017 13:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7167	15/11/2017 14:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1978	19/11/2017 10:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4468	13/11/2017 20:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7477	14/11/2017 23:41	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA4633	18/11/2017 10:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA6937	14/11/2017 17:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1027	19/11/2017 04:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4646	17/11/2017 11:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005249	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4739	19/11/2017 18:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5681	19/11/2017 15:51	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6325	18/11/2017 11:03	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7078	17/11/2017 10:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8461	17/11/2017 16:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 8942	16/11/2017 06:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9088	16/11/2017 14:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9658	19/11/2017 13:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006043	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9664	19/11/2017 06:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA2141	18/11/2017 11:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA4057	12/11/2017 17:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4420	16/11/2017 12:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4725	14/11/2017 12:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5681	14/11/2017 16:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6541	15/11/2017 16:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA6702	14/11/2017 17:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7050	19/11/2017 11:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA7533	14/11/2017 16:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1090	17/11/2017 12:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1159	14/11/2017 13:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LDB 1159	15/11/2017 13:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1387	11/11/2017 16:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	15/11/2017 08:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1750	13/11/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1090	17/11/2017 12:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1769	18/11/2017 20:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2037	20/11/2017 06:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2141	17/11/2017 01:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3058	16/11/2017 12:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4536	12/11/2017 16:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4863	20/11/2017 06:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 673	17/11/2017 16:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4064	20/11/2017 05:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 4874	18/11/2017 16:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5347	12/11/2017 12:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA2891	19/11/2017 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4880	17/11/2017 20:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA5078	13/11/2017 15:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 4682	18/11/2017 17:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA5013	19/11/2017 10:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA5163	16/11/2017 10:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1524	17/11/2017 10:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2005	12/11/2017 15:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2029	18/11/2017 21:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3264	16/11/2017 11:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3314	15/11/2017 07:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 3592	17/11/2017 13:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6921	12/11/2017 15:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	13/11/2017 10:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1524	15/11/2017 14:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3721	19/11/2017 08:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA5277	18/11/2017 13:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA6255	16/11/2017 18:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7208	20/11/2017 08:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008143	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 2821	15/11/2017 23:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3055	14/11/2017 19:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 1655	17/11/2017 06:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA 2072	15/11/2017 08:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005887	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA1315	15/11/2017 23:52	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 2538	16/11/2017 21:53	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LME 1256	13/11/2017 21:51	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480008086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LNA 1535	18/11/2017 09:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA1846	14/11/2017 19:17	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005691	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LQA1738	14/11/2017 20:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 2870	16/11/2017 09:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA1259	17/11/2017 11:58	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1491	11/11/2017 13:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4100	18/11/2017 23:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB4100	19/11/2017 18:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB7234	16/11/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1755	17/11/2017 00:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4773	17/11/2017 12:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7042	19/11/2017 11:31	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC1892	12/11/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC2668	18/11/2017 19:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1399	17/11/2017 16:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005274	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2980	13/11/2017 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3264	15/11/2017 07:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 6350	14/11/2017 09:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7332	15/11/2017 01:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD1214	15/11/2017 22:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD7399	16/11/2017 12:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9964	19/11/2017 19:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAE 3287	16/11/2017 07:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 3287	16/11/2017 07:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4146	18/11/2017 12:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5689	18/11/2017 23:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6589	16/11/2017 22:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 7041	17/11/2017 05:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8516	12/11/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9887	14/11/2017 13:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3065	16/11/2017 23:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE4915	12/11/2017 12:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE5248	16/11/2017 11:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 1828	18/11/2017 05:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2112	17/11/2017 10:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2559	20/11/2017 08:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2860	17/11/2017 13:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550005979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 3585	18/11/2017 11:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030003734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4871	14/11/2017 16:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6690	15/11/2017 16:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 8265	12/11/2017 04:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1537	14/11/2017 11:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF2929	16/11/2017 17:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3685	13/11/2017 16:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430002901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF4376	12/11/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4576	18/11/2017 09:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF8492	12/11/2017 04:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006375	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF8768	18/11/2017 09:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1940	12/11/2017 13:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2733	14/11/2017 09:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4205	19/11/2017 14:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4779	18/11/2017 19:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 4784	18/11/2017 15:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5644	13/11/2017 20:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005837	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5989	14/11/2017 01:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6143	17/11/2017 14:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7346	16/11/2017 13:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7377	18/11/2017 15:47	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7679	18/11/2017 20:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG4885	18/11/2017 04:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1613	17/11/2017 13:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2089	15/11/2017 10:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2185	16/11/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2030	18/11/2017 06:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2038	16/11/2017 10:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAT 564	11/11/2017 17:34	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5270003881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAU 222	16/11/2017 09:10	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAV 723	13/11/2017 01:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBB 128	18/11/2017 00:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBI 510	14/11/2017 03:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480008096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBQ 674	18/11/2017 01:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU344	15/11/2017 16:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBV 708	14/11/2017 08:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCA 551	16/11/2017 18:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 551	18/11/2017 21:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 522	13/11/2017 14:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2968	13/11/2017 17:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAE 5211	18/11/2017 19:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAF 6517	18/11/2017 15:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7876	18/11/2017 10:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8899	15/11/2017 00:39	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2403	16/11/2017 12:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAO 6852	13/11/2017 13:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9206	11/11/2017 19:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1787	13/11/2017 18:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2576	13/11/2017 15:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT2577	13/11/2017 10:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6470005677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3909	15/11/2017 21:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU3110	14/11/2017 15:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU3525	17/11/2017 00:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4930	13/11/2017 05:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4982	19/11/2017 05:22	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW 5998	13/11/2017 08:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAW5151	12/11/2017 09:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5625	16/11/2017 12:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY 7840	12/11/2017 09:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAY7837	16/11/2017 15:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8866	17/11/2017 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ8380	13/11/2017 22:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5060003776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NBA 1021	18/11/2017 10:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9815	15/11/2017 16:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1080	12/11/2017 08:40	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1782	16/11/2017 10:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB1292	18/11/2017 09:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCC 2631	13/11/2017 17:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3527	17/11/2017 13:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6015	18/11/2017 20:26	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470005919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6828	13/11/2017 17:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7885	19/11/2017 19:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7958	16/11/2017 16:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8947	17/11/2017 13:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9753	17/11/2017 10:57	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB6704	12/11/2017 15:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9492	12/11/2017 09:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9766	15/11/2017 01:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4318	16/11/2017 08:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 5240	16/11/2017 15:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6447	15/11/2017 16:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7952	16/11/2017 12:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8985	12/11/2017 00:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9269	14/11/2017 14:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2076	16/11/2017 15:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2094	17/11/2017 08:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3537	17/11/2017 19:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC6953	14/11/2017 11:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1664	11/11/2017 15:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270003873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1998	16/11/2017 21:31	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 2036	18/11/2017 20:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD1276	13/11/2017 07:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAD1430	17/11/2017 07:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD2127	17/11/2017 09:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAR 445	12/11/2017 11:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270003900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBC 322	19/11/2017 17:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI714	18/11/2017 23:21	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 499	18/11/2017 18:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 2133	19/11/2017 14:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 2483	12/11/2017 15:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBP 2483	19/11/2017 17:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1064	16/11/2017 05:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTP 1155	17/11/2017 04:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 3439	17/11/2017 12:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 5887	17/11/2017 12:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PAA 9806	18/11/2017 17:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA4624	19/11/2017 03:37	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA6393	17/11/2017 08:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7189	12/11/2017 12:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550005968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7255	14/11/2017 13:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7606	12/11/2017 13:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8036	16/11/2017 13:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB3687	18/11/2017 11:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8716	15/11/2017 20:20	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 4630005050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAM 995	18/11/2017 09:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 508	13/11/2017 18:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAT 909	13/11/2017 01:15	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT 1508	17/11/2017 09:00	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PBT1533	15/11/2017 16:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PMA 1570	18/11/2017 23:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2069	20/11/2017 09:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVA 2445	14/11/2017 07:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 2829	19/11/2017 13:42	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA4137	13/11/2017 23:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1167	17/11/2017 08:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 1183	13/11/2017 07:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3226	19/11/2017 20:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3398	11/11/2017 12:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480007976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 5333	17/11/2017 13:46	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8621	16/11/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB1881	19/11/2017 07:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB3385	15/11/2017 15:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC3401	13/11/2017 19:33	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 2262	12/11/2017 13:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550005970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 2551	14/11/2017 07:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD2784	18/11/2017 10:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1805	14/11/2017 11:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1805	14/11/2017 11:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550005954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2026	14/11/2017 06:29	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080005849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2032	18/11/2017 16:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAT 900	13/11/2017 20:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QBB 572	18/11/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBB968	12/11/2017 07:32	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QTU1037	19/11/2017 05:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA2946	20/11/2017 13:20	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA3439	12/11/2017 16:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 1937	12/11/2017 03:59	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5954	12/11/2017 11:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 6029	13/11/2017 23:42	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 6480008093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 8518	13/11/2017 16:40	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB9068	17/11/2017 12:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 1650	13/11/2017 19:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 3643	18/11/2017 14:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 8980	13/11/2017 20:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC1434	12/11/2017 19:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 2264	19/11/2017 22:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAL 1595	19/11/2017 00:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1791	12/11/2017 13:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006346	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 1392	19/11/2017 18:53	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA1948	15/11/2017 17:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA3587	16/11/2017 21:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBC 339	17/11/2017 09:28	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5550006002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBC899	12/11/2017 12:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBE 529	16/11/2017 21:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCD 203	13/11/2017 19:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005834	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RDA 1070	13/11/2017 11:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA6213	18/11/2017 13:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SAF 1218	13/11/2017 13:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1218	12/11/2017 20:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 8501	14/11/2017 18:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF6885	12/11/2017 13:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF8027	12/11/2017 02:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG7363	18/11/2017 01:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG9531	18/11/2017 23:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH6547	14/11/2017 15:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 9329	17/11/2017 16:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ2551	18/11/2017 21:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 1838	16/11/2017 05:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 3099	17/11/2017 03:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK5941	16/11/2017 14:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK6969	18/11/2017 06:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 3628	13/11/2017 22:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 1130	16/11/2017 23:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 9289	13/11/2017 12:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU1282	18/11/2017 07:35	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU4830	12/11/2017 07:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV9440	16/11/2017 08:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 1567	19/11/2017 18:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW4200	18/11/2017 19:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 4096	13/11/2017 22:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1108	11/11/2017 12:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL4734	12/11/2017 14:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1902	12/11/2017 20:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3905	14/11/2017 08:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3905	20/11/2017 09:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2590	18/11/2017 00:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 2333	12/11/2017 16:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEB 825	14/11/2017 05:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005672	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEZ 053	16/11/2017 06:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6470005713	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFJ 057	18/11/2017 07:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 012	15/11/2017 16:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM2220	15/11/2017 15:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3731	17/11/2017 13:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE0233	17/11/2017 07:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.

37

Notificación 161/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

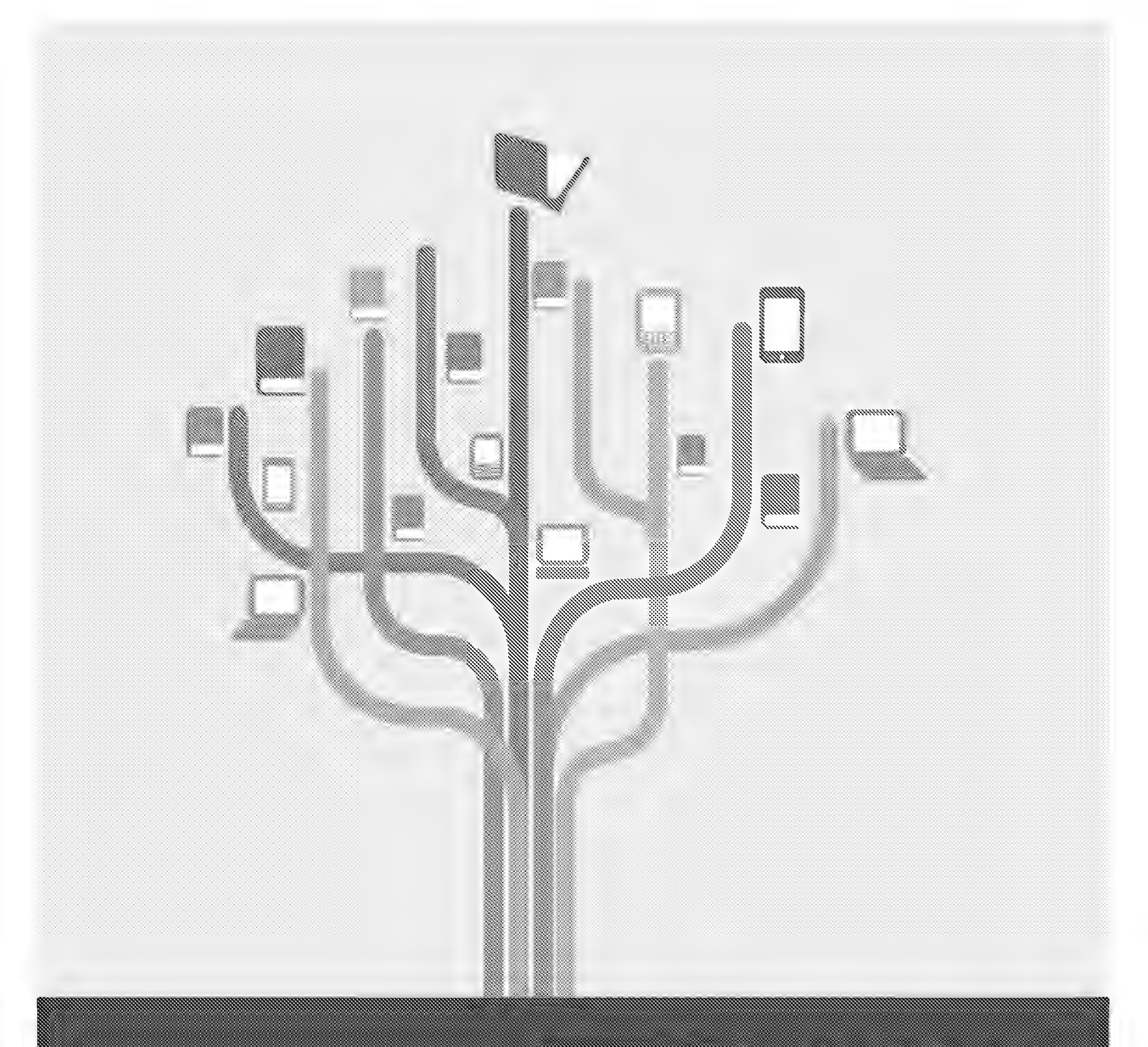
(5.637)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000148 , notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

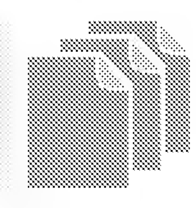
Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAI 8909	10/11/2017 06:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	10/11/2017 06:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530007389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 8730	10/11/2017 07:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBK6505	10/11/2017 07:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300006407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 2279	10/11/2017 14:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7992	08/11/2017 15:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080005745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3543	06/11/2017 16:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 405	08/11/2017 08:07	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5440005696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

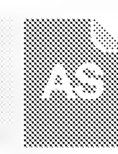
PABLO INTHAMOUSSU, DIRECTOR GENERAL, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FELICIA DELIA GADEA de los SANTOS (EXPEDIENTE IUE 2-48238/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31789 Dic 04- Dic 15

EPIFANIO PEÑA MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-45841/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31788 Dic 04- Dic 15

MONICA ALEJANDRA FEIJOO VELÁZQUEZ o MÓNICA ALEJANDRA GRAJALES (EXPEDIENTE IUE 2-12337/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31595 Dic 01- Dic 14

HELIDA NEREA RIET TOUCON (EXPEDIENTE IUE 2-46621/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31552 Dic 01- Dic 14

WLADY ANA GIUSTI SOTO (EXPEDIENTE IUE 2-48600/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31548 Dic 01- Dic 14

LEDA MARGARITA PEREYRA EXEQUIEL (EXPEDIENTE IUE 2-44877/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31423 Nov 30- Dic 13

OSVALDO u OSBALDO LEÓN MORALES (EXPEDIENTE IUE 2-44401/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31374 Nov 30- Dic 13

JUAN CARLOS LAMOLLE CANTONI (EXPEDIENTE IUE 2-43740/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31183 Nov 29- Dic 12

JUAN VENTURA TORRES CESARO (EXPEDIENTE IUE 2-46813/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31180 Nov 29- Dic 12

MARIA SUSANA GOMEZ VILABOA (EXPEDIENTE IUE 2-30388/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30702 Nov 24- Dic 07

HÉCTOR ERNESTO BADO CASTELLARO (EXPEDIENTE IUE 2-43508/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30368 Nov 22- Dic 05

FEDERICO WEBER ALBRECHT (EXPEDIENTE IUE 2-41835/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30238 Nov 21- Dic 04

YOLANDA ELENA SCLAVO CANTERA (EXPEDIENTE IUE 2-43738/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30210 Nov 21- Dic 04

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ MARÍA CORLETO AMBROSONI (FICHA 2-44543/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31777 Dic 04- Dic 15

PLACIDA ZULEMA SOSA ESPINO (FICHA 2-47415/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31729 Dic 04- Dic 15

EDITH MARÍA BONILLA GANCIO (FICHA 2-46140/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31728 Dic 04- Dic 15

EUDOXIA NOEMÍ CABRERA BURGOS (FICHA 2-43552/2017).
Montevideo, 24 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31547 Dic 01- Dic 14

JUANA MARÍA ROVETTA ARREGUI (FICHA 2-45511/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31198 Nov 29- Dic 12

CARMEN FELICIA POSE MARTINEZ (FICHA 2-40921/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31073 Nov 28- Dic 11

OMAR NELSON VARELA ROLDAN (FICHA 2-29812/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31057 Nov 28- Dic 11

FERMÍN ULPIANO CARDOZO, BLANCA ESTRELLA FULLE PAGLIA y JULIO CÉSAR CARDOZO FULLE (FICHA 2-40251/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30915 Nov 27- Dic 08

GRACIELA VALENA (FICHA 2-40642/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30895 Nov 27- Dic 08

OLGA ACOSTA FIEL y DAIR JESÚS FERRES o FERRE RIVERO (FICHA 2-44943/2014).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30760 Nov 24- Dic 07

ROSA ISABEL ROSSI D ANGELO (FICHA 2-44978/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30726 Nov 24- Dic 07

RENEÉ MARTINEZ LEONARDI (FICHA 2-10755/2017).
Montevideo, 24 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 30578 Nov 23- Dic 06

SABINO LEONARDO MARINO (FICHA 2-14380/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 30361 Nov 22- Dic 05

CARLOS FÉLIX STANGA LANA (FICHA 2-43861/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30232 Nov 21- Dic 04

MATILDE PEREZ o MATILDA FLORENTINA PEREZ o MATILDE FLORENTINA PEREZ MAGALLANES (FICHA 2-38474/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29997 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EUGENIA EVDOKIMOFF MORRISON (IUE 2-46924/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31730 Dic 04- Dic 15

JOSE ISIDRO COUSILLAS POSE (IUE 2-34536/2017).
Montevideo, 29 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31359 Nov 30- Dic 13

LIDIA NELLY SUAREZ GRILL (IUE 2-41534/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31155 Nov 29- Dic 12

MARY MABEL SOSA DUARTE, ANA MARIA SOSA DUARTE y RAMONA EVA DUARTE OLIVERA (IUE 2-43122/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30756 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

IRIS DELTA SOSA RODRIGUEZ (IUE 2-41056/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31787 Dic 04- Dic 15

LYDA GABRIELA DELGADO MAGARIÑOS (IUE 2-35975/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31609 Dic 01- Dic 14

AIDA ISABEL MANGADO MELIA (IUE 2/20446/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31590 Dic 01- Dic 14

PERALTA LARREA MANUEL ATALIVAR (IUE 2-30583/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31571 Dic 01- Dic 14

ELSA NELLY BANCHERO ANDRADE (IUE 2-48219/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31424 Nov 30- Dic 13

MARIA TERESA MEDIZA CABRERA y WASHINGTON AGUILAR (IUE 2-41962/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 31303 Dic 01- Dic 14

BEATRIZ IRMA MERMOT DEBALI (IUE 2-38286/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31074 Nov 28- Dic 11

CELIA DINORAH COSIO SILVA (IUE 2-42911/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31062 Nov 28- Dic 11

MARÍA TIBURCIA TEALDO CARUZO, JUAN ALFONSO TEALDO CARUZO y MARÍA ANGÉLICA TEALDO CARUZO (IUE 2-30947/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31056 Nov 28- Dic 11

JULIÁN MORALES y ADELA OLIVIERI CABITO (IUE 2-45330/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30792 Nov 24- Dic 07

TRINIDAD ASUNCION BARRANCO GONZALEZ o TRINIDAD BARRANCO GONZALEZ (IUE 2-34579/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30767 Nov 24- Dic 07

EDUARDO WILSON MONTENEGRO SILVERA (IUE 2-41343/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30703 Nov 24- Dic 07

LUÍS ALBERTO LIMA DÍAZ (IUE 2-36405/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30595 Nov 23- Dic 06

MARÍA TERESA GUARILLA BRANDO (IUE 2-40560/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30555 Nov 23- Dic 06

RUBÉN BUSTAMANTE CABRERA (IUE 2-40739/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30552 Nov 23- Dic 06

ALBA AURELIA PIÑOL CORSINI y JOSÉ OSBALDO PIÑOL CORSINI (IUE 2-46366/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30543 Nov 23- Dic 06

JOSE LUIS CERVINI BIONDI (IUE 2-43505/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30524 Nov 23- Dic 06

BLANCO GUERREIRO ERUNDINA (IUE 2-43295/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30357 Nov 22- Dic 05

MARÍA DEL CARMEN PEREIRA DA SILVA (IUE 2-42571/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30170 Nov 21- Dic 04

QUINTO TURNO

CARMEN TORRES DE la QUINTANA (IUE 2-40899/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31576 Dic 01- Dic 14

SANCHEZ RAMIREZ, MARIA DORA (IUE 2-47418/2017).
Montevideo, 27 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31375 Nov 30- Dic 13

GALANO CARLUCCIO JORGE (IUE 2-47791/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31363 Nov 30- Dic 13

MARIA ELADIA CLAUDINA PATRON PATRON y MARIA ELADIA RAMONA PEREIRA PATRON (IUE 2-47023/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31362 Nov 30- Dic 13

FERMINA LARROSA CORRALES (IUE 2-41558/2017).

Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30906 Nov 27- Dic 08

OVIDIO JAIME CALDERON NICOLETTI (IUE 2-30328/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30761 Nov 24- Dic 07

MARIÑO CAMBA, ANTONIO (IUE 2-30982/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30716 Nov 24- Dic 07

INGEBORG DOROTEA MARTA HENSE PIEPER (IUE 2-45534/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30704 Nov 24- Dic 07

ALEJO AMERICO VAZQUEZ FONTES (IUE 2-47950/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30341 Nov 22- Dic 05

MARISA GONZALEZ VALES (IUE 2-37814/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30179 Nov 21- Dic 04

SUSANA ALICIA ARISTIMUÑO BARBOZA y MARIA EMILIA BARBOZA (IUE 2-20064/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30155 Nov 21- Dic 04

SEXTO TURNO

RENEE CHAER (IUE 2-46555/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31775 Dic 04- Dic 15

PEREZ SUAREZ, ALFREDO (IUE 2-47118/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 31016 Nov 28- Dic 11

MARIA VIOLETA ESPINO GUERRA y LAUREANO CARLOS CHOCA GUERRA o LAUREANO CARLOS IGNACIO CHOCA GUERRA (IUE 2-36723/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30901 Nov 27- Dic 08

ADRIANA EULALIA FRANCOS REMEDIOS (IUE 2-43250/2017).
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30428 Nov 22- Dic 05

ANGELO ANTONIO MEROLA RAMBARDI o RAMBALDI (IUE 2-38609/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30425 Nov 22- Dic 05

FERRAZ AQUINE WASHINGTON ALBERTO y PEÑA CASTRO SHIRLEY DANIELA (IUE 2-15604-2016).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30216 Nov 21- Dic 04

OCTAVO TURNO

MARÍA BETTINA CARRASCO GUILLEN (EXPEDIENTE IUE 2-47027/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31740 Dic 04- Dic 15

ATILIO ARIEL LIMA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-38414/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31551 Dic 01- Dic 14

JOSÉ LUIS CASTRO GATTI y MIRTHA RAMONA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-45337/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31539 Dic 01- Dic 14

ELENA DALILA VILLAR FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-42365/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31426 Nov 30- Dic 13

ONILDA INES ALVARIÑO FUFOUR o DUFOURT (EXPEDIENTE IUE 2-28515/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31376 Nov 30- Dic 13

ISABEL LAMAS ANIDO (EXPEDIENTE IUE 2-47471/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31253 Nov 29- Dic 12

MARIA GLADYS UGALDE VARELA (EXPEDIENTE IUE 2-49057/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31156 Nov 29- Dic 12

FERNANDO VELASCO DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-41064/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31029 Nov 28- Dic 11

GERARDO NICOLÁS ARIAS DURÁN Y VEIGA (EXPEDIENTE IUE 2-45959/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30902 Nov 27- Dic 08

NIEVES LELIA COLOMBO DE LEON (EXPEDIENTE IUE 2-40130/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30889 Nov 27- Dic 08

ÉLIDA DA SILVA FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-41065/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30825 Nov 28- Dic 11

BETINA DI CROCE (EXPEDIENTE IUE 2-34409/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30791 Nov 24- Dic 07

BLANCA ROSA CAZAUX VACCAREZZA (EXPEDIENTE IUE 2-43718/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30771 Nov 24- Dic 07

JULIO CESAR SILVA FERREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-43685/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30705 Nov 24- Dic 07

NELLY GLADYS ZEMBI DÍAZ (EXPEDIENTE IUE 2-46591/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30519 Nov 23- Dic 06

CARMEN MISA MISA y MANUEL MARIÑO FONTAN (EXPEDIENTE IUE 2-42961/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30518 Nov 23- Dic 06

EMA SILVA BOGADO (EXPEDIENTE IUE 2-39925/2017).
Montevideo, 2 de octubre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30354 Nov 22- Dic 05

SATURNINO ROMAN MONICO MIRANDA e HILDA TERESITA FIGUEREDO FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-28385/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30213 Nov 21- Dic 04

NOVENO TURNO

ADOLFO DURAN ZAPELENA (FICHA 2-41209/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31241 Nov 29- Dic 12

JOAQUIN RAMON MESPOLET (FICHA 2-43988/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30234 Nov 21- Dic 04

DÉCIMO TURNO

ESMERALDA GONZÁLEZ CAMACHO (IUE 2-44783/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31773 Dic 04- Dic 15

ANA MARIA CARMEN LLOSA ZIROLLI (IUE 2-32002/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31600 Dic 01- Dic 14

DIONISIO URIA GONZALEZ y ELENA CORREA RODRIGUEZ (IUE 2-32.443/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31367 Nov 30- Dic 13

SARA MARIA MAGANO FERRO (IUE 2-43741/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31085 Nov 28- Dic 11

MARIA ELIDA GAMIO MONTERO (IUE 2-44721/2016).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 30706 Nov 24- Dic 07

JAIME ALBERTO ESCARDO GARCIA (IUE 002-43954/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30563 Nov 23- Dic 06

CARLOS EUSTAQUIO FUENTES CIOCCA (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-41752/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30335 Nov 22- Dic 05

HUMBERTO WALTER RIZZO GAMBOA y CARMEN QUINTANS VIDAL (IUE 2-44568/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30241 Nov 21- Dic 04

IDA ANTONIA CANEPA CAMAÑO (IUE 2-36089/2017).
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30239 Nov 21- Dic 04

DECIMOPRIMER TURNO

MARÍA SANCHEZ FONTELA (IUE 2-49230/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31577 Dic 01- Dic 14

RAÚL MENDOZA SANDIN (IUE 2-44557/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31540 Dic 01- Dic 14

HUMBERTO ELBIO MARTINEZ ABAD (IUE 2-31699/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31534 Dic 01- Dic 14

GUSTAVO LAURENSE PUIG ARISMENDI (IUE 002-056737/2016).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31255 Nov 29- Dic 12

RUTH o RUTH MARY ARTIGAS MOREIRA (IUE 2-43302/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31240 Nov 29- Dic 12

DINORA AMANDA PEÑALVA ROLANDO (IUE 2-37.798/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30908 Nov 27- Dic 08

ADELA GLORIA KATZ (IUE 2-46352/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30762 Nov 24- Dic 07

AGUSTIN LEOPOLDO BANEGA o BANEGAS o VANEGAS BERTOLLOTY y ROSA ELENA ZAMANIEGO PERAZA (IUE 2-44731/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30739 Nov 24- Dic 07

SUSANA BEATRIZ GUILLÉN MONTERO (IUE 2-47271/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30557 Nov 23- Dic 06

HECTOR VICTORIO SANTELLAN MARTINEZ (IUE 2-44038/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
ESC. Mª. DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30554 Nov 23- Dic 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO CESAR CARABALLO ROLANDO (IUE 2-32875/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31592 Dic 01- Dic 14

EDGAR DANIEL GARCÍA GUTIERREZ (IUE 2-8225/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31584 Dic 01- Dic 14

DELFINA GUERRA PEREYRA (IUE 2-42576/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31416 Nov 30- Dic 13

SANTA NELSA FALCON FABRA (IUE 2-42913/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31246 Nov 29- Dic 12

JOSE ESTEBAN RIVERO ACEVEDO (IUE 2-45711/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31086 Nov 28- Dic 11

MARÍA GLADYS RIVERON OLMEDO (IUE 2-37000/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31030 Nov 28- Dic 11

JOSE WITKIND ZUC (IUE 2-45198/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 31014 Nov 28- Dic 11

BOTTI BURGUEÑO, MARIA MARTA (IUE 2-46877/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30909 Nov 27- Dic 08

ADELA BARRIOS RIVERO (IUE 2.45970/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30892 Nov 27- Dic 08

MIRTHA MABEL SANZ AGUILERA (IUE 2-43726/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30780 Nov 24- Dic 07

DAVID MANUEL CUKIERMAN ZELECHOWSKA (IUE 2-39553/2017).

Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30758 Nov 24- Dic 07

YERIFE o YARIFE MUHAMED SALOMON (IUE 2-48401/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30757 Nov 24- Dic 07

ALEJANDRO OVIDIO CORREA MONZON (IUE 2-37509/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adj.
01) $ 5240 10/p 30588 Nov 23- Dic 06

ALBIN OSVALDO LOPEZ GOÑI (IUE 2-40333/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30549 Nov 23- Dic 06

ELSA ROSARIO GARCÍA GARCÍA (IUE 2-45885/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30548 Nov 23- Dic 06

ROSA MANUELA LARROSA GONZALEZ (IUE 2-41420/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30333 Nov 22- Dic 05

HERMINE ZEITOUNSIAN o ZEITUNSIAN (IUE 2-45348/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30251 Nov 21- Dic 04

SOCORRITO RENEE TARALLO CEA (IUE 002-45962/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30247 Nov 21- Dic 04

HUMBERTO ANIBAL MORENO y ZULMA LINA TUDURI SOCA (IUE 02-31721/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30237 Nov 21- Dic 04

ALFREDO LOPEZ LOPEZ y LILA DIAMANTINA RIMOLDI ACLAND (IUE 2-19157/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30217 Nov 21- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDDA MARSIGLIA PISA (IUE 2-41484/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31710 Dic 04- Dic 15

ANGELA MARÍA CASTIGLIONI (IUE 2-41880/2017).
Montevideo, 17 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 31420 Nov 30- Dic 13

MANTERO MORALES, JUAN JOSÉ (IUE 2-14.656/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30933 Nov 27- Dic 08

ULISES JULIÁN MOREIRA HERNÁNDEZ (IUE 2-49459/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30893 Nov 27- Dic 08

BLANCA NIEVES MACHIN VILLARREAL (IUE 2-33521/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30392 Nov 22- Dic 05

EUSEBIA MARIA LUISA o EUSEBIA MARIA o MARIA LUISA GIRAUD MESA o GUIRAUD MESA (IUE 2-4392/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30245 Nov 21- Dic 04

ALBANA GRACIELA LUNGO VILLAR (IUE 2-40600/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30244 Nov 21- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

MILLER CARLEO, ALFREDO ELBIO (EXPEDIENTE 2-44252/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31774 Dic 04- Dic 15

MARÍA CELIA FAGUAGA NUIN (EXPEDIENTE 2-49.293/2017).
Montevideo, 29 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31737 Dic 04- Dic 15

MARIA DEL ROSARIO BERNARDEZ MOREIRA (EXPEDIENTE 2-48635/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31568 Dic 01- Dic 14

JESÚS MARTÍNEZ SÁNCHEZ (EXPEDIENTE 2-37493/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31243 Nov 29- Dic 12

VIOLETA LILA MELGAR VARELA (EXPEDIENTE FICHA 2-48001/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31071 Nov 28- Dic 11

IGNACIO RAFAEL MACHIN VALENZUELA (EXPEDIENTE 2-38035/2017).
Montevideo, 4 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31017 Nov 28- Dic 11

VIERA OLIVERA COSTA CARLOS ALBERTO (EXPEDIENTE IUE 2-40470/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30600 Nov 23- Dic 06

CLARA VALENTINA GONZÁLEZ CORREA y JOSÉ REYNALDO ROMÁN (EXPEDIENTE IUE 2-45204/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30422 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEXTO TURNO

TABARE ABAYUBA SILVEIRA CAL (EXPEDIENTE IUE 2-27180/2017).
Montevideo, 12 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31760 Dic 04- Dic 15

MARIA JOSEFINA RISI MAGLIOTTO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-46784/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31759 Dic 04- Dic 15

CARLOS JORGE PRADERIO AGUIAR (EXPEDIENTE 2-50362/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31741 Dic 04- Dic 15

MARÍA GLORIA FERRERA CADILLA (EXPEDIENTE 2-45833/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31386 Nov 30- Dic 13

PABLO ALBÉRICO FAJARDO PÉREZ (EXPEDIENTE 57-235/1990).
Montevideo, 28 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31377 Nov 30- Dic 13

JUAN MANUEL ROSAS (EXPEDIENTE 2-47424/2017).

Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30928 Nov 27- Dic 08

CARLOS EDI CORREA GÓMEZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-45173/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30707 Nov 24- Dic 07

ROSALINO SILVA (IUE 2-39025/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30576 Nov 23- Dic 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LEONIDES FALERO BENTANCOR (IUE 2-43337/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31731 Dic 04- Dic 15

AMALIA SOFIA AMESTOY BORRAZAS (IUE 2-47856/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31541 Dic 01- Dic 14

EDUARDO MARIA DE LEON VANOLI (IUE 2-45660/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31379 Nov 30- Dic 13

ARIEL JOSE CHIOSSI COSTA (IUE 2-47091/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31368 Nov 30- Dic 13

NOEMI LORENZO HERRERA (IUE 2-44240/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31196 Nov 29- Dic 12

LILA HENDEL LIFSCHITZ o LILA HENDEL HENDEL (IUE 2-45241/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31172 Nov 29- Dic 12

ELENA VITARELLA MANDARINO (IUE 2-45429/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31150 Nov 29- Dic 12

MARIO HECTOR VIGNOLI (IUE 2-34256/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31024 Nov 28- Dic 11

MARIA ESTER LINGUA GABASTOU (IUE 2-40913/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30596 Nov 23- Dic 06

SONIA GENEROSO FALLAS y LIDELMAR MONTERO GARCIA (IUE 2-42299/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30348 Nov 22- Dic 05

ZULMA STELLA COSTAS RETAMAR (IUE 2-44744/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30252 Nov 21- Dic 04

MIRSA CURBELO GAU, EDELMIRA CURBELO GAU y ATILIO CURBELO GAU (IUE 2-38648/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30218 Nov 21- Dic 04

ELVIRA SARA MARIANO BARONTI (IUE 2-42986/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30180 Nov 21- Dic 04

DECIMOCTAVO TURNO

ZULMA LEITES PINTOS (IUE 2-48857/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31535 Dic 01- Dic 14

FLORYS BELLA VASCONCELLOS CHAUVEAU (IUE 2-46427/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31378 Nov 30- Dic 13

ANGELA AMALIA OCCHIUZZI BONATTI (IUE 2-45653/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31304 Dic 01- Dic 14

MARTHA EMILIA FERNANDEZ ALONSO (IUE 2-45430/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31153 Nov 29- Dic 12

CELESTE LEONOR TECHERA TORRES (IUE 2-47425/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31027 Nov 28- Dic 11

VISITOR FREITAS FAGUNDEZ (IUE 2-44216/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31026 Nov 28- Dic 11

BLANCA DENIZ o DENIS LOPEZ (IUE 2-44029/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30903 Nov 27- Dic 08

LILI BLANCA MIGUES TOBIA (IUE 2-45783/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30708 Nov 24- Dic 07

JOSE LUIS PRADO TRILLAS (IUE 2-44928/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30515 Nov 24- Dic 07

RAFAEL CHILEWSKI KAC (IUE 2-45268/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana M. Hojales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30352 Nov 22- Dic 05

DECIMONOVENO TURNO

MARIANNE ROSENFELD o MARIANNE ROSENFELD ETZWEILER o MARIANNE ETZWEILER (FICHA 2-22782/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31732 Dic 04- Dic 15

IDELMA o EDELMA LUBREGA y HUMBERTO SANTIAGO BONOMI GONZALEZ (FICHA 2-2766/2017).
Montevideo, 22 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 30922 Nov 27- Dic 08

MARIA CARMEN ZAGLIO RUIZ (FICHA 2-38096/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30918 Nov 27- Dic 08

FERNANDO RIEGER SCHEIDER (FICHA 2-45336/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30755 Nov 24- Dic 07

NUBIA ESMERALDA GARCIA ROMERO (FICHA 2-43265/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30585 Nov 23- Dic 06

MIREYA SOLE OSIMANI (FICHA 2-40699/2017).
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30581 Nov 23- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

KURT RIGGERT VEGNER y ESTER ROSA TORRES LARRAURI (FICHA 2-46958/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31742 Dic 04- Dic 15

NENETTE ELSA PAZ GANTES (FICHA 2-45673/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31581 Dic 01- Dic 14

FRANCISCA ROSA o FRANCISCA ROSA ANA NOLI BRUNO (FICHA 2-25087/2015).

Montevideo, 9 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31579 Dic 01- Dic 14

VALENTIN ALBINO BUGARIN e ISABEL o ELISABETA SALAMON FRIEDMANN (FICHA 2-49333/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31542 Dic 01- Dic 14

GUZMAN PASCUAL MARTINEZ PESQUERA (FICHA 2-47797/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31427 Nov 30- Dic 13

AUXILIO RAUL INZARRAULDE OLMEDO (FICHA 2-46128/20174).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31415 Nov 30- Dic 13

JUVENAL GARCIA (FICHA 2-43850/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31408 Nov 30- Dic 13

MARIA AMALIA VILLAR BERRO (FICHA 2-35186/2017).
Montevideo, 23 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31399 Nov 30- Dic 13

EDMUNDO ZENON MARSHALL FERROS (FICHA 2-38498/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31249 Nov 29- Dic 12

DOLORES MARIA FERRON GONZALEZ (FICHA 2-40670/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31247 Nov 29- Dic 12

NELSON MANUEL DELGADO LOPEZ (FICHA 2-41956/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31031 Nov 28- Dic 11

MARIA TERESITA GIANNATTASIO BONILLA (FICHA 2-45507/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30919 Nov 27- Dic 08

ALFONSO RUBEN BIANCHI ROIG (FICHA 2-45309/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30709 Nov 24- Dic 07

MARIA EVA PEÑA AYALA y CARLOS MARIA BETANCUR BRITOS (FICHA 2-43269/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30584 Nov 23- Dic 06

DINA CARMEN PALUDI (FICHA 2-46270/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30573 Nov 23- Dic 06

MARIA ELCIRA GADEA ALVAREZ (FICHA 2-45770/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30358 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

HUGO JOSÉ ANZA AGUILAR y MARTA LIRIA GONZALEZ ROSA (IUE 2-48717/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31582 Dic 01- Dic 14

EUGENIO AVELINO BALESTIE ARBILDI (IUE 2-46067/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31412 Nov 30- Dic 13

MABEL ALBA DEMARCO BALIÑAS (IUE 2-47853/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31387 Nov 30- Dic 13

MATILDE ALICIA GUERRINI BALLABIO (IUE 2-48501/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31364 Nov 30- Dic 13

RISSO INSUA, ANTONIO MARIO (IUE 2-29298/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30359 Nov 22- Dic 05

PETRONA PAEZ PEÑA (IUE 2-33923/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30171 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN ABEL PICHEL SANTOS (IUE 2/43537/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31588 Dic 01- Dic 14

EDELMA INES PIZZORNO CASTRO (IUE 2-28840/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30556 Nov 23- Dic 06

MARIA CARMEN ALVAREZ IRIGOYEN (IUE 2-44169/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30427 Nov 22- Dic 05

RICARDO JOSE PAULLIER MILANS (IUE 2-46031/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30176 Nov 21- Dic 04

JOSÉ BATISTA o JOSÉ BATISTA ADRIANO FIORENTÍN MENEGHETTI (IUE 2-27896/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30104 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOTERCER TURNO

GENARO CAIMO OLIVA (FICHA 2-45382/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31761 Dic 04- Dic 15

JULIO ENRIQUE MALMIERCA ACOSTA Y LARA (FICHA 2-46935/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31598 Dic 01- Dic 14

NELLY ALDACOR SEBEIS o SABEIS (FICHA 2-26954/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31232 Nov 29- Dic 12

BLANCA ROSA LOPEZ MALLO (FICHA 2-46414/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31025 Nov 28- Dic 11

JUAN GONZALEZ SANGUINETTI (FICHA 2-42435/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30429 Nov 22- Dic 05

MARCELINA PILAR GABETE MARQUES y LORENZO ULLANA SALAS (FICHA 2-31213/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30355 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

HECTOR LEONEL TERRA GUERRA (FICHA 2-44914/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31593 Dic 01- Dic 14

ANASTACIO o ANASTASIO VIETA MAGIN y CARMEN PETRONA VALDEZ FONTES (FICHA 2-47902/2017).

Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31388 Nov 30- Dic 13

ESTANISLAWO LUBA o LUBA CHOJNOVISKI (FICHA 2-49626/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31338 Nov 30- Dic 13

ANIBAL AUGUSTO LYONNET SUSENA (FICHA 2-47828/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31032 Nov 28- Dic 11

JOSE ENRIQUE SAINT ESTEVEN ITCE (FICHA 2-38630/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30777 Nov 24- Dic 07

JOAO OTAVIO GOULART BRIZOLA (FICHA 2-48498/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30749 Nov 27- Dic 08

ALFONSO ROQUE SOSA CABRERA (FICHA 2-48938/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30710 Nov 24- Dic 07

EDUARDO ESTEBAN VELAZQUEZ SANGUINETTI (FICHA 2-45721/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30564 Nov 23- Dic 06

LUIS MARIA ARMAS ARMAS (FICHA 2-43797/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30525 Nov 23- Dic 06

ALBA AURORA GARIN (FICHA 2-42296/2017).
Montevideo, 31 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30435 Nov 22- Dic 05

ENRIQUE RAFAEL MAROTTI VERCELLINI (FICHA 2-46750/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30423 Nov 22- Dic 05

VILMA VIOLETA SOSA PEREZ (FICHA 2-47550/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30370 Nov 22- Dic 05

WILSON WALTER BORGES LUZARDO (FICHA 2-42501/2017).
Montevideo, 20 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30356 Nov 22- Dic 05

NERY WALME GULARTE RUIZ y MARY MABEL GUTIERREZ GOMEZ (FICHA 2-45211/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30243 Nov 21- Dic 04

WALTER RAUL PERILLO IGLESIAS (FICHA 2-33550/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30211 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSE LUIS PERDOMO MORALES (IUE 2-49443/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31743 Dic 04- Dic 15

MARÍA CARMEN UVIÑA PÉREZ (IUE 2-46107/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31734 Dic 04- Dic 15

MIGUEL LANGONI MIGLIONICA o MIGLIONICO (IUE 2-36869/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31733 Dic 04- Dic 15

SALOMÓN STEYNBERG BORENSZTEJN (IUE 2-47103/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31578 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS LUSTRINO ÁLVAREZ (IUE 2-045648/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31257 Nov 29- Dic 12

MARIAM PARTAMIAN DEGERMENDJIAN ó MARIAN PARTAMIAN ó PARTANIAN DEGERMENDJIAN ó MIGITARIAN (IUE 02-40239/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31252 Nov 29- Dic 12

JORGE PAGANINI CADENAS (IUE 2-42272/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30772 Nov 24- Dic 07

RUDEBER ALDEMAR ESPINOLA TUYA o TUYÀ (IUE 2-65286/2004).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30770 Nov 24- Dic 07

JULIO CESAR BARROSSI BOSCO (IUE 2-42974/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30714 Nov 24- Dic 07

NORA IRMA LÓPEZ AMEN (IUE 2-47327/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30711 Nov 24- Dic 07

OROSBIL GAMA (IUE 2-45728/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30526 Nov 23- Dic 06

MARIA AURELIA UNZAGA FUENTES o AURELIA UNZAGA FUENTES o AMELIA UNZAGA FUENTES y EDUARDO RAFAEL ZAFFARONI UNZAGA (IUE 2-39165/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30360 Nov 22- Dic 05

RAQUEL BENCHOAN ARUGUETE o ARUGUETTE (IUE 2-40906/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30350 Nov 22- Dic 05

GRACIELA NANCY CABAL HERNANDEZ (FICHA 2-9133/2015).
Montevideo, 14 de agosto de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30172 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

GODOLIAS SRAGOVICZ o SRAGOWICZ KEMEL o KAMEL y ZULMA SRAGOVICZ LISTENSTEIN o LICHTENSZTEJN (IUE 2-27545/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31779 Dic 04- Dic 15

ADAIR COUTO BADARACO (IUE 2-46.919/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31585 Dic 01- Dic 14

LUIS BOO CACHARRÓN, RAMIRO BOO FERNÁNDEZ y JESUSA CACHARRÓN LÓPEZ (IUE 2-43924/2017).
Montevideo, 8 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31406 Nov 30- Dic 13

EDELMIRA PAREDES LAGO (IUE 2-48500/2017).
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31133 Nov 29- Dic 12

ALBA JULIA CASTELLANO BRASA (IUE 2-22526/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30916 Nov 27- Dic 08

CARMEN MATEICIUC POKORNY (IUE 2-44933/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.

Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30897 Nov 27- Dic 08

LEONEL RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 2-46653/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30793 Nov 24- Dic 07

EDISON GILBERTO FEO ZINOLA (IUE 2-47735/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30787 Nov 24- Dic 07

MARTITA MEDINA BOVEDA (IUE 2-47313/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30250 Nov 21- Dic 04

JUAN MONTANI o JUAN MONTANI SOSA (IUE 2-41944/2017).
Montevideo, 26 de octubre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30212 Nov 21- Dic 04

VICENTE PASCUAL SCELZA MELGAREJO y MARÍA TERESA GRAÑA ESTOMBA (IUE 2-43549/2017).
Montevideo, 3 de noviembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30173 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HECTOR CAMILO ATILIO VERONELLI (IUE 2-47829/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31790 Dic 04- Dic 15

NICOLÁS VALIENTE GONZALEZ (IUE 2-10317/2014).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31778 Dic 04- Dic 15

FRANCISCO EMILIO BERRI RUSSO (IUE 2-45564/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31763 Dic 04- Dic 15

LUIS ALBERTO URTASUN ALMEIDA (IUE 2-48714/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31735 Dic 04- Dic 15

ALBA BELDEVER o BELVEDER GIMENEZ FRANCO (IUE 2-41486/2017).
Montevideo, 23 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31711 Dic 04- Dic 15

LUIS FELICIANO RODRIGUEZ PEÑA y AURORA GENOVEVA ORREGO GOMEZ (IUE 2-38723/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31604 Dic 01- Dic 14

CUSTODIA ANGELA RODRIGUEZ MAGLIA (IUE 2-48481/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31594 Dic 01- Dic 14

JUAN CARLOS MELGAR (IUE 2-44625/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31409 Nov 30- Dic 13

ELENA JUANA NOVO MINETTI (IUE 2-47301/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31390 Nov 30- Dic 13

SERGIO HELMER SOLARI PAGANI (IUE 2-45795/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31389 Nov 30- Dic 13

ANITA TREBLINSKI ROZENBAUM (IUE 2-46412/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31053 Nov 28- Dic 11

ANA MARIA MONACO CASANOVA (IUE 2-37877/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30715 Nov 24- Dic 07

GABRIEL SILVERA TORRES (IUE 2-45709/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30594 Nov 23- Dic 06

EDISON DANUBIO CRUZ MACHADO (IUE 2-33016/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30469 Nov 23- Dic 06

JUAN FILGUEIRA GARCIA (IUE 2-33108/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30421 Nov 22- Dic 05

JUSTINA ASILLONA o ASILLONI (IUE 2-36646/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30363 Nov 22- Dic 05

ROBERT NUÑEZ BRAGA (IUE 2-45200/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30174 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

JULIA MARIA GOMEZ FERNANDEZ (IUE 2-46210/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31772 Dic 04- Dic 15

ARACELLIS DINEGRI ACOSTA (IUE 2-44109/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31411 Nov 30- Dic 13

ROMANA PERALLOS ANTUÑANO (IUE 2-36397/2017).
Montevideo, 19 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31251 Nov 29- Dic 12

CONSUELO ABELENDA ROMERO (IUE 2-33418/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31018 Nov 28- Dic 11

JORGE ARIEL VAZQUEZ MATINOTE y MARIA DEL CARMEN MATINOTE CORTAZZO (IUE 2-39197/2017).
Montevideo, 25 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30932 Nov 27- Dic 08

MARIO ALFREDO IBARRA PEDEMONTI (IUE 2-35280/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30776 Nov 24- Dic 07

JOSE PEDRO LOPEZ VALIENTE (IUE 2-45882/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30773 Nov 24- Dic 07

MILENKA PLANINICH SARAC (IUE 2-45059/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30593 Nov 23- Dic 06

MARCOS NELSON SUSANICH ESPINOSA (IUE 2-26305/2014).
Montevideo, 21 de julio de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30394 Nov 22- Dic 05

LEONEL FLEITAS (IUE 2-47001/2017).
Montevideo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30362 Nov 22- Dic 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

XAVIER SALDANHA, CELY ESTELA (FICHA 156-667/2017).

Artigas, 16 de noviembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30858 Nov 27- Dic 08

TERCER TURNO

RAÚL LEITES de MORAES (IUE 461-485/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30258 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JULIA MARIA SANCHEZ, JOSE MARIA SARAVIA SANCHEZ, JUAN BERNARDO SARAVIA (IUE 444-292/2017).
Bella Unión, 6 de noviembre de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30859 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMÓN MARÍA SCARONE TESSA (IUE 168-642/2005).
Canelones, 3 de agosto de 2005.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30125 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JUAN DOMINGO DURAN HERNANDEZ (IUE 541-426/2017).
Atlántida, 9 de octubre de 2017.
Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30639 Nov 24- Dic 07

VIRGINIO PEREIRA y ELBIS CHINCHIRIAN SOGHOMONIAN (IUE 541-294/2017).
Atlántida, 26 de octubre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 29957 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

FILOMENA GLADYS LOMBARDO VOLPE (IUE 179-637/2017).
Ciudad de la Costa, 20 de noviembre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31380 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

PILAR REGINA CAMPOLLO RODRIGUEZ (IUE 180-446/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31791 Dic 04- Dic 15

ALFREDO UBAL MARTINEZ (IUE 180-444/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31784 Dic 04- Dic 15

WALTER SCHIAVONI o SCHIAVONE LEAL y MARÍA JASINTA GARCÍA (IUE 180-555/2017).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31391 Nov 30- Dic 13

JOSÉ LUIS MAYTIA PALERMO (IUE 180-582/2017).
Ciudad de la Costa, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30888 Nov 27- Dic 08

SEXTO TURNO

ELDA EMILCE TRINIDAD PEREZ y HUGO GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 493-445/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31786 Dic 04- Dic 15

BEATRIZ MARIA MOURIGAN CAJADE (IUE 493-397/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30166 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

ISIDORO JESUS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO (FICHA IUE 458-763/2017).
Las Piedras, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31511 Dic 01- Dic 14

SÉPTIMO TURNO

ALEXIS RAFAEL FERREIRA ORTIZ (IUE 533-121/2017).
Las Piedras, 9 de marzo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31510 Dic 01- Dic 14

HUGO FRANCISCO MASCULIATTE RODRIGUEZ (FICHA IUE 533-955/2017).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31050 Nov 28- Dic 11

MIGUEL ANGEL da SILVA MEDEROS y ELIDA MEDEROS HERRERA (FICHA IUE 533-858/2017).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31049 Nov 28- Dic 11

LUCIANO YSMAEL o ISMAEL MIRANDA ZEBALLOS (FICHA IUE 533-341/2017).
Las Piedras, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30718 Nov 24- Dic 07

CLARA o CLARA ANICETA CARDOZO FERNANDEZ (FICHA IUE 533-839/2017).
Las Piedras, 17 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30420 Nov 22- Dic 05

OSCAR ENRIQUE ALMADA LOPEZ (IUE 533-886/2017).
Las Piedras, 25 de octubre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30404 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

IRMA GREGORIA SANDES de LEON (FICHA 175-482/2017).
Pando, 1 de setiembre de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30641 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

ANGEL ALFONSO PEÑA (FICHA 176-545/2017).
Pando, 19 de octubre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30640 Nov 24- Dic 07

MARIA DEL CARMEN MONROY MIGUEL y VICTOR MANUEL BELARDO ALARCON (FICHA 176-400/2016).
Pando, 9 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30175 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

ELIDA MARINA MEDINA FERRARO (IUE 576-242/2017).
Toledo, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 31250 Nov 29- Dic 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ PÓLVORA o LUIS FERNANDO PÓLVORA FERNÁNDEZ (IUE 207-483/2017).
Melo, 20 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31641 Dic 04- Dic 15

DERIS BURGOS SOSA y MARÍA ESTHER MILA SARAVIA (IUE 207-541/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 31167 Nov 29- Dic 12

LIA GREGORIA GUSMAN DA LUZ o GREGÓRIA GUZMAN DA LUZ o LÍA GREGORIA GUZMAN DA LUZ (IUE 207-516/2017).
Exoneración Ley 18078.
Melo, 20 de octubre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) (Sin Costo) 10/p 30494 Nov 23- Dic 06

MIGUEL LEMOS DUARTE (IUE 207-614/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30490 Nov 23- Dic 06

CARLOS BIQUE ALVAREZ (IUE 207-643/2016).
Melo, 5 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30488 Nov 23- Dic 06

MARY RAQUEL CLAVIJO MARTINEZ (IUE 207-615/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30441 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

CRISOLÓGO FERREIRA DUARTE (IUE 208-30029/1991).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 31168 Nov 29- Dic 12

CLARA HERNANDEZ GUERRA (IUE 208-540/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30857 Nov 27- Dic 08

GLORIA BELKIS VIEIRA BOTTI (IUE 208-569/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30856 Nov 27- Dic 08

ALTACIR HERNÁNDEZ JARA (IUE 208-566/2017).
Melo, 20 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30745 Nov 24- Dic 07

HUGO AMIR DOS SANTOS FAGUNDEZ y CELIA LUCIANA MORALES BURGOS (IUE 208-556/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30487 Nov 23- Dic 06

MARIA DEL SOCORRO SANTANA FREITAS (IUE 208-601/2017).
Melo, 10 de noviembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 30486 Nov 23- Dic 06

QUINTO TURNO

ALMERINDA AUTA LEIVAS (IUE 468-314/2016).
Melo, 27 de setiembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 5240 10/p 30442 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

MARIA ALQUIMEDES GOMEZ LEDESMA y GLOBIS JESUS MENDEZ HERNANDEZ (IUE 488-488/2017).
Río Branco, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30443 Nov 23- Dic 06

PRIMER TURNO

ULISES RODRIGUEZ DE LEMOS (IUE 488-473/2017).
Río Branco, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30492 Nov 23- Dic 06

NILSA ANTONINI PEREIRA (IUE 488-474/2017).
Río Branco, 16 de noviembre de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30489 Nov 23- Dic 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO GERMAN FIGUEROA VIERA (IUE 223-29/2017).
Colonia, 22 de febrero de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31353 Nov 30- Dic 13

IRMA VICTORIA LACAVA GONZALEZ (IUE 223-603/2017).
Colonia, 20 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30743 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

JOSE OMAR GONZALEZ COLLAZO y ELBINA ELA LONG TOURN (IUE 508-570/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31356 Nov 30- Dic 13

EDUARDO MAXIMO KARLEN ELIZONDO (IUE 508-565/2017).
Colonia, 22 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31352 Nov 30- Dic 13

EMA NOEMI MALAN OLIVET y MILTON MARIO ARMAND UGON RIVOIR (IUE 508-545/2017).
Colonia, 14 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30913 Nov 27- Dic 08

TIMOSKENKO FERNANDO AGUILAR ALZOGARAY (IUE 508-569/2017).
Colonia, 22 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30911 Nov 27- Dic 08

BLANCA MIREYA AGUIAR (IUE 508-505/2016).
Colonia, 2 de octubre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30700 Nov 24- Dic 07

JUAN ANTONIO MUSSELLI ORTIZ y NELIDA REINA ARDUSSO SOBRERO (IUE 508-512/2017).
Colonia, 26 de setiembre de 2017.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30192 Nov 21- Dic 04

NILDA INES MOREIRA VELAZQUEZ (IUE 508-542/2017).
Colonia, 14 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30191 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELMA ROVETTA BONANSEA (IUE 227-857/2017).

Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31751 Dic 04- Dic 15

ALCLIDE OSVALDO BANCHERO DURAND y TERESA MARÍA RODRIGUEZ CAPELLINO (IUE 227-662/2017).
Carmelo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30910 Nov 27- Dic 08

RICARDO JESÚS VERA ROCHA (IUE 227-830/2017).
Carmelo, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30190 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LINDOLFO AGUSTINS BARIDON e HILDA IRIS PELLATON PEOMBO (IUE 225-842/2017).
Rosario, 17 de noviembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31530 Dic 01- Dic 14

MIGUEL PEREZ (IUE 225-711/2017).
Rosario, 19 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30912 Nov 27- Dic 08

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAGNOLIA COLINA (IUE 241-680/2017).
Durazno, 8 de noviembre de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 31184 Nov 29- Dic 12

MATILDE RODRIGUEZ COTTO (IUE 241-506/2017).
Durazno, 8 de setiembre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30145 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

JULIA CORRALES NUÑEZ y DONATO ROBAINA LOPEZ (IUE 242-698/201
Exoneración Ley Nº 18078.
Durazno, 30 de octubre de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31171 Nov 29- Dic 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORREGO, BLANCA MAGDALENA y CÉSAR NÉVER (IUE 254-482/2017).
Trinidad, 29 de setiembre de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31664 Dic 04- Dic 15

CARLOS MARIA RIVERO TEJERA (IUE 254-22/2017).
Trinidad, 23 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30461 Nov 23- Dic 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERMÁN ERIBERTO o HERIBERTO MACIEL IRRAZÁBAL (FICHA 260-866/2017).
Florida, 15 de noviembre de 2017.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31724 Dic 04- Dic 15

OMAR BELTRÁN o BALTASAR GOYTIÑO SAFFORES (FICHA 260-737/2017).
Florida, 14 de noviembre de 2017.
Magdalena Albanés, Actuaria Pasante.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31723 Dic 04- Dic 15

JUAN SUPERREGUI o SUPERREGUY o SUSPERREGUY UMPIÉRREZ (FICHA 260-813/2017).
Florida, 14 de noviembre de 2017.
Magdalena Albanés, Actuaria Pasante.
01) $ 5240 10/p 31229 Nov 29- Dic 12

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ VENTURA (FICHA 260-147/2016).
Florida, 11 de abril de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31228 Nov 29- Dic 12

MARÍA ADÉMAR CAMEJO PEÑA (FICHA 260-800/2017).
Florida, 3 de noviembre de 2017.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30993 Nov 28- Dic 11

RAMONA ELVIRA SALMINI GONZÁLEZ (FICHA 260-886/2017).
Florida, 20 de noviembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 30474 Nov 23- Dic 06

ADAIR ESMERALDA CORA RIESTRA (FICHA 260-768/2017).
Florida, 13 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30438 Nov 23- Dic 06

ARNOLDO DANIEL ALOY HERNÁNDEZ (FICHA 260-788/2017).
Florida, 20 de octubre de 2017.
Esc. Magdalena Albanés, Actuaria Pasante.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30160 Nov 21- Dic 04

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ PIÑA (FICHA 260-767/2017).
Florida, 13 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30157 Nov 21- Dic 04

JOSEFINA FLEITAS HERNÁNDEZ y ALBERTO CHICO ESPINOSA WHITE (FICHA 260-510/2017).
Florida, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30156 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

AIRNA LYDA MAQUIOLI ROSSIDO (FICHA IUE 261-817/2017).
Florida, 7 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30997 Nov 28- Dic 11

CASTO MARTINEZ ROJAS; MARIA RAVERA ORIGÜELA y ORIEL o ARIEL ROQUE MARTINEZ RAVERA (FICHA IUE 261-664/2017).
Florida, 18 de octubre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30996 Nov 28- Dic 11

HUGO DORNEL FLEITAS (FICHA IUE 261-841/2017).
Florida, 9 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30995 Nov 28- Dic 11

RAUL ALVAREZ FLEITAS (FICHA IUE 261-156/2016).
Florida, 15 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30440 Nov 23- Dic 06

LUCAS CECILIO VELO OROÑO, AYDA ALBA FIERRO LESNA o LESSINA o LECINA y MARIA ESTHER SANTAMARIA GIACOSA (FICHA IUE 261-608/2017).
Florida, 11 de octubre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30439 Nov 23- Dic 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FAUSTA GOMEZ GARCIA (IUE 274-662/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. PATRICIA MARTINEZ OLASCOAGA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31492 Dic 01- Dic 14

MARIA VICTORIA LARROSA LARROSA (IUE 274-659/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30470 Nov 23- Dic 06

MANUEL SECUNDINO LARROSA GONZALEZ (IUE 274-649/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30284 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

JUANA LUISA RODRIGUEZ SILVA (IUE 432-609/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31560 Dic 01- Dic 14

MARTA ALBINA FERREIRA ABREU (IUE 432-587/2017).
Minas, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30636 Nov 24- Dic 07

RUBEN APOLINARIO FURTADO TABEIRA (IUE 432-569/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30406 Nov 22- Dic 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN TOMAS ASENCIO MARTINEZ (FICHA 284-784/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31517 Dic 01- Dic 14

MARIA ALICIA TEJERA CRAVEA (FICHA 284-700/2017).
Maldonado, 25 de setiembre de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30871 Nov 27- Dic 08

PABLO FERRER ALFARO CACERES y LUISA FAUSTINA CACERES MASSA (FICHA 284-396/2017).
Maldonado, 27 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30471 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

ELIDA EMA CORREA CABRERA (IUE 285-657/2017).
Maldonado, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31519 Dic 01- Dic 14

CARLOS PADILLA (IUE 285-650/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30867 Nov 27- Dic 08

LIDER DANILO LARROSA PEREZ (IUE 285-410/2017).
Maldonado, 1 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30396 Nov 22- Dic 05

OCTAVO TURNO

MARIO ANTONIO SAYA NUÑEZ (IUE 286-961/2017).
Maldonado, 13 de noviembre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 31516 Dic 01- Dic 14

MARÍA ANGELA QUINTEIRO AGRELLO (IUE 286-881/2017).
Maldonado, 31 de octubre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30873 Nov 27- Dic 08

TOMÁS MARCOS RUIZ IPARRAGUIRRE (IUE 286-899/2017).
Maldonado, 18 de octubre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30868 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

HORTENCIA MARINA ú HORTENSIA MARINA SILVA SILVEIRA ó SILVEYRA (IUE 503-216/2017).
San Carlos, 22 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31573 Dic 01- Dic 14

ANASTASIO CABRERA JORGE (IUE 503-415/2017).
San Carlos, 8 de noviembre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30874 Nov 27- Dic 08

LAURA ROMANA CABRERA FERREIRA ó FERREYRA y EVERILDO GONZÁLEZ PÍRIZ (FICHA 503-396/2017).
San Carlos, 30 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30577 Nov 23- Dic 06

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS SOSA MENAS ó MENA (FICHA 505-256/2017).
San Carlos, 23 de octubre de 2017.
Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30872 Nov 27- Dic 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE MARIA ABRATE PEREZ (IUE 300-782/2017).
Paysandú, 13 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 31486 Dic 01- Dic 14

RUBEN BERNARDINO BAEZ UMPIERREZ (IUE 300-602/2015).
Paysandú, 22 de junio de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30992 Nov 28- Dic 11

SANTIAGO RAUL MATHIEU LANGONI (IUE 300-329/2017).
Paysandú, 12 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 30400 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN SALDIVIA GONZALEZ o GONZALES (IUE 301-727/2017).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 31436 Dic 01- Dic 14

ZULMA NELLY CASTRO COELLO y MIGUEL ANGEL CABILLON CARLIS (IUE 301-680/2017).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA.FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 31434 Dic 01- Dic 14

GASTON ARTURO CAILLABET RODRIGUEZ (IUE 301-425/2017).
Paysandú, 21 de julio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 30988 Nov 28- Dic 11

ELIA DA SILVA DE SEGUI y JUAN MARIA SEGUI SILVA (IUE 301-307/2017).
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30128 Nov 21- Dic 04

SÉPTIMO TURNO

ETELVINA MARGARITA FRANCHINI ROSTAN y RAMON MARIA MONZON (IUE 501-745/2017).
Paysandú, 7 de noviembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31129 Nov 29- Dic 12

LIRA o ALIDA ROSA PAEZ MÁRQUEZ (IUE 501-103/2016).
Paysandú, 1 de marzo de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30127 Nov 21- Dic 04

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SEVCHUK GUDZIK, MIGUEL (FICHA 317.919/2017).
Fray Bentos, 11 de octubre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 30971 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ANGEL MARCELINO BARRAGAN SILVA (IUE 445-299/2017).
Young, 30 de octubre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30964 Nov 28- Dic 11

MARIA ISABEL SANTANA GARIBOTTI (IUE 318-317/2017).
Young, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30713 Nov 24- Dic 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEMOS DORCELINA o PADILLA LEMOS DORCELINA (FICHA IUE 330-535/2017).
Rivera, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31213 Nov 29- Dic 12

JUANA OLGA BARTABURU LICHERO (FICHA IUE 477-106/2017).
Rivera, 5 de abril de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30973 Nov 28- Dic 11

NESTOR ANDREY CARDOZO EPIFANIO (FICHA IUE 329-679/2017).
Rivera, 9 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30741 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

HIPÓLITO JACINTO CABRAL MARTÍNEZ y DANILO HIPÓLITO CABRAL PÉREZ (FICHA IUE 330-166/2017).
Rivera, 22 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31557 Dic 01- Dic 14

MARIA ALBA MACHADO CARVALHO (FICHA IUE 330-418/2017).
Rivera, 20 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31212 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

ALBA DIORY LEMES NUÑEZ y ARIEL MONTAÑA o MONTAÑA MELLO o MONTAÑO MELLO (FICHA IUE 462-589/2017).
Rivera, 25 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31754 Dic 04- Dic 15

WILMA LILIAN CORREA GONÇALVES (FICHA IUE 462-539/2017).
Rivera, 4 de octubre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31753 Dic 04- Dic 15

ELIDA SANTANGELO BARBOZA (FICHA IUE 462-579/2017).
Rivera, 24 de octubre de 2017.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30740 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

ANTONIO ROSANO y AURORA LENCINA DA SILVEIRA DE ROSANO (FICHA IUE 477-183/2015).
Rivera, 5 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31556 Dic 01- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA DE LOURDES ALVAREZ (IUE 341-447/2017).
Rocha, 15 de noviembre de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31688 Dic 04- Dic 15

ODILSIO CABRERA y GLADYS MARINA GRANIZAL NAVARRO (IUE 341-451/2017).
Rocha, 15 de noviembre de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31045 Nov 28- Dic 11

OLGA SOSA MENDEZ (IUE 342-87/2013).
Rocha, 20 de junio de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31041 Nov 28- Dic 11

AMALIA GRACIELA FERNANDEZ CATTINO (IUE 341-478/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30499 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

JULIO AMILKAR SARRAILH INCHAUSTI (IUE 342-132/2017).
Rocha, 23 de junio de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31690 Dic 04- Dic 15

RUBEN VOLTAIRE SILVA PASCAL (IUE 342-481/2017).
Rocha, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31042 Nov 28- Dic 11

CARLOS ENRIQUE LANERI ARAMBURU (IUE 342-339/2017).
Rocha, 18 de agosto de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30414 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

NESTOR FABIAN ACOSTA ROCHA (IUE 525-494/2017).
Rocha, 26 de octubre de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31043 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

FERMIN ALEJANDRO MARTINEZ DE LEON (IUE 343-359/2017).
Chuy, 13 de octubre de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30498 Nov 23- Dic 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERRECALDE ALBERNAZ, ELIVIR (FICHA IUE 352-311/2017).
Salto, 23 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31559 Dic 01- Dic 14

BRAULIO ACOSTA ALPUY (IUE 352-931/2017).
Salto, 10 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30817 Nov 27- Dic 08

MUÑOZ CASTRO, MARÍA ANGÉLICA y GALLO MUÑOZ, SILVIA MARINA (IUE 352-782/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 4 de octubre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30566 Nov 23- Dic 06

GUMERSINDO RODRÍGUEZ (IUE 352-850/2017).
Salto, 10 de octubre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30203 Nov 21- Dic 04

SILVIA GRACIELA AIRALA PIÑEYRO (IUE 352-689/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30201 Nov 21- Dic 04

JUAN CARLOS SEQUEIRA BARRETO (IUE 352-308/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de noviembre de 2017.

ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30151 Nov 21- Dic 04

JUAN VALENTÍN FERREIRA (IUE 352-785/2017).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de noviembre de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30150 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

RODRÍGUEZ PEREIRA DAS NEVES, RODOLFO (FICHA IUE 353-656/2017).
Salto, 23 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 31264 Nov 30- Dic 13

VISENT OVIEDO ó VICENT OVIEDO, JUAN MARÍA (FICHA IUE 353-951/2017).
Salto, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30628 Nov 24- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

MARIANO NÚÑEZ (IUE 509-1083/2017).
Salto, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 31480 Dic 01- Dic 14

GIMÉNEZ, MIGUEL y ARANGUREN ZANABRIA AURISTELA (FICHA IUE 509-512/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30968 Nov 28- Dic 11

RIBAS CUELHO, CARLOS MAURICIO (FICHA IUE 509-992/2017).
Salto, 6 de octubre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 30257 Nov 22- Dic 05

ADELFA KIRICHENCO BATRACHENCO (IUE 509-1097/2017).
Salto, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30200 Nov 21- Dic 04

GEORGINA GUTIÉRREZ (IUE 509-1137/2017).
Salto, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30199 Nov 21- Dic 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELIA CRISTINA RODRIGUEZ (IUE 370-283/2017).
San José, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31348 Nov 30- Dic 13

CIRIACO PINTO o PINTOS PINO (IUE 370-493/2017).
San José, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31160 Nov 29- Dic 12

JOSE LUIS GAITAN BRITOS (IUE 370-492/2017).
San José, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30801 Nov 27- Dic 08

MARIA ELIDA CABRERA ARIAS (IUE 370-452/2017).
San José, 20 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30410 Nov 22- Dic 05

JUAN ANTONIO CHAVARRIA CASTAÑO o CASTAGNO (IUE 370-402/2017).
San José, 5 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30214 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

JUAN MANUEL CAMACHO BENI o BENNE (IUE 371-546/2017).
San José, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31161 Nov 29- Dic 12

NATIVIDAD PORTILLO DOTTA (IUE 371-541/2017).
San José, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30508 Nov 23- Dic 06

CASARAVILLA CERVIERI, EDUARDO MANUEL (IUE 371-462/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30411 Nov 22- Dic 05

JULIO SERGIO GARCIA SALLES (IUE 371-523/2017).
San José, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30196 Nov 21- Dic 04

VALLARI CARROSCIA, LUIS EDUARDO (IUE 371-521/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30194 Nov 21- Dic 04

CUARTO TURNO

TOURN SILVEYRA, ANGEL ATILANO (IUE 510-462/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30804 Nov 27- Dic 08

AMALIA PORLEY MERIDA; MANUEL PORLEY MERIDA y MARIA ESPERANZA PORLEY MERIDA (IUE 510-422/2017).
San José, 19 de octubre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30802 Nov 27- Dic 08

MENENDEZ RODRIGUEZ, ELEODORO (IUE 510-463/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30409 Nov 29- Dic 12

BARREIRO BRIAN, MARIA IRIA (IUE 510-441/2017).
San José, 10 de noviembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30408 Nov 29- Dic 12

CESAR LEONEL RODRIGUEZ MARECO (IUE 510-293/2015).
San José, 19 de agosto de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30193 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS OREB PETKOVIC o PETKOVICH y MARÍA MATUTINOVIC o MATUTINOVICH HASAN (FICHA 530-10-2017).
Libertad, 26 de octubre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31165 Nov 29- Dic 12

SUSANA PETRE (EXPEDIENTE 530-445/2017).
Libertad, 27 de octubre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 31163 Nov 29- Dic 12

JORGE ANTONIO VEIGA ODELLA (IUE 530/586/2017).
Libertad, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30510 Nov 23- Dic 06

WILLIAM GASTON UMPIERREZ ACOSTA (IUE 530-548/2017).
Libertad, 27 de octubre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30509 Nov 23- Dic 06

ADOLFO JUAN PORTILLO CARDONA y ELVIRA MONTELONGO RODRIGUEZ (IUE 530-428/2017).
Libertad, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30413 Nov 22- Dic 05

MAXIMO MIGUEL SANABIA o SANABRIA MENA (IUE 530-115/2017).
Libertad, 5 de octubre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30195 Nov 21- Dic 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MATILDE ARACELI o ARACELI MATILDE OLIVER PASSARINO y NELSIS ARACELI GUIGOU OLIVER (IUE 382-338/2017).
Dolores, 24 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31306 Dic 01- Dic 14

HORACIO ALBERTO EUGUI SIMONCELLI (IUE 382-177/2017).
Dolores, 26 de junio de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31015 Nov 28- Dic 11

LILIAN ALBINA GUIGOU CAIRUS (IUE 382-292/2017).
Dolores, 25 de octubre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30138 Nov 21- Dic 04

SEGUNDO TURNO

MAURO JUAN FRASCHERI SUSENNA (IUE 443-335/2017).
Dolores, 14 de noviembre de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 31322 Nov 30- Dic 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA ESTHER CANO RODRIGUEZ (IUE 381-222/2017).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31273 Nov 30- Dic 13

FLORENCIO ACOSTA BARBOZA (IUE 381/752/2017).
Mercedes, 16 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30699 Nov 24- Dic 07

LILIA DEL CARMEN CALCATERRA AUNCHAYNA (IUE 381-621/2017).
Mercedes, 26 de octubre de 2017.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30698 Nov 24- Dic 07

ZULMA ALICIA RODRIGUEZ LOPEZ y OBDULIO SEGUNDO MESA ACOSTA (FICHA 381-730/2017).
Mercedes, 6 de noviembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30292 Nov 23- Dic 06

EMILIO DAVID CALERO KELLAND (IUE 381-702/2017).
Mercedes, 20 de octubre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30141 Nov 21- Dic 04

BLANCA ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ (IUE 381-765/2017).
Mercedes, 15 de setiembre de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30140 Nov 21- Dic 04

MIGUEL MARÍA SUSAYE ó SUSAYA BUENO y DELIA VICTORIA POMI VILLARREAL (FICHA 381-539/17).
Mercedes, 21 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30139 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

MARIA ELOISA VERA HERNANDEZ (IUE 431-873/2017).
Mercedes, 20 de noviembre de 2017.
ESC. Mª. LAURA GUASTAVINO, ACTUARIA ADJUNTA COLABORADORA.
01) $ 5240 10/p 31021 Nov 28- Dic 11

HORACIO ALBERTO MIGUEL CAZALAS GARRAMON (IUE 431-895/2017).
Mercedes, 30 de octubre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30697 Nov 24- Dic 07

MAURICIO RAÚL, DÍAZ ACOSTA (IUE 431-810/2017).
Mercedes, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Laura Guastavino Moreira, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30142 Nov 21- Dic 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDO CESAR SOUZA GOMEZ (IUE 396-337/2015).
Exoneración Ley 18078.
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 31646 Dic 04- Dic 15

MANUELA DELIA SOSA SILVA (IUE 396-498/2017).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 31094 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

URBANA TERRYN SILVA (IUE 397-446/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 30624 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

LEONARDO FELIX LEGELEN RIOS (IUE 469-190/2016).
Tacuarembó, 23 de noviembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31637 Dic 04- Dic 15

TOMÁS DE MATTOS HERNÁNDEZ (IUE 469-633/2017).
Tacuarembó, 8 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 30649 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DELIA DOLORES PARIBELLI o PARIBELI TROMBETTA (IUE 463-461/2017).
Paso de los Toros, 25 de octubre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30144 Nov 21- Dic 04

ELBA CARLINDA MOLINARI SILVERA y JUAN ANDRÉS RODRÍGUEZ MOLINARI (IUE 463-479/2017).
Paso de los Toros, 10 de octubre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30143 Nov 21- Dic 04

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO BALSERINI QUEPFERT (IUE 618-43/2017).
Paso de los Toros, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 31638 Dic 04- Dic 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIDA MATEA PISSO LOPEZ (FICHA 412-478/2017).
Treinta y Tres, 9 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31330 Nov 30- Dic 13

ROSA PURA ROSAS ARIAS y CONSTANCIO o CONTANCIO MORENO CIDADE (FICHA 412-755/2017).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31329 Nov 30- Dic 13

MARIA GONZALEZ MEDINA (masculino), BASILICIA ó BACILICIA ó BASILICA ELENA PINTOS y BASILIO GONZALEZ PINTOS (FICHA 412-705/2017).
Treinta y Tres, 17 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30608 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

AGUEDA RAQUEL MARTINEZ SANCHEZ (FICHA 449-633/2017).
Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31159 Nov 29- Dic 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores

y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROSA SZALICKI (FICHA 284-378/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30779 Nov 24- Dic 07

TERCER TURNO

GLADYS RAISA SAMSONOWITSCH (IUE 285-400/2017).
Maldonado, 17 de noviembre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 31397 Nov 30- Dic 13

SAMUEL DWEK (FICHA 285-396/2017).
Maldonado, 15 de setiembre de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 30875 Nov 27- Dic 08

ANA MARIA GUEVARA (IUE 285-796/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30869 Nov 27- Dic 08

MARIO LUIS SCHEIMBERG (IUE 285-584/2017).
Maldonado, 24 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 30353 Nov 22- Dic 05

OCTAVO TURNO

ROBERTO RIERA (IUE 286-717/2017).
Maldonado, 16 de noviembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30885 Nov 27- Dic 08

HAYDEE GONZALEZ (IUE 286-231/2017).
Maldonado, 31 de octubre de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30870 Nov 27- Dic 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-
La Sra. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "CARDOZO, MANUELA y OTROS - SUCESION - Ficha 2-58948/2016" se dispuso expedir edicto rectificatorio al confeccionado con fecha 3/8/2017 y publicado en el diario oficial con fecha 23/8/17 y fecha 6/9/17 con los números 29768 y 29777 y en el diario local "GACETA COMERCIAL" con los números 26739 y 26.748, con fecha 23/8/17 y 6/9/17, respectivamente, en relación a donde dice "AMANDA IRIS ARISMENDI LARRABURU" debe decir "AMANDA IRIS ARISMENDI LARRANDABURU", por así corresponder. Montevideo,9 DE NOVIEMBRE DE 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 30154 Nov 21- Dic 04

SEXTO TURNO

EDICTO

El Sr Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Teresa Acuña, Sucesión IUE 2-11174/2016, notificándose a los herederos, Jaime Rios Acuña, Ramón Rios Acuña, Lila Rios Acuña, Victor René Rios Medina, Maria Teresa Rios Medina, Ramón Rios Medina, José Luis Rios Medina, Domingo Adán Rios Medina, Rudi Dario Rios Medina, Lauro Rios Medina, Mario Raul Piazzoli Rios, Manuel Esperanza Piazzoli Rios, Oscar Noel Piazzoli Rios y Yone Aracelli Piazzoli Rios, acreedores y demás interesados conforme a los artículos 89 y 414 1 del Código General del Proceso. Montevideo, 27/10/2017 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 30545 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo Turno dispuso la apertura de la Herencia Yacente de SERGIO ARIEL MINA MÉNDEZ - EXPEDIENTE IUE: 2-3868/2013, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Publicación por 30 días (Art. 429.2 del CGP).
Montevideo, 20 de abril de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29277 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Familia de 11er. Turno, dictado en autos caratulados "CLAR, ZOILA O ZOLIA O ZORIA ESTHER, HERENCIA YACENTE", IUE: 2-36569/2010, se hace saber que en los mismos se dispuso la rectificación de la publicaciones efectuadas en el Diario Oficial entre los números 28202 y 28211 de fecha 8/4/11 y 28/4/11 y números 8300 y 8309 de fecha 8/04/11 y 28/04/11 del Diario La Hoja respectivamente, en el sentido que donde dice: "ESTER" DEBE DECIR "ESTER O ESTHER", por así corresponder.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29278 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CAMBARERE POSE - HERENCIA YACENTE - Ficha Nº 2-53168/2016, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, seis de febrero de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29271 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "LOPEZ GALOCHA, CRISTINA -SUCESION" FICHA: 2-11849/2017 se insta a RAQUEL CRISTINA FERNANDEZ LOPEZ a comparecer en autos a aceptar la herencia en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes.-
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 30367 Nov 22- Dic 05

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, ha dispuesto la apertura de la Sucesión de "NOCETO TOSO, ÁNGELA - HERENCIA YACENTE" - Ficha: 64-40/2017, se decretó la apertura judicial de la sucesión de ÁNGELA MARÍA ROSA NOCETO TOSO, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 C.G.P.).
Montevideo, diez de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. MARÍA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29273 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "GONZALEZ, ROMULO Y MEDINA STRAFESE, TERESA - SECESION" FICHA: 2-33058/2014 se inste a los descendientes de LETICIA Y DANIEL ANDRADE GONZALEZ a que acepten o repudien la herencia por el término de 40 días bajo apercibimiento de designarles Curador de Bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario.- Exonerado Ley 18078.-
Montevideo, 16 de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31141 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "LIS TARATASKY, JAIME Herencia Yacente" IUE: 2-102960/2011, se dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIS TARATASKY o TARATASKI o TARTACKI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 30 de octubre de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29275 Nov 14- Dic 22

Feb 01- Feb 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "GARCÍA DE LEÓN, LEOPOLDO- SUCESIÓN- I.U.E. 180-353/2013", por decreto 1260/2016 de fecha 12 de abril de 2016, se dispuso emplazar dentro del plazo de 30 (treinta) días a los descendientes del Señor ELIBERTO ISNABEL O ELIBERTO ISMAEL DE GARCÍA DE LEÓN, a efectos de deducir los derechos que les pueda corresponder en la sucesión de autos.
Ciudad de la costa, dieciocho de mayo de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 31783 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, por Auto Nº 5073/2017 de fecha 05/10/2017, se dispuso: INTIMAR a: MIRTHA TERESA SOSA GARCIA que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante LÍRICO NUMAN SOSA GARCIA, en el plazo de noventa (90)días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por ella la herencia, bajo beneficio de inventario.
Pando, 30 de octubre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

01) $ 5240 10/p 30864 Nov 27- Dic 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: JUAN NOLBERTO SANTOS UMPIERREZ - IUE 274-663/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de octubre de 2017 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 31493 Dic 01- Dic 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JORGE ANTÚNEZ DA GRACA O DA GRAÇA RAFFO - SUCESION" IUE 501-780/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA BEATRIZ RIVERÓN ACOSTA, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quien se seguirá el proceso.- Paysandú, 23 de octubre de 2017.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido del presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

01) $ 5240 10/p 31127 Nov 29- Dic 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

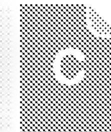
CUARTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 3712/2017 de fecha 30/10/2017 dictados por el Sr. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. José Luis Nicola, en autos caratulados: "SILVA MANSE PANTALEON PROSPERO - SUCESION TESTAMENTARIA", IUE: 342-394/2017, se ha ordenado la apertura de la sucesión de: PANTALEON PROSPERO SILVA MANSE o MANZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 7 de noviembre de 2017. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 31044 Nov 28- Dic 11

Convocatorias



Mesit S.A.
Convocatoria

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Fecha: 21/12/2017
Hora: 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria
Lugar: Juan Carlos Gómez 1348 Piso 6, Montevideo
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Rectificar resoluciones de Asambleas del 18/01/2017.
3. Aprobar y/o ratificar los acuerdos celebrados o a celebrarse por el Directorio con CRIBA, SUNCA, acreedores comerciales y financieros, en el marco de lo mandatado por Asamblea General Extraordinaria del 31/07/2017.
4. Aprobación de la estructura de financiamiento acordada para asegurar la culminación de las Obras y constitución de un fideicomiso en garantía con activos de la sociedad.
5. Designación de un accionista para la firma del acta.

Primera Publicación

03) $ 2556 3/p 31792 Dic 04- Dic 06

TECNOKY S.A.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 2017 a la hora 9:00 en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 10:00, en el local sito en Avda. Artigas 891, Pando, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación del Secretario de la Asamblea (art. 353 de la ley 16.060).
2.- Aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria del 16/12/2016.
3.- Consideración de la Memoria, Balance al 31/10/2017 y aprobación de la gestión del Directorio.
4.- Proyecto de distribución de utilidades.
5.- Elección de integrantes del Directorio.
6.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta.

Primera Publicación

03) $ 2556 3/p 31776 Dic 04- Dic 06

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas de ARF Silos S.A., para la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 14 de diciembre de 2017, a las 19 y 30 horas en la Sede Social de la Asociación Rural de Florida, Independencia 456, Florida.

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria y Balance Anual 2016/2017
2- Informe Deuda BROU re perfilada
3- Informe Operativo y Comercial
4- Designación y/o reafirmación del Directorio y la Comisión Fiscal
5- Designación de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta

NOTA

A- La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria sesionará con los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el mínimo de Accionistas presentes (Art. 16).

Florida, Noviembre 30 de 2017.

Fernando Dighiero Abente, Presente; Horacio Tellechea, Vicepresidente.

Primera Publicación

03) $ 7668 3/p 31725 Dic 04- Dic 06

DIARIO RURAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

DIA -21/12/2017
1RA. CONVOCATORIA 17 HRS
2DA. CONVOCATORIA 18 HRS
LUGAR JOAQUIN SUAREZ 3409
ORDEN DEL DIA
* DESIGANCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO
* CONSIDERACION MEMORIA, ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS; DESTINO DE LOS RESULTADOS AL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2017
* CONSIDERACION DE LA GESTION DEL DIRECTORIO
* ELECCION DE DIRECTORIO, Nº DE MIEMBROS Y REMUNERACION
* DESIGNACION DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA
REGISTRO DE ACCIONISTA EN LOCAL, HASTA UN DÍA HABIL ANTES DE LA ASAMBLEA.

Primera Publicación

03) $ 2130 3/p 31713 Dic 04- Dic 06

EL PAIS SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha de 22 de noviembre de 2017 último, se convoca a los accionistas de El País Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de diciembre de 2017 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la Sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1162 Piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.17.
4) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2017 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 4260 3/p 31662 Dic 04- Dic 06

CONVOCATORIA

San José, 04 de diciembre de 2017.
Sr. MEDICO SOCIO de la IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día 22 DE DICIEMBRE del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Consideración de la Memoria Anual del Consejo Directivo del ejercicio comprendido entre Octubre/2016 y Setiembre/2017.
3- Consideración de los Estados Contables del ejercicio comprendido entre Octubre/2016 y Setiembre/2017.
4- Presupuesto para el próximo ejercicio.
5- Distribución de excedentes o financiación de pérdidas, según corresponda.
6- Elección de la Comisión Electoral.
7- Informe de la Comisión Fiscal.
8- Determinación de la fecha de la Elección de dos miembros del Consejo Directivo con sus respectivos suplentes.
Se previene:
1- Que la Asamblea General Ordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 22 de diciembre de 2017 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere.
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Rodolfo Morandi, Presidente; Dr. Osvaldo González, Secretario.

Primera Publicación

03) $ 6390 3/p 31642 Dic 04- Dic 06

CONVOCATORIA

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBÓ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 25 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19:30 HS, 2do. LLAMADO 20:30 HS.
ORDEN DEL DIA:
1 - CONTROL DE ASISTENCIA
2 - LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
3 - INFORME SOBRE EL PLENARIO DE COFI.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 31636 Dic 04- Dic 06

PORTECH S.A.

Convocatoria
Se convoca a los Accionistas para la Asamblea Extraordinaria:
Día: 15 de diciembre de 2017.
Primera convocatoria: 15 hs.
Segunda convocatoria: 16 hs.
Lugar: Libertad 2848, Montevideo.
Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Propuesta de rescindir contrato arrendamiento local Shopping Punta Carretas atento a plazo previsto (28/02/2018).
3. Propuestas respecto a posibles actividades de la empresa en caso de prescindir del local de Punta Carretas.
4. Según resoluciones de puntos 2 y 3, resolver disolución de la sociedad y nombrar liquidador.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

03) $ 2556 3/p 31574 Dic 01- Dic 05

C.O.M.E. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de Directorio Nº 182/2017, ACTA 2032, de fecha 28 de noviembre de 2017, se convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 20 de diciembre de 2017, a la hora 20.00, en el local sito en la Av. Millán 5340 (C.O.M.E.S.A.), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración del Balance General (Estado de situación Patrimonial y Estado de resultados), Memoria del Directorio e informe de Comisión Fiscal del ejercicio julio/2016 -junio/2017.-
3) Responsabilidad de los Directores y de la Comisión Fiscal (Ley Nº 16.060).-

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
El Directorio
Montevideo, noviembre 2017
SE HACE CONSTAR:
a)- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad, las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, con 72 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.-
b)- La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de Accionistas que representen la mitad mas uno de las Acciones con derecho de voto.- De no haber quórum suficiente para la primera convocatoria, se hará una hora después, en segunda convocatoria, con cualquiera sea el numero de Accionistas presentes.
03) $ 4686 3/p 31569 Dic 01- Dic 05

CONVOCATORIA

Asociación civil Espacio Cultural Las Bóvedas llama a asamblea general de socios para tratar memoria anual y balance el día 19 de diciembre en las Bóvedas, Rambla 25 de Agosto 575.
Primer llamado a las 17,30 hs. segundo llamado 18,30 hs.

Única Publicación

03) $ 426 1/p 31545 Dic 04- Dic 04

ARENERA INDARE SOCIEDAD ANONIMA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017 EN SU SEDE, PADRON 1248, BOCA DEL ROSARIO, Departamento de Colonia, a las 13 hs en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, CON EL SIGUIENTE
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017 y proyecto de distribución de utilidades.
3) Designación del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
5) Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.
El Directorio.
03) $ 2556 3/p 31529 Dic 01- Dic 05

CARNE ABERDEEN ANGUS DEL URUGUAY S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad "CARNE ABERDEEN ANGUS DEL URUGUAY S.A." a comparecer a la próxima Asamblea General Extraordinaria de accionistas a ser celebrada el próximo 20 de diciembre de 2017 en la oficina de Reconquista 517 (of. 401) a la hora 12.00 en primer llamado o a las 13.00 horas en segundo llamado.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Reducción de capital autorizado como consecuencia de la reducción del capital integrado (ley 19.288).
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 31401 Nov 30- Dic 04

A.N.D.A.
ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFILIADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, para la Asamblea Anual Ordinaria que el día 15 de diciembre de 2017 a las 20 horas, la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA) realizará en la ciudad de Rocha, en instalaciones del "Club Rocha Athletic" ubicado en la calle José Pedro Ramírez 143 esquina 19 de abril, para tratar el siguiente Orden del Día.
1- Lectura y consideración de las actas de la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 16/12/2016 en la ciudad de Melo y Asamblea Extraordinaria celebrada el 28/08/2017 en la ciudad de Paysandú.-
2- Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2016 y el 30/09/2017 e informe de la Comisión Fiscal, si lo hubiere.-
3- Presupuesto para el Ejercicio 01/10/2017 al 30/09/2018.-
4- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar la Comisión Fiscal.-
5- Designación de tres miembros titulares y doble número de suplentes para integrar el Tribunal Arbitral.-
6- Fijación del tope previsto en el artículo 28 del Estatuto Social.-
De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación de la Cédula de Identidad.
Noviembre de 2017
Gabriel Burone, Secretario.
03) $ 14768 8/p 31034 Nov 29- Dic 08

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

LUIS IGNACIO CEJAS GARCIA y MARICEL OLHAGARAY PEDEMONTE (FICHA 2-44033/2017).
Montevideo, 10 de noviembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 30342 Nov 22- Dic 05

TERCER TURNO

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ LAGRECA y ANA MARIA BIANCO RICCI (IUE 2-30869/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 31605 Dic 01- Dic 14

CUARTO TURNO

MÓNICA SILVANA DI GIOVANNI NICOLA y ALBERTO APARICIO MARTINEZ VIERA (IUE 2-38227/2017).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31019 Nov 28- Dic 11

BLANCA ESTHER LIMA ROMERO y CARLOS MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 2-15931/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30434 Nov 22- Dic 05

QUINTO TURNO

CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO y MARIA ALICIA POEY CHAVARRIA (EXPEDIENTE 2-36675/2017).
Montevideo, 6 de octubre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 30546 Nov 23- Dic 06

SEXTO TURNO

ELSA INES DEMARTINI BARBIERI y EDGARDO ARQUIMEDES MAUTONE GONZALEZ (FICHA 2-28621/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30574 Nov 23- Dic 06

OCTAVO TURNO

ISABEL CRISTINA CECILIO ALBARENGA y ALVARO RUBEN QUIROGA CADENASSO (IUE 2-35262/2017).
Montevideo, 9 de noviembre de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31082 Nov 28- Dic 11

NOVENO TURNO

LETICIA INES RIVELLO PEREYRA y NICOLAS FALKEN ORBIZ (FICHA 2-44178/2017).

Montevideo, 21 de noviembre de 2017.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31543 Dic 01- Dic 14

FEDERICO PAREDES y SILVANA SUSANA VILLAR (FICHA 2-21311/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30691 Nov 24- Dic 07

DECIMOPRIMER TURNO

DIEGO DANIEL HORNE BARREIRO y ADRIANA BEATRIZ REVELLO MORALES (FICHA IUE 2-39371/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30132 Nov 22- Dic 05

DECIMOCUARTO TURNO

ANA CARLA EIRIN ALONSO y MARTIN CAVICCHIOLI (FICHA 2-57864/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 30215 Nov 21- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER JAVIER GIGENA ARISPE y NATALIA KARINA VILLANUEVA CARDOZO (EXPEDIENTE 2-37852/2017).
Montevideo, 30 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 31583 Dic 01- Dic 14

LUIGI FRANCO CANZANESE ROMERO y ANA VALERIA PÉREZ TOLEDO (FICHA IUE 2-45155/2017).
Montevideo, 15 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 30240 Nov 21- Dic 04

RODOLFO FELIPE BRANDES VALDEVINO y MARÍA ALEJANDRA MECCHI LEAL (IUE 2-42882/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 30235 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEXTO TURNO

DIEGO ANDRES VUILLE LAFOURCADE y ANA INES GAUDIN GALLERO (EXPEDIENTE 2-43762/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 30774 Nov 24- Dic 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

SANTIAGO PEREZ BARRIOLA y DANIELA JOSELIN ALMADA MELO (IUE 2-28298/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 30351 Nov 22- Dic 05

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA SOLEDAD BARUFALDI y JOSE RAUL CANEPA (IUE 2-32229/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 30520 Nov 23- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

STELLA MARIS GUTIERREZ RODRIGUEZ y ROBERTO ANTONIO CABALO FUNES (FICHA 2-44997/2017).
Montevideo, 14 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 31744 Dic 04- Dic 15

PATRICIO MATEO VANERIO IRIGOYEN y MARIA JOSE AROCENA MORALES (FICHA 2-40446/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 30582 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

JORGE EDUARDO BARCHUK y MARÍA CRISTINA SARACHO COMINI (IUE 2-35273/2017).
Montevideo, 1 de octubre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30894 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MACARENA VIDAL VECINO y PABLO ANDRÉS COLL PERI (IUE 2-32755/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 31606 Dic 01- Dic 14

CARLOS EDUARDO GOMEZ y MARIA GRISEL SUAREZ (IUE 2-33456/2017).
Montevideo, 18 de octubre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 30592 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO KLOSANOV LELESIUS y ELENA PATRICIA LLAGUEIRO VILLETE (FICHA 2-42520/2017).
Montevideo, 27 de octubre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 30383 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE RODOLFO BONNER SCREMINI y MARIA LAURA GREEN LAMARQUE (FICHA 2-23875/2015).
Montevideo, 2 de setiembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31248 Nov 29- Dic 12

ISAURA RUIZ NUÑEZ y ESTEVES RIBEIRO (FICHA 2-38092/2017).
Montevideo, 11 de octubre de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31154 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSEXTO TURNO

NATALIE AUBET AYRALA y ERNESTO PECOITS VEIGA (IUE 2-45275/2017).
Montevideo, 22 de noviembre de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31382 Nov 30- Dic 13

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ FELIPE SERRENTINO TERRA y GABRIELA INÉS BAÑULS CAMPOMAR (IUE 179-108/2017).
Ciudad de la Costa, 27 de octubre de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30575 Nov 23- Dic 06

CUARTO TURNO

ÁLVARO SUSENA y NORA MALVINA BLANCO (IUE 180-532/2017).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 31544 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

DANIEL ROBERT LARROSA ESPINDOLA y CLAUDIA GIOVANA FERREIRA CARDOZO (IUE 440-851/2017).
Las Piedras, 13 de noviembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 30719 Nov 24- Dic 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WALTER FABIAN VIVANCO GONZALEZ y LETICIA BEATRIZ CICAO CORREA (IUE 508-482/2017).
Colonia, 9 de noviembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 31206 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VERONICA CASTRO CENDOYA y WILLIAMS MIGUEL MELENDREZ (IUE 225-208/2017).
Rosario, 26 de junio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30744 Nov 24- Dic 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANGEL ALBERTO PELUSO PREISIG y JULIA MARGOT RODRIGUEZ ITHURBIDE (IUE 261-832/2017).
Florida, 14 de noviembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 30994 Nov 28- Dic 11

MARIA DE LOURDES SOSA LOPEZ y HORACIO RUDEMAR VAZQUEZ HERNANDEZ (IUE 261-535/2017).
Florida, 12 de setiembre de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 8920 10/p 30159 Nov 21- Dic 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR DANIEL PEREIRA MOREIRA y GIOVANA YISSEL MORALES GONZALEZ (IUE 274-299/2017).
Minas, 15 de noviembre de 2017.
Dra. ERIKA RUBI SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
05) $ 8920 10/p 31491 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VICTOR MANUEL MAGNA MUSSRI y MARTHA BEATRIZ GONZALEZ MELGAREJO (IUE 285-733/2017).
Maldonado, 5 de octubre de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 31515 Dic 01- Dic 14

LUIS ALBERTO CARBALLO MARIÑO y EMA BETTY SEQUEIRA LOPEZ (FICHA 285-948/2015).
Maldonado, 23 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 30320 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

IGNACIO MELCHOR DANREE CHAPPE y ANDREA MARIA PEREZ ESTEVES (IUE 300-695/2017).
Paysandú, 18 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 31485 Dic 01- Dic 14

TERCER TURNO

HORACIO RAUL FUMEAUX GALLARDO y MARIA NOEL BUENAVENTURA VIÑOLES (IUE 301-734/2017).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 31435 Dic 01- Dic 14

JORGE OBDULIO CORREA MOREIRA y JORGELINA VICTORIA SORIA ANCHORENA (IUE 301-579/2017).
Paysandú, 18 de setiembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8920 10/p 31433 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

PABLO ENRIQUE FROS BOUCHACOURT y CLAUDIA YACQUELINE ALVES ARNABAL (IUE 477-486/2017).
Rivera, 15 de noviembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 30742 Nov 24- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CARLOS EDUARDO PIRIZ FERNANDEZ y SILVIA LILIANS CORREA LLAMBI (IUE 342-497/2017).
Rocha, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 31687 Dic 04- Dic 15

JOSE PEDRO PIRIZ FERNANDEZ y NIRIA BEATRIZ RODRIGUEZ SILVA (IUE 342-497/2017).
Rocha, 15 de noviembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 31686 Dic 04- Dic 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO LOURENCO o LOURENÇO ANTUNEZ y MARIA INES PASTORINI HALLER (IUE 530-535/2017).
Libertad, 8 de noviembre de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30512 Nov 23- Dic 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LUIS HECTOR CONDENANZA MAGALLANES y ESTHER ISABEL OLIVER PESSI (IUE 443-270/2017).
Dolores, 7 de noviembre de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 31521 Dic 01- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "CAVALLIN COSMA, RICHARD LORENZINO Y BOSCHIERO GULAR, ANDREA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL. IUE: 179-176/2017", en cumplimiento de los Decretos Nº 3045/2017 de fecha 18/08/2017 y Nº 3318/2017 de fecha 06/09/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA BOSCHIERO GULAR, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el seis de octubre de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 30790 Nov 24- Dic 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "SILVEIRA PEREIRA, Dardo Yamandú y RODRIGUEZ GIMENES,

Lourdes Mariel. DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL. IUE " - 509-1167/2017 SE HACE SABER QUE SE HA DECRETADO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS ESPOSOS: Dardo Yamandú Silveira Pereira y Lourdes Mariel Rodríguez Giménes. EMPLAZÁNDOSE A LOS INTERESADOS A ESTAR A DERECHO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 31107 Nov 29- Dic 12

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS, MARIA C/ SISNERO, DARIO - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-46483/2016, se CITA y EMPLAZA a DARIO ORTIZ SISNERO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) (Sin Costo) 10/p 31347 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno dictada en autos caratulados: "RAMOS CISCATO, RICARDO C/ FROSTE DELGADO, GLADYS - DIVORCIO POR CAUSAL", Nº 2-46501/2017, se CITA y EMPLAZA a GLADYS ELIZABETH FROSTE DELGADO por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31431 Dic 04- Dic 15

EDICTO que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ, MARIO C/ BERNINI OLIVERA DANIELLA - DIVORCIO POR CAUSAL", Nº 2-48405/2017, se CITA y EMPLAZA a DANIELLA GISELLE BERNINI OLIVERA por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
07) $ 3100 10/p 30184 Nov 22- Dic 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "BOSCHIERO GULAR, ANDREA C/ CAVALLIN COSMA, RICHARD. DIVORCIO POR CAUSAL-" Fa. Nº 2-49916/2017, por Providencia Nº 5965/2017 de fecha 20/11/2017, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. RICHARD LORENZINO CAVALLIN COSMA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 24 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
07) $ 3100 10/p 31310 Nov 30- Dic 13

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: GUALTIERI ROMERO, NOELIA C/ DUARTE, HUGO- AUXILIATORIA DE POBREZA- DIVORCIO POR CAUSAL, IUE- 2-45912/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO NESTOR DUARTE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 30135 Nov 22- Dic 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SARABIA RODRIGUEZ, TEODORO C/ OLIVERA, LEDA" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-45458/2017 - se cita, llama y emplaza a LEDA OLIVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 30040 Nov 21- Dic 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Natalia Gallardo, dictada en autos "FERREIRA MIER, NIBIA STELLA C/ LIMA PEREZ GONZALO MARCEL. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 541-398/2017, se hace saber que por providencia Nº 741/2017 de fecha 11 de setiembre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a GONZALO MARCEL LIMA PEREZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramite de Defensoria de Oficio.
Atlántida, 23 de Octubre de dos mil diecisiete Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 31769 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "CAVALLIN COSMA, RICHARD LORENZINO C/ BOSCHIERO GULAR, ANDREA. DIVORCIO. IUE 179-190/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 3044/2017 de fecha 18/08/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. ANDREA BOSCHIERO GULAR, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintidos de agosto de dos mil diecisiete.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 3100 10/p 30786 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º

Turno, dictada en autos: "GOLAN MARQUEZ, SANDRA C/ ROMAN, ISABELINO - DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", ficha IUE 440-285/2017; se convoca al Sr. ISABELINO ROMAN, a la audiencia que se realizara el día 6 de Marzo de 2018 a la hora 9:30. Se deja constancia que el presente se encuentra amparado por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 14 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30632 Nov 24- Dic 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º turno, en autos: "LAGARRIGA, Máximo C/ OESCH, Mary- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 225-416/2017 y por Decreto Nº 3758//2017 de fecha 17 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MARY GABRIELA OESCH por el término de NOVENTA DIAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 3758/2017 de fecha 17 de Julio de 2017.-
Rosario, 11 de octubre de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31481 Dic 01- Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

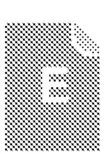
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "PERLAS, PATRICIA GLADYS C/ VILCHE, RUBEN.- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD, Fa. 284-577/2017, se NOTIFICA a RUBEN VILCHE de las presentes actuaciones.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 30 de Octubre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30843 Nov 27- Dic 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "ESTEVEZ SAENZ, EDUARDO ADRIAN C/ DELGADO POGGIO, ESILDA MABEL.- DIVORCIO, Fa. 284-809/2017, se NOTIFICA a ESILDA MABEL DELGADO POGGIO de las presentes actuaciones.
EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1
Maldonado, 31 de Octubre de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 30669 Nov 24- Dic 07

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Daniela Lorena Coronado Colman, C.I.: 4.229.536-2, Nº de cargo 9808, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 31106 Nov 30- Dic 04

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Francisco Carlos Cortiñas, C.I.: 3.113.528-8, Nº de cargo 9913, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 31104 Nov 30- Dic 04

"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza a la Sra. Dahiana Lorena Da Roza Álvarez, C.I.: 4.953.892-7, Nº de cargo 11902, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 31102 Nov 30- Dic 04

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º Turno en autos caratulados "Oferol S.A. - Oblación y consignación" IUE 2-45384/2017, se hace saber que por auto 3131/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, se dispuso citar a PADUMEX S.A. a la audiencia de oblación fijada para el 7 de diciembre de 2017 a las 14.00 horas, emplazándose a dicha sociedad a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. Montevideo, 14 de noviembre de 2017. Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Juzgado de Paz.
08) $ 8520 10/p 30419 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ LOUZAO, ALBA -DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA- FICHA 2-47012/2015", se cita, llama y emplaza al Sr. Nuvies González, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo 31 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
08) $ 2440 10/p 31068 Nov 28- Dic 11

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PEREYRA, MARIO C/ PEREYRA DE ARMAS, MARIO - CESE DE PENSION ALIMENTICIA - Ficha 2-44199/2015", se cita, llama y emplaza a MARIO SEBASTIAN PEREYRA DE ARMAS

a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por el Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las FF.AA.
Montevideo, 18 de setiembre de 2017. ESC. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 30322 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "CALLERO PIRIZ, VALERIA — RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - IUE 2-45851/2014", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3936/2017 de fecha 08/09/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a las Sras. ANDREA, VERONICA y LORENA QUIROGA, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio para la continuación de los presentes (artículo 6 de la ley 18246).
El presente trámite está amparado por la ley nro. 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 21 de setiembre de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 31262 Dic 01- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEBREDO JARDÓN MARIA ELVIRA-PARTICIÓN-" FICHA Nº 53-46/2007 por Providencias Nº 5401/2017 de fecha 25/10/2017 y Nº 5607/2017 de fecha 06//11/2017 se EMPLAZA mediante edictos a FACUNDO GUERRERO LEBREDO, a comparecer en estos autos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos (ARTS 89 y 127 del C.G.P.).
Montevideo, 08 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
08) $ 7100 10/p 30281 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2 TURNO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno, en autos caratulados: "Vilches Santana, Sylvia y otro - Acción Simulatoria" Ficha No. 2-36588/2015 se hace saber que por decreto Nº 1729/2017 de fecha 18 de setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los Sres. PEDRO FERNANDO, AMINTA ELENA, Y WASHINGTON LUIS VILCHE O VILCHES SANTANA, cuyos domicilios se desconocen; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.- EN FE DE ELLO, EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Esc. NATALIA SILVERA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 11360 10/p 30630 Nov 27- Dic 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos: "CASAL DA SILVA, FERNANDO Y OTRA. ESCRITURACION JUDICIAL" y según decreto número 2728/2017 del 17 de Octubre IUE: 487-1326/2015 de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a Graciela Concepción GONZALEZ SGHITLA y José Luis CARDARELLO RIVERO, últimos titulares registrales del padrón que a continuación se pasa a detallar: solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en Parque del Plata, Canelones, padrón Nº 5753 (cinco mil setecientos cincuenta y tres), que según plano del Ingeniero Agrimensor Francisco L De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio de 1950, con el número 5719, consta de una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros, setenta y cinco decímetros, señalado como el solar 7 de la manzana 447 fracción E2 y se deslinda asi: al Sureste 15 metros de frente a calle U, al Suroeste 33, 25 metros lindando con solar 6, al Noroeste lindando con solar 17; y al Noreste con solar 8; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En consecuencia se expide el presente en Atlántida, el 30 de Octubre de 2017. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.
Última Publicación
08) $ 14200 10/p 29959 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "DELGADO BARBOSA GLADYS. RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA" I.U.E. 526-889/2016, se hace saber que por providencia Nº 445/2017 de fecha 01 de febrero de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MEDARDO ADHEMAR RODRIGUEZ, MONICA ELIZABETH VIGNI, VERONICA VIGNI, GUSTAVO ROVASCIO Y ANA MARIA ROVASCIO a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 07 de febrero de 2017. ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
08) $ 3660 10/p 31290 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ROSA, ROSA C/ ROSA, RAMON Y OTROS - PARTICION IUE 533-779/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. ROSA ADAM, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.-
Las Piedras, 26 de Julio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) $ 7100 10/p 30717 Nov 24- Dic 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E) C/ MOURA MORALES CARLOS ALBERTO Y OTROS IUE. 207-722/2016", se dispuso EMPLAZAR a los cedentes: Gilberto Adán Freire Arce, María Francisca Freire Arce, Pío Zenon Montero, Juan Gonzalo Silvera Almeda, Gonzalo Silvera Freire, Gustavo Silvera Freire, Ramón Nicolás Freire Arce, Jorgelino Freire Arce, Teresa Alemán, Brisolar Freire Arce, Angenor Freire Arce, Martita Freire Arce y Odalis Pereira Alvez u Odalis Freire Alvez, a los sucesores a cualquier título de María Universina Arce y María Olga Freire Arce, así como a todos quienes puedan tener derechos sobre la fracción de terreno de autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defrensor de Oficio con quien se seguirá el proceso, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nro. 3928/2017 del 29 de Agosto de 2017. Melo, 26 de Octubre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 29941 Nov 21- Dic 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "TEILLIERI, OSCAR OMAR Y OTROS C/ COLDESUR S.A. Y OTROS - ACCION SIMULATORIA" IUE: 223-288/2017, se notifica a COLDESUR S.A., Andres Fabián CASTELLANO, Pablo Daniel MARTIN, Hector Oscar DOMENICI ó DOMINIZZI ó DOMECINI y Nélida Estela GONZALEZ, el traslado de la presente

demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.
Colonia, 27 de octubre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 7100 10/p 31205 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, dictada en autos: "Maureles, Blanca c/ Sucesores de Denis Laureano Fuentes - Rescisión de Contrato IUE 492-539/2017" y según Providencia Nro. 1241/2017 del 28 de agosto 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier titulo de Denis Laureano FUENTES RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Florida, 1 de setiembre 2017.- Dra. Olga Isabel BELE RODRIGUEZ. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 7100 10/p 30473 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "BOIRE ECHEVERRI, Alberto Manuel C/ SANTAMARÍA, Luis y Otra - DEMANDA LABORAL (Mayor Cuantía) - F/ 260-851/2017"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores de Pedro SANTAMARÍA DÁRDANO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Asimismo se deja constancia que el compareciente, Sr Alberto BOIRE, es parte trabajadora y se encuentra exonerado de abonar el presente edicto, estando amparado por el art. 28 Ley 18.572, en la redacción dada por la Ley 18.847 (principio de gratuidad).- Florida, 15 de noviembre de 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
08) (Sin Costo) 10/p 31059 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Dr. Alejandro LEIVA, dictada en autos caratulados "SOSA ZULLY C/ FROS DE BONILLA YSOLINA- ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE 298-131/2017, según decreto 891/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de sesenta días a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a la señora ISOLINA URSINA FROS DE BONILLA. PAN DE AZUCAR, 21 de Noviembre de 2017 Dr. Darío Willebald Buffa, Juez de Paz.
08) $ 7100 10/p 31414 Nov 30- Dic 13

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "GIRONA Diego Acción declarativa de posesión IUE 298-354/2017", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción declarativa de posesión, por parte de Diego GIRONA, cédula de identidad Nº 1.673.076-2, con respecto de los bienes inmuebles: Padrón Números: 2433, 2434 y 1767, todos ellos urbanos, localizados en la Manzana Nº 367, Localidad Catastral, Piriápolis, Quinta Sección Judicial de Maldonado, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, Daniel DEMICHERI Juez de Paz, Piriápolis, 8 de noviembre de 2017 DANIEL H. DEMICHERI, JUEZ Sub.
08) $ 9940 10/p 31236 Nov 29- Dic 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula. MARCH, dictada en autos: "JORGE RODRIGUEZ Hugo Acción posesoria IUE 298-195/2017", se hace saber que anriae este Juzgado se ha promovido acción posesoria, por parte de Hugo Francisco JORGE RODRIGUEZ cédula de identidad Nº 3.500.537-2, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 1946 ubicado en la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, Localidad Catasral Playa Grande, Manzana Nº 12, Solar J, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Mauricio USLENGHI de octubre de 1939, inscripto en la Dirección Nacional de Avalúos con el Nº 105 el 3/11/1939, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular del Padrón Nº 1946, al propietario del Padrón lindero Nº 1948, Sr. Carlos Hugo SENRA y Sra. María Benigna TORVISO, al propietario del Padrón lindero Nº 6315, Sr. José Luis BAVA GRIMALDI, a sus sucesores a cualquier título, sobre el bien cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 12 de octubre de 2017 Dr. ALEJANDRO LEIVA, JUEZ DE PAZ.
08) $ 14200 10/p 31063 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "SNYDER, ANNE MARI. VENIA.", Ficha 286-730/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. James Martin BERG, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por decreto Nº 5366/2017 de fecha 30/08/2017.
Maldonado, 26 de Octubre de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
08) $ 5680 10/p 30319 Nov 22- Dic 05

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Paysandú Dra. Lucía Granucci Gomez - Haedo, dictada en autos: PAGANO, SUSANA Y USLENGHI DA SILVA, CARLOS c/ VADORA, LUIS Y ACOSTA CARDOZO, ALBA ESTHER - ESCRITURACION FORZADA. IUE 307-33/2008, según providencia Nº 30 de fecha 01/02/2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el plazo de noventa días a José Luis Vadora Rozier y Alba Esther Acosta Cardozo y/o Sucesores compareciendo a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.3 del CGP).- Paysandú, 10 de agosto de 2017. Dr. Claudio De León - Juez de Paz Departamental.
08) $ 8520 10/p 31128 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Duarte Spolzino, Ruben Julio c/ Romano Basso, Luis Esteban y Romano Basso, Juan Carlos. Escrituración forzada de promesa inscripta." IUE 308-405/2016, según providencia Nº 300 de fecha 23/03/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de los promitentes vendedores, Luis Esteban Romano Basso y Juan Carlos Romano Basso del padrón Nº 13.584, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 17 de octubre de 2017. Dr. José Vera Gatebled, Juez de Paz Departamental.
08) $ 9940 10/p 30987 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "REPÚBLICA AFISA C/ GONZÁLEZ CARIAGA, YAMANDÚ Y OTRA. COBRO DE PESOS" IUE 305-190/2017, se hace saber que ante ésta sede se presentó República Administradora de Fondos de Inversión Sociedad Anónima (República AFISA) promoviendo demanda por Cobro de Pesos contra Yamandú Miguel Gonzázlez Cariaga y Blanca Irma Prestes Negrin, por lo que se expide el presente a

los efectos de EMPLAZAR a los sucesores de YAMANDÚ MIGUEL GONZALEZ CARIAGA y a BRENDA IRMA PRESTES NEGRIN y eventualmente sus sucesores por el término de 90 días, bajo apercibimiento en el caso de no comparecer de les designará Defensor de Oficio con quien proseguirán las presentes actuaciones.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a los treinta y un días de Octubre del año dos mil diecisiete.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
08) $ 12780 10/p 30476 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Secc. Judicial- "PUEBLO GRECCO"- Rio Negro, en Autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO- O.S.E. c/ HECTOR GRECCO CARTAGENA y FLOR DE LIS MARTINEZ, y/o SUCESORES- OBLACION Y CONSIGNACION"- IUE: 326-5 2017, SE HACE SABER: Que se ha presentado: Luis Eduardo Machado Liñares, en nombre y en representación de La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), promoviendo Oblación y Consignación respecto del bien inmueble PADRON No. 1691 (RURAL), 8va. Sección Catastral- "PUEBLO GRECCO" (RIO NEGRO).- En consecuencia: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: FLOR DE LIS MARTINEZ o sus eventuales herederos; y a todos quienes puedan acreditar el derecho de propiedad o se consideren con derechos sobre el bien de autos, a efectos de comparecer dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en "PUEBLO GRECCO"; a los diez días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.- Eduardo S. Pintos Lasarga, JUEZ DE PAZ, Oficial Reg. Est. Civil.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30970 Nov 28- Dic 11

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Secc. Judicial- "PUEBLO GRECCO"- RIO NEGRO, en autos caratulados: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO- O.S.E. c/ ADA YOLANDA ELHORDOY BRITOS- JOSE PEDRO CABRERA y/o SUCESORES- OBLACION Y CONSIGNACION"- IUE: 326-6/2017, SE HACE SABER: Que se ha presentado: Silvia A. Imas, en nombre y representación de la Administración de las OBRAS SANITARIAS del ESTADO (OSE), promoviendo Oblación y Consignación respecto del bien padrón No. 569 (P (RURAL), SEÑALADA COMO FRACCION 5, ubicada en la 8va. Sección Catastral- "PUEBLO GRECCO"- RIO NEGRO.- EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A: ADA YOLANDA ELHORDOY BRITOS- JOSE PEDRO CABRERA y/o SUS EVENTUALES HEREDEROS (SUCESORES); y a todos quienes puedan acreditar el derecho de propiedad o se consideren con derechos sobre el bien de autos, a efectos de comparecer dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Y A LOS EFECTOS LEGALES, se hacen estas publicaciones en "PUEBLO GRECCO", a los diez diaz del mes de Noviembre de dos mil diecisiete.- Eduardo S. Pintos Lasarga, JUEZ DE PAZ, Oficial Reg. Est. Civil.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30266 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS DOCTORA VIRGINIA BAJAC CHIARINO, DICTADA EN AUTOS "I.N.A.U. C/ RODRIGUEZ BARBOZA PAOLA- DEMANDA EJECUTIVA — IUE 319-174/2017" Y SEGUN PROVIDENCIA Nº 1108/2017, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DÍAS (90), A LA SRA. PAOLA RODRIGUEZ BARBOZA, A COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE CONTINUARAN LAS SIGUIENTES ACTUCIONES. FRAY BENTOS NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31287 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "BRAVO PAZ SONIA C/ CARDOZO DIAMELA Y OTROS. JUICIO LABORAL", FICHA IUE: 330-91/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a sucesores de Neber Diamela Cardozo Notejane, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Octubre de 2017. Exonerado art 28 Ley 18572. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 30962 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ SOSA, JESSICA NOELIA C/ NELLY ROURA Y RUBEN ROURA. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y CONTESTACIÓN DE PATERNIDAD LEGÍTIMA", I.U.E.: 462-53/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de Antonia Sosa Alvez y Luis Eduardo González, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 11 de Setiembre de 2017. Trámite de defensoría de oficio. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 30208 Nov 21- Dic 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.M.T. C/A AREZO POSADA, CARLOS VALERIO y OTROS y POSADA CAMINHA, ODILA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 397-37/2002; Se EMPLAZA a todos los herederos de la Sra. ODILA POSADA por el término legal de noventa días.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 15 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 30625 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

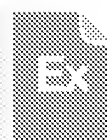
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "LEMOS RODRÍGUEZ, LUIS CLEBER C/ LEMOS PASTORINO, ANTONELLA. CESE DE PENSIÓN" IUE 463-158/2016, dispuso emplazar a la señora Antonella Lemos Pastorino, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veintiocho de setiembre de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Última Publicación

08) $ 7100 10/p 30188 Nov 21- Dic 04

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 4to. Turno, decreto 2670/2017 de 26/09/17 se cita, llama, se emplaza a estar a derecho en actuaciones caratuladas "Intendencia de Montevideo c/

Huertas López, Carlos y otros - Expropiación", IUE 476-48/2017, a Valentín Parrilla, Perla Gladys Parrilla, Pedro Tellechea, Hebert Gerardo y Enrique Washington Tellechea Etchegorry, Vicente Caparelli, Carlos Máximo, Enriqueta María o Enriqueta Juana, Irma Demetria, Mauricio Hermenegildo y Dorila Jacinta Huertas López y demás propietarios desconocidos del padrón No. 153.171 de Montevideo, sus cónyuges y/o sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que acredite derechos sobre el referido inmueble, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Montevideo, 6 de noviembre de 2017.- Esc. LEONOR VERZI, ACTUARIA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 30295 Nov 22- Dic 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios de los siguientes padrones: padrón 87863 PARTE de 33,46 m²; padrón 87864 PARTE de 17,38 m²; padrón 87865 PARTE de 3,25 m², que dichas partes de los padrones están libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera. El Expediente Nº 2016-1562-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 31514 Dic 01- Dic 14

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FERNANDEZ SILVA, JOSEFINA. INCAPACIDAD" FA: 2-17704/2014, se hace saber que por Decreto Nº 4393/2016 de fecha 02 de setiembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Josefina Fernandez Silva, designándose curadora propietario a la Sra. Gladys Elizabeth de los Santos la que aceptó el cargo con fecha 20 de junio de 2017. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 30788 Nov 24- Dic 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "DOMINGUEZ FERNANDEZ, OCLIDES JESUS - INCAPACIDAD, Ficha 44-363/1991", por auto Nº 6477/2017 de fecha 7/11/2017 se designó curadora interina del incapaz Sr. Oclides Domínguez a la Sra. Elba Sonia Domínguez. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA Montevideo, 22 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 31335 Nov 30- Dic 13

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "SILVA ALZAMENDI, Jesús, Incapacidad, IUE 2-17366/2015", por auto Nº 3205/2015, se declaró en estado de incapacidad a Jesús Daniel Silva Alzamendi, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a Heber Hugo Silva Franco, quien acepto el cargo el día 7 de noviembre 2016
Se deja constancia que es patrocinado por el Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.
Montevideo, 16 de agosto del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30876 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO que en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "PAOLA PEDRANA, JORGE -Incapacidad", Expediente Nº 2-48759/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JORGE PAOLA PEDRANA, designándose curadora definitiva a SARA MIGUELA FEDULLO CURBELO, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, trece de octubre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3100 10/p 30732 Nov 24- Dic 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: "DA COSTA ESTEVES, HOMERO- INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-29690/2016, por Providencia Nº 1730/2017 de fecha 03/04/2017, se ha designado curadora provisoria a ALICIA DA COSTA respecto del presunto incapaz Sr. HOMERO DA COSTA ESTEVES, nacido el día 09/05/1925 e inscripto el día 15/05/1925, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Tacuarembó, Acta Nº 153.
Montevideo, 09 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 3100 10/p 30242 Nov 21- Dic 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "MESSONE AGRESTA, GUILLERMO - INCAPACIDAD - Ficha 2-47467/2016" se hace saber que por auto Nº 5303/2017 de fecha 26/9/2017 se declaró en estado de incapacidad a GUILLERMO MESSONE AGRESTA y se designó curadora definitiva a la Sra. LAURA EMA AGRESTA FERRER.
Montevideo, 28 de setiembre de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 31157 Nov 29- Dic 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CANTERA CARDOZO, Lucia, Incapacidad, IUE 2-47484/2013", por auto Nº 712/2016 del 4 de marzo 2016, se declaró en estado de incapacidad a Lucia Cantera Cardozo, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Evangelina Cardozo Silvera, quien acepto el cargo el día 20 de abril 2016.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está patrocinado por el Consultorio Jurídico de las Fuerzas Armadas
Montevideo, 1 de junio del dos mil diecisiete. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 30877 Nov 28- Dic 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVATTA, MIRTHA-INCAPACIDAD" Ficha IUE: 2-57027/2014, se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 2039/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 se designó CURADOR PROPIETARIO de la incapaz MIRTHA ROSA NAVATTA, a Hernán Asdrubal LINO NAVATTA quien aceptó el cargo el día 11 de agosto de 2017 Montevideo, 27 de setiembre de 2017.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3100 10/p 31020 Nov 28- Dic 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos

caratulados "Crovetto Berrio, Graciela-Incapacidad" Ficha Nº IUE 2-16895/2016, se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 2860/2017 de fecha veintidos de Junio de dos mil diecisiete se designó curador definitivo de la incapaz Graciela Cecilia Crovetto Berrio a Ricardo Gustavo Crovetto Berrio, quien aceptó el cargo el día veintiséis de Julio de dos mil diecisiete. Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) $ 3100 10/p 30206 Nov 21- Dic 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CUADRADO RODRIGUEZ, FRANCO - INCAPACIDAD" I.U.E.: 2-34213/2017 - se cita, llama y emplaza a EMIR STUART CUADRADO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, tres de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 30484 Nov 24- Dic 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "VIDELA, JORGE. AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-9430/2017, por Decreto Nº 4147/2017 de fecha 04/10/2017, se declaró en estado de incapacidad a TAMARA ABIGAIL VIDELA BELTRÁN y se designó curador propietario de la misma al Sr. JORGE RAFAEL VIDELA, haciéndose saber a todos los interesados.
Se deja constancia que por Auto No. 1554/2017 de fecha 09/05/2017 en los autos Fa. 66-19/2017 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diez de Octubre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31301 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "DOSANTOS NATALY. INCAPACIDAD" IUE: 2-22826/2016 por Decreto Nro 1323/2017 de fecha 18,04,2017 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NATALY PAOLA DOSANTOS HERNANDEZ, designándose curadora propietaria a la Sra. ROSARIO BEATRIZ HERNANDEZ RAMOS.-
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 20 de abril de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31047 Nov 29- Dic 12

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ DA LUZ, JOHANA JANETTE — INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-10124/2015, se hace saber que por resolución Nº 5020/2017 de fecha 28/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a JOHANA JANETTE LOPEZ DA LUZ, designándose como curadora definitiva a ADRIANA JANET DA LUZ, quien aceptó el cargo el 28/11/2017. Se deja constancia que a la parte actora se le concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31265 Dic 01- Dic 14

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS: "CORREA VIERA, CARLA - INCAPACIDAD" , FICHA: 2-16359/2017, se hace saber que por resolución Nº 4739/2017 de fecha 14/11/2017, se declaró en estado de incapacidad a CARLA VIVIANA CORREA VIERA, designándose como curadora definitiva a SANDRA YHANET VIERA, quien aceptó el cargo el 14/11/2017. Se deja constancia que la parte actora es Asistida por Defensoría de Oficio de Familia. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 30315 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "NAVARRO TRIGO, ALFREDO - INCAPACIDAD", IUE 2-26838/2011, se hace saber que por resolución Nº 4959/2012 de fecha 04/10/2012, se declaró en estado de incapacidad a ALFREDO NAVARRO TRIGO, designándose como curadora propietaria a MARÍA SOLEDAD NAVARRO TRIGO, quien aceptó el cargo el 13/12/2012.
Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 31527 Dic 01- Dic 14

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "CACERES MUSCAR, SONNIA - INCAPACIDAD", IUE 2-45463/2017, se hace saber que por resolución Nº 4957/2017 de fecha 26/10/2017, se designó curadora interina de SONNIA TERESITA CACERES MUSCAR, a su hijo ANTONIO ALBERTO DIDONÉ CACERES, quien aceptó el cargo el 01/11/2017.
Montevideo, trece de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 30768 Nov 24- Dic 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to. Turno, dictada en autos: "ODELLA PADRÓN, GABRIEL OSCAR. INCAPACIDAD. IUE: 180-298/2017", se hace saber que por Decreto No. 3221/2017 de fecha 07/11/2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL OSCAR ODELLA PADRÓN, designándose curadora definitiva a la Sra. GRACIELA TERESITA PADRÓN, quien aceptó el cargo el 07 de noviembre de 2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa, a los veintiuno días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 31298 Dic 01- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GOMEZ BORGES, CARLOS DAMIAN -INCAPACIDAD", Ficha: 175-313/2016, se hace saber que por auto Nº 4564/2017, de fecha 12/09/2017 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS DAMIAN GOMEZ BORGES C.I. Nº 4.108.651-2 habiéndose designado curadora definitiva a MYRIAM ALICIA BORGES C.I. Nº 2.720.377-0, quien aceptó el cargo el 12/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.-
Pando, 06 de noviembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 30935 Nov 27- Dic 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "PALOMBO AGARRAYÚA, PRISCILLA MICAELA -INCAPACIDAD", Ficha: 175-484/2014, se hace saber que por auto Nº 1446/2017, de fecha 05/04/2017 se declaró en estado de incapacidad a PRISCILLA MICAELA PALOMBO AGARRAYUA habiéndose designado curadora definitiva a PAMELA PATRICIA AGARRAYUA RODRIGUEZ

C.I. Nº: 1.807.763-5, quien aceptó el cargo el 05/04/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 18 de Abril de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 30865 Nov 27- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "LUZ RIVERO, MARIA BEATRIZ. INCAPACIDAD. IUE. 207-59/1997", surge que por Auto Nº 877/2010 del 12 de Marzo de 2010, se designó Nueva Curadora de la incapaz MARIA BEATRIZ LUZ RIVERO, C.I. 3.430.423-2, a la Sra. CLAUDIA VERONICA RODRIGUEZ ALMEIDA, C.I. 3.927.263-6, quien ACEPTO EL CARGO el 23 de Marzo de 2010 y fijo domicilio en calle Colón 994, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada MARIA BEATRIZ LUZ fue declarada ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 3554 del 29/09/1997 y designada curadora ISABEL RIVERO, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 9 de Octubre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30794 Nov 24- Dic 07

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ROMERO, NELIDA. INCAPACIDAD. IUE. 207-480/2014", por Auto Nº 3741/2017 del 17 de Agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA ROMERO, C.I. 3.679.759-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARY RAQUEL ROMERO, CI. 2.891.382-5, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Antonio Dehly Nº 636, Barrio Castro. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 9 de Noviembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30621 Nov 24- Dic 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CORREA, JULIO HILDEFONSO. INCAPACIDAD. IUE. 208-230/2017", por Auto Nº 4392/2017 del 30 de Octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JULIO HILDEFONSO CORREA, C.I. 3.876.453-3, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. EULALIO SOUZA CORREA, CI. 3.704.876-0, quién aceptó el cargo el día 30 de Octubre de 2017 y fijó domicilio en José Pedro Varela 912 de Melo. Melo 8 de Noviembre de 2017. Se deja constancia que la parte se encuentra auxiliada de pobreza. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31567 Dic 01- Dic 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ROSSI QUINTANA, JUAN MANUEL. INCAPACIDAD. IUE. 208-116/2017", por Auto Nº 4033/2017 del 2 de Octubre de 2017, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL ROSSI QUINTANA, C.I. 5.261.488-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA GRISEL QUINTANA CRUZ, C.I. 4.199.676-7, quién aceptó el cargo el día 2 de Octubre de 2017 y se domicilia en Carlos Anaya Nº 709, Barrio Las Palmas. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 12 de Octubre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 30837 Nov 27- Dic 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario en autos "SALLE ABBATE, LUCIA - INCAPACIDAD", IUE 225-862/2016 por Resolución Nº 6280/2017 de fecha 11 de Octubre de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Lucia SALLE ABBATE, y se designó curadora de la incapaz a la Sra. Silvana ABBATE MONTERO.- Rosario, 06 de Noviembre de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 31207 Nov 29- Dic 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: CABALLERO ESCUDERO YOANA MILENA --INCAPACIDAD-- I.U.E. 261-864/2016, se hace saber que por Resolución Nº 6610/2017 de fecha 9 DE OCTUBRE DE 2017, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a YOANA MILENA CABALLERO ESCUDERO y se designó curador/a, a ERNESTO RAUL CABALLERO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, OCTUBRE 26 DE 2017.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31036 Nov 28- Dic 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A SOFIA PILAR SOSA MORENO C.I. Nº 4.552.454-8, DESIGNANDOSE CURADORA DEFINITIVA DE LA MISMA SU MADRE SRA. MARTHA ESTHER MORENO RAMIREZ C.I. Nº 3.869.343-9 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3174 DE FECHA 17/11/2013, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SOSA MORENO, SOFIA PILAR INCAPACIDAD IUE 285-342/2012.---
MALDONADO, 13 DE SETIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 30529 Nov 23- Dic 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "FAUST PORRO, ADOLFO DENIS.- INCAPACIDAD.-" I.U.E. 318-220/2012, se hace saber que por RESOLUCION Nº 2570/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, se ha declarado en estado de incapacidad a ADOLFO DENIS FAUST PORRO, habiéndose designado como CURADORA del mismo a su hermana legítima, SRA. MARTHA HILDA FAUST PORRO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Young, 12 de marzo del 2012.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) $ 3100 10/p 30643 Nov 24- Dic 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier

Gandini, dictada en autos: "SENA GONZALEZ CLAUDIA LILIAN - INCAPACIDAD", IUE: 342-163/2014, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 2255/2017 de fecha 20/7/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CLAUDIA LILIAN SENA GONZALEZ, C.I.: 4.558.700-9, domiciliada en Treinta y Tres 1327, de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. MARY JOSEFA ROCHA, C.I.: 3.501.437-1, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 12/10/2017.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de octubre de año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3100 10/p 31689 Dic 04- Dic 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, dictada en autos: "CARDOSO LEMA MICAELA - INCAPACIDAD", IUE: 342-448/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3106/2017 de fecha 14/9/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MICAELA CARDOSO LEMA, C.I.: 4.740.726-5, domiciliada en Agustín Peri 301, de la ciudad de Rocha, Departamento de Rocha; siendo designada Curadora Definitiva la Sra. ANA CARLA LEMA PIOLI, C.I.: 3.653,653-6, quien aceptó el cargo que se le confiriera con fecha 1/11/2017.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los seis días del mes de noviembre de año dos mil diecisiete.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 30285 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "SPINELLI RODRÍGUEZ DA SILVEIRA, Facundo. INCAPACIDAD" -IUE 352-826/2016, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a FACUNDO SPINELLI RODRÍGUEZ DA SILVEIRA, designándose CURADORA a la Sra. LETICIA RODRÍGUEZ DA SILVEIRA XALAMBRI, cuya aceptación Jurada se verificó con fecha 3 de octubre del año 2017 y a la que se le IMPONDRÁ DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CON EXCEPCION DE INVENTARIO Y CAUCIÓN JURATORIA ATENTO A LA INEXISTENCIA DE BIENES, Y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3100 10/p 30198 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMEJO MARTÍNEZ, LUCÍA VANESSA. INCAPACIDAD" IUE 353-285/2017 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Lucía Vanessa Camejo Martínez, C.I. 4.828.749-8, designándose curadora a la Sra. Paula Gisela Méndez Medina, C.I 4.409.945-7, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de octubre de 2017 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- El presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Universidad de la República. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 30766 Nov 24- Dic 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "MACCIO, JOAQUÍN. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD" IUE 509-1238/2016 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Joaquín Maccio, C.I. 5.220.011-9 designándose curadora a la Sra. Alejandra Barzoba, C.I 3.097.874-8, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de noviembre de 2017 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, debiéndose practicar inventario y caución juratoria.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-
El presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza. ESC, VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 31660 Dic 04- Dic 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "IZAGUIRRE MENDEZ LAURA CAROLINA. AUXILIATORIA DE POBREZA. INCAPACIDAD. IUE: 381-56/2017.", se hace saber que por Decreto Nº 5656/2017 de fecha 16/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a LAURA CAROLINA IZAGUIRRE MENDEZ, habiéndose designado curadora a OLGA DIVER MENDEZ LOPEZ, quien aceptó el cargo el día 16/11/2017. Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, dieciséis de noviembre de 2017.- Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 30979 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "FREITAS ARROSPIDE RICARDO LEONEL. AUXILIATORIA DE POBREZA. INCAPACIDAD. IUE: 431-1069/2016.", se hace saber que por Decreto Nº 6704/2017 de fecha 21/11/2017, se declaró en estado de Incapacidad a RICARDO LEONEL FREITAS ARROSPIDE, designándose curadora a MARIA DEL CARMEN ARROSPIDE SERRES, quien aceptó el cargo el día 24/11/2017. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, el día veinticuatro de noviembre de 2017.-
Se deja constancia que los gestionantes son patrocinados por Defensoría Pública.- Esc. Mª Laura Guastavino, Actuaria Adjunta Colaboradora.

10) (Sin Costo) 10/p 31293 Nov 30- Dic 13

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

LICITACION PÚBLICA Nº. 1215/2017

SE PRORROGA PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS PABELLONES COMANDO, GUARDIA, COMEDOR Y ALOJAMIENTOS DE PERSONAL DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA Nº 5, EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.-
APERTURA: Día 11 de Diciembre del 2017
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (SALA DE APERTURAS), SITO EN CUÑAPIRÚ Nº 2331 (CONTINUACIÓN JUAN JOSÉ DE AMEZAGA).-
COSTO DE PLIEGO: $ 2.000 (PESOS URUGUAYOS DOS MIL) A SER ABONADO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO, SITO EN AV. GARIBALDI Nº 2313.-
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO

DE ADQUISICIONES DEL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (SALA DE APERTURAS), SITO EN CUÑAPIRÚ Nº 2331 (CONTINUACIÓN JUAN JOSÉ DE AMEZAGA).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31720 Dic 04- Dic 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE LAVALLEJA

Licitación Pública Nº 2/2017

OBJETO: "Adquisición de Maquinaria Vial (2 Motoniveladoras y 2 Retroexcavadoras)"
RECEPCION DE OFERTAS: En la Oficina de Licitaciones de la I.D.L calle Batlle y Ordóñez Nº 546 de la ciudad de Minas hasta el día 18 de diciembre de 2017 a la hora 11:00.
APERTURA: En la oficina de Licitaciones de la I.D.L el día 18 de diciembre de 2017 a la hora 11:00.
PLIEGOS: Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 08:30 a 14:00 a $ 200 (pesos uruguayos doscientos) el juego y ser descargados desde las siguiente páginas web: www.comprasestatales.gub.uy y www.lavalleja.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31655 Dic 04- Dic 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 4 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEONARDO MAURICIO ALARCON AYCART, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO ESCUDER NUÑEZ 2162/103 y CECILIA ANDREA CRISTINI FIRPI, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31663 Dic 04- Dic 06

WALTER DE LORENZI GUTIERREZ, 77 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICO 3678/1 y ESTELA HUAMAN BACILIOA, 60 años, soltera, COCINERA, PERUANA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31645 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 2

LUIS ALBERTO FIGUEREDO PEREYRA, 46 años, soltero, SANITARIO CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3816 B APTO. 301 BLOCK K y VIRGINIA GARAVENTA ORIO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3816 B APTO. 301 BLOCK K.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31793 Dic 04- Dic 06

JUAN PABLO FERNANDEZ ROSSI, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 2043- TORRE 36/1001 y NATALIA YAMILA FERNANDEZ GRECCA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 2043- TORRE 36/1001.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31706 Dic 04- Dic 06

ROMINA ALISSON BENTANCOUR JUANI, 20 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RUSIA 2192 y JUAN PABLO PONCE DÍAZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 4026.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31656 Dic 04- Dic 06

VILMA JIMENA FERNÁNDEZ LÓPEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORIDA 1131/1504 y ANDRÉS CÓPPOLA RODRÍGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FLORIDA 1131/1504.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31643 Dic 04- Dic 06

NICOLAS ANDRES FERREIRA SERRA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2219 y ROMINA ANTONELLA BACQUE FERNANDEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZANJA REYUNA 2219.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31634 Dic 04- Dic 06

AGNETHA JAQUELIN BAPTISTA SILVA, 35 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1446/12 y SANTIAGO REGGIO FUENTES, 37 años, soltero, PSICÓLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1446/12.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31631 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 3

JOHAN ADRIAN CARRASCO FERREYRA, 34 años, soltero, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio OMBÚ 3381 y RICARDO DANIEL BITANCORT ACUÑA, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OMBÚ 3381.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31709 Dic 04- Dic 06

GASTÓN ANDRÉS CLUZET MEDINA, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUAREZ 3030/205 y PATRICIA CAROLINA CURBELO, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3030/205.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31652 Dic 04- Dic 06

CARLOS ALBERTO CALIFRA MORÁN, 35 años, soltero, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2172/205 y MANUELA PRANDI REYES, 29 años, soltera, ABOGADA Y ESCRIBANA, ORIENTAL, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 2172/205.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31647 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 4

DIEGO ALBERTO GARAT RODRÍGUEZ, 67 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1574/ 203 y SANTA ZELMA TECHERA, 67 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDES 1574/ 203.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31678 Dic 04- Dic 06

RAFAEL LÓPEZ, 38 años, divorciado, CARNICERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE LAS OBRERAS SOLAR 6 y ROSSANA BEATRIZ DOSSETTI MARTÍNEZ, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE LAS OBRERAS SOLAR 6.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31659 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 5

MARCO ANDRÉS TORRES CORREA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3171 bis/2 y VIRGINIA MIGUES TORRES, 34 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERÓNIMO PICCIOLI 3171 bis/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31658 Dic 04- Dic 06

YHONATAN GABRIEL MACHADO MOREIRA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COSMOS 133 y TATIANA SOSA VALLE, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COSMOS 133.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31639 Dic 04- Dic 06

MARÍA JOSÉ TORT FONSECA, 33 años, soltera, LIC. en ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. CAUBARRERE 4620/2 y PABLO EDUARDO CANCELA HERRERA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. CAUBARRERE 4620/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31635 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 6

CARLOS ANDRÉS SEQUEIRA LIMA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN RODRIGUEZ CORREA 1456/2 y FLORENCIA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar

de domicilio JUAN RODRIGUEZ CORREA 1456/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31750 Dic 04- Dic 06

RICARDO FERNANDO STRATTA RODRÍGUEZ, 42 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio GOETHE 4608 y ANEDA MARISOL FERNANDEZ ESPINOSA, 36 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GOETHE 4608.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31746 Dic 04- Dic 06

ALEJANDRO PEDRO RAMOS NUÑEZ , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 4267 BIS/7 y AYLLÚ ALMADA TRINIDAD, 37 años, divorciada, EDUCADORA PREESCOLAR , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 4267 BIS/7.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31714 Dic 04- Dic 06

MARIANO SENDIC REYES, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio RBLA. TOMAS BERRETA 6783/101 y MARTINA MARIA PARADELA PONCE de LEON, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio RBLA. TOMAS BERRETA 6783/101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31691 Dic 04- Dic 06

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO VIERA RODRIGUEZ, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3856 y LUCIANA YANAHINA SIERIG SUÁREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3856.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 31758 Dic 04- Dic 06

Montevideo, diciembre 1 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SHEYLA STEFANI AMATI VILLABA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS 3060 y JORGE WALTER MENDOZA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 480 3/p 31482 Dic 01- Dic 05

CLAUDIO DAVID ARISTOV OLIVERI, 35 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMERICO VESPUCIO 1314 BIS/1 y ANALIA JOSELINE PEREYRA GONZALEZ, 42 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 31442 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 2

PABLO GERMÁN FIERRO SANTELLÁN, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3646 y FLAVIA KARINA GARCÍA ÁLVAREZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ANADOR 3646.

14) $ 480 3/p 31430 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 3

CARLOS FABRICIO CARDOZO MALDONADO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio CALDERON DE LA BARCA 1761 y YESICA YANINA RAMOS DASILVA, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio CALDERON DE LA BARCA 1761.

14) $ 480 3/p 31483 Dic 01- Dic 05

RODRIGO CAMPAÑA VARELA, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SERAFÍN J. GARCÍA 3925 y ESTEFANY ALEJANDRA BELTRAME LAVIE, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SERAFÍN J. GARCÍA 3925.

14) $ 480 3/p 31450 Dic 01- Dic 05

LEONARDO CARO SEGUNDO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CABAL 2356 y FIORELLA SILVANA TAGLIAMONTE GOMEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN CABAL 2356.

14) $ 480 3/p 31446 Dic 01- Dic 05

JUAN JOSE IBAÑEZ BENITEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTO TOME 5277 y SILVANA LAURA BIRRIEL ROMERO, 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTO TOME 5277.

14) $ 480 3/p 31441 Dic 01- Dic 05

JORGE RICARDO CHIVA MAÑAY, 59 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBO DEL SUR 3715/1 y RAQUEL ELIZABETH MODERNELL SENOSIAIN, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBO DEL SUR 3715/1.

14) $ 480 3/p 31440 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 4

ANDRÉS MATÍAS GONZÁLEZ SQUIERA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTONIO DÍAZ 4284 y ANTONELLA GIANINNA SCATONI DORADO, 26 años, soltera, AUXILIAR DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTONIO DÍAZ 4284.

14) $ 480 3/p 31439 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 5

ANTONELLA TEXEIRA NUÑEZ BORTONE, 27 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTINEZ 2516 y GERMÁN ANDRÉS PRESTES ROSSO, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2616/1.

14) $ 480 3/p 31498 Dic 01- Dic 05

ALBERTO HEBER OVALLE OLIVERA, 34 años, soltero, empresario, URUGUAYO, lugar de domicilio GODOY 4657 y JESICA MARTIN DEMARCO, 29 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio GODOY 4657.

14) $ 480 3/p 31438 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 6

CARLOS ESTEBAN SOSA NOVO, 44 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4680/1204 BLOCK D TORRE 2 y KAREN ANDREA MACIEL TEJERA, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4680/1204 BLOCK D TORRE 2.

14) $ 480 3/p 31429 Dic 01- Dic 05

OFICINA No. 7

RAMÓN PARENTINI MACIEL, 76 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3860 APTO. 1211 y LUCIANNA ADELA PRANZO VILLALBA, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3860 APTO. 1211.

14) $ 480 3/p 31589 Dic 01- Dic 05

RICHARD JAVIER URIARTE BALDUVINO, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS OTT 2056 BIS y VALERIA JENIFFER TABAREZ LEMOS, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS OTT 2056 BIS.

14) $ 480 3/p 31494 Dic 01- Dic 05

Montevideo, noviembre 30 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CESAR GUSTAVO do CANTO RIVERO, 50 años, divorciado, RET. MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio URUGUAY 1053/001 y SILVIA ALICIA ROSADILLA GARCIA, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31292 Nov 30- Dic 04

ALEJANDRO ALARCON SALA, 35 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN MARTIN 5 y PAOLA BERENICE FERREIRA LUJAN, 34 años,

soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31289 Nov 30- Dic 04

JORGE EDUARDO ACUÑA ROJAS, 72 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 1º DE MARZO 4217 y MARIA APARECIDA DUTRA, 51 años, soltera, PELUQUERA, BRASILEÑA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31286 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 2

IN EXTREMIS

PLINIO PEDRO BONILLA de los SANTOS, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IRLANDA 2048 APTO. 1 y MARÍA JULIA SILVA BAUZA, 76 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio IRLANDA 2048 APTO. 1.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 31269 Nov 30- Dic 04

SEBASTIAN DAVID BARBITTA GARABEDIAN, 22 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMATICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN Y CAJAL 2538 y NOEMÍ ESTER TITO , 27 años, soltera, LABORES, ARGENTINA, lugar de domicilio RAMÓN Y CAJAL 2538.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31261 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 3

CARLOS ALFREDO CRUZ ORTIZ , 51 años, divorciado, ALBAÑIL , ORIENTAL , lugar de domicilio SAN MARTIN 5607 BIS (BARRIO TRES PALMAS) y NATALIA IRENE CAPRIZ CURBELO , 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio SAN MARTIN 5607 BIS (BARRIO TRES PALMAS).

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31274 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 4

FEDERICO LAMBACH MONTUORI, 30 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1407/604 y FLORENCIA KALFAIAN da SILVA, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE PERÚ 819/801.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31404 Nov 30- Dic 04

ARIEL LEGUÍSAMO NÚÑEZ, 53 años, soltero, PINTOR , URUGUAYO, lugar de domicilio AURELIA RAMOS DE SEGARRA 4570 y MARÍA YOLANDA CASTRO ACOSTA, 62 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AURELIA RAMOS DE SEGARRA 4570.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31361 Nov 30- Dic 04

WALTER ANTONIO LEMOS SOSA, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1519 y SANDRA VANESA DE SOSA de los SANTOS, 37 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGACES 3918.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31268 Nov 30- Dic 04

CÉSAR SEBASTIÁN LAIN DIAZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LISBOA 5213/2 y DANIELA LÓPEZ CABRERA, 27 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LISBOA 5213/2.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31267 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 5

MICHAEL SEBASTIÁN MACEDO AROCENA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EHRLICH 3881/3 y CYNTHIA PAOLA SARNIGUET AQUINO, 29 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio EHRLICH 3881/3.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31266 Nov 30- Dic 04

ESTEBAN MERASEN MICHEL, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/12 y GISEL MARÍA LUIS BONILLA, 32 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1351/12.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31259 Nov 30- Dic 04

OFICINA No. 7

LUIS PEDRO PICASSO MÉNDEZ, 30 años, soltero, DISEÑADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2575/301 y MARÍA JOSÉ GINEL RODRÍGUEZ, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ESPAÑA 2575/301.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31428 Nov 30- Dic 04

MATEO CONSTANTINO PIACENZA GARCIA, 30 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ERRAZQUIN 2365 y PAULINA CROSTA BERRUTTI, 26 años, soltera, LIC. NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio OBLIGADO 1083.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31260 Nov 30- Dic 04

ESTEBAN ANDRÉS NIETO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, EMPLEADO Y ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SENAQUÉ 3534 y MARIANA BEATRIZ BROER ACOSTA, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SENAQUÉ 3534.

Última Publicación

14) $ 480 3/p 31258 Nov 30- Dic 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición nº 2580/2017 del 19/10/2017 de la Sra. Jueza De Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos "AROCENA BARBOZA, GABRIELA Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE: 2-29084/2017 se hace saber que se presentaron Juan José ACOSTA DE BRUN y Gabriela Justina AROCENA BARBOZA, solicitando prescripción adquisitiva treintenal respecto del bien inmueble constituido por la fracción de terreno y sus construcciones que le acceden, empadronado con el número 127.114 de la localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, sito en la calle Támesis 2429, el que según plano de mensura de la agrimensora Gabriela Piquet de marzo de 2017 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el nº 2001 el día 20 de abril de 2017, consta de una superficie de 402 metros 11 decímetros, y se deslinda así: 13,31 metros al Noreste de frente a la calle Támesis, entre las calles Timoteo Aparicio y José Antonio Cabrera, distando su punto extremo 30,25 metros de la esquina que forma con la primera de las nombradas; 30,16 metros al Sureste lindando con los padrones 127 113 y 127 110; 13,44 metros al Suroeste lindando con los padrones 127.105 y 127.101 parte; y 30 metros al Noroeste lindando con los padrones 127 100 y 127 115, todos del mismo plano. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Nilsa Mireya ACOSTA DE BRUM o de BRUN, Arnaldo Gerardo BENÍTEZ AZZARINI, Francisco BUDAI MARETZ, Elena MARETZ FARAGO, Francisco DEAK, Rosa Dolly PIREZ, Verónica BUDAI SILVA y María BELLOMO y/o a sus sucesores de todos ellos a cualquier título, a los propietarios de los terrenos linderos empadronados con los números números 127.113, 127.110, 127 105, 127.101, 127 100 y 127 115, a María Gloria NANTES, Selene Cecilia, Pablo Andrés y Soledad Patricia VÁZQUEZ VIDAL, a Carlos Isaías AGRIEL CAMARIÑO, María Ivonne ARÉVALO CABRERA, Leonel Aristides, Leomar Ruben BAICO FARUELO, María FARUELO, Elsa Susana RECTO CARRIO, María Angeles MEDEROS SILVEIRA, Ramón PEREIRA PENEN, Virginia MAZULO y/o a sus sucesores de todos ellos a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Montevideo, el

diez de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 31200 10/p 31762 Dic 04- Dic 15

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE LA CAPITAL DE 33º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "ESCARON, LYDIA Y OTROS - PRESCRIPCION" IUE 2-61904/2006 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA GENERICAMENTE POR EL TERMINO DE 90 DIAS A TODOS LOS INTERESADOS Y ESPECIALMENTE AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL Y SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y CUALQUIER PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN 196.808 DE MONTEVIDEO, ANTES 46.874 M/A, SOLAR 37 MANZANA C, PLANO DEL AGRIMENSOR HORACIO USLENGHI DE OCTUBRE DE 1958 INSCRIPTO EN CATASTRO EL 10 DE MARZO DE 1960 Nº 39337 Y SEGÚN PLANO LEVANTADO PARA LA PRESCRIPCION DEL AGRIMENSOR JOSE RODRIGUEZ FREITAS INSCRIPTO EN CATASTRO CON EL Nº 852 EL 25/5/2006 SE DESLINDA ASI: 15,80 METROS DE FRENTE AL NORESTE A CALLE VELÁZQUEZ (ANTES CALLE 2); 33,76 METROS AL NOROESTE LINDANDO CON PADRONES 196.809 y 196.810; 16,20 METROS AL SUROESTE LINDANDO CON PARTE DEL PADRÓN 196.811; y 29,76 METROS AL SURESTE LINDANDO CON PARTE DEL PADRÓN 410.318, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO. ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS LINDEROS SEGÚN PLANO PADRONES 196809, 196810, 196811 Y 410318. MONTEVIDEO, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 15600 10/p 30181 Nov 21- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º turno, en autos caratulados: "DA COSTA NESTOR Y OTRO C/ CHANS, MARÍA Y OTRO SERVIDUMBRE", IUE 2-61817/2016, según auto Nº 1245/2017 de fecha 09/05/2017, se hace saber que se presentaron los Sres. Nestor Da Costa Velázquez y María del Rosario Hermano Montero promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria de servidumbre de luces respecto al inmueble padrón Nº 83.915/101 sito en la calle Pando 2605. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Montevideo, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10920 10/p 31572 Dic 01- Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 16ª turno en autos caratulados "GOMEZ ALADINO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 0002-34303/2016 y según providencia número 2326/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, al último titular registral y a sus herederos del padrón número 66.167 ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según plano del Agrimensor José Pedro Lema inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 6 de junio de 2016 con el número 1897 consta de una superficie de 175 m2 57 dm2, de frente al SE a calle Miravalles, lindando al SO con padrón 66.166, al NO con padrón 98.848 y parte padrón 98.849 y al NE con padrón 66.168. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos los cónyuges Carmelo Raimondo y Juana Gugliucci titulares del padrón 66.166 y a los que se consideren con derechos; y a los herederos de José Barone Lasalvia quien surge como último titular del padrón 66.168, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de octubre de 2017. Esc. A. VANINA VILA LECHINI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17160 10/p 30426 Nov 22- Dic 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de 3º Turno, en autos caratulados: ALVES HEBER RODOLFO y PEREIRA LORELEY NIEVES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA." (IUE 156-541/2016), se hace saber que por decreto Nº 4547 de fecha 20 de octubre del corriente; se ha dispuesto dar traslado, emplazándose por edictos (Art. 127 del C.G.P.) a los sucesores de José E. Comas, a los últimos titulares registrales de los padrones linderos, Sres. José Fernando Vázquez y Débora Curvello por el padrón 7575 y Juvenal Leal Castro por el padrón 5218, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien, padrón 836 del Departamento de Artigas, localidad catastral Artigas y cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Artigas, 7 de noviembre de 2017.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

16) $ 12480 10/p 30453 Nov 23- Dic 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "LOPEZ, NORA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA 204-637/2015 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó NORA LOPEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: padrón 2815, terreno sito en la 7ª Sección del departamento de Canelones, localidad catastral 22ª Capitán Juan Artigas, manzana E (41), solar 10, con frente a la calle Fray Bentos entre República y Tres Banderas, el que según plano del Agrimensor Carlos Macazaga de abril de 1954 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 8752 el 21/3/1955, cuya superficie es de 525 metros cuadrados, que se deslinda así: al sureste 17 mts. de frente a la calle Fray Bentos, al Sur 35 mts. lindando con padron 2816, al oeste 15 mts. lindando con padrón 2830 y al noreste 35 mts. lindando con padrón 2814. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente al último titular y/o herederos de Maria Cecilia Clariget quienes son los ultimos titulares del bien de autos, Ruperto, Luis Eduardo, María Julia y Oscar Daniel Crapuchetti o Crapuchet Clariget; para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 20 de junio de 2017. Dra. Carolina Machado, Juez de Paz.

16) $ 20280 10/p 30975 Nov 28- Dic 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: OLALDE SUAREZ, RODOLFO ANIBAL. PRESCRIPCION ADQ. TREINTENARIA. IUE 470-219/2013, según providencia Nº 3298 de fecha 21 de setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 2222 (parte) ubicado en la 14º seccion catastral del departamento de Canelones, el cual segun plano de mensura para prescripción del Ing. Agr. Juan Fernando Esteve de diciembre de 2012 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro provisorio, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa el 08-05-2013 con el Nº 143, consta de una superficie de 15 hectáreas con 1.631 metros cuadrados, el cual se deslinda asi: al oeste dos líneas rectas de 581.67 metros y 338,97 metros de frente a Camino Vecinal; al Norte 210,86 metros con padrón 2222 (parte); al Este 620,95 metros con padrón 2172; y al Sureste 398,31 con padrón 37.487, bajo apercibimiento de designáreseles Defensor de Oficio. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los titulares de los padrones linderos 2222 parte, 17302, 2172 y 34.487 y sus sucesores a cualquier título, especialmente a Carace Machado Lages Patrón, Sucesión de Leoncio Peña Suarez, Maria Angelica Diaz Salomone y Maria Elena, Blanca Isabel y Maria Mabel Peña Diaz. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y formo en Pando el primer día del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 23400 10/p 30862 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida, Dr. Daniel Erserguer dictada en autos "TECHERA SANGUINETTI DANIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. I.U.E. 526-865/2015 y según providencia Nº 4262/2017 de fecha 15 Agosto de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 días a estar a derecho en las presentes actuaciones a los últimos titulares dominiales: Pinares de Atlántida Sociedad Anónima, a los propietarios de los predios linderos padrones Nros: 1451, 1197, 1450, y 6205, sucesores a cualquier titulo y todo interesado que se considere con derecho sobre el padrón Nº 1462 a prescribir y objeto de los presentes procedimientos; ubicado en la 18va. Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Atlántida, zona urbana, empadronado con el Nº 1462 (anteriormente con el Nº 1197 en mayor área), el que según plano de mesura del Ing. Agrimensor Lubell Gallo de enero de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 674 el 16 de marzo de 1956, se compone de una superficie de 515.41 metros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera: 15 metros de frente al Sur a calle 18 metros de ancho (hoy calle 30); 29.28 metros al Este lindando con solar 5; 11.01 metros al Noreste lindando con solar 6; al Noroeste 8.42 lindando con el solar 14 y al Oeste 33.51 metros lindando con el solar 3; apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 17 de octubre de dos mil diecisiete- Esc. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
16) $ 20280 10/p 31187 Nov 29- Dic 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "IRRAZABAL FREIRE, CARMEN -PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-175/2016" según providencia Nº 1382/2017 de fecha 30 de Maryo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 20.543 ubicado en la 19º Sección Judicial del Departamento de Canelones (antes 7ma.), Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes El Pinar), el que según plano del Agrimensor Fernando Gonzalez Zanotta, de Octubre de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 30 de Noviembre de 2016 con el Nº 611, consta de un área total de 856 m2 12 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15,44 m de frente al Norte sobre la calle Cuatro, al Noreste ochava curva de 9,67 m, al Este 30,50 m de frente a la calle Dos por ser esquina, 37,38 m Sur lindando con solar 36.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 17160 10/p 31083 Nov 28- Dic 11

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "LIMA, IVO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL -IUE 467-129/2011", y según providencia Nº 133/2016 del 5 de Febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos y al último titular registral, María Luisa Pena del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 27.224 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (Ex Médanos de Solymar) Solar 12 de la Manzana 880, según plano del Ing. Agr. Hector Volti Leonardi, del 28 de octubre de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio el 18 de Noviembre de 2010 con el Nº 1145, con frente a la calle Biarritz entre Indiana y Hawai, tiene una superficie de 765 mc 51 dc.
Ciudad de la Costa, el ocho de Noviembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.
16) $ 14040 10/p 30569 Nov 23- Dic 06

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la 6ª Sección de Cerro Largo dictada en autos ",VILLANUEVA IBAÑEZ, NELSON ANDRES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 216-50/2017, según providencia numero 211 de fecha 25 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por termino de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón numero 504 B, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 724 el día 24 de Mayo de 2017, consta de, una superficie de 2498 metros, 94 decímetros localidad catastral de Fraile Muerto. Emplácese asimismo a los linderos: padrón numero 504 A de Adriana Albornoz, calle Río Negro s/n; padrón número 503 de Nelson Villanueva calle Plácido de León s/n. padrón numero 505 de propiedad de María Elena Gómez padrón numero 1129 de Elena Padrón de García calle Brasil s/n, padrón número 1130 propiedad de Estela Amaral, calle Brasil s/n, ubicado en Fraile Muerto, o a sus sucesores a cualquier titulo para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso.- Por providencia No. 228 de fecha 26 de Octubre de 2017, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza al gestionante.- Fraile Muerto, 07 de Noviembre de 2017. Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ.
16) (Sin Costo) 10/p 30269 Nov 22- Dic 05

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Sylvana García Noroya, dictada en autos caratulados "FREITAS MELGARES, MARIELA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 488-415/2014", se hace saber que ante esta Sede, se presentó MARIELA FREITAS MELGARES, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PARTE DEL PADRÓN 1961, LOTE Nº 18 ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, con un área total de 754 metros cuadrados con 11 decímetros, del plano del Ing. Agr. Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 526 el 27/08/2013. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a su SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Río Branco, 11 de octubre de 2017.-
Se deja constancia asimismo que Mariela Freitas Melgares, fue Auxiliado de Pobreza, en autos IUE 212-206/2012.- Dra. Judith Alvarez Cabrera, JUEZ DE PAZ DPTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 31294 Nov 30- Dic 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "PERDOMO CORGATELLI, Rosana Daniela - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE. 243-268/2014, se hace saber que en este Juzgado se presentó, PERDOMO CORGATELLI, Rosana Daniela, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el 50% indiviso del Padrón Nº 12494, solar 3 (antes en mayor área Padrón 2606), sito en la manzana catastral 307, localidad Catastral Durazno, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas Senatores del 24 de febrero de 2014, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 336 el día 13 de marzo de 2014, consta un área de 349 m2, 69 dm2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales y en especial a Francisca Santurión y/o sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 9 de Noviembre de 2017. Dra. Erika Armendano Bravo, Jueza de Paz Departamental.

Primera Publicación
16) $ 17160 10/p 31752 Dic 04- Dic 15

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos

caratulados: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE)- Prescripción Adquisitiva Treintenal", Ficha 492-461/15. Emplazase a estar a derecho en el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien a prescribir, PADRÓN 6882, Localidad Catastral Florida, Departamento de Florida. ASIMISMO SE EMPLACE A LOS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES LINDEROS padrón Nº 3998 y 3997. Así como a los promitentes compradores del padrón 3998 María Marisel Machado Mendieta y Betina Alejandra Machado Mendieta. EN FE DE ELLO y por auto 1566/17 del 03/10/17 expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Andrea Aita. JUEZA DE PAZ DEPTAL DE FLORIDA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 30963 Nov 28- Dic 11

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CLUB ATLETICO OLIMPIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275-100/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Carlos Quírici y Arturo Melgar en representación del Club Atlético Olimpia promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto de la 1/5 cuota parte del bien inmueble urbano, Padrón Nº 3544, de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Localidad Catastral Minas, lindando con los padrones Nºs. 3545, 11620, 8083, 3546, 3539, 3540, 3541 y 10370.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares o a todos los que se consideren con derechos de la 1/5 cuota parte indivisa del Padrón Nº 3544 de la Localidad Catastral Minas, y muy especialmente a Marcos Cruschinsdi y/o sus herederos o sucesores, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 8 de noviembre de 2017.- Sr. Danilo Aldao. Juez de Paz Departamental Sgte.

Primera Publicación

16) $ 12480 10/p 31722 Dic 04- Dic 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "CASTILLO María Marta, Prescripción Adquisitiva Treintenal IUE 298-310/2011", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción adquisitiva treintenal, por parte de María Marta CASTILLO, cédula de identidad Nº 807.559-7, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 599, antes mayor área Nº 5949, terreno baldío, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Playa Verde, Plano provisorio para prescripción del agrimensor Ignacio M. Rivero, inscripto en la oficina Departamental de Catastro Oficina Piriápolis, con el Nº 476, el 22/8/2011, señalado con el Solar Nº 21 de la Manzana Nº 13, consta de una superficie de 502 metros, 80 decimetros. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 23 de octubre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 14040 10/p 31263 Dic 01- Dic 14

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "GUEGLIO Mario y otra Prescripción Treintenal IUE 298-322/2009", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Mario Guillermo Gueglio Saccone y Mónica Beatriz OLIVER, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 831, Manzana Catastral Nº 869, Localidad Catastral, Piriápolis de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Raúl Castro Presa, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Piriápolis, con el Nº 341 el 8 de enero de 2009, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular del Padrón Nº 831, y/o a sus sucesores a cualquier titulo; a los titulares de los linderos por el Padrón Nº 3088 Lilian Edelveis PALERMO CORBO y Manuel DOCAMPO y por el Padrón Nº 3109 Antonio RODRIGUEZ MIRANDA y Alma FRANCHI; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 28 de junio de 2017 Dra. Paula March, JUEZ DE PAZ.

16) $ 15600 10/p 31199 Nov 29- Dic 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "JAVIER Olga, Prescripción IUE 298-406/2015", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido prescripción treintenaria, por parte de Olga Alicia JAVIER MORALES, cédula de identidad Nº 4.614.779-3, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 00056, Solar 9 y 10, con un área de 1930 metros 75 centimetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Pueblo Estación Las Flores, sobre la Ruta 73 del Departamento de Maldonado. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 23 de octubre de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 10920 10/p 30530 Nov 23- Dic 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GRIECO CUERVO, IGNACIO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 299-63/2012; se Cita, Llama y Emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial al Sr. Ricardo Jorge ALVAREZ ROJO, sus herederos y/o sucesores a cualquier título sobre el bien a prescribir en estos autos fracción de terreno baldío, ubicado en la localidad Catastral de El Tesoro, zona urbana, empadronado con el Nº 948, señalado en la manzana catastral Nº 72, según plano de mensura de prescripción del Ing. Agr. Enrique Campal Gennari de fecha 22/10/2010 inscripto provisoriamente con el Nº 924 el 15/11/2010, se compone de una superficie de 456 metros cuadrados, con frente a la calle Nº 44 y lindando con los padrones Nº 947, 951 y 949; así mismo se Cita, Llama y Emplaza por el padrón lindero Nº 951 a los Sres. María Susana Garay, Dalmacio Vega y Diana María Fernández Erbure y/o sus herederos o sucesores a cualquier título; y por el padrón lindero Nº 947 al Sr. Gonzalo Vidal Christophersen y/o sus herederos o sucesores a cualquier título; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Maldonado, 10 de Octubre de 2017.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18720 10/p 31221 Nov 29- Dic 12

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ZURBRUCK, ELISA Y OTROS - Prescripción Adquisitiva" IUE 2-36097/2009; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Sres. Dolores Sofía Ribeiro Gutiérrez; Amado Nervo Ribeiro Gutiérrez; Francisco Alejandro Ribeiro Gutiérrez; Roque Antonio Burgueño Ribeiro; José Carlos Burgueño Ribeiro y Aurora Cecilia Burgueño Ribeiro, y/o herederos o sucesores a cualquier título del inmueble a prescribir en autos: Padrón Nº 297, zona urbana, balneario Chihuahua, Localidad Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se Cita, Llama y Emplaza a Chihuahua S.A. respecto de los inmuebles a prescribir en autos: Padrones Nros. 296 y 297, zona urbana, balneario Chihuahua, Localidad Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (incluidos dentro de un fraccionamiento inscripto por Chihuahua S.A.), a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Maldonado, 10 de Octubre de 2017. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 17160 10/p 31400 Nov 30- Dic 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez, de Paz Departamental de San Carlos, dictada en Autos "LEE FROST, JAKE-" Prescripción Adquisitiva Padrón No. 1267, La Juanita"- IUE 292-409/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentó JAKE LEE FROST deduciendo Acción de Prescripción Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Padrón Número 1267, señalado con el Número 06 de la Manzana Catastral 74 de la Localidad Catastral La Juanita, Zona Urbana, el que según plano de Mensura del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que fue inscripto con el No. 5526 el día 18 de Febrero de 1970, se señala como Solar 6 de la Manzana 74, y consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros (450 metros) y tiene el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Norte a la calle José Ignacio; al Este 30 metros lindando con Padrón No. 1268; al Sur 15 metros lindando con Padrón No. 1306, y al Oeste 30 metros lindando con Padrón No. 1266.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título y/o a cualquier interesado y en particular a: MARIA EMILIA FERNÁNDEZ VELA; MONICA BERTA MIGHEL BODNIA, CARLOS FERNANDO MOURELLE TEJO y a HILDEMAR KLIMAVICIUS PATELIDAS y a sus Sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado y a los Titulares de los Padrones Linderos: a HILDEMAR KLIMAVICIUS y MONICA BERTA MIGHEL BODNIA y/o sucesores o interesados por el Padrón No. 1268; a DANIEL ALTMAN por el Padrón No. 1306, y a CARLOS FERNANDO MOURELLE TEJO por el Padrón No. 1266, todos del mismo Plano.- San Carlos, 11 de Octubre de 2.017.- Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 24960 10/p 31223 Nov 29- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Silgoria, Juan Ramón. Prescripción Adquisitiva." IUE 308-114/2014 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Juan Ramón Silgoria a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: automóvil marca Ford, modelo A, año 1930, a nafta, motor Nº AF.Z. 759.752, matrícula actual IAE 1313 (anterior 102.555), padrón actual (Sucive) Nº 364818, padrón anterior Nº 1960. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Raúl César Giani y/o sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 27 de junio de 2016. Dra. Mercedes Reyes de Salterain. Juez de Paz Departamental.

16) $ 12480 10/p 31487 Dic 01- Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados "FERNANDEZ BORRELLI ALVARO MARTIN PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 330-211/2015, se ha presentado ALVARO MARTIN FERNANDEZ BORRELLI, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección catastral del Departamento de Rivera, zona rural, Paraje "La Caillava", Padrón 1106, con superficie de 297 hectáreas 2515 metros y se deslinda así: Al Noreste rectas de 876 metros 90 centímetros y 192 metros 90 centímetros de frente a Camino Vecinal, que lo separa del padrón 3108 de Natalia Berrutti; al Sudeste recta de 3070 metros 20 centímetros lindando en parte con padrón 8542 propiedad de Álvaro Fernández y en parte de frente a Ruta 29 que lo separa del padrón 11947 propiedad de Álvaro Fernández y parte lo separa del padrón 10609 de María Gracia de Arteaga; al Noroeste recta de 2747 metros que lo separa del padrón 6815 de Sucesores de Juan Piñeiro y Sucesores de Rómulo da Rosa y al Sudoeste el Arroyo o Zanja de la Caillava que lo separa de los padrones 10500 de Jorge Daniel Fraga y 10501 de Pedro dos Santos. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del inmueble, a las siguientes personas: Tomasa Fernández Arce, Paulina Tomasa Fernández Arce, Isabel Fernández Arce, Iñigo Fernández, Esther Fernández, Benito Díaz Andino, Juan Manuel Díaz Andino y José Pedro Díaz Andino, Celestina de la Torre Fernández y Juan Manuel de la Torre Fernández, José Asunción Torres Fernández, Ricardo Torres Fernández y Cayo Torres Fernández, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 23 de octubre de 2017. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados.- Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 28080 10/p 31046 Nov 28- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "FAJARDO GATTI, NELSON WALFREDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. I.U.E. 473-715/2016", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 212 de fecha 28/03/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular ANTONIO GATTI DE LEON y/o sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón nº 359 sito en la localidad catastral de Libertad del departamento de San José y que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Fabio Rodríguez Zidán, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro de San José con el nº 470 el día 14/06/2012, el mismo consta de una superficie de seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros cincuenta y seis centímetros, y se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 58,08 metros de frente a calle Ricardo Detomasi; al noroeste 47 metros con padrón 911, al noreste 20 metros con padrón 911, al noroeste 47.60 metros a calle Municipio; al noreste 78,08 metros con padrón 358; al sureste 94,50 metros con padrón 3066.
Todos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio
Libertad, 20 de abril de 2017 .- Dra. Patricia Hornes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 18720 10/p 30803 Nov 27- Dic 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-365/2016, según providencia número 3005/2016 de 9 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral San Gregorio de Polanco: padrones 1865, 1866, y 1867, los que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el número 581 el día 18 de mayo de 2016, se componen de una superficie total de diecisiete mil seiscientos treinta metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (17.630 m. 75 dm.) y se deslindan de la siguiente manera: - Padrón 1865: consta de una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m.), y se deslinda así: 17,84 metros al Suroeste de frente a la calle Del Éxodo, al Noroeste 33,64 metros también de frente por ser esquina a calle Pública, 17,84 metros al Noreste lindando con Solar 2 del padrón 1867, y 33,64 metros al Sureste lindando con padrón 1866. - Padrón 1866: consta de una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m.), y se deslinda así: 17,84 metros al Suroeste de frente a la calle Éxodo, al Noroeste 33,64 metros lindando con el padrón 1865, al Noreste 17,84 metros lindando con parte del Solar 2 del padrón 1867, al Suroeste 33,64 metros lindando con parte del padrón 482.- Padrón 1867: consta de una superficie de veintitrés mil ciento ochenta y un metros dieciocho decímetros (23.181 m. 18 dm.), y se compone de tres solares: Solar 1: consta de una superficie

de 7029 metros cuadrados 10 decímetros y se deslinda así: al Noreste 36,41 metros de frente a calle Pública, al Sureste 194,66 metros también de frente a calle Pública, al Noroeste 35,77 metros lindando con los padrones 1863 y 1864, al Noroeste 194,96 metros lindando con el padrón 480; Solar 2: consta de una superficie de 7005 metros cuadrados y se deslinda así: 36.32 metros al Noreste de frente a Calle Pública, al Sureste 194,25 metros lindando con padrón 484 y parte del padrón 482, 35,77 metros al Noroeste lindando con padrones 1866 y 1865, 194,54 metros al Noroeste a calle Pública; Solar 3: consta de una superficie de 2396 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados y se deslinda así: 32,84 metros de frente al Noreste a calle Pública, 72,90 metros al Suroeste también de frente a Calle Pública por ser esquina, 32,84 metros al Noroeste lindando con parte del padrón 480, y 73,11 metros al Noreste lindando con padrón 1742. A que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete. ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 37440 10/p 31499 Dic 04- Dic 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

César Jones Mazaite, solicita la inscripción de la obra titulada: "Historia del "Tango Uruguayo" (...o de uruguayos con el tango...)", (Música Popular), de la cual se declara autor.
Montevideo, 30 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 31503 Dic 04- Dic 04

Mirtha Celia Larralde Fajián, solicita la inscripción de la obra titulada: "Vivencias y ficciones para mis nietos", (Poesía), de la cual se declara autora.
Montevideo, 30 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

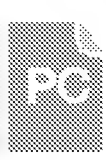
17) $ 160 1/p 31500 Dic 04- Dic 04

Estela Ángela Terranova Mencione, solicita la inscripción de la obra titulada: "REIKI TRINIDAD", (Texto), de la cual se declara autora.
Montevideo, 30 de noviembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 31488 Dic 04- Dic 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

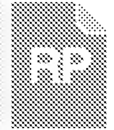
SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "SON ROX S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-42736/2017 por auto Nº 3243/2017 de fecha 29/11/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de SONROX S.A. RUT 21 595455 0014 con domicilio en Veracierto 2811, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventor al Cr. Mario SOCA, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387. Se convocó a Junta de Acreedores de SONROX S.A. para el día 19 de julio de 2018 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 31475 Dic 04- Dic 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RAMOS CASTRO, DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA, FICHA 2-51202/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de defunción de NACIMIENTO de DANIEL BERNARDINO RAMOS inscripta el 4/8/1983 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de Montevideo de la Oficina Nº 7, acta Nº 403, en el sentido que donde dice "28 de julio de 1953" debe decir "23 de julio de 1953", por así corresponder.
Montevideo, 26 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 30293 Nov 23- Dic 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "MENDOZA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-42730/2017", se hace saber que por auto Nº 4543/2017 de fecha 09/10/2017 se dispuso solicitar: I) La RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: EDIO MENDOZA y MARIA TERESA BERGARA, celebrado el día 29 de noviembre de 1952, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 556; en relación a Edio Mendoza, en el sentido que donde dice "nacido el día veintiocho de diciembre de mil novecientos veinticinco" debió decir "veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis", por así corresponder. En relación a: MARIA TERESA BERBARA, nacida el día treinta y uno de agosto de 1931, e inscripta el día dieciocho de setiembre de 1994 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1509, en el sentido que donde dijo "...nacida el treinta y uno de agosto de 1933...", debió decir "... nacida el treinta y uno de agosto de 1931...", por así corresponder. II) RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE: EDIO MENDOZA, fallecido el día veinticuatro de marzo de 2013, e inscripto el día primero de abril de dos mil trece, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina 14, sección del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que donde dijo"....nacido el 20-12-1925.." debió decir "...20-12-1926...", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 24 de octubre de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 30148 Nov 22- Dic 05

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Familia de 4º Turno, en los autos caratulados: "Nuñez Da Silva, Rubler y otro" Declaración de Identidad y de Género, IUE 2-56064/2016, se notifica a los Sres. Sandra Beatriz Silveira y Rubler Guanair Nuñez la sentencia Nº 78/2017 de fecha 3 de Agosto de 2017 por la cual se declara que en la partida de nacimiento del accionante, expedida por el oficial de Estado Civil del Departamento de Rivera, Primera Sección, Acta Nº 982, de fecha 19 de junio de 2001, donde dice "Heber Anthony" debe decir "Luisa Agustina" y donde dice sexo "masculino" debe decir sexo femenino".

Montevideo, 26 de octubre de 2017 Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30108 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: "MOREIRA ARIAS, FERNANDO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha 2-41744/2017, por providencia Nº 5834 de fecha 4 de octubre de 2017 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de la Sra. RITA ARIAS, inscripta el día 11 de octubre de 2016, en la Oficina de Estado Civil de la 5a. Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 73, en el sentido donde dice: "viuda", debe decir: "divorciada" por así corresponder.
Montevideo, 10/11/17 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31707 Dic 04- Dic 15

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "CARULLA CARBONELL, MIRIAM - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-33706/2017" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MARIO CARBONEL ESTRADA, inscripta el dia 30/8/2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil del Dpto de Montevideo, Oficina Nº 3, Acta Nº 1508 en el sentido que donde dice "MARIO CARBONEL STRADA" debe decir "MARIO CARBONEL ESTRADA" por así corresponder.
Montevideo, 21 de noviembre de 2017. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31299 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "EGUY, MARIO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-44326/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIO GABRIEL EGUY, inscripto en la Oficina Nº 1 de Maldonado con fecha 15/7/1971, Acta Nº 299, en el sentido que donde figura el nombre de la madre como "JOVA DOMINGA EGUY" debe decir "DOMINGA JOVITA HEGUY MUÑOZ" y donde dice "RUFINO EGUY" debe decir "RUFINO HEGUY", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31756 Dic 04- Dic 15

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ ALVAREZ, FERNANDO - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-48743/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de MARIELA LILIAN ALVAREZ LOPEZ O MARIELLA LYLIAM ALVAREZ LOPEZ, inscripta el 9/1/1996 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 14; en el sentido que donde figura, de estado civil "CASADA" debe decir, de estado civil "DIVORCIADA_", por así corresponder.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 31327 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en autos caratulados: MUTTI, MARIELA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA"- Expediente IUE 2-48359/2017, se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARIA CANDELARIA; ACTA Nº A-2614 de fecha 1ro de diciembre de 2015, inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 7 del Departamento de Montevideo en el sentido de donde dice Mariela Mutti Cardozo, debe decir MARIELA INES MUTTI CARDOZO, por así corresponder.-
Montevideo, veintidós de noviembre del dos mil diecisiete.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 31332 Nov 30- Dic 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BELTRAN PETRUNGARO, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-37107/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MARIA LUCIA BELTRAN PETRUNGARO, nacida el día 8 de abril de 1998 e inscripta el día 15 de abril de 1998 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 528, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "...ANGELA EMERANTA PETRUNGARO..." deberá decir "...ANGELA VENERANTA PETRUNGARO...", por así corresponder.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31505 Dic 01- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "YANIERO, ALEJANDRO- RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-45990/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de defunción de GERMAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ, de fecha 13 de diciembre de 2016, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 6 Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2392, en el sentido que donde se consigna el estado civil al fallecimiento dice: "SE IGNORA" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.-
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 31657 Dic 04- Dic 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ALDROVANDI GNUFFI, TERESA. RECTIFICACION DE PARTIDA. I.U.E. 2-38417/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de WASHINGTON OSCAR GRILLO PASTRO de fecha 21 de julio de 2017, Oficina Nº 14 del Departamento de CANELONES Acta Nº 313, fallecido el día 9 de julio de 2017, en el sentido que donde dice: "DIVORCIADO" debe decir "CASADO", por así corresponder.-
Montevideo, nueve de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 30832 Nov 27- Dic 08

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GANDARIAS TRIAS, CINTHIA y otro Rectificación de Partida IUE 2-46297/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:
a) de nacimiento de Carolina Gimena Gandarias Trias, Acta Nº 342, nacida el 25.02.1995, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 12 del departamento de MOntevideo, debe decir que es hija legítima de Rubén Gandarias y Rita Trias, por así corresponder;
b) de Cinthia Lucero Gandarias Trias, nacida el 05.06.1997, inscripta ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, acta Nº 729, debe decir que es hija legítima de Rubén Gandarias y Rita Trias, por así corresponder;
Tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito- Udelar - Centro Morel.
Montevideo, 23 de noviembre del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 31502 Dic 04- Dic 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: VELLOZO TRAVERSO, ENRIQUE Rectificación de Partida IUE 2-46073/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Nelly Mercedes TRAVERSO SANJURJO, fallecido el 15.09.2014, inscripto el 23.09.2014 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, acta Nº A- 1728, en donde dice como su estado civil "viuda" debe decir "divorciada" por así corresponder;
Montevideo, 09 de noviembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 31334 Nov 30- Dic 13

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23º Turno en autos caratulados "PIQUE COVONE, FERNANDO" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-. FICHA: 2-43112/2017. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 729 de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete de la Oficina nº 18 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que Fernando Bruno Pique nació el "NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO" debe decir "NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES", por así corresponder.-
Montevideo, diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30123 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24º. Turno en autos caratulados "GALEANO, SABRINA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" FICHA: 2-55252/2016, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 1643 de fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis de la Oficina Nº 8 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice en el cuerpo de la partida, "de estado SOLTERA" debe decir "de estado DIVORCIADA" por así corresponder.-
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31288 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "INZAURRALDE PEREZ, NATALIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-7581/2017, por resolución Nº 5147/2017 de fecha 07/11/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de KEVIN ALEXANDER MARTINEZ SANGUINETTI, registrada el 09/12/2005, Acta Nº 1049, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, y de nacimiento de ALAN LAUTARO CARDOZO SANGUINETTI, registrada el 19/12/2007, Acta N 1070, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que en el apellido materno donde dice "SANGUINETTI", debe decir "INZAURRALDE", por así corresponder.
Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31109 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "REGUEIRA COZZI NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-478/2017, se hace saber que por providencia Nº 1177/2017 de fecha 20 de Octubre de 2017 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de CARMEN ESTEFANI GONZALEZ ACOSTA, nacida el 23 de agosto de 2003, acta Nº 1516 de la Oficina nº 10 de Montevideo de fecha 1 de setiembre de 2003; en lo que refiere a donde dice "Carmen Estefani Gonzaléz Acosta" debe decir "CARMEN ESTEFANI GONZALEZ REGUEIRA"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) dejándose constancia de su gratuidad. (art. 340 de la Ley 16,170)
Atlántida, 30 de Octubre de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 29706 Nov 16- Dic 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos "GALLO PEREIRA, VIVIANA YACKELINE- PEREIRA RODRIGUEZ, DELTA- GALLO LOPEZ, DAYCI/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 488-434/2017", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de VIVIANA JACKELINE GALLO PEREIRA la partida insoripta el dia 12/09/1973, Acta Nº 178 ante el Oficial del Registro Estado Civil de la 3ra. sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el acta y margen "VIVIANA - BIBIANA - JACKELINE Gallo Pereira" debe decir "VIVIANA YACKELINE GALLO PEREIRA" corrigiéndose las mismas en el acta y margen por así corresponder por el plazo de 15 días.- Rio Branco, veinticuatro de Octubre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 30565 Nov 23- Dic 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "ROSCONI, Millan - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-546/2017 se hace saber que ante esta Sede ha comparecido la Sra. Millan María Rosconi Kutscher iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida:
A) de NACIMIENTO de Millan María ROSCONI KUTSCHER, en el sentido que donde dice:
en el cuerpo "hija natural de Millan María Kutscher" debe decir "hija natural de Millian María Kutscher", por ser lo correcto
Se deja constancia que la gestionante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por decreto Nº 6160/2017 de fecha 9 de Octubre de 2017.-
Rosario, 12 de octubre de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31497 Dic 01- Dic 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: FREIRE DA SILVA Karem del Mar.- AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-499/2016 por Resolución Nº 743/2017 de fecha 1/03/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 260 de fecha 25/02/2010 librada por el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo; en el sentido que: DONDE los apellidos se inscribieron como: "FREIRE LOPEZ, debe decir: "FREIRE DA SILVA", por así corresponder y en la linea materna grado abuela DONDE DICE: "Eva Lorena LOPEZ", DEBE DECIR: "Eva Lorena DA SILVA y por ende la menor deberá quedar inscripta como Valentina FREIRE DA SILVA", por así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por resolución Nº 743/2017 de fecha 1/03/2017.- Durazno, 30/05/2017.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
19) (Sin Costo) 10/p 31309 Nov 30- Dic 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA

LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PRESA BARRIOS, WASHINGTON CELESTINO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 285-608/2017" DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE WASHINGTON CELESTINO PRESA BARRIOS INSCRIPTA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, EL DIA 26 DE AGOSTO DE 2014, ANTE EL OFICIAL DE ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

DE MALDONADO, ACTA Nº 552, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ESTADO CIVIL "DIVORCIADO" DEBE DECIR: "ESTADO CIVIL CASADO" POR ASI CORRESPONDER.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078 MALDONADO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31138 Nov 29- Dic 12

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ILLENZER PINTOS, MARTIN. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 501-146/2015, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARTIN ILLENZER PINTOS, extendida el 27.05.1993 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 964, en el sentido que en el texto del acta donde dice "hijo legítimo de Walter Ismael Illenzer Montiel", debe decir: "hijo legítimo de Walter Ismael Illenzeer Montiel", por ser lo correcto y en el margen del acta donde dice "Illenzer" debe decir "Illenzeer" y de MISAEL CONSTANTINO ILLENZER CANTERO, extendida el 14.01.2015 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 50, en el sentido que en el texto del acta donde dice "comparece Martín Illenzer Pintos", debe decir: "comparece Martín Illenzeer Pintos", por ser lo correcto y en el margen del acta donde dice "Illenzer" debe decir "Illenzeer" por así corresponder.- TRÁMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 14 de setiembre de 2017.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 30834 Nov 27- Dic 08

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3911/2017 de fecha 14/11/2017, dictado por la Sra. Juez Letrado de Rocha de Cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, en autos caratulados: "PEREIRA CARDOSO SARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 342-492/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de SARA PEREYRA CARDOSO, nacida el 15/1/1988 e inscripta el 21/1/1988 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 45; en el sentido que donde dice "PEREYRA" debe decir "PEREIRA", por ser éste el apellido correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30294 Nov 22- Dic 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados "DALMAO FOUCAULT, Evelyn Tamar. RECTIFICACION de PARTIDA" - IUE 352-700/2017, se hace saber que se presentó ante esta sede EVELYN TAMAR DALMAO FOUCAULT, titular de la Cédula de Identidad 5.555.189-4, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 1855 de fecha 21 de agosto del año 1990 de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el cuerpo de la partida donde dice "MIL NOVECIENTOS NOVENTA" debe decir "MIL NOVECIENTOS NOVENTA y OCHO" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.-
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30209 Nov 21- Dic 04

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "KUROVSKY LUCHYS, JOSÉ PEDRO. ACCIÓN DE NULIDAD" IUE 353-858/2017, hace saber que José Pedro Kurovsky Luchys, C.I. 3.510.999-4, se presentó ante esta Sede, solicitando la anulación de la partida de nacimiento del señor José pedro Kurovsky, acta número 853, de fecha 23 de julio de 1955. El presente trámite actúa patrocinado por la Consultorio Jurídico de la Universidad de la República. A los efectos legales, al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170 y exoneración de acuerdo a Ley 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diez de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 30562 Nov 23- Dic 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "LOPE DA SILVA, JAIRO ISMAEL EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA LOPE DE FREITAS, ALLISON KIARA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 509-1174/2017, hace saber que Jairo Ismael Lope Da Silva, C.I. 3.828.006-6 y Patricia Viviana de Freitas, C.I. 4.321.100-6, se presentó ante esta Sede, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Allison Kiara Lope de Freitas, acta número 1221, de fecha 25 de junio de 2012, de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, renglón quinto y en su margen donde dice "...Jairo Ismael Lópe...", debe decir "...Jairo Ismael Lope...". A los efectos legales, al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170 y exoneración de acuerdo a Ley 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 30941 Nov 27- Dic 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SANCHEZ TEXEIRA NUÑEZ, MARÍA VIRGINIA EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA GÓMEZ SÁNCHEZ, JULIETA. Rectificación de partida" IUE 509-1044/2017, hace saber que María Virginia Sánchez Texeira Núñez, C.I. 3.497.154-0 y Félix Elbio Gómez Texeira, C.I. 4.257.916-4, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de su menor hija Julieta Gómez Sánchez, en virtud de que se subsanen los errores, rectificando la partida de nacimiento del Oficial del Estado Civil 1ra. Sección del departamento de Salto, del día tres de febrero de dos mil doce, Acta Nº 205, en el sentido que, en el texto, en el renglón 23 dice: en el expedido por el sector del Registro del Estado Civil de la Intendencia de Salto, donde dice en el texto "5.949.481-9" debe decir "5.953.016-1", por así corresponder; y en el expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde dice en el texto "5.949.481-2", debe decir "5.953.016-1", por así corresponder. El presente trámite actúa patrocinado por la Clínica de Asesoramiento Notarial de la Universidad de la República. A los efectos legales, al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170 y exoneración de acuerdo a Ley 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30364 Nov 22- Dic 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

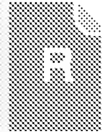
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "DUARTE GARCIA, KATERIN DAHIANA por su menor hija PRICILA JAZMIN CURBELO DUARTE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 397-352/2017; se hace saber que con fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete se ha presentado KATERIN DAHIANA DUARTE GARCIA, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJA PRICILIA JAZMIN CURBELO DUARTE,

ACTA Nº 458, DE FECHA 17/05/2011, de la Oficina de Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando cambio en el sentido que donde dice: "C.I. 5.111.205-2" debe decir: "5.911.205-2", por así corresponder. Tacuarembó, 18 de Agosto de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30163 Nov 21- Dic 04

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 14.30 BASE: 266,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 270.839 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero César Demartino (MAT. 6677 - R.U.T. 217543850010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 11.273/001 la cual consta de una superficie de 100 m. 18 dms,(según Título 99 m.) sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Rocha 2385 unidad 001 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 58220 a nombre de MARIA ANGELICA SOTELO SUELDIAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 86.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.766,60) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.678,27 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31479 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OF. TÉCNICA MALDONADO - SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 15/12/2017 - HORA: 14:00 BASE: 998,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.013.987 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero GUILLERMO MAIDANA (MAT. 6743 - R.U.T. 100738920017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada individualmente con el Nº 13.940/302, el que consta de una superficie de 62 mts 04 dcm., sito en la primer sección judicial del departamento de Maldonado Localidad Catastral Maldonado, de frente a 18 de Julio Nº 864 esquina Florida, Edificio "Campanario" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130Serie 002 Nº 00070 a nombre de MARILER SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 14.261 que surge una promesa de compraventa a favor de Puerto Rey Sociedad Anónima, de fecha 13/8/2001, inscripta el 7/9/2001 con el No. 856 Libro No. 4 Folio No.1121. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3018,90); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) . Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 2415,12. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Oficina Técnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31477 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 14:15 BASE: 1.208,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.227.164 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FRANCO (MAT. 6064 - R.U.T.216624370010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 701, empadronada individualmente con el número 158051/701, la cual consta de una superficie de 47 metros 73 decímetros., que forma parte del edificio sito en la cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Ambrosio Velazco esquina Ramos No.1553 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 4237 a nombre de SOCIEDAD CIVIL TORRE DE LAS GAVIOTAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 191.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 4.263,11); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria , 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 3.410,49. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31476 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 14.45 BASE: 562,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 571.503 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EDUARDO DIAZ (MAT. 6419 - R.U.T.216600080012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 6.346, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, consta de una superficie de 504 m., con frente a la calle San Ramón 365 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1602 a nombre de LEONIDES LATALLADA RIBERO y TERESA CONCEPCION NESTA CASALE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) además, deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas); e) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 939,88) y f) Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos nacionales y municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 939,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31474 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947 15/12/2017 - HORA: 14:00 BASE: 448,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 455.100 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE ZARDO (MAT. 4630- R.U.T. 120092700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 1118/002, que forma parte del Edificio sito en la duodécima sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, consta de un área de 60 m. 95 dm., con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera Nº 1430, entre las calles Salto y Tacuarembó y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 2716 a nombre de SOCIEDAD CIVIL VICOEDET CENTRO UNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del

inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 133.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 2.088,61); d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); e) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, impuestos. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.984,18 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Paysandú. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31473 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 13:15 BASE: 341,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 346.713 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Pais (MAT. 5008 - R.U.T. 212547170013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 139.182/001, la cual consta de una superficie de 83 mts. 81 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Guadalquivir Nº 4869 Apto. 001 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 377 a nombre de Ofelia Yacque y Domingo Alcain Suárez y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.884,08); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes.- La ANV se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.789,88. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31472 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 13:15 BASE: 120,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 122.243 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JORGE FURTADO (MAT. 6398 - R.U.T. 214407460015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 161542, el que consta de una superficie de 125 metros, sito en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Emilio Zolá No.4809 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 91413 a nombre de DANUBIO BAUBETA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 118.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.612,23); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria y Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento. 4º) El

valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.532. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31471 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 13:30 BASE: 222,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 226.004 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HORACIO LIMA (MAT. 6257 - R.U.T. 215324550015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 74636/002, la cual consta de una superficie de 56 metros 83 decímetros., que forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cnel. Francisco Lasala No.4262 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 10404 a nombre de NILDA ROSARIO HERNANDEZ DE LEON Y SERGIO FERNANDO LAGOS HERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 248.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.180,49); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria , 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR 1.121,47. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe certificado de SIAV No.0807 de 13/12/1993 a los solos efectos de la notificación al MVOTMA.- 7º.) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31470 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 15/12/2017 - HORA: 14:00 BASE: 161,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 163.567 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARCELO LOMANDO (MAT. 6049 - R.U.T. 070185320016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 004, empadronada individualmente con el número 139820/004, la cual consta de una superficie de 51 metros 04 decímetros., que forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cádiz No.2975 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 90670 a nombre de CESAR FERNANDO RIVERO GARCIA Y MYRIAM YOSELLY VIDARTE VARGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 158.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.324,95); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de UR. 1.258,70. La financiación será en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31469 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 13:30 BASE: 49,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.504 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso

Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Juan José Mereles Bertrand (MAT. 3966 - R.U.T. 211392740018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 115.818, el cual consta de una superficie de 329 mts. 50 cms., que forma parte del edificio sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a José Castro Nº 4436 entre las calles Inclusa y José Mármol y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 21242 a nombre de DORA MARIA SCOROVICH TORRES Y SERGIO IVO MARTINEZ GUTIERREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 60.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1459,13); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde e impuestos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1386,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31468 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 13:15 BASE: 394 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.043 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Omar Mauad Seba (MAT. 4116 - R.U.T. 212871900013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 104, empadronada individualmente con el Nº 19.791/104, el cual consta de una superficie de 47 mts. 31 dms., que forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Hocquart Nº 2177 entre las calles Cufrè y Acevedo Díaz y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 73312 a nombre de GABRIEL ALEJANDRO YEMINI BERGA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 46.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.617,22); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos; Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1536,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31467 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº120 14/12/2017 - HORA: 14:00 BASE: 844,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 857.822 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mauricio Terra (MAT. 6627 - R.U.T. 150300800013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº1107, el cual consta de una superficie de 336 mts., sito en la quinta sección judicial del departamento de Rocha, manzana 52 de la localidad catastral Chuy, con frente a la calle Río Tacuarí (Silvio Fossati), y calle Ipiranga y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10559 a nombre de DONATO ADAMIS MUNIZ SORIA; ISABEL MARTINEZ DE MUNIZ y LUZ IRIOPAGITA MUNIZ MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $37.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión del rematador, 1% del precio más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas); e) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - U.R.990,54). Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades

ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 990,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito. Cerrito Nº400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31465 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/12/2017 - HORA: 14:30
BASE: 227,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 230.690 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Lucas, (MAT. 4958 - R.U.T. 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 37.587/002, la cual consta de una superficie de 56 mts. 68 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Rivera Indarte No.4143 y Montero Vidaurreta, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20429 a nombre de WASHINGTON MAURENTE MAGUNA y TOMAS MAURENTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 269.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.459,13) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.386,17 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31464 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/12/2017 - HORA: 13:45
BASE: 154,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.137 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos Cadenazzi (MAT. 5639 - R.U.T. 212766420015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 002, empadronada individualmente con el número 80.235/002, la cual consta de una superficie de 35 mts. 66 dms., sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pedro Trapani Nº1237 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1598 a nombre de DANIEL GAETAN MONTERO y GRACIELA MIRYAM BUENDIA BORGES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.646,62) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; Tasa de Saneamiento, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1564,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión

Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/11/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31463 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO – WILSON FERREIRA Nº 950
14/12/2017 - HORA: 14:00
BASE: 119,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $120.854 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Carranza (MAT. 5873 - R.U.T. 020227690014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 024, empadronada individualmente con el Nº 4.772/024, la cual consta de una superficie de 67 mts. 83 dms, que forma parte del edificio sito en la decimoctava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Ceibo entre las calles Siripo y Mburucuyá y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2499 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SALINAS 98 y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $37.500 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.225,26) a cuenta del precio; d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.114 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito. Cerrito Nº400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 23/11/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31462 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO – SOLÍS Y BERGALI
14/12/2017 - HORA: 14.00
BASE: 5.004,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 5.081.300 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, inmueble empadronado con el Nº 9416, sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Punta del Este, consta de una superficie de 770 m 82 dms., con frente a la calle Lourdes s/n (antes Florence Nightingale) esquina Dr Scasso, Chalet "El Recoveco" y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 89919 a nombre de FRANCISCO JAVIER CARRAU CASTELLANOS y MARIA LAURA SECCO MULLIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) la diferencia entre el precio ofertado y el valor de mercado (Precio ofertado menos U.R. 7.124,17) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. e) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de Impuesto Municipal (Ley 12700 y modificativas).- Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, especialmente Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y demás Impuestos Nacionales o Municipales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.699,33 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Montevideo o en Oficina Técnica Maldonado, Solís y Bergali, 23/11/2017.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31461 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400
14/12/2017 - HORA: 15:15
BASE: 509,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 517.294 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ana Martínez, (MAT. 5121 - R.U.T. 212784430019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1107, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1107/C, la cual consta de una superficie de 49 mts. 82 dms., que forma parte del bloque C del edificio "Parque Malvín Alto" sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº4680 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28964 a nombre de OSCAR RAMON BENZANO URTIAGA y ANA MARÍA GAMBORENA SUAREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del

Registro correspondiente al 17/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 89.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 1.902,67) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria; Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.807,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31460 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.487,07 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.509.867 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Víctor Madera, (MAT. 6512 - R.U.T. 217338750018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 34.086/703, la cual consta de una superficie de 62 mts. 02 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Luis Alberto de Herrera Nº1503 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 3257 a nombre de GLADYS HILDA BURLANDO LARROSA; GABRIEL WILKINS BURLANDO y ALEJANDRO WILKINS BURLANDO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 290.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 5.143,78) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.4.115,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31459 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 15:30 BASE: 593,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 602.654 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Olariaga, (MAT. 4421 - R.U.T. 212097110015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada individualmente con el Nº 74.139/R/301, la cual consta de una superficie de 58 mts. 87 cms., que forma parte del bloque R del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida José Pedro Varela Nº 4219 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 86 Serie 001 Nº 2057 a nombre de MARÍA CRISTINA ALVAREZ APOLINARIO y OSCAR OMAR PINTADO SÁNCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 61.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.445,12) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si

corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.322,86 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31458 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA TÉCNICA MALDONADO – SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI 14/12/2017 - HORA: 15:00 BASE: 1.226,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.245.445 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando García (MAT. 4475 R.U.T 212104470018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, unidad de propiedad horizontal Nº 304 que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado, empadronada con el Nº 13.940/304, con una superficie de 74 mts. 84 dms., con frente a las calles Dieciocho de Julio y Florida -por ser esquina- y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 130 Serie 002 Nº 72 a nombre de MARILER S.A. y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.450,18).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.760,14 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito, debiendo informarse previamente en Area de Administración de Créditos o en Oficina Técnica Maldonado.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Oficina Técnica Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31457 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ – J. SUÁREZ Nº 209 14/12/2017 - HORA: 15:00 BASE: 150,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.109 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro González (MAT. 5543 R.U.T 190156060010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indi-cadas, inmueble sito en la sexta sección judicial del departamento de Tacuarembó, localidad catastral Tacuarembó, empadronada con el Nº 2.646, con una superficie de 521 mts. 50 dms., con frente a la calle Delmira Agustini sin Nº y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12256 a nombre de JUAN PEDRO VILLA DUARTE y URSINA ZULEMA MONTESDEOCA NÚÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.100,00 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.262,24).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.199,13 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito, debiendo informarse previamente en Area de Administración de Créditos o en Sucursal Tacuarembó.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y Sucursal Tacuarembó. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 24/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31456 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL OFICINA DESCENTRALIZADA RIVERA – MONSEÑOR VERA Nº 1091 14/12/2017 - HORA: 15:00 BASE: 410,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 416.814 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del

Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE DIAZ (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente Nº 20692/005, superficie 58 metros 40 decímetros, sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Pública Nº 1 entre calles Nº 8 y Nº 3 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 30 Nº 754 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE FUNCIONARIOS ESTATALES Y PRIVADOS "COVIFEP" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.446,11).d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.373,80 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31455 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 14:00 BASE: 459.11 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 466.146 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben Lomiento (MAT. 6150 - R.U.T. 217633700018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condicio-nes indicadas, inmueble sito en la décimo primera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 60.398, consta de una superficie de 442 mts.72 dms. 86 cms, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Celiar Nº3150 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 75934 y Clase 074 Serie 625 Nº 10792 a nombre de JUAN RAMON PEREZ VIÑA y NORMA TERESITA PAEZ PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R. 2.046,92) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos, gastos comunes, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos); Tasa de Saneamiento; Contribución Inmobiliaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, del siguiente tributo: Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1944,57 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 22/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31454 Dic 01- Dic 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/12/2017 - HORA: 14:45 BASE: 307,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 312.617 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Gustavo Luján, (MAT. 2404 - R.U.T. 211376670019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble rural empadronado con el Nº 161916, el cual consta de una superficie de 3 hás. 972 mts. 18 dms., sito en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo rural, con frente a Camino de la Ermita Nº 8800 esquina Camino del Sembrador.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13597 a nombre de CARLOS WASHINGTON RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GRISELDA LORELEY MARQUEZ NUÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/11/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A)) Abonar: a) la suma de $175.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del precio ofertado y Valor de Mercado (Precio ofertado menos U.R.1.177,55) y d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de

los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Impuesto de Primaria, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde; impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 2017 es de $ 1.015,33. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.118,67 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400. División Gestión Legal de Cartera de Crédito. Montevideo, 23/11/2017.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31453 Dic 01- Dic 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1858/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 1 pastilla de freno moto delantera, 1 pastilla de moto trasera, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 1.939. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 31677 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1016/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 3 calzas de algodón, 6 vaqueros dama, 13 bermudas de jean y 3 bermudas de algodón, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 3.564. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 31676 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1013/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 2 balanzas digitales marca Premier modelo ED-2959, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 21.600. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31675 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1044/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 30 pares de ojotas Hawaianas, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 1.620. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017 Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31674 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1049/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 8 cajas con 2 juegos PS4 cada una y cuatro juegos PS4, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 7.292. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31673 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1019/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 50 calzas para dama, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 4.500. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31672 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-725/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 170 muñecos de plástico Dragon Ball, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 12.240. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31671 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1872/2017, la rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 2 levanta vidrios camioneta Nissan, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 9.544. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31670 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1857/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 1 kits de juntas de motor MS9492B y 2 bujias de tapa de cilindro, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 1.386. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017 Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 31668 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1011/2017, la rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 3 banners de aluminio, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 1.188. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017 Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31667 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1047/2017, la rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 46 pares de ojotas Hawaianas, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 3.312. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017 Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1127 1/p 31666 Dic 04- Dic 04

EDICTO: por disposición de la Señora Juez Letrado de Aduana, en autos ABANDONO INFRACCIONAL IUE 442-1046/2017, la Rematadora Adriana Rodríguez Matricula 6248 rematará en pública subasta el próximo 6 de Diciembre desde las 10 horas en Comodoro Coe 3381, 50 pares de ojotas Hawaianas, sobre la base de las dos terceras partes del valor de aduana o sea $U 3.600. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar el total de la oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión e impuestos del rematador o sea el 12,20% del precio. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. A los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. ALEJANDRA RIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 1288 1/p 31665 Dic 04- Dic 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO. Por Resolución de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, dictada en los autos "HSBC BANK c/ Díaz Dure, Víctor y Otro - Ejecución Hipotecaria", IUE 2-6101/2017, el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, Rut 213696270018), presidiendo el acto la Señora Alguacil de la Sede, subastará el día 19 de diciembre del 2017, a partir de las 10y30 horas, en el local de Avda. Uruguay 826, sin base y al mejor postor, en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: solar de terreno y construcciones que le acceden empadronado con el nº 40.417, localidad catastral Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, el que según Plano de mensura y división del Agrimensor Edgardo D. Segovia de octubre de 1987, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 9/12/1987 (Expediente A 125948), inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 18/12/1987 con el número 2131, se señala con el número 2 de la manzana 263, y tiene un área de 766 m2 34 dm2, con 15,73 mts de frente al Este a la calle F; 39,23 mts al Sureste linda con padrón 21499; 17 mts al Suroeste con padrones 21500 y 21494; y al Oeste línea quebrada de dos tramos rectos que miden 15,5 mts y 4,94 mts, lindando con solar 3 del mismo Plano; y 31,71 mts al Norte lindando con el solar número 1 (hoy padrón 21495). SE PREVIENE: 1) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información registral agregadas. 2) Se desconoce la situación contributiva ante el BPS por las construcciones, así como el estado ocupacional del inmueble. 3) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, únicos rubros imputables al precio, hasta la fecha de la subasta. 4) El mejor postor deberá depositar al aceptársele su oferta, en letra de cambio o cheque certificado, el 30% de la misma en carácter de seña, y pagar la comisión del Rematador más Iva: 3,66%.
Asimismo, deberá depositar el saldo de precio dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni semana de turismo. 5) Soportará la demandada la comisión vendedora más Iva (1,22%), y el impuesto municipal a los remates (1%). 6) La documentación está a disposición de los interesados en la sede judicial: Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de noviembre de 2017. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3542 1/p 31757 Dic 04- Dic 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SBN GROUP S.R.L.

CONTRATO: 27/10/2017
INSCRIPCION: 18792/2017
SOCIOS: Francisco Gustavo PINTOS GELOS, Silvana Graciela BENEVENTO NICASTRO, María Virginia CANAVESI SOROA (70 cuotas c/u)
OBJETO: Asesoramientos de seguros en general; corretaje de seguros para en plaza local y el exterior. Representación de compañías de seguros nacionales e internacionales
ADMINISTRACION: INDISTINTA
CAPITAL: $ 210.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: MONTEVIDEO.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 31785 Dic 04- Dic 04

BARRACA IMPERIO S.R.L.

Contrato: 2/10/2017
Inscripción: Nº 15.846 el 5/10/2017
Socios: DAMIAN ISAAC WEGBRAIT WEISSLER, DIEGO SILBERBERG KACZKA, OSVALDO MIGUEL TROCHE OLIVERA (50 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Compra, venta, distribución, arrendamiento, al por mayor y/o menor de productos, materiales, máquinas y herramientas del rubro Barraca y afines.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Diego Silberberg Kaczka.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 31771 Dic 04- Dic 04

"MANDIA S.R.L."

Contrato: 18/10/2017.
Inscripción: 18356/01.11.2017.
Socios/ Cuotas: Héctor Santiago DÍAZ RIVEIRO (50).
Pablo Martín MANDALIOS MARMO (50).
Capital: $ 100.000.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto Principal: Mecánica ligera, lavadero, gomería, alineación, venta de artículos para vehículos, y alquiler de vehículos.
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 31768 Dic 04- Dic 04

LODAMABU S.R.L.

Contrato: 11/10/2017.
Inscripción: 17876 (23/10/2017).
Socios/ Cuotas: Mario BUSTAMANTE (80), Lorena DA SILVA (20).
Objeto Principal: Compra y venta de ropa de trabajo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 120.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Mario BUSTAMANTE.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 31767 Dic 04- Dic 04

MAYORISTA PONCHO'S S.R.L.

Contrato: 15/08/2017.
Inscripción: 14892 (21/09/2017).
Socios: Franco, Romina y Santiago MUIÑOS LAZO.
Cuotas: 10 c/u.
Objeto Principal: Mayoristas, comercialización de bienes. Importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 150.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: 2 socios cualesquiera conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 31766 Dic 04- Dic 04

PENIEL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 06/11/2017.
Inscripción: 18585 (08/11/2017).
Socios/ Cuotas: Edgardo Santiago ROSAS PAIPO (25), Catherin Elizabeth IGLESIAS SOSA (25).
Objeto: Construcciones y reformas en contenedores.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 350.000.
Domicilio: Canelones.
Administración y Representación: Edgardo ROSAS PAIPO.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 31765 Dic 04- Dic 04

"KYRIOS SRL"
CESION CUOTAS

Contrato: 17/10/2017.
Inscripción: 18120 (26/10/2017).
Cedente: Adrián Enrique PADIN ALZA.
Cesionario: Juan Manuel PADIN RAPALIN (75).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 31764 Dic 04- Dic 04

BRUN TURISMO S.R.L

Contrato: 23/11/2017
Inscripción: 19575, 23/11/2017.
Cedentes: Juan Andrés PARODI MARTIN
Cesionarios: Dardo Javier ROCHA URUZULA (50 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 31727 Dic 04- Dic 04

CIUDADELA S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato 28/9/2017
Cedente: María Ana Oggero (6.000 cuotas)
Cesionario: Miguel Angel Guerra Spera (6.000 cuotas)
Administración y representación: Miguel Angel Guerra Spera.-
Inscripción: No. 15877/2017.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 31726 Dic 04- Dic 04

YELKON SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo YELKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 27.11.2017
SOCIOS: Genaro FERRARO CERAVOLO 225 cuotas y Eduardo FERENCZ SCHWARTZ 225 cuotas
CAPITAL: $ 450.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Genaro FERRARO CERAVOLO.
OBJETO: Su objeto será: A) Servicios profesionales, técnicos y administrativos en los ramos de automotriz, informática y comunicaciones; B) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas, mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: insumos y/o productos automotrices; D) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; E) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años
Inscripción: 30.11.2017, No. 19720.

Única Publicación

22) $ 6853 1/p 31712 Dic 04- Dic 04

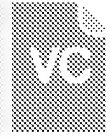
REWEB FACTURE MAS CON INTERNET LTDA.
ACLARACION

En Diario Oficial del fecha 23 de noviembre de 2017, en el aviso N.º 30376, donde dice "Manuel Kugelmass Kugelmass (72.000 cuotas)" debió decir "Manuel Kugelmass Kovner (89.100 cuotas)"; donde dice " Juan José Solari Otegui (17.100)" debió decir "Juan José Solari Otegui (900 cuotas)"; donde dice "Carlos Eduardo Castro Amado (17.100 cuotas)" debió decir "Carlos Eduardo Castro Amado (18.000 cuotas)", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 644 1/p 31484 Dic 04- Dic 04

Venta de Comercios



Ley 2904.
CLAUDIA DEANGELILLO SRL prometió vender a BOWEREY SA, un comercio al por menor sito en Tacuari 1084, Ciudad de la Costa, Canelones. (Nombre Fantasía Kinko)
Acreedores presentarse en Colonia 981 Piso 8, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 30334 Nov 22- Dic 19

Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: SANTIQRJG SRL
PROMITENTE ADQUIRENTE: H&CÍA SRL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: SUPERMERCADO "CYNTHIA" ubicado en Ruta Interbalnearia km 118
ACREEDORES presentarse allí mismo, Ruta Interbalnearia km 118.

25) $ 3100 20/p 30205 Nov 21- Dic 18

Ley 26/9/1904.- PROMETIMOS vender a Pietro Luigi y Gianna ZUCCOLINI GUTIERREZ, Farmacia "Rapetti" Km. 72- Ruta 1- Rafael Perazza.- Acreedores en el mismo.- Gladys Mabel Curcho Scavino- Hector Rapetti Rolando.

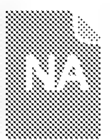
25) $ 3100 20/p 28675 Nov 08- Dic 05

VENTA DE "FARMACIA 25 DE MAYO"
Promitente vendedor:- MARIA ALEJANDRA ALZAMENDI
Promitente comprador: RUBEN DELUCA VILLAGRAN
Giro: productos farmacéuticos, droguería y homeopatía
Acreedores presentarse en Rodo 3167. Florida.

Última Publicación

25) $ 3100 20/p 28499 Nov 07- Dic 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BEIROA SOSA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-40656/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Gonzalo de Prate, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 10 de OCTUBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31146 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "HERNANDEZ VIERA, VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-45047/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Galeano, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Montevideo 13 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 31120 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GOMEZ BELOTTI, RITA - TENENCIA -

FICHA 2-32361/2017", se cita, llama y emplaza a la Sra. VIRGINIA IGLESIAS, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 10 de NOVIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30852 Nov 28- Dic 11

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "BENE RODRIGUEZ, JORGE Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - IUE 2-16965/2017", SE HACE SABER QUE: por mandato verbal de fecha 20/11/2017 y auto Nº 1960/2017 de fecha 15/05/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los padres biológicos de la menor JOSEFINA AINHOA GONZALEZ RODRIGUEZ, a que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que las presentes publicaciones son gratuitas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 133 C.N.A.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 20 de noviembre de 2017. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31755 Dic 04- Dic 15

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "BLANCO, NANCI -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-15197/2017 por Providencia Nº 3005/2017 de fecha 01/06/2017 se NOTIFICA mediante edictos a ALISON DAYANA BRAGA LOZANO, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 07 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 30879 Nov 28- Dic 11

OCTAVO TURNO

EDICTO:
or disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LATORRE, ANA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-55841/2016 se cita, llama y emplaza a PABLO AUGUSTO BARRETO por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio tramita por Consultorio Juridico de Facultad de Derecho
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30110 Nov 22- Dic 05

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREZ BARREDO, MARTHA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-26241/2014", se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO FERREIRA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 11 de SETIEMBRE de 2017. Esc. Mª VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31096 Nov 30- Dic 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREZ, LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-42204/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS DAMIAN MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por COMUNA MUJER. Montevideo 24 de OCTUBRE de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29921 Nov 21- Dic 04

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ PERALTA, DANIS - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-18601/2017", se cita, llama y emplaza a los progenitores de ANDY GONZALEZ MIERES y ALEXA GONZALEZ PERALTA a estar a derecho en estos autos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 04 de SETIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29916 Nov 21- Dic 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 11er. Turno, en los autos caratulados "MOLINA DEL RÍO, GLADIS c/ NIETO MOLINA, MONICA ALEJANDRA — Separación Definitiva", IUE.: 49-90/2017, se cita y emplaza a la Sra. Mónica Alejandra Nieto Molina, a que comparezca estar a derecho por el término de 90 días, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones)
Montevideo, 13 de octubre de 2017.
(El presente trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, Ley 18078, sin costo) Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29960 Nov 21- Dic 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "BRAVO VILLAMIL, IURIA C/ RONDAN YARZA, JULIO — AUXILIATORIA DE POBREZA, INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD", Nº 2-33898/2017, se CITA y EMPLAZA a Julio César RONDAN YARZA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento. Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiséis de setiembre dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29927 Nov 21- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MARTINEZ, ADRIANA MARIA C/ ALVEZ TORTI, LUIS CARLOS. TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA. RATIFICACION-" FICHA Nº 2-16999/2010 por Providencias Nº 4090/2010 de fecha 23/08/2010 y Nº 5045/2017 de fecha 09/10/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. LUIS CARLOS ALVEZ TORTI como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDELAR.
Montevideo, 12 de octubre de 2017. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31291 Dic 01- Dic 14

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "LEONARDO JAVIER, MARTINEZ C/ BARRETO, LETICIA. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD-" FICHA Nº 2-43461/2017 por Providencia Nº 5534/2017 de fecha 30/10/2017 se EMPLAZA mediante edictos a LETICIA MARISOL BARRETO, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de noviembre de 2017. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30019 Nov 21- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SOTO, MARTA Y SCHULZ, RICARDO C/ CARDOZO ACEVEDO, MARIANA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Expediente Nº 56-77/2017, se

cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANA CARDOZO ACEVEDO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente trámite es gratuito por encontrarse amparado en el Art. 133.1 de la Ley 17.823 en su redacción dada por la Ley 18.590.
Montevideo, 17 de noviembre de 2017.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30168 Nov 22- Dic 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos "Olivera Peña, Florencia- Ratificación de Tenencia", IUE 2-43864/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Manuel de los Santos, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo, miércoles, 8 de noviembre de 2017. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29948 Nov 21- Dic 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SEGREDO RIPOLL, LUIS - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-42608/2017. Emplazase a la Sra. SILVIA MARIANA ROJAS PEREIRA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, tres de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31509 Dic 04- Dic 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TRUSCELLI ROJAS, STEPHANIE VIVIAN, RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-13659/2017. Emplazase al Sr. JOSE EDUARDO FLORES MARTINEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31501 Dic 04- Dic 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ, TERESA. RATIFICACION DE TENENCIA-"; Ficha 2-19993/2017. Emplazase al Sr. DIEGO DOMINGO RODRIGUEZ VESPA a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, diecisiete de julio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30500 Nov 24- Dic 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CARRIZO GONZALEZ, ESTELA C/ RODRIGUEZ DIAZ, JOSE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD"; Ficha 2-42615/2017. Emplazase al Sr. JOSE ROBERTO RODRIGUEZ DIAZ a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Ley 18.078.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30329 Nov 23- Dic 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: " SUAREZ CAETANO, MAYRA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-40970/2017. Emplazase al Sr. SANTO ZAPPALA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30878 Nov 28- Dic 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr.a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DENUCCI CAMARGO, NOELIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-45683/2017", se notifica al Sr. Mario Enrique Malzoni de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito Intendencia Municipal de Montevideo- Comuna Mujer 10 Montevideo, 8 de noviembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31271 Dic 01- Dic 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos "RANCHEL TECCO, MIGUEL Ratificación Tenencia" IUE 2-47312/2017; se notifica a la Sra. Liliana Piñeiro, de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P) Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito — Centro de Estudiantes de Derecho.-
Montevideo, 10 de noviembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29946 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "CASTRO HONORIO, JULIA- RATIFICACION DE TENENCIA". FICHA: 2-39753/2017 se da conocimiento de estas actuaciones a SEGUNDO PERALTA SANTISTEBAN de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, once de octubre dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31295 Dic 01- Dic 14

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "DAVILA PETRE, SONIA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-28930/2017 se da conocimiento de estas actuaciones a MARTHA ADRIANA MOREIRA CASTAGNO de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veintiocho de agosto dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30167 Nov 22- Dic 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados "RODRÍGUEZ, RUBEN- TUTELA-" FICHA: 2-41476/2017, se hace saber que por AUTO Nº 3949/2017 de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se designó Tutor del menor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, al Sr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30378 Nov 23- Dic 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LOPEZ CORREA, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-41441/2017, por Decreto Nº 4386/2017 de fecha 10 de Octubre de 2017, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. LUIS GABRIEL BRAÑAS
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Servicio Jurídico de Comuna de la Mujer - IMM. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

Montevideo, 12 de Octubre de 2017.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31333 Dic 01- Dic 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia dé 26º Turno en autos caratulados "PAIS, MAYRA C/ MUNIZ MENDEZ, HECTOR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-45822/2017, por decreto Nº 4692/2017 de fecha 25/10/2017 se emplaza al Sr. HECTOR FABIAN MUNIZ MENDEZ a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la publicación sera gratuita de acuerdo con la la ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 9 de Noviembre de 2017 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30465 Nov 24- Dic 07

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "ARCE ROSAMEN LEONARDO. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-29056/2017, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 3275/2017, de fecha 14,08,2017, se dispuso dar NOTICIA de las presentes actuaciones a la Sra MARIBEL DE JESUS NUÑEZ ALMANZA.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) $ 5680 10/p 30219 Nov 21- Dic 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEÑALOZA, BLANCA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-43166/2017, se dispuso a emplazar por edictos a VÍCTOR RODOLFO BAUTISTA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es asistida por Consultorio Jurídico de Comuna Mujer, Intendencia de Montevideo.
Montevideo, veintisiete de octubre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31270 Dic 01- Dic 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA REYES, VALERIA C/ CABRERA PROL, RODRIGO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-35598/2017, se dispuso a emplazar por edictos a RODRIGO NICOLÁS CABRERA PROL, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Montevideo, once de septimebre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30165 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia Especializada de 2do. Turno, caratulados: "FLORES DIAZ WASHINGTON GABRIEL CNA LEY 17823 ART. 132 IUE 203-244/2009", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MIRIAM MARIELA FLORES DIAZ CI. 5,259,778-4 a que comparezca en estos autos por el término de diez días.
Se autoriza la publicación únicamente en el Diario Oficial, dado que la defensa es de Oficio del Poder Judicial.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-
En fe de ello, y a los efectos de su publicación, expido el presente que sello, y firmo en la fecha indicada ut-supra. MARÍA ROSINA FAVRETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30861 Nov 28- Dic 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "PEREZ MONEGAL, CLAUDIO Y DIAZ MARIA C/ RODRIGUEZ BRIAN Y CARPINELLI, LOURDES - SEPARACION DEFINITIVA-" I.U.E. 459-455/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a BRIAN MAXIMILIANO RODRIGUEZ FEROINARD Y LOURDES ELIZABETH CARPINELLI DENIGRIS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Canelones, veinte de octubre de dos mil diecisiete.
Se hace constar: Que el presente trámite se encuentra amparado al art. 133.1 del CNA. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31447 Dic 04- Dic 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida Dra. Natalia Gallardo, dictada en autos "BELTRAN GIOIA MAIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-501/2017, se hace saber que por providencia Nº 1054/2017 de fecha 04 de octubre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a FELIPE MONTEIRO TEIXEIRA dos SANTOS a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Atlántida, 09 de octubre de dos mil diecisiete.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSÍA, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31770 Dic 04- Dic 15

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. NATALIA GALLARDO, dictada en autos "VAZQUEZ OLIVERA ANA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-344/2017, se hace saber que por providencia Nº 590/2017 de fecha 23 de agosto de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a RICHARD ALEJANDRO SOSA CORREA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el artículo 89 del CGP en la redacción dada por la ley 19.090 y Ley 18.078.-
Atlántida, 28 de Agosto de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30998 Nov 28- Dic 11

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Natalia Gallardo, dictada en autos "RECALDE GONZALEZ NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA." I.U.E. 541-538/2017, se hace saber que por providencia Nº 1199/2017 de fecha 23 de octubre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 60 días a JOSE DANIEL MOSEGUE CORREA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Atlántida, 27 de Octubre de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30444 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "MICHELINI CARRAU, JUAN LUIS Y CABRERA VIRSAUSKAS, YOANA C/ CRUZ SILVEIRA, CECILIA Y OTROS. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. IUE: 493-500/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 4467/2017 de fecha 25/09/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. CECILIA CRUZ SILVEIRA, ELBIO GUILLERMO

MELGAREJO LOZANO, HERMINIA LOZANO y LILIANA LOZANO BORCHES por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el tres de noviembre de dos mil diecisiete.-
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 30833 Nov 28- Dic 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MOOS MARTIN, NELSON Y RODRIGUEZ ESPINOSA, SUSANA MARIELA C/ ACERENZA, DAMIANA - ART. 133 C.N.A", ficha IUE 440-712/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. DAMIANA ACERENZA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Las Piedras 25 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 31496 Dic 04- Dic 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CALVO RODRIGUEZ, VANESSA ESTEFANIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-721/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS HECTOR JORGE UVIEDO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078)-.
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30314 Nov 22- Dic 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CHAPPEZ, LUIS MARCELO - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-350/2014; se cita, llama y emplaza a: VIRGINIA BERMEJO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio.
Las Piedras, 30 de Octubre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30286 Nov 22- Dic 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "DUYOS, SANDRA ELIZABETH; ESTEFAN, MARIO RUBEN C/ VIANA, JULIO CÉSAR; MARTÍNEZ, MARIELA; VERA, ROSA DELIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-198/2015, por auto Nº 4101/2017, de fecha 22/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor MELISA AGUSTINA VIANA, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, inciso sexto. Se CITA Y EMPLAZA a: MARIELA MARTÍNEZ, madre de la menor, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Pando, 08 de setiembre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30989 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "DUYOS, SANDRA ELIZABETH; ESTEFAN, MARIO RUBEN C/ VIANA, JULIO CÉSAR; MARTÍNEZ, MARIELA; VERA, ROSA DELIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha: 175-198/2015, por auto Nº 4101/2017, de fecha 22/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor MELISA AGUSTINA VIANA, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, inciso sexto. Se CITA y EMPLAZA a FAMILIARES BIOLÓGICOS de la menor: MELISA AGUSTINA VIANA, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de la designación de defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Pando, 08 de setiembre de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30981 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ROSALES RODRIGUEZ, VALENTINA GINET C/ ROSALAES RODRIGUEZ, DEBORAH KAREN -TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-571/2017, por auto Nº 5027/2017 de fecha 03/10/2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DEBORAH KAREN ROSALES RODRIGUEZ madre del niño SHAIR SEBASTIÁN ROSALES, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Octubre de 2017. dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30898 Nov 27- Dic 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEDROSA SUAREZ, MARIANA NATALIE C/ AMARAL, JOSÉ CARLOS -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-242/2016, se NOTIFICA a JOSÉ CARLOS AMARAL padre de la niña ZOEH AMARAL PEDROSA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 9 de noviembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30850 Nov 27- Dic 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVEZ SOUZA, MILAGROS SUSAN, CAMILA DEBORAH Y MICHAEL NICOLAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-509/2017, se CITA y EMPLAZA a: DANIEL WALDEMAR ALVEZ Padre de los niños MILAGROS SUSAN, CAMILA DEBORAH Y MICHAEL NICOLAS ALVEZ SOUZA, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Octubre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31035 Nov 28- Dic 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PERALTA MORA, FRANCCESCA DIMAIA -RAT DE TENENCIA AUX POBREZA", Ficha 176-533/2017, por auto Nº 5494/2017 de fecha 19/10/2017 se CITA, Y EMPLAZA a JUAN CARLOS PERALTA SILVA padre de la menor FRANCCESCA DIMAIA PERALTA MORA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Octubre de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30840 Nov 27- Dic 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2do. Turno,

dictada en autos "ROBAINA MUENZO, Dolores Cristina -RATIFICACION DE TENENCIA" -Ficha IUE 576-181/2017, se dispuso por auto número 422/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, se dé noticia de las presentes actuaciones a los progenitores del menor de autos Sres. SERGIO MANUEL PARODI y SRA. PATRICIA ELIZABETH GARRIDO.
LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.
Toledo, 19 de octubre de 2017 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30934 Nov 27- Dic 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GOMEZ, JOSÉ DELKAR Y CURCHO GONZÁLEZ, ESTELA MARIEL. ADOPCIÓN PLENA" IUE. 207-640/2016", se emplaza a los Sres. PAULO DANIEL DE LOS SANTOS y MARIA SUSANA SILVA, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 27 de Setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30836 Nov 28- Dic 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "ROYBAL GARCÍA, DALTON ISMAEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 468-599/2017", se ha dispuesto emplazar al Sr. DALTON DOUGLAS ROYBAL GARCÍA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoria de Oficio. Melo, 17 de Octubre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 30781 Nov 24- Dic 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "MUNIZ OLIVERA, ROSEMARY Y MEDINA SANCHEZ, YECKSON LUIS C/ UMPIERREZ FITIPALDI, EDUARDO GUSTAVO Y ALVEZ FERNANDEZ, CINTHIA ANALIA/ DECLARACION DE ADOPCION/ IUE 488-433/2017", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda a EDUARDO GUSTAVO UMPIERREZ FITIPALDI y CINTHIA ANALIA ALVEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
ART. 3 LEY 18.590.-
Rio Branco, 16 de Noviembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30751 Nov 24- Dic 07

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de 1er Turno, Dr. Alejandro Menini, dictada en autos caratulados: "ROLIN SANTOS, ANA LIA/ TUTELA LEGITIMA/ IUE 488-487/2017", se hace saber que se dispuso dar noticia de estos autos a SAMANTA MADRUGA, citándose y emplazándose al mismo por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos.-
EXHONERACION LEY Nº 18078.- Trámite patrocinado por Def. de Oficio.-
Rio Branco, 16 de Noviembre de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30495 Nov 23- Dic 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FARIAS, VICTOR HUGO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 285-920/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, A LA SRA. MARIA JOSE GOMEZ, DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078.
MALDONADO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31126 Nov 29- Dic 12

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA BANDERA MELVIN CELIDES. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 329-468/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Juan Andrés Rivero, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31130 Nov 29- Dic 12

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "FLEITAS ANDREIA GEOVANA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-764/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Héctor Fabian Gimenez García, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 2 de Diciembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31000 Nov 28- Dic 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "VARGAS XAVIER JUAN PEDRO. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-433/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Cintia Perpetua Fernandez Miranda, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 14 de Noviembre de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31054 Nov 28- Dic 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ MARIA VIRGINIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-389/2017", se hace saber que por Auto No. 2401/2017 de fecha 8/8/2017, se dispuso emplazar al Sr. HUGO FREDY DO SANTOS por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31272 Nov 30- Dic 13

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do.

Turno, en autos caratulados "PONTE MARIA EUGENIA C/ NASCENTE MIGUEL ANGEL RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-385/2017", se hace saber que por Auto No. 2400/2017 de fecha 8/8/2017, se dispuso emplazar al Sr. MIGUEL ANGEL NASCENTE por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, once de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31186 Nov 29- Dic 12

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ MARIA TERESA C/ TORRES NELSON MAURICIO RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-382/2017", se hace saber que por Auto No. 2391/2017 de fecha 8/8/2017, se dispuso emplazar al Sr. NELSON MAURICIO TORRES por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, once de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31185 Nov 29- Dic 12

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ MARIA VIRGINIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-389/2017", se hace saber que por Auto No. 2401/2017 de fecha 8/8/2017, se dispuso emplazar al Sr. HUGO FREDY DO SANTOS por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30765 Nov 24- Dic 07

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FONTES NELLYTA RATIFICACION DE TENENCIA- IUE 530-518/2017", se hace saber que por Auto No. 3235/2017 de fecha 2/10/2017, se dispuso emplazar al Sr. ANDRES FABIAN FERNANDEZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, diecisiete de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30642 Nov 24- Dic 07

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "COLMAN ZAPATA PAULA BETTIANA C/ TELLECHEA GUIMARAES ALEX DAMIAN RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-484/2017", se hace saber que por Auto No. 2999/2017 de fecha 19/9/2017, se dispuso emplazar al Sr. AXEL DAMIAN TELLECHEA GUIMARAES por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30635 Nov 24- Dic 07

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "GANDINI ANA KAREN C/ MARTINEZ MARIO SALVADOR RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-514/2017", se hace saber que por Auto No. 3230/2017 de fecha 2/10/2017, se dispuso emplazar al Sr. MARIO SALVADOR MARTINEZ por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30631 Nov 24- Dic 07

RATIFICACION DE TENENCIA

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "CASTELLANO LAURA C/ MOREIRA ALEJANDRO DANIEL RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 530-516/2017", se hace saber que por Auto No. 3231/2017 de fecha 2/10/2017, se dispuso emplazar al Sr. ALEJANDRO DANIEL MOREIRA por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto en el art. 404,2 cit., y bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. Libertad, veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30626 Nov 24- Dic 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a RUBEN CLAUDIO TOMASI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "FERNANDEZ CORREA, FLAVIA DORA. Ratificación de tenencia". IUE 443-280/2017, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 26 de octubre de 2017. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30782 Nov 24- Dic 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "MEDAGLIA NUÑEZ, SANDRA NATALY por los niños: Maia y Donato - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 396-803/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: JULIO CESAR SILVEIRA, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 29 de marzo de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31038 Nov 28- Dic 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MIRABALLES FERNANDEZ, JULIAN MARCELO Y OTRO- SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL MENOR, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y ADOPCION PLENA" FA. 449-488/2017, por Auto Nro. 4344/2017 de fecha 04/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a la Sra. BERTA LILIANA COTTO, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO, con quien seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 24 de noviembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31566 Dic 01- Dic 14

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería No. 753/15 de fecha 30 de abril de 2015, en el expediente Asunto No. 1590/2012, se concedió a Ruben Darío Gordillo Méndez el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto y tosca, afectando al padrón No. 8462 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, en un área de 4 hás. 8.041 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 75 al Fº 75 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

PM/

ESC. PAOLA MORALES GEREZ

Registro General de Minería

División Minería.

27) $ 3864 3/p 31558 Dic 01- Dic 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.

REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO;

6620819, CARDOZO ROSADILLA LAZARO JOEL, 2017-28-1-097107, Act. 821278;

6464744, MIERES CARTAGENA MARCOS ADOLFO, 2015-28-1-150898, Act. 752808.

Asesoría Tributaria y Recaudación.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31093 Nov 30- Dic 04

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICION, MERITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER 1 (UN) CARGO DE INGENIERO AGRÓNOMO UBICADO EN LA CLASE "TÉCNICA UNIVERSITARIA", SUB CLASE "AGRONOMÍA", NIVEL 3 GRADO II.

BASES DE LA SELECCIÓN

Se encuentran publicadas en Intranet/ Concursos Internos, así como la Descripción y Perfil del Cargo.

REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:

* Ser Funcionario Presupuestado o con Contrato de Función Pública
* Título Universitario de Ingeniero Agrónomo.
* Para este concurso rige lo establecido en el Art. 13 del Texto Ordenado del Estatuto del Funcionario (T.O.E.F.)

FORMA DE POSTULACIÓN

Las postulaciones al presente llamado se realizarán a través del software de concursos internos en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 07/12/2017 y la hora 23:59 del día 15/12/2017.

División Capital Humano

Departamento de Desarrollo y RR.LL.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31432 Dic 04- Dic 06

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:

- 10 (diez) cargos contratados de Digitador asimilado a Ayudante (Esc. G, Gº 1, 30 hs. semanales), correspondiente al Convenio Marco de Cooperación entre Presidencia de la República - Universidad de la República.

Resol. Nº 13 - CDC - 28/11/17 - Expte. 001000-003402-17.

Apertura: 7/12/17 - Cierre: 21/12/17.

Antes de la fecha y hora establecidas en el cierre del llamado se deberá realizar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 - 1er. Piso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).

Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación solicitada en las bases (originales y copias).

En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.

Información y bases:

En el portal de la UdelaR: www.universidad.edu.uy en menú central dirigirse a LLAMADOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31546 Dic 04- Dic 04

Se notifica a los Sres.:

MATEO FLEITAS CANIELLA

STEPHANO GENARO FIGUEROA MATTIOLI

Que deben presentarse en la Sección Designaciones de la Dirección General de Personal de la Universidad de la República, sito en 18 de julio 1968, 3er. Piso, en el horario de 9 a 13 hs, a fin de manifestar su voluntad de aceptar un cargo de Administrativo (Esc. C, Gº 7).

De no hacerlo en 48 horas de publicado este aviso, se entenderá que desiste del ofrecimiento.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31504 Dic 04- Dic 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



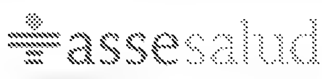
EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a los sucesores de R. Lucas así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado en la Localidad de Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá

del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 85(p), señalada como Servidumbre 3, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 62 m² 63 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 11 m 75 cm y 0 m 77 cm respectivamente, lindando con resto del mismo Padrón; al Este, 5 m 06 cm lindando con parte del Padrón 99, Servidumbre 4 del mismo Plano; al Sur, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 11 m 39 cm y 1 m 14 cm respectivamente, lindando con resto del mismo Padrón y al Oeste, 5 m lindando con parte del Padrón Nº 230, Servidumbre 2 del mismo Plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 27,4318
El Expediente Nº 403/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31170 Nov 30- Dic 04

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIA PREHOSPITALARIA Y TRASLADO





Se intima a Wanda Olivera Martinez C.I. 1.711.568-0 a reintegro de sus tareas en Same 105, dicho reintegro deberá producirse el día posterior laborable a recibir la intimación bajo apercibimiento de renuncia tácita.

Última Publicación
27) $ 2415 3/p 31105 Nov 30- Dic 04

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Protección 24 hs Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Jorge Daniel Martínez Otero de la Resolución de Directorio Nº 3630/17 que a continuación se transcribe.
Declárese que se ha producido la renuncia tacita del funcionario Sr. Jorge Daniel Martínez Otero, titular de la C.i 1.525.130-7, por haber configurado abandono de cargo presupuestado de Educador I Centro, Serie Educación, "D", Grado 05, fijándose como fecha de su desvinculación. El día 11 de noviembre de 2017 Firmado: A.S. Dardo Rodríguez Director INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31561 Dic 04- Dic 06

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - CJPB

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nominas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales A), B), C), D), E) J) y K) (*) de la ley Nº 18.396 y ley Nº 18.401

2018		
MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE PAGO Y DECLARACION DE NOMINAS	
Enero	Miércoles	14 de Febrero de 2018
Febrero	Lunes	12 de Marzo de 2018
Marzo	Miércoles	11 de Abril de 2018
Abril	Viernes	11 de Mayo de 2018
Mayo	Martes	12 de Junio de 2018
Junio	Miércoles	11 de Julio de 2018
Julio	Viernes	10 de Agosto de 2018
Agosto	Miércoles	12 de Setiembre de 2018
Setiembre	Miércoles	10 de Octubre de 2018
Octubre	Martes	13 de Noviembre de 2018
Noviembre	Miércoles	12 de Diciembre de 2018
Diciembre	Viernes	11 de Enero de 2019

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.

Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.

En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.
P**or consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy**.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

Primera Publicación
27) $ 11592 3/p 31523 Dic 04- Dic 06

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nominas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales F), G), H), I) y K) (*) de la ley Nº 18.396

2018		
MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE DECLARACION DE NOMINAS	
Enero	Miércoles	14 de Febrero de 2018
Febrero	Lunes	12 de Marzo de 2018
Marzo	Miércoles	11 de Abril de 2018
Abril	Viernes	11 de Mayo de 2018
Mayo	Martes	12 de Junio de 2018
Junio	Miércoles	11 de Julio de 2018
Julio	Viernes	10 de Agosto de 2018
Agosto	Miércoles	12 de Setiembre de 2018
Setiembre	Miércoles	10 de Octubre de 2018
Octubre	Martes	13 de Noviembre de 2018
Noviembre	Miércoles	12 de Diciembre de 2018
Diciembre	Viernes	11 de Enero de 2019

2018		
MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE PAGO	
Enero	Martes	20 de Febrero de 2018
Febrero	Martes	20 de Marzo de 2018
Marzo	Viernes	20 de Abril de 2018
Abril	Martes	22 de Mayo de 2018
Mayo	Miércoles	20 de Junio de 2018
Junio	Viernes	20 de Julio de 2018
Julio	Lunes	20 de Agosto de 2018
Agosto	Jueves	20 de Setiembre de 2018
Setiembre	Lunes	22 de Octubre de 2018
Octubre	Martes	20 de Noviembre de 2018
Noviembre	Jueves	20 de Diciembre de 2018
Diciembre	Lunes	21 de Enero de 2019

(*) Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.
Los pagos realizados luego de la fecha límite establecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.
En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al día con las contribuciones para con nuestra Caja.
Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

Primera Publicación
27) $ 15456 3/p 31522 Dic 04- Dic 06

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Semillas Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Ignacio Risso
Solicitud 1:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 53 MS 01 IPRO
Obtentor: Asociados Don Mario S.A. y GDM Genética do Brasil S.A.
Origen: Argentina
Solicitud 2:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 60I62 RSF IPRO
Obtentor: Asociados Don Mario S.A. y GDM Genética do Brasil S.A.
Origen: Argentina
Solicitud 3:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 63I64 RSF IPRO
Obtentor: Asociados Don Mario S.A. y GDM Genética do Brasil S.A.
Origen: Brasil
Solicitud 4:
Especie: Soja
Nombre propuesto: DON MARIO 50I17 IPRO
Obtentor: Asociados Don Mario S.A. y GDM Genética do Brasil S.A.
Origen: Argentina
Solicitud 5:
Especie: Soja
Nombre propuesto: K 5802
Obtentor: Asociados Don Mario S.A.
Origen: Argentina.

Única Publicación
27) $ 1449 1/p 31782 Dic 04- Dic 04

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Syngenta Agro Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Nicolás Faggi Real
Solicitud 1:
Especie: Soja
Nombre propuesto: SYN 1561 IPRO
Obtentor: Syngenta Participations AG
Origen: Brasil.

Única Publicación
27) $ 644 1/p 31781 Dic 04- Dic 04

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Procampo Uruguay S.R.L
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Germán Verdier
Solicitud 1:
Especie: Cebadilla criolla
Nombre propuesto: LA POSTA II
Titular de los derechos: Semillas Biscayart S.A.
Origen: Argentina.

Única Publicación
27) $ 644 1/p 31780 Dic 04- Dic 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Lucía Angelina LARROCA GIMENEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 27 de noviembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 805 1/p 31736 Dic 04- Dic 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Miguel Garcilazo, Intimación IUE 2-36436/2017, se intima a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Miguel Angel Garcilazo, al pago de la suma de $u 239.543 debidamente actualizado con sus intereses en el plazo de 10 días y bajo apercibimiento de iniciarse resolución del contrato de uso y goce, de conformidad con lo dispuesto por auto 2623/2017 de fecha 8.9.2017
Montevideo, 16 de noviembre de 2017 Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
27) $ 9660 10/p 31381 Nov 30- Dic 13

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. De la Capital de 14 Turno, en autos caratulados: "Banco BANDES URUGUAY S.A. C/ Sucesores de Alberto PERDOMO GAMARRA - Intimación de pago I.U.E: 2-38555/2017 se hace saber que por decreto Nº 2364/2017 de fecha 18 de Setiembre de 2017 se dispuso intimar el pago a los Sucesores de Alberto Javier PERDOMO GAMARRA por el término de DIEZ (10) días, y a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia. Montevideo, 10 de Noviembre de 2017. EN FE DE ELL EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO. Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 11270 10/p 31425 Nov 30- Dic 13

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto del Sr Juez de Paz Departamental de 32º Turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE CARLOS ALBERTO GIMENEZ- Intimación IUE 2-12618/2016 se Intima al pago de la suma adeudada de 24 UR contra los SUCESORES DE CARLOS ALBERTO GIMENEZ en el Barrio municipal No 22 (Ganaderos y Yugoslavia), pasaje D 5738, manzana E, solar 6, por el plazo de 10 días. Montevideo 17 NOV 2017. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 30559 Nov 23- Dic 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno en autos caratulados: "MINISTERIO DE VIVIENDA C/ MONTESANO DE LOS SANTOS, MANUEL JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 2-32789/2017" SE CITA DE EXCEPCIONES a Manuel MONTESANO DE LOS SANTOS CI 4.818.670-9 a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá estas actuaciones. Montevideo a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 31308 Nov 30- Dic 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "VOLCO PEREZ, EDUARDO y otros - Cesación de Condominio - I.U.E.. 2-24593/2005" por Decretos Nº 1791/2017 del 27/07/2017 y Nº 3271/2017 del 22/11/2017, se dispuso notificar a los Sres. Roberto Manuel y Ricardo Oscar López Cabana y demás sucesores a cualquier título de la Sra. María Concepción Alfonso, la realización del Remate de los bienes de autos y demás actuaciones, por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de noviembre de 2017.- Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 9660 10/p 31365 Nov 30- Dic 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno en autos caratulados: "MINISTERIO DE VIVIENDA C/ MUSLERA LUSTRINO, PABLO JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO. IUE 2-54094/2016" SE CITA DE EXCEPCIONES a PABLO MUSLERA LUSTRINO CI 2.833.696-2 a comparecer en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirá estas actuaciones. Montevideo a los doce días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 31307 Nov 30- Dic 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras 4to. turno, en autos: "GONZALEZ MARIA CLEMENTINA Y OTROS C/ CAMPISTEGUY JUAN Y OTRO - ESCRITURACION JUDICIAL" IUE 172-121/2017, SE NOTIFICA Y CITA DE EXCEPCIONES a: Juan José CAMPISTEGUY y a Amanda RODRIGUEZ, a que con plazo de noventa días, se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos, según lo dispuesto por Auto Nº 1418 del 4 de setiembre de 2017 que se transcribe a continuación: "Por presentados, denunciados domicilios reales y constituido procesal. Líbrese orden de apertura de cuenta judicial, cometiéndose. Dispónese el otorgamiento de la escritura judicial solicitada, designándose escribana autorizante a la propuesta, teniéndose presente su aceptación del cargo. Depositado el precio, cítese a la demandada de excepciones por edictos. En su caso, sígase adelante los trámites a efectos del otorgamiento de la escritura judicial dispuesta.. "Dr. Leonardo Méndez Martínez-

Las Piedras, 3 de noviembre de 2017. Dra. Nélida B. Hérnandez Videla, Actuaria Adjunta.

27) $ 14490 10/p 30405 Nov 22- Dic 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04805, 2017-81-1050-01107, 07/07/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 16 de abril de 2017, al Sr. Iñaki Goicoechea Nogueira C.I. Nº 4.790.105-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31704 Dic 04- Dic 06

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los vecinos de la 5ta. Sección Catastral de Cerro Largo, que ante esta Intendencia se ha presentado el Sr. Flavio Humberto Piazza Esgorlo, en su calidad de Vicepresidente del Directorio de Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A., propietario respectivamente de los Padrones Rurales Nº 4410, Nº 4653, Nº 5826, Nº 5896, Nº 5897, Nº 5963, Nº 5964, Nº 5977, Nº 10475, Nº 11115, Nº 11139, Nº 11209, Nº 11510 y Nº 1333 ubicados en la zona antes mencionada. Solicitando el cierre del camino que se marca según el plano que se adjunta al Expediente Administrativo 2966/17 de esta Intendencia. A los efectos de lo dispuesto por el Art. 70 del Código Rural se hace esta publicación, haciéndose presente a los vecinos que se consideren perjudicados con la clausura solicitada que pueden oponerse dentro del término de 30 días haciendo conocer los fundamentos de su oposición.-
Dr. PABLO DUARTE
Secretario General
I.C.L.

27) $ 12880 10/p 30491 Nov 23- Dic 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO C

Intímese a los/as propietarios/as del padrón Nº 10743, a realizar las reparaciones necesarias ya sea de las instalaciones sanitarias o de impermeabilizaciones de azotea y/o muros que queden expuestos al exterior.
Ultimo e irrevocable plazo para el cumplimiento de lo intimado: 30 días calendario a partir de la notificación
Sanción por incumplimiento: 20 UR - Decreto 21626 Sección II Articulo 3 Numeral 12 Inciso A.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31698 Dic 04- Dic 06

SERVICIO DE ESCRIBANÍA

De acuerdo a lo que resulta del expediente número 2016-5420-98-000907, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 101 del Volumen II del Digesto Departamental, se ha dispuesto remitir este expediente al Equipo Técnico Contencioso General, a efectos de intimar judicialmente a los sucesores de la señora María Manuela Federico adjudicataria de la vivienda sita en la calle Pasaje Francisco García de la Paz número 5783, UNIDAD 001, padrón 50576/C/001 del Barrio Pena y Yugoeslavia, el pago de UR 488 correspondientes a cuotas vencidas de adquisición de la vivienda y eventualmente iniciar acciones judiciales para recuperar la vivienda; previamente notifíquese en el domicilio y por edictos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31697 Dic 04- Dic 06

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 181074, sito en Andrés Lerena Acevedo Nº 3414 Apto. 1, que por incumplimiento a lo intimado en fecha 14/07/2017, se le aplicará sanción correspondiente a 30 UR (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A) en referencia a informes técnicos de fechas 16/1/17 (actuación 4) y 18/10/2017 (actuación 20). Plazo de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31696 Dic 04- Dic 06

MUNICIPIO C

Intímese al propietario, Sr. Jose Padula (CI:954196),del predio padrón Nº17.321, sito en J.J. de Amézaga 1721, a proceder a la limpieza y mantenimiento del padrón en cuestión.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31695 Dic 04- Dic 06

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 414664, sito en Cno. Gral. Leandro Gómez Nº 7541, que por incumplimiento a lo intimado referente a infrmes técnicos de fecha 01/12/2015 y 30/10/2017, se le aplicará sanción correspondiente a 8 UR (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 7). Plazo de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.

27) (Cta. Cte.) 3/p 31513 Dic 01- Dic 05

Departamento de Acondicionamiento Urbano
División Espacios Públicos y Edificaciones
Servicio Contralor de la Edificación

Notifíquese a Sara Dominguez Caffa, Carlos Eduardo, Isabel Haydee, Jorge Dario y María Carlota Dominguez Morandi, Marta Susana y Nelida Beatriz Dominguz Suarez, propietarios/as, sucesores/as, poseedores/as a cualquier título o cualquier persona que sea poseedora de derechos sobre el inmueble sito en la calle la calle Veinticinco de Mayo 159 identificado con el padrón Nº 2600 del Departamento de Montevideo que exisitiendo riesgos inminentes de colapso de las estructuras sitas en el padrón de referencia, según exp. 2016-2300-98-000102 se ha hecho pasible de la aplicación del impuesto a la edificación inapropiada 150% de recargo en la contribución; se le acuerda un plazo de 10 días a los efectos de tomar vistas del expediente.

27) (Cta. Cte.) 3/p 31512 Dic 01- Dic 05

VARIOS

EDICTO:
BIEN DE FAMILIA.-
Constitución: escritura autorizada el día 23/11/2017.
Inscripción: Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rivera con el Nº 2098, el día 29/11/2017.
Bien: una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en el departamento de Rivera, Localidad Catastral Lagos del Norte, zona urbana, manzana catastral 8, Padrón número TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO, (345), superficie 538 metros 32 decímetros.
Constituyentes: JUAN LIBECHST JODAKIENVICH y TERESA MARIAN SUANES VIERA, orientales, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, titulares de las Cédulas de Identidad números respectivos 1.317.120-2 y 2.987.381-6, domiciliados en la calle Cruzada Libertadora número 1193, Lagos del Norte, departamento de Rivera.
Beneficiario: TERESA MARIAN SUANES VIERA, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Juan Libechst Jodakienvich, titular de la Cédula de Identidad número 2.987.381-6, domiciliada en la calle Cruzada Libertadora número 1193, Lagos del Norte, departamento de Rivera.
Escribana autorizante Mónica Cristina Alves Alcaire.
Tasación del BHU: Mil seiscientos sesenta y nueve Unidades Reajustables, (1.669 U.R).

Primera Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 31648 Dic 04- Dic 15

REGLAMENTO DEL STUD BOOK URUGUAYO

I- OBJETO y DIRECCIÓN
Art. 1º- El Stud Book Uruguayo tiene por objeto realizar y custodiar el Registro Genealógico de Identidad y Propiedad de los caballos sangre pura de carrera en la República Oriental del Uruguay, con la facultad de registrar y controlar los datos atinentes a la procreación, gestación, inscripción de nacimiento, identificación, transferencia y autorización para competencia y reproducción. Asimismo, registrará los datos estadísticos y los comunicará o difundirá por medios electrónicos o editoriales y autorizará el registro de caballerizas y sus colores y de todo cuanto con ello se relacione.
Art. 2º- Corresponde a la Comisión de Stud Book asegurar la realización de los cometidos precedentes por intermedio del Director del Stud Book y de la Oficina bajo su dirección, la que se desempeñará con total independencia técnica en el cumplimiento de sus cometidos.
Art. 3º- La Asociación de Criadores de Caballo Puro de Carrera y la Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera, efectuarán la supervisión y control del Stud Book Uruguayo por medio de una comisión integrada por seis miembros, los que serán designados en número de tres por cada Asociación. Dicha Comisión se reunirá a simple pedido de cualquiera de las Asociaciones mencionadas.
II - DEL REGISTRO
Art. 4º- Para el cumplimiento de las finalidades referidas en el capítulo precedente, el Stud Book Uruguayo llevará un Registro General en el que se inscribirán, ajustándose a las disposiciones de este reglamento, todos los caballos sangre pura de carrera nacidos en el país o importados, especificándose su genealogía, filiación, propiedad y todo elemento vinculado a su perfecta individualización y protección jurídica.
Llevará además los siguientes registros o libros, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente:
a) Registro de padrillos
b) Registro de yeguas madre
c) Registro de servicios
d) Registro de inscripción de nacimientos
e) Registro de Haras y Criadores
f) Registro de importados
g) Registro de exportados
h) Registro de propietarios, caballerizas y derechos de colores
i) Registro de contratos, sucesiones, resoluciones judiciales y todo otro acto jurídico que se estime de interés registrar
j) Registro y clasificación de hipódromos
k) Registro de archivo general
l) Registro de identificación genealógica (ADN)
m) Registro de identificación electrónica (microchip)
III - ATRIBUCIONES DEL STUD BOOK
Art. 5º- Son atribuciones del Stud Book Uruguayo:
a) Proyectar modificaciones al reglamento del Stud Book.
b) Resolver los asuntos o gestiones que se le presenten.
c) Fijar derechos o aranceles por los trámites y diligencias en que intervenga. Establecer sanciones o multas y sus montos por infracciones a la reglamentación vigente.
d) Ejercer la representación en los asuntos que le competen.
e) Mantener relaciones con el International Stud Book Comittee, con la O.S.A.F., con los Stud Book de los demás países y con toda otra institución o persona relacionada con los fines del Stud Book.
f) Adoptar las resoluciones que estime conveniente para asegurar la organización y funcionamiento, así como el cumplimiento de este reglamento.
g) Efectuar publicaciones técnicas, informativas y estadísticas.
h) Disponer lo necesario para el cumplimiento de sus cometidos en el control de la actividad de los criadores, imponiendo las sanciones que correspondan en caso de contravención.
IV - DE LA COMISIÓN DEL STUD BOOK
Art. 6º- La Comisión del Stud Book se integrará con tres miembros designados por la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, entre personas de probada experiencia en la actividad hípica, independencia de criterio y solvencia moral. Su designación y cese será dispuesta por la Asociación sin expresión de causa y su desempeño no podrá exceder el mandato de la Comisión Directiva de la Asociación que los hubiere designado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
Art. 7º- Los integrantes de la Comisión de Stud Book continuarán en sus funciones hasta tanto no se produzca una nueva designación que los sustituya y podrán ser reelectos, de conformidad a lo establecido en este reglamento.
Art. 8º- Al procederse a la designación de los miembros de la Comisión de Stud Book, la Asociación de Criadores del Caballo Puro de Carrera, determinará quien ejercerá la Presidencia, pudiendo recaer la designación en cualquiera de los tres miembros de la Comisión.
Art. 9º- El Presidente de la Comisión de Stud Book investirá la representación oficial del Stud Book Uruguayo, sin perjuicio de las facultades del Director del Stud Book Uruguayo en el cumplimiento de sus cometidos, con relación a personas e instituciones nacionales y extranjeras. El Presidente podrá delegar la representación que inviste en favor de los otros miembros de la Comisión, del Director o, en acuerdo con este último, de los funcionarios o asesores técnicos del Stud Book. Asimismo, convocará a la Comisión toda vez que lo estime oportuno, fuera de las reuniones ordinarias que la Comisión determine realizar con carácter periódico.
V - DEL DIRECTOR DEL STUD BOOK
Art. 10º - El Director del Stud Book ejercerá la dirección de la Oficina con las más amplias facultades y con absoluto apego al presente Reglamento y a las disposiciones nacionales e internacionales pertinentes. En tal ejercicio gozará de completa independencia de criterio, siendo definitivas e inapelables las decisiones que adoptare de conformidad con las referidas disposiciones.
Art. 11º- La designación del Director del Stud Book Uruguayo corresponderá a la Comisión de Stud Book por decisión fundada y por escrito, debiendo recaer en persona de probada solvencia moral, independencia de criterio y experiencia en la actividad hípica y en organización administrativa. También su cese será dispuesto por la Comisión, pero deberá fundarse en el incumplimiento del presente Reglamento o en las disposiciones nacionales e internacionales que rigen la actividad del Stud Book o por probada inconducta en su desempeño funcional o en su vida personal, pasible de afectar el decoro que corresponde a su posición institucional.
Art. 12º- El Director tendrá necesaria intervención en la designación y en el cese del personal técnico y administrativo a su cargo, participando en la selección del mismo y manifestando a la Comisión su propuesta de designación o de cesantía. Para el caso de que la Comisión no coincida con su criterio, la Comisión deberá fundar por escrito las razones de su posición.
VI - DE LOS CRIADORES Y HARAS
Art. 13º- Se considera criador de caballos

sangre pura de carrera a toda persona o entidad dedicada con habitualidad a la reproducción y cría, observando el estricto cumplimiento del presente reglamento.
Art. 14º- Todo criador dedicado mediante adecuada organización a la cría y que disponga de instalaciones adecuadas y posea un plantel de seis yeguas de su propiedad como mínimo, inscriptas en el Stud Book Uruguayo, podrá ser reconocido como Haras y obtener el registro del nombre de su establecimiento, el que será de su exclusiva utilización.
Art. 15º- De no mediar una cesión de derecho de crianza, registrada en el Stud Book Uruguayo, se considerará criador de un producto a los efectos técnicos y estadísticos pertinentes, al propietario de la yegua madre en el momento de su nacimiento.
Art. 16º- Los criadores están obligados a llevar un registro donde se deberá especificar el nombre de los animales que integran el plantel, constando su genealogía, filiación y fecha de su ingreso al establecimiento.
Art. 17º- Los criadores deben prestar el concurso necesario para el correcto desarrollo de las inspecciones que determine el Stud Book en los establecimientos de cría, no pudiendo negarse a la inspección en la fecha que el Stud Book comunique o negarse al ingreso de los funcionarios Inspectores, en caso de inspección resuelta sin previo aviso. A tales efectos, es responsabilidad de los criadores indicar la persona o personas responsables del establecimiento, que ejercen la representación del titular en caso de ausencia suya (Artículos 29, 43 y 44).
VII - DEL SERVICIO
Art. 18º- Los criadores deberán declarar en el formulario respectivo, antes del 1º de febrero o del 1º de agosto, según la época de los servicios, una relación de los nombres de las yeguas servidas en el establecimiento, nombre del padrillo que las hubiere servido y fechas del primer y último salto.
Art. 19º- La paternidad será solamente aceptada cuando los reproductores tengan contacto sexual directo. No se aceptarán productos obtenidos por inseminación artificial, ni por transplante de embriones.
Art. 20º- No se aceptarán productos cuya paternidad sea dudosa. Se considerará que no existe paternidad cuando entre los servicios de los distintos padrillos exista un espacio no menor a 50 días.
VIII - DE LA INSCRIPCIÓN DEL NACIMIENTO
Art. 21º- Las solicitudes de inscripción de productos deberán presentarse en el formulario respectivo dentro de los 40 días corridos de producirse el nacimiento, haciendo constar el nombre, genealogía, fecha del nacimiento, pelaje y resella gráfica y escrita con la mayor precisión posible.
Este formulario deberá ser firmado por el propietario de la yegua madre o en su defecto por personas debidamente autorizadas. Transcurrido el plazo antedicho, podrán ser inscriptos dentro de los 60 días subsiguientes, abonando como multa el doble del valor de la inscripción.
Art. 22º- Para poder inscribir un producto, el criador deberá haber cumplido con lo establecido en el art. 15º de este reglamento. Se considerará gestación normal la que se produce entre los 310 y 380 días. Cuando el nacimiento de un producto determine la existencia de gestación anormal, el Stud Book aceptará ó rechazará la inscripción del mismo en base a la correspondiente inspección.
Art. 23º- Al recibir una denuncia de nacimiento, el Stud Book podrá aceptar o rechazar el nombre propuesto, cuando a su juicio corresponda. En caso de que el nombre propuesto estuviera ya registrado o fuera de aquellos previstos en el artículo siguiente, el interesado deberá indicar otro dentro del plazo de 10 días de recibida la comunicación del Stud Book Uruguayo. Vencido dicho plazo, el Stud Book asignará un nombre al producto.
Art. 24º- No se aceptarán los siguientes nombres:
a) Los de animales que hayan tenido actuación descollante en las pistas o en la reproducción.
b) Los que figuren en la lista internacional de nombres protegidos.
c) Los de padrillos registrados como tales en el Stud Book Uruguayo.
d) Los que se compongan de más de 18 letras ó consten de más de tres palabras.
e) Los de animales exportados o muertos, hasta transcurridos un plazo no inferior a cinco años, de su salida del país o de su muerte.
f) Los que afecten creencias religiosas o hieran sentimientos patrióticos nacionales o extranjeros.
g) Los que se consideren obscenos o vulgares o lleven implícitos tal sugerencia.
h) Los que representen números cardinales.
i) Los que estén acompañados o precedidos de signos de interrogación o admiración.
j) Los correspondientes a nombres de Haras y Caballerizas ya registrados.
k) Los que sean iguales al nombre de una persona pública y no se cuente con la autorización de esa persona o su familia, o sean nombre de importancia comercial y no tengan la autorización adecuada.
l) Los que estén completamente compuestos o incluyan iníciales, guiones, puntos, comas, signos, signos de exclamación, comillas, barra invertida, barra, dos puntos o punto y coma.
m) Los que al deletrearlos o pronunciarlos su sonido es idéntico o similar a un nombre protegido o un nombre registrado para un caballo que ha nacido en los últimos diez años.
n) Para los nombres registrados y no protegidos, se deben utilizar como guía los siguientes criterios que forman la base sobre la cual las Autoridades pueden establecer un periodo apropiado durante el cual no serán reutilizados los nombres previamente registrados:
1- En el caso de los padrillos, 15 (quince) años después de su muerte o 15 (quince) años después del último servicio registrado o a los 35 (treinta y cinco) años de edad (lo que suceda primero)
2- En el caso de las yeguas madre, 10 (diez) años después de su muerte o 10 (diez) años después del último servicio recibido o del último producto concebido, o a los 25 (veinticinco) años de edad.
3- En el caso de todos los otros caballos, 5 (cinco) años después de su muerte, a los 20 (veinte) años de edad (lo que suceda primero). Podrá hacerse una excepción con el nombre de un caballo cuya muerte se haya informado y que no haya corrido, y que sea postulado por el mismo criador para su reutilización.
Art. 25º- El cambio de nombre de un caballo será concedido por una sola vez, siempre que no haya actuado en pistas o reproducción. La solicitud del cambio de nombre deberá ser firmada por el propietario del animal o persona debidamente autorizada. Para un caballo nacido en el extranjero, la solicitud de registro del nombre debe presentarse a través de la autoridad competente del país donde el certificado de exportación se encuentra alojado.
Art. 26º- El pelaje de los animales sangre pura de carrera debe ser establecido en la denuncia del nacimiento de acuerdo a las siguientes denominaciones: a) alazán, b) alazán tostado, c) zaino, d) zaino colorado, e) zaino doradillo, f) zaino negro, g) oscuro, h) tordillo, i) rosillo.
Art. 27º- Los productos hijos de padres alazanes, deberán ser necesariamente de pelo alazán y los productos de pelo tordillo deberán tener, entre sus padres, uno por lo menos de ese pelaje.
No se aceptarán inscripciones de animales cuya filiación se encuentre en desacuerdo con las reglas de pelaje precedentemente establecidas y se anulará la inscripción de todo animal que se encuentre en esas condiciones, en cualquier momento que se compruebe el hecho.
Art. 28º- Descalificación
La modificación del genoma hereditario de un prospecto de Sangre Pura de Carrera o uno ya registrado, haya sido durante su concepción, gestación o en cualquier etapa posterior de su existencia, resultara en la pérdida de su condición de Sangre Pura de Carrera.
Art. 29º- En el ejercicio de su competencia, las resoluciones del Director del Stud Book, son definitivas e inapelables. La solicitud de inscripción debidamente firmada por el criador de un caballo sangre pura de carrera, a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo, implica sin reserva alguna la aceptación expresa de las atribuciones del Stud Book y de este reglamento.
IX - DE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN
Art. 30º- Para los animales sangre pura de carrera que ingresen al país se deberá presentar la documentación que acredite su filiación, genealogía y propiedad de los mismos. Esta documentación deberá provenir del país de su procedencia y no ofrecer dudas sobre su autenticidad.
El nombre registrado para un caballo importado debe contener entre paréntesis el sufijo, que constituye parte del mismo, indicando éste el país de nacimiento.
Art. 31º- Para exportar un animal sangre pura de carrera, su propietario o persona debidamente autorizada deberá solicitar el certificado de exportación y la documentación necesaria para obtener su inscripción en el Stud Book del país de su destino. Cuando sea requerido, esa documentación podrá completarse con fotografías del animal.
Cualquier propietario que envíe un padrillo o yegua al exterior con fines reproductivos debe informar por anticipado a la Autoridad de Stud Book del país donde el animal se encuentre al momento de la exportación, brindando los detalles relevantes y solicitando que dicha Autoridad de Stud Book:
i) Efectúe el visado del pasaporte previó a la exportación
ii) Informe adecuadamente a la Autoridad de Stud Book del país de destino final transmitiendo el certificado de ADN del caballo y en caso de yeguas preñadas, el certificado de ADN del padrillo que la sirvió.
O
iii) Envié directamente una notificación de autorización para cría/reproducción (BCN) por correo electrónico a la Autoridad de Stud

Book del país de destino final, transmitiendo el certificado de ADN del caballo, y en caso de yeguas preñadas, el certificado de ADN del padrillo que la sirvió.
Art. 32º- Exportación Permanente
Cuando un periodo de exportación supere el límite declarado en la notificación de autorización y/o el itinerario haya sido modificado sin consulta a las autoridades relevantes, y/o no exista la intención de regresar el caballo a su país de partida, o cuando la Autoridad de Stud Book relevante considere como permanentes a todos los movimientos realizados más allá del propósito o lapso de tiempo transcurrido, se debe envía un Certificado de Exportación o una copia en formato electrónico a la Autoridad de Stud Book Aprobada del país donde se ha trasladado el caballo.
Art. 33º- Sólo se otorgarán duplicados de certificados de exportación cuando a criterio del Stud Book, previo examen de los elementos de juicio que se aporten, corresponda hacerlo.
X - DE LA PROPIEDAD
Art. 34º- La propiedad de un animal sangre pura de carrera resulta exclusivamente de la constancia de su inscripción en el Stud Book Uruguayo. En consecuencia, es propietario de un animal sangre pura de carrera las personas físicas ó jurídicas a cuyo nombre esté inscripta la propiedad, salvo mandato judicial que determine lo contrario.
Art. 35º- La transferencia de propiedad será registrada exclusivamente mediante el uso de formularios que se proporcionarán por el Stud Book. En dichos formularios se consignará el nombre, filiación y genealogía del animal a transferir y los nombres, apellidos y firmas del comprador y vendedor. El Stud Book podrá exigir, sin expresión de causa, la certificación de las firmas por escribano público.
Art. 36º- El Stud Book dispondrá cuando lo estime conveniente el registro de tipificación sanguínea y/o ADN de los sementales, yeguas o productos inscriptos en sus registros.
Art. 37º- El Stud Book Uruguayo expedirá, a pedido de los propietarios o personas debidamente autorizadas, constancias de sus registros de los animales inscriptos. Dichas constancias podrán acreditar la genealogía, filiación, identidad y propiedad de los mismos.
Art. 38º- A todo pedido que se relacione con el Stud Book Uruguayo deberá acompañarse el importe de los derechos, de acuerdo a las tarifas vigentes.
Art. 39º- Si se pretendiera inscribir o transferir la propiedad de un animal en el Stud Book con alteraciones, engaños o falsedad o se comprobara la sustitución de un ejemplar por otro ya sea en las pistas o en la reproducción o que en alguna forma se quisiera engañar o sorprender al Stud Book en su buena fe, ello determinará la eliminación del animal en cuestión de los registros del Stud Book, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudiera corresponder. Si el responsable fuese un Criador, el Stud Book Uruguayo podrá determinar las sanciones de tal conducta pudiéndose llegar a la eliminación de toda la cría de su propiedad y la cancelación de su registro como criador o haras.
Art. 40º- Para el desempeño de sus cometidos el Stud Book podrá requerir el servicio del Laboratorio de Citogenética Animal de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de la República, u otros laboratorios reconocidos por la Internacional Society for Animal Genetics y por el International Stud Book Comittee.

XI - MODIFICACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTE REGLAMENTO
Art. 41º- Las modificaciones al presente reglamento podrán ser propuestas por el Director del Stud Book Uruguayo, la Comisión del Stud Book Uruguayo o por la Comisión a que refiere el artículo 3o. del reglamento. La aprobación de las modificaciones requerirá el voto mayoritario de la totalidad de integrantes de dichas Comisiones, actuando en forma conjunta, y del voto conforme del Director. Una vez aprobadas las nuevas disposiciones, se incluirán en el reglamento y se sustituirán las modificadas, comunicándose el texto vigente al Poder Ejecutivo. Tomado conocimiento por el Poder Ejecutivo, el presente Reglamento deberá ser publicado en el Diario Oficial.
Art. 42º- El Stud Book prestará adecuado asesoramiento técnico a los criadores y haras para facilitarles el cumplimiento del presente reglamento.
Art. 43º- La comprobación de cualquier irregularidad en el cumplimiento de estas disposiciones podrá ser sancionada por la Comisión de Stud Book con la aplicación de apercibimientos, multas, descalificaciones y eliminaciones de los registros.
Art. 44º- Las disposiciones que anteceden son obligatorias para todo criador o haras en lo que a ellos se refiere y no se admitirán excusas por su desconocimiento (Artículo 29).

Única Publicación

27) $ 27049 1/p 31489 Dic 04- Dic 04

Sociedades Anónimas y Balances



PASELORE S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19438.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31630 Dic 04- Dic 04

ARAULUN S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19434.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31629 Dic 04- Dic 04

SKYNDER S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19322.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31628 Dic 04- Dic 04

MINERIO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia,

minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19319.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31627 Dic 04- Dic 04

FRENZON S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19315.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31626 Dic 04- Dic 04

TEDIPARK S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19443.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31625 Dic 04- Dic 04

BLANVIRA S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19435.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31624 Dic 04- Dic 04

TEBETUR S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19323.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31623 Dic 04- Dic 04

LORINO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19436.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31622 Dic 04- Dic 04

XALENIS S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19444.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31621 Dic 04- Dic 04

SODEBOL S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19441.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31620 Dic 04- Dic 04

RENISCO S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19440.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31619 Dic 04- Dic 04

MODILOR S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
24/11/17, 19437.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31618 Dic 04- Dic 04

RECETOC S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19321.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31617 Dic 04- Dic 04

RALDONOR S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19320.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31616 Dic 04- Dic 04

MAOREI S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19317.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31615 Dic 04- Dic 04

LORINUR S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19316.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31614 Dic 04- Dic 04

BUPOSIN S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación,

constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19314.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31613 Dic 04- Dic 04

ATRILNAT S.A.

Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 600.000,00, 100 años, Montevideo.
22/11/17, 19313.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 31612 Dic 04- Dic 04

REFORMAS

ELECTRON S.A.
Aumento de capital contractual

Art. 288 Ley 16.060
Asamblea 28/4/95
Aumento capital a $ 1.100.000,oo
Inscripción: No. 1092, Fo. 2692, Lo. 2. 7/7/95.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 31739 Dic 04- Dic 04

LENIMOX SA

INSCRIPCION: Nº 18.560/2017
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: FECHA 30/6/2017 Reforma Art. 3 Estatuto - Capital: $ 200.000.

Única Publicación

28) $ 979 1/p 31738 Dic 04- Dic 04

CIEPE, S.A.

Llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecer, arts. 326, 328, Ley 16060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fecha 24 noviembre 2017, a efectos de integrar el capital por la suma de $ 14.000.000".

28) $ 5874 3/p 31603 Dic 01- Dic 05

CIEPE, S.A.

Llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecer, arts. 326, 328, Ley 16060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas fecha 24 noviembre 2017, a efectos de integrar el capital hasta la suma de $ 20.000.000".

28) $ 5874 3/p 31597 Dic 01- Dic 05

R DEL SUR S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/8/2017
Capital rescatado $ 49.952.182.-
Documentación en Gabriel Otero 6462 Oficina 206, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 19580 10/p 31586 Dic 01- Dic 14

NILWER SA
Reducción de Capital

Asamblea: 30/10/2017.
Documentación para Acreedores: Juncal 1378/501, Montevideo.
Convocándose a deducir oposiciones en plazo legal.

28) $ 9790 10/p 31006 Nov 28- Dic 11

COLLIER INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria 30/11/2016. Rescate de capital $ 88.492.700. Documentación a disposición de acreedores por plazo legal en local de Ruta 8, km 17.500, Edificio Mercosur Plaza 1, Oficina 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 19580 10/p 30693 Nov 24- Dic 07

Cantidad de avisos de fecha 04/12/2017 publicados en esta edición: 165.

BALANCES

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estado de Situación Patrimonial
Al 31 de Diciembre de 2016
(En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Activo Corriente	300.426.615,00	Pasivo Corriente	170.606.579,00
Disponibilidades	153.994.538,00	Deudas Diversas	170.606.579,00
Inversiones Temporarias	9.085.481,00		
Otros Créditos	137.346.596,00		
		Pasivo No Corriente	122.624.344,00
Activo No Corriente	98.322.836,00	Previsiones	122.624.344,00
Bienes de Uso	3.679.525,00	Patrimonio	105.518.528,00
Inv. Largo Plazo	94.643.311,00		
TOTAL ACTIVO	398.749.451,00	TOTAL PASIVO Y PAT.	398.749.451,00

Lourdes Gervasini, Contador — Sra. Maris Perez, Secretario — Dra. Eve Martínez Burlé, Presidente

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cuál no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluídas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo.

Comisión Honoraria Patronato del Psicopáta
Estados de Resultados
Ejercicio 2016

Aumentos	
Ingresos cobranzas empresas	97.498,00
Hospitalidades	22.481.912,00
Ingresos Varios	5.275.008,00
Ingresos por Convenios	985.206.135,00
Ventas Cantinas	-
Donaciones	-
RDM- Int.Ganados	-1.483.570,00
Total Aumentos	1.011.576.983,00
Disminuciones	
Sueldos Patronato	13.496.387,00
Gastos Operativos	42.640.240,00
Costo de Ventas Cantinas	-
Egresos por Convenios ASSE	793.265.816,00
Resultados Diversos	
Total Disminuciones	849.402.443,00
Superávit	162.174.540,00

Verificado por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos

Los presentes estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas por lo cuál no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos. Las afirmaciones incluídas en el mismo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo.

Única Publicación

28) $ 8076 1/p 31495 Dic 04- Dic 04

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

